



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se convocan los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2007, regulados en el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

5

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

6

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

11

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 28 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 234 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 19 de julio de 2007, por la que se efectúa el nombramiento de los miembros integrantes del Comité Científico del Observatorio Andaluz de la Lectura.

41

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 119/2007, promovido por doña Eva María Troyano Castizo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

42

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2007, promovido por doña Mercedes Marta Muñoz Gallo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

42

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 111/2007, promovido por doña Inmaculada Durán Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1630/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

86

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 114/2007, promovido por don Antonio Díaz Ramos y doña Raquel Mena Rosado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 0496/07 interpuesto por doña Indalecia María Acracia Núñez Aguilar contra la Orden que se cita.

86

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2007, promovido por doña Carmen Martínez Sepúlveda, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se conceden los Premios del VI Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de voluntariado «Solidaridad en las Letras».

86

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2007.

90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se abre una convocatoria extraordinaria y excepcional en el año 2007, para la solicitud de las Ayudas Reguladas en los Capítulos I y II, de la Orden que se cita, a favor de los Consorcios UTEDLT.

90

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 383/2003, seguido a instancias de doña Consuelo Primilles Hidalgo.

91

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el art. 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los arts. 11 y 13 de la misma.

92

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1063/07 interpuesto por doña Inmaculada Mora Hidalgo, y se emplaza a terceros interesados.

92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remisión expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en recurso contencioso-administrativo núm. PO 545/2007, promovido por don Francisco Javier Lucena Jiménez y doña Cristina Macarro Redondo, y se notifica a posibles interesados la interposición del mismo.

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Garrucha (Almería). (PP. 4677/2007).

93

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.

95

Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.

95

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 148/2006. (PD. 5113/2007).

96

Edicto de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de Juicio Verbal núm. 396/2006. (PD. 5116/2007).

96

Edicto de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1044/2005. (PD. 5114/2007).

97

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan (PUBLI0807).

98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (Expte. 95-07). (PD. 5142/2007).

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5144/2007).

100

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4941/2007).

100

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4940/2007).

102

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Saucejo, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de servicio de Residencia para personas mayores. (PP. 4821/2007).

103

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de las obras de urbanización del Polígono Industrial «La Azucarera» de El Carpio (Córdoba). (PD. 5137/2007).

103

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación al concurso de obras de rehabilitación acogidas al programa de transformación de infravivienda en C/ Zapatería, 33 del ARC de Baza. (PD. 5138/2007).

104

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la adecuación funcional de la travesía de Linares en la carretera A-303 (Guarromán-Linares) en la provincia de Jaén. (PD. 5111/2007).

104

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente CPV núm. 34/07.

106

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización, aprobación y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4772/2007).

106

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 5018/2007).

107

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 5017/2007).

108

EMPRESAS

Edicto de 4 de octubre de 2007, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2008. (PP. 4424/2007).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 14 de noviembre de 2007, por la que se convocan los Premios de Comunidades Andaluizas para el año 2007, regulados en el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 120, de 16 de octubre, regula los Premios de Comunidades Andaluizas que concede la Consejería de Gobernación, para otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor que desarrollan las Comunidades Andaluizas, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de las citadas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción cultural y social y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

El artículo 7.2 del Decreto reseñado en el párrafo anterior dispone que, anualmente, por Orden de la persona titular de la Consejería de Gobernación, se convocarán los premios y se establecerán los plazos de presentación de candidaturas.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Disposición Final Primera del reiterado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convocan los Premios de Comunidades Andaluizas para el año 2007, con arreglo a las bases que se adjuntan como Anexo a esta Orden.

Disposición adicional única. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas a los Premios será de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

PREMIOS DE COMUNIDADES ANDALUZAS

Primera. Finalidad y modalidades de los Premios.

1. Los Premios de Comunidades Andaluizas tienen por finalidad otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor que desarrollan las Comunidades Andaluizas, en general, y a los proyectos dirigidos a la Juventud de las citadas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su labor cultural y social, y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

2. Los Premios de Comunidades Andaluizas tienen dos modalidades:

a) Premio «Comunidades Andaluizas»: A la trayectoria y programación de actividades de carácter cultural y social, realizadas en los dos últimos años por las Comunidades Andaluizas.

b) Premio «Comunidades Andaluizas: Área de la Juventud»: Al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por

las áreas o vocalías de la Juventud de las Comunidades Andaluizas, durante el año siguiente a la presentación de la candidatura.

Segunda. Regulación.

La regulación de los Premios se rige por el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, y por lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera. Jurado.

1. Las candidaturas que se presenten a los Premios serán valoradas por un Jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Ilma. Sra. Directora General de Andaluces en el Exterior, doña Silvia López Gallardo, o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Sr. don Antonio Moya Monterde, Adjunto al Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Sra. doña Piedad Pérez Arcos, Secretaria de Políticas de Igualdad y Juventud de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Sr. don José Luís Aranda Medina, Vocal del VI Consejo de Comunidades Andaluizas.

- Sr. don Juan Díaz Sánchez, Profesor de la Universidad Pablo Olavide (Sevilla)

Secretaría:

- Sr. don David Domínguez García, Funcionario de la Consejería de Gobernación.

2. El Jurado, en sus actuaciones, se regirá por las normas que sobre funcionamiento de órganos colegiados establecen las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose, por tal, aquel que requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de candidaturas, a fin de establecer una prelación entre las presentadas, y adjudicar el premio a aquella que haya obtenido mayor valoración, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El número y contenido de las actividades desarrolladas o que, en su caso, se proyecten.

b) La calidad de la programación de las actividades.

c) Repercusión social en las personas a las que van dirigidas las actividades.

d) La originalidad en los contenidos.

e) El carácter integrador de la Juventud y de la Mujer en las actividades llevadas a cabo o que figuren en el proyecto.

Se valorará hasta un máximo de un 20% de la puntuación total, para cada uno de los apartados.

2. Se declarará desierto el premio correspondiente, en el supuesto de que el Jurado no proponga que se conceda premio a las candidaturas que se presenten en cualquiera de las dos modalidades.

3. El abono del premio en su modalidad b) «Premio Comunidades Andaluizas: Área de la Juventud», dotado con 3.005,06 euros (aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.

489.03.31K.3), se hará efectivo mediante un único pago, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Quinta. Concesión de los premios.

Los premios serán concedidos mediante Orden de la titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Jurado nombrado a tal efecto, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Documentación y lugar de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos de la comunidad andaluza, así como una Memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación. En el caso de la Modalidad b) además deberá presentarse proyecto de actuación para el año siguiente.

b) Certificación acreditativa del acuerdo de presentación de la candidatura, adoptado por la Junta Directiva, de conformidad con las normas estatutaria o de régimen jurídico por el que se rija la entidad, para ambas modalidades.

2. Las candidaturas, podrán remitirse por correo certificado a la titular de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, número 4, D.P. 41001 de Sevilla, entregarse personalmente en el Registro General de esta Consejería, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Séptima. Resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la fecha en que haya terminado el plazo para presentar las candidaturas, entendiéndose desestimadas si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

Octava. Aceptación de las Bases.

La presentación de las candidaturas a esta convocatoria de los Premios de Comunidades Andaluzas supone la plena aceptación por parte de los concursantes a todas las bases que las regulan.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 22 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Mediante Orden de 11 de abril de 2007 fueron aprobadas las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía, efectuándose al mismo tiempo su convocatoria para el año 2007.

Dicho programa de incentivos está acogido a las directrices comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medioambiente (DOCE 2001/c 37/ 03 de 3 de febrero de 2001) que

expiran el 31 de diciembre de 2007, y en base a las cuales fue aprobado el Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, notificada como ayuda de Estado N 599/2006 y el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES, notificada como ayuda de estado N 598/2006.

Las nuevas directrices sobre medio ambiente están aún en fase de negociación por parte de las distintas delegaciones nacionales, habiéndose celebrado la última reunión multilateral en fecha 5 de noviembre de 2007, y una vez aprobadas, requerirán a su vez de la aprobación de un nuevo régimen de ayudas y de un nuevo programa de incentivos, por lo que se abre un período de transitoriedad hasta la culminación de todo este proceso. Al objeto de que puedan seguir incentivándose actuaciones a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible de forma continuada hasta la aprobación del nuevo marco jurídico, la Junta de Andalucía ha solicitado formalmente a la Comisión Europea la prórroga, por un año, del régimen de ayudas N 599/2006, pendiente aún de aprobación.

No obstante, considerando que la vigencia de la Orden de 11 de abril de 2007 está próxima a expirar, y ante la necesidad de arbitrar una solución inmediata, se dicta la presente Orden, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2008, quedando ampliada la vigencia del citado programa. No obstante, en relación con la problemática antes expuesta, se añade una disposición transitoria en virtud de la cual los incentivos no podrán llevarse a efecto hasta la aprobación de la prórroga solicitada al régimen de ayudas N 599/2006, sin perjuicio de permitir, al mismo tiempo, la concesión de incentivos a empresas que puedan acogerse al régimen de mínimos, y aquellos que por su propia naturaleza no tengan carácter de «ayuda de estado», como son los incentivos a instituciones y personas físicas en los supuestos en que no realicen actividad económica.

Respecto a las ayudas de finalidad regional, recogidas en la Orden de 11 de abril de 2007, en base al Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de ayudas de finalidad regional, no existen más limitaciones que las específicas que establezcan dichas normas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública.

DISPONGO

Artículo Único.

Se modifican los artículos 3 y 18 de la Orden de 11 de abril de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007, que quedan redactados como siguen:

Artículo 3. Ámbito temporal.

«La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2008.»

Artículo 18. Plazo de presentación.

«El plazo de presentación de las solicitudes se encontrará abierto desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2008.»

Disposición Transitoria: Cláusula de Efectos Suspensivos.

a) Régimen transitorio de aplicación de la Orden a partir del uno de enero de 2008 hasta que la Comisión Europea au-

torice la prórroga solicitada por la Junta de Andalucía del régimen de ayudas en favor del medio ambiente registrado como ayuda de estado N 599/2006.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden, a partir del uno de enero de 2008, no podrán llevarse a efecto hasta que exista una autorización de la prórroga solicitada a la Comisión Europea del régimen de ayudas N 599/2006.

2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán llevarse a efecto todas las medidas establecidas en la presente Orden que tengan como beneficiarios los Ayuntamientos, Diputaciones u otras Entidades Locales (ya sean de ámbito superior o inferior al municipio), Organismos Autónomos de naturaleza administrativa, Entidades Públicas, Agencias, Instituciones, Consorcios y Asociaciones de carácter público cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, las Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social, las instituciones sin ánimo de lucro y personas físicas que no ejerzan actividad económica.

3. Las personas jurídicas señaladas en el apartado anterior, cuando ejerzan actividad económica, y las empresas, sólo podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la presente Orden, si las mismas se conceden en régimen de minimis conforme al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5). La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por la Junta de Andalucía está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. El período se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales. Antes de conceder una de estas ayudas de minimis, se obtendrá de la empresa una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis u otra ayuda estatal recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. En consecuencia, sólo se podrá conceder la nueva ayuda de minimis hasta haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de minimis recibida durante el período de referencia de tres años por encima del límite máximo establecido en el apartado anterior.

b) Se excluyen de la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo las ayudas recogidas en el artículo 11.2.6 de la Orden de 11 de abril de 2007, relativas a redes de transporte, distribución y transferencia de energía, que podrán llevarse a efecto sin más limitaciones que las previstas en la propia Orden de 11 de abril de 2007.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 40.2 establece la obligación de los poderes públicos de velar por la

seguridad e higiene en el trabajo, como uno de los principios rectores de la política social y económica.

Este mandato se desarrolla básicamente a través de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que supone la traslación a su vez de la Directiva Marco 89/391/CEE y de las Directivas 92/85/CEE, 94/33/CEE y 91/383/CEE relativas a la protección de la maternidad, de los jóvenes y al tratamiento de las relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y empresas de trabajo temporal y supone una armonización de nuestro ordenamiento con los postulados de la Unión Europea.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. De conformidad con el artículo 6 de esta norma legal, serán las normas reglamentarias las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección de los trabajadores.

Esta finalidad es la perseguida por el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva 2003/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de marzo de 2003, y que, al tiempo que adapta la normativa española en el ámbito de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo, a esta nueva normativa comunitaria, incorpora la dispersa regulación española sobre la materia, con la finalidad de evitar la dispersión y complejidad actual en esta materia específica.

En el capítulo segundo de este Real Decreto se agrupan las obligaciones del empresario en diversas cuestiones, entre ellas, la elaboración de un plan de trabajo, antes del comienzo de cada trabajo con riesgo de exposición al amianto, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto y las condiciones para la tramitación de estos planes de trabajo. Por otra parte, el capítulo tercero, bajo la rúbrica, «Disposiciones varias», regula la obligación de inscripción en el registro de empresas con riesgo por amianto, el registro de datos y archivo de documentación y el tratamiento de datos registrados o almacenados en virtud de lo previsto en este Real Decreto.

Esta normativa requiere ser completada por la Comunidad Autónoma de Andalucía en determinados aspectos relativos esencialmente a la organización del Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la tramitación en esta Comunidad Autónoma de los planes de trabajos, a la delimitación de competencias relativas a la recepción y archivo en Andalucía de las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto y de las fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores y a la transmisión de la información a que se refiere este Real Decreto.

Por otra parte, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, que da cumplimiento a una de las actuaciones previstas en el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, ha prestado especial atención al sector de la construcción, dadas sus peculiaridades y peligrosidad, contemplando, entre otras, en su acción número 90, el desarrollo de un programa específico de actuación sobre empresas con riesgo derivados de la exposición al amianto.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito el 25 de enero de 2005, ratifica el compromiso de las partes firmantes de impulsar el cumplimiento del objetivo general de promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad y mejora de las condiciones de trabajo, contenidos en el citado Plan General, así como de la consecución de todos y cada uno de los ob-

jetivos estratégicos y acciones específicas fijadas en el mismo, insistiéndose en la importancia de potenciar los programas específicos para reducir la siniestralidad laboral.

Las circunstancias anteriores aconsejan y hacen necesaria la aprobación de la presente Orden que se dicta en ejercicio de las competencias exclusivas de esta Comunidad Autónoma sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia y la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía, atribuidas por el artículo 47.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, la prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo, reconocidas en el artículo 63.1.4.º, de esta norma institucional básica para Andalucía, en el marco de la legislación del Estado.

En su virtud, y en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral:

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para la aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

En particular regula las siguientes materias:

a) El Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de inscripción y la publicidad de este Registro.

b) La tramitación y aprobación de los planes de trabajo en esta Comunidad Autónoma.

c) La recepción y archivo de las fichas para el registro de los datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto y la transmisión de la información a que se refiere el citado Real Decreto.

d) La transmisión de información en caso de que la empresa cese en su actividad.

CAPÍTULO II

EL REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMIANTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Artículo 2. Finalidad, adscripción y naturaleza.

1. El Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto la inscripción de todas las empresas que vayan a realizar actividades u operaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, cuyas instalaciones principales radiquen en el territorio de Andalucía.

2. El Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es único, tiene carácter administrativo y público, y está adscrito a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 3. Funciones del Registro.

a) Practicar las inscripciones que procedan.

b) La emisión de las certificaciones acreditativas, notas simples informativas o copias de los asientos o de los documentos depositados en el registro.

c) La actualización de los datos registrales, y, en su caso, la cancelación o baja de la inscripción.

d) La publicidad de los datos del Registro en la forma establecida en el artículo 12 de esta Orden.

e) La custodia y conservación de la documentación aportada por cada empresa.

f) Comunicar al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo todo asiento practicado.

g) Suministrar, en su caso, datos generales para hacer investigaciones y estudios referidos a estas actividades y operaciones.

h) La intercomunicación, en su caso, con los registros de las restantes Administraciones Públicas competentes en la materia.

Artículo 4. Ficha de inscripción y contenido del Registro.

1. La ficha de inscripción en este Registro se ajustará al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

2. El Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía contará con un libro de inscripción, que podrá instalarse en soporte informático, y contendrá los siguientes datos:

a) Número de inscripción registral.

b) Fecha de inscripción.

c) Nombre de la empresa.

d) Razón social.

e) Número de Identificación Fiscal.

f) Número de Identificación de la Seguridad Social.

g) Domicilio social.

h) Provincia.

i) Código Postal.

j) Teléfono.

k) Fax.

l) Correo electrónico.

m) Actividad de la empresa identificada por la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

n) Nombre del representante.

o) Cargo que ocupa en la empresa.

p) Número e identificación de planes de trabajo aprobados.

q) Cambio de nombre de la empresa en su caso.

r) Baja o cancelación de la inscripción.

Artículo 5. Solicitud de inscripción.

1. Las empresas que pretendan inscribirse en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar, por triplicado, una solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo III del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, dirigida a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, acompañada de la siguiente documentación:

a) Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

b) Número de Identificación de la Seguridad Social.

c) Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación de la entidad, debidamente inscrita en su caso, en el Registro Mercantil o en el registro público correspondiente, en las que conste en todo caso el lugar de las instalaciones principales.

d) En el supuesto de que se actúe por representación:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la empresa.

- Poder de representación con el que actúa el representante.

La documentación a que se refiere este artículo deberá presentarse a través de copia auténtica o autenticada .

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería competente en materia de empleo o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de solicitud se podrán asimismo obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección www.juntadeandalucia.es/empleo.

Artículo 6. Subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se aportasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley 30/1992.

Artículo 7. Procedimiento y plazo de inscripción.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de inscripción será de tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la solicitud podrá entenderse estimada.

2. El número de inscripción será correlativo, siguiendo un orden cronológico, y permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones que se practiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la presente Orden.

3. Inscrita la empresa en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral le devolverá una copia de la ficha de inscripción en la que se contenga diligencia con el número de registro asignado y la fecha de la inscripción.

4. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral enviará una copia de los asientos practicados al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 17 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo y a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente al territorio donde radiquen sus instalaciones principales.

Artículo 8. Modificaciones de las inscripciones y baja en el Registro.

1. Las empresas inscritas deberán comunicar a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral toda variación de los datos anteriormente declarados, en el plazo de quince días desde aquél en que tales cambios se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo, del artículo 17.2 del Real Decreto 396/2006.

A tal fin, se deberá acompañar la copia autenticada o compulsada del acuerdo social elevado a público o del documento acreditativo de la modificación de los datos inscritos.

2. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral procederá a realizar las oportunas modificaciones o baja registrales, en el plazo y previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 6 y 7 de la presente Orden, en lo que les sea de aplicación.

3. Si sólo cambia el nombre de la empresa, el número de registro asignado previamente se conservará salvo que suponga además una modificación del Número de Identificación de la Seguridad Social.

CAPÍTULO III

TRAMITACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO

Artículo 9. Tramitación de los planes de trabajo y competencia para su aprobación.

1. La aprobación de los planes de trabajo previstos en el apartado 1, del artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, del lugar de trabajo en el que vayan a realizarse las actividades previstas en aquel apartado.

2. La aprobación y actualización del plan único, de carácter general, regulado en el apartado 4, del artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, en cuyo territorio radiquen las instalaciones principales de la empresa que los ejecute.

3. La solicitud de aprobación del plan de trabajo deberá presentarse ante la Delegación Provincial correspondiente acompañada de dos copias del citado Plan, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el apartado 3 de aquel precepto reglamentario, los planes de trabajo sucesivos podrán remitirse a lo señalado en los planes anteriormente presentados ante la misma autoridad laboral, respecto de aquellos datos que se mantengan inalterados. A estos efectos, en la solicitud de aprobación deberá indicarse el número del expediente o del procedimiento al que corresponden estos últimos.

4. Sólo podrá aprobarse el plan de trabajo si la empresa figura inscrita en un Registro de empresas con riesgo por amianto. Cuando la empresa esté registrada en una comunidad autónoma fuera de Andalucía, la empresa deberá presentar una copia auténtica o autenticada de la ficha de inscripción correspondiente y declaración responsable de no haber sido dada de baja en el Registro, ni de haberse producido alteración en los datos registrados.

5. En la tramitación del expediente deberá recabarse informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, como órgano técnico en materia preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía, quien revisará el plan de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y si las medidas preventivas son suficientes para garantizar la salud de los trabajadores, que cumplen con lo establecido en la normativa aplicable y que dichas medidas han sido consultadas de acuerdo al artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

En el supuesto de aprobación y actualización del plan único, deberá recabarse además informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, correspondiente al lugar de trabajo en el que vayan a realizarse las actividades.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución, así como los efectos que pueda producir el silencio administrativo, son los determinados en el apartado segundo del artículo 12 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

7. La Delegación Provincial remitirá dos copias de todas las resoluciones aprobatorias de planes de trabajo a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

La Dirección General practicará una nota marginal con esta información en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y remitirá una copia de la resolución de autorización al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

8. Cuando la empresa se encuentre registrada en una comunidad autónoma diferente a la de Andalucía, la autoridad laboral que apruebe el plan de trabajo remitirá copia de la resolución aprobatoria del plan a la autoridad laboral de aquella comunidad autónoma y comunicará esta información a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO IV

RECEPCIÓN Y ARCHIVO DE LAS FICHAS PARA EL REGISTRO DE DATOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EN LOS TRABAJOS CON AMIANTO Y DE LAS FICHAS PARA EL REGISTRO DE DATOS SOBRE LA VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA DE LOS TRABAJADORES, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Artículo 10. Recepción y archivo de las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto.

1. Son órganos competentes para la recepción y archivo de las fichas para el registro de los datos de evaluación de la exposición en los trabajos con amianto, que las empresas deben remitir, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, ajustándose al modelo que se publica como Anexo IV al Real Decreto, los siguientes:

a) En el caso de planes de trabajo por cada trabajo, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo que haya aprobado el plan.

Dicha autoridad laboral provincial remitirá 2 copias de estas fichas a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, una vez informadas por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo enviarán copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, de la provincia donde radiquen sus instalaciones principales caso de ser diferente a la provincia donde se realiza el plan de trabajo.

En el caso de empresas no inscritas en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral remitirá una de las copias de esta ficha a la autoridad laboral del lugar donde figure registrada.

b) En el caso de planes de trabajo únicos a que se refiere el apartado 4, del artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y siempre que la empresa figure registrada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, en cuyo territorio radiquen las instalaciones principales de la empresa.

Dicha autoridad laboral provincial remitirá dos copias de estas fichas a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, una vez informadas por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

2. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral remitirá una copia de esta información al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

CAPÍTULO V

TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN EN CASO DE QUE LA EMPRESA CESE EN SU ACTIVIDAD

Artículo 11. Transmisión de Información.

En el caso de que una empresa inscrita en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía cese en su actividad antes del plazo a que se refiere el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, deberá remitir los datos relativos a la evalua-

ción y control ambiental, los datos de exposición de los trabajadores y los datos referidos a la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores, a la Delegación Provincial competente donde radiquen sus instalaciones principales.

Los historiales médicos serán remitidos por las citadas Delegaciones Provinciales a la correspondiente autoridad sanitaria, quien los conservará, garantizándose en todo caso la confidencialidad de la información en ellos contenida. En ningún caso las delegaciones provinciales de la Consejería de empleo conservarán copia de los citados historiales.

En todo caso, las respectivas Delegaciones Provinciales informarán de esta transmisión de datos y de información a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

CAPÍTULO VI

PUBLICIDAD, ACCESO A LOS DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo 12. Publicidad del Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El derecho de acceso al Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal de aplicación directa, así como en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y en sus disposiciones de desarrollo.

2. La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos, por nota simple informativa o por copia simple de los asientos y de los documentos depositados en el registro.

3. La publicidad del registro no alcanza a los datos referentes al domicilio de las personas y otros datos de carácter personal que consten en la documentación de cada empresa, de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal.

Artículo 13. Tratamiento informático y acceso telemático a los datos del Registro.

1. El tratamiento y archivo de los datos contenidos en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá llevarse a cabo mediante los medios y procedimientos informáticos que sean precisos para lograr los fines a aquél encomendados, respetando los principios de simplificación y agilización de trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de los sujetos y el objeto de la comunicación.

2. La Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, propiciará la consulta de los datos relativos a la inscripción en este Registro a través del portal de esta Dirección General. A este fin podrá difundir a través del citado portal el censo de empresas inscritas en este Registro, en el que constarán los siguientes datos, previo consentimiento expreso de las empresas a esta divulgación. Los datos que se publicarán serán los siguientes:

- a) Número de registro.
- b) Razón Social.
- c) Domicilio Social.
- d) Provincia.
- e) Teléfono.
- f) Fax.
- g) Correo electrónico.
- h) Fecha de inscripción.

Las empresas que no autoricen expresamente la publicación de sus datos no se incluirán en este censo.

Artículo 14. Tratamiento de los datos de carácter personal.

El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal archivados o almacenados en virtud de lo previsto en el

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo y a los que se refieren los capítulos IV y V de la presente Orden, sólo podrá realizarse en los términos contemplados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y en el resto de la normativa aplicable.

Disposición adicional primera. Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral podrá delegar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo la competencia para resolver y practicar las inscripciones, variaciones de datos y cancelaciones en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cualesquiera otras funciones relacionadas con este Registro.

Disposición adicional tercera. Fichero automatizado de datos.

1. Con el único propósito de facilitar la vigilancia de la salud de los trabajadores post-expuestos y del control por parte de la autoridad laboral en el ejercicio de sus competencias en materia de prevención de riesgos laborales, se creará un fichero automatizado de datos, de carácter personal, a partir de la información contenida en las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas características se establecerán por Orden, que será dictada por la Consejería competente en materia de empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

2. El responsable del fichero será la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

3. Los datos del fichero sólo se comunicarán a las autoridades sanitarias competentes en el tratamiento post-ocupacional de los trabajadores.

Disposición adicional cuarta. Remisión de datos archivados o almacenados antes de la entrada en vigor del Real Decreto 396/2006.

1. Para el adecuado cumplimiento de las funciones que la presente Orden atribuye a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo remitirán a la citada Dirección General los datos que éstas requieran con objeto de completar y actualizar el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las fichas sobre vigilancia médico-laboral de los trabajadores de empresas que hayan cesado en su actividad antes de la entrada en vigor del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, archivadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de empleo, anteriores a la entrada en vigor del citado Real Decreto, serán remitidas a la autoridad sanitaria del lugar donde la empresa esté registrada.

Los historiales médicos correspondientes serán remitidos por las citadas Delegaciones Provinciales a la autoridad sanitaria del lugar donde la empresa esté registrada, quien los conservará, garantizándose en todo caso la confidencialidad de la información en ellos contenida. En ningún caso las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo conservarán copia de los citados historiales.

En todo caso, las respectivas Delegaciones Provinciales informarán de esta transmisión de datos y de información a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

3. A los efectos de la necesaria coordinación administrativa, en el primer trimestre de cada año se remitirá a la autoridad sanitaria del lugar donde la empresa esté registrada un listado de las empresas que en Andalucía han tenido planes de trabajo aprobados en el año anterior, ya sean por cada trabajo o únicos, con el objeto de que esta autoridad pueda comprobar si se ha cumplido la obligación de remisión de las fichas de vigilancia de la salud.

Disposición transitoria única. Baja de las empresas inscritas en los Registros de empresas con riesgo por amianto existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Con el objeto de facilitar a las empresas inscritas en los Registros de empresas con riesgo por amianto existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo y cuyas instalaciones principales no radiquen en el territorio de Andalucía, el cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo segundo de la disposición transitoria segunda de aquel Real Decreto, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral pondrá a disposición de estas empresas un modelo de solicitud de baja en los citados Registros.

Este modelo se podrá asimismo obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección www.juntadeandalucia.es/empleo.

2. El citado modelo podrá utilizarse para solicitar la baja en aquellos Registros, por las restantes circunstancias justificativas, y para solicitar la baja en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se regula en la presente Orden.

Disposición final primera. Tramitación telemática.

Podrá establecerse, la tramitación telemática de los procedimientos previstos en la presente Orden, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

P R E Á M B U L O

Los programas agroambientales que llevan aplicándose en Andalucía desde el año 1995 han adquirido en el anterior marco financiero (2000-2006) una importancia relevante dentro del conjunto de Medidas de Acompañamiento de la PAC desarrolladas por la aplicación del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los Programas de Desarrollo Rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, si bien estarán condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, anteriormente referido, y en ese caso las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Asimismo este régimen de ayudas es aplicable, en su caso, a las ayudas que se concedan como financiación suplementaria al programa.

Las ayudas agroambientales se encuentran dentro del ámbito del artículo 36 del Tratado CE para las que se han incluido financiación nacional suplementaria.

En atención a la peculiaridad de estas ayudas así como el largo plazo de gestión de las mismas, se aborda en la presente Orden la exención de la acreditación de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española. Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificado a su vez por el Decreto 79/2007, de 20 de marzo. Por otra parte, esta Consejería fue designada y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, como Organismo Pagador de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, regulándose sus funciones y organización por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de las Direcciones Generales del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de la Producción Agrícola y Ganadera, y de Agricultura Ecológica, y consultadas las organizaciones de productores más representativas, y en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas de aplicación en Andalucía del régimen de ayudas de determinadas submedidas agroambientales, previstas en el artículo 39 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y

que han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, y realizar su convocatoria para la campaña 2007.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las respectivas leyes anuales del Presupuesto.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

Artículo 3. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en la presente Orden las personas que se determinan en el artículo 4. Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dada su naturaleza y peculiaridad, quedan exceptuados de la acreditación de la no concurrencia de las circunstancias descritas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Dada la naturaleza y peculiaridades de las ayudas reguladas en la presente Orden, quedan exceptuadas de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones establecidas en el artículo 29.1 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de licitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 4. Actuaciones objeto de ayudas, personas solicitantes y requisitos específicos.

1. Serán objeto de ayuda las siguientes submedidas agroambientales:

- Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica.
- Submedida 2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- Submedida 3: Agricultura ecológica.
- Submedida 4: Ganadería ecológica.

No obstante, se podrán establecer otras submedidas incluídas en el Programa de Desarrollo Rural durante el período de vigencia del mismo, según se establezca mediante la correspondiente Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a propuesta de los Centros Directivos competentes por razón de la materia, para lo que se determinarán las condiciones técnicas y específicas aplicables.

2. Los requisitos específicos relativos a las personas solicitantes y a las condiciones de las ayudas serán las que se establecen para cada una de las citadas submedidas en el Anexo 1 de esta Orden.

3. Los compromisos que habrán de mantener las personas beneficiarias de estas ayudas, durante un período mínimo de cinco años, serán los que se establecen en el Anexo 1 de esta Orden para cada una de las submedidas. Estos compromisos deberán ser aceptados expresamente en el momento de la cumplimentación y presentación de la correspondiente solicitud, en el formulario específico de cada submedida.

Para la Submedida 3: Agricultura ecológica, los recintos objeto de compromisos aprobados en el año de inicio del expediente no podrán ser modificados por otros recintos de igual o similares características agronómicas durante el tiempo que dure el compromiso, salvo modificaciones catastrales o de Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas (SIGPAC) y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de esta Orden, quedando exceptuados de esta obligación los cultivos que estén sometidos a rotación y únicamente entre los recintos aprobados en el año de inicio del expediente.

4. Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que no tengan compromisos en vigor acogidos al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, equivalentes a las submedidas que se convocan en la presente Orden.

Estas equivalencias entre las medidas del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 y las submedidas de la presente Orden se encuentran recogidas en el Anexo 7 sobre régimen de incompatibilidades y equivalencias entre submedidas.

No podrán solicitar estas ayudas aquellas personas beneficiarias que, con compromisos en vigor, hayan renovado sus compromisos de las medidas equivalentes a las submedidas convocadas en la presente Orden, en base a la convocatoria realizada por la Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se convoca para la campaña 2007 las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Artículo 5. Unidades subvencionables.

Para las diferentes submedidas, sólo serán subvencionables las siguientes unidades:

a) Para aquellas submedidas cuyo cálculo de las ayudas se realiza por superficie (has), sólo serán subvencionables aquellas que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La superficie subvencionable será para todos los cultivos, incluido el olivar, la del recinto SIGPAC de referencia, siempre que cumpla con los requisitos de la submedida solicitada y el uso SIGPAC sea coherente con la ayuda solicitada.

b) Para aquellas submedidas cuyo cálculo de las ayudas se realiza por unidad de ganado, sólo serán subvencionables las registradas a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria anual en el BOJA, según las disposiciones vigentes en materia de identificación y registro de animales en una explotación cuyo titular sea el solicitante de la ayuda, excepto en el caso de ganado porcino.

Para la Submedida 4: Ganadería Ecológica, serán subvencionables los siguientes animales que se encuentren en régimen de explotación extensiva, de las siguientes especies:

Bovinos machos y novillas de más de 24 meses.

Bovinos machos y novillas de 6 a 24 meses.

Vacas nodrizas y lecheras.

Équidos de más de 6 meses. (Caballar, asnal y mular para consumo de carne).

Ovinos y caprinos: efectivos machos y hembras reproductores.

Porcinos:

- Cerdas de vientre de más de 50 kg.

- Otros animales de la especie porcina, excepto lechones de menos de 20 kg.

Especies avícolas:

- Gallinas ponedoras.

- Otras aves de corral con destino a carne.

Para el cómputo de las Unidades de Ganado Mayor, se utilizará la tabla de equivalencia del Anexo 5 de la presente Orden.

En caso de efectivos de la especie porcina, se tendrán en cuenta los efectivos registrados en Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA) a fecha de 31 de octubre del año de la convocatoria de ayudas.

c) Para aquellas medidas cuyo cálculo de la ayuda se realiza por colmenas, sólo serán subvencionables las debidamente identificadas y registradas en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN) apícola a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria anual en el BOJA, y que deberán ser mantenidas hasta la fecha de notificación de la resolución de la solicitud de ayuda.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

1. El cálculo de las ayudas de las diferentes submedidas se realizará aplicando a las diferentes unidades subvencionables los importes unitarios de las primas correspondientes establecidas en el Anexo 6 de la presente Orden.

2. Se establecen las siguientes cuantías máximas por titular y año:

- 15.000 euros por campaña por submedida,

- 19.000 euros si es persona beneficiaria de dos submedidas,

- y 23.000 euros si lo es de tres o más submedidas.

- Para aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de medidas equivalentes por el R(CE)1257/1999 (ver Anexo 7), los importes máximos se reducirán en un 10% cada año y a partir del segundo año de compromisos. Siendo los importes máximos para cada uno de los 5 años de compromisos los que se detallan en el Anexo 13.

3. En el caso de que el titular sea una entidad asociativa (Cooperativa de trabajo asociado, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra y Sociedad Agraria de Transformación de producción), el importe máximo por submedida y por explotación se calculará multiplicando el número de socios activos por el importe máximo establecido en el apartado 2.

Artículo 7. Procedimiento de concesión, solicitudes, convocatoria, plazos y lugar de presentación.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello

de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo que se establezca en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de pago único, junto con la solicitud única.

3. Anualmente, mediante resolución de la persona titular del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden y de renovación de compromisos, así como la determinación de las submedidas objeto de ayuda a las que se refiere el artículo 4.1. En dicha resolución se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes, entre otros aspectos.

Las personas solicitantes de la Submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción, Submedida 3: Agricultura Ecológica, y Submedida 4: Ganadería Ecológica, deberán efectuar la declaración de su explotación en el período que se establezca en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de pago único, junto con la solicitud única.

4. Las solicitudes de ayudas se presentarán en los formularios establecidos por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y generados por la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las entidades colaboradoras previstas en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de pago único. En el caso de personas que no presenten su solicitud a través de una entidad colaboradora, los formularios estarán disponibles en la Consejería de Agricultura y Pesca, en sus Delegaciones Provinciales y en sus órganos periféricos, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Su cumplimentación se efectuará conforme a las instrucciones que dicte la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, que estarán a disposición de las personas interesadas tanto en las dependencias administrativas antes citadas como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, se admitirán solicitudes de ayudas hasta 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido, en cuyo caso los importes se reducirán en los porcentajes establecidos en los artículos 21 y 21 bis del Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en Reglamento (CE) núm. 1782/2003, de 29 de septiembre de 2003, que establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayudas a los agricultores, para cada caso. Si el retraso es superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisibile.

6. Las solicitudes se dirigirán al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, presentándose preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de ayuda podrán presentarse a través de las entidades colaboradoras antes referidas.

Artículo 8. Documentación.

1. La solicitud de ayuda deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala:

a) Documentación de carácter general:

a.1. Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad.

a.2. Cuando se trate de persona jurídica, Tarjeta de Identificación Fiscal.

a.3. Certificado de entidad bancaria.

b) La documentación especificada en el Anexo 11 de la presente Orden, según la persona solicitante.

c) Documentación acreditativa de la representación:

c.1. Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

c.2. Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

c.3. Si el solicitante fuese una Entidad Local deberá acompañarse Certificado del Secretario acreditativo de la personalidad del Alcalde o Presidente.

2. Además se aportará la establecida en la Orden anual que regule las ayudas de Sistema Integrado, que tendrá el carácter de documentación común. La documentación relativa a la titularidad de los recintos solicitados no se aportará junto a la solicitud, si bien podrá ser requerida en cualquier fase de la tramitación.

3. De conformidad con el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando indique el órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

Artículo 9. Instrucción, tramitación y control administrativo de las solicitudes.

1. La Dirección General del FAGA, en el ámbito de sus competencias, realizará la gestión y control de las solicitudes que se regulan en la presente Orden. La competencia acerca de la tramitación, control y custodia de cada expediente radica en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentre la totalidad o la mayor parte de la superficie de la explotación y en caso de no disponer de superficie donde se encuentre el mayor número de animales.

2. Una vez presentadas las solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda procederá a su examen, y si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Todas las solicitudes de ayuda serán sometidas a controles administrativos, e incluirán controles cruzados con el sistema integrado de gestión y control, según establece el artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre.

Artículo 10. Criterios de prioridad.

1. La concesión de las ayudas estará condicionada a la dotación presupuestaria anual destinada a estas submedidas.

2. En la concesión de las ayudas se atenderá en primer lugar la renovación de los compromisos en vigor y adaptaciones de los compromisos vigentes al amparo del Reglamento (CE)1257/99, y posteriormente se estará a lo dispuesto en los apartados siguientes, según la submedida.

3. Para los solicitantes de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, los criterios de priorización son los siguientes:

- a) Agricultor a Título Principal.
- b) Jóvenes agricultores que se hayan incorporado a la actividad agraria durante los 5 últimos años.
- c) Agricultores que se hayan instalado a través de los Reales Decretos para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, o en explotaciones prioritarias.
- d) Mujeres titulares de explotaciones.
- e) Código de explotación incluido en zonas de Red Natura 2000, que se detallan en el Anexo II de la presente Orden.
- f) Porcentaje de renta agraria.

4. Para el resto de submedidas:

a) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie total ubicadas dentro de la Red Natura 2000. Los municipios que están incluidos en parte o en su totalidad dentro de la Red Natura 2000 se encuentran recogidos en el Anexo 2 de la presente Orden.

b) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie total localizadas en términos municipales con dificultades naturales: zonas con dificultades naturales de montaña u otras zonas con dificultades distintas a las de montaña. Los términos municipales de las zonas anteriormente citadas se relacionan en el Anexo 3 de la presente Orden.

c) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie total localizadas en las zonas de distribución del lince ibérico (*Lynx pardinus*) que se relacionan en el Anexo 4 de la presente Orden.

d) Agricultor a título principal o titular de explotación prioritaria.

e) Jóvenes agricultores o titulares que sean mujeres.

f) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria.

5. Al objeto de determinar la Renta Agraria de los nuevos solicitantes, la Consejería de Agricultura y Pesca, previa autorización del interesado en la forma establecida en el modelo de solicitud, podrá recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos a la última declaración del IRPF del solicitante a fecha de la solicitud de las ayudas convocadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, para la Campaña en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Del mismo modo, para determinar la consideración de la condición de ATP de los nuevos solicitantes a efectos de priorización, será necesario conocer la situación del solicitante en relación con su afiliación a la Seguridad Social, la cual se obtendrá por la Consejería de Agricultura y Pesca, solicitando un informe de vida laboral detallado a la Tesorería General de la Seguridad Social, previa autorización por el solicitante de ayudas en el impreso correspondiente. No obstante, si fuese necesaria para la resolución del expediente la documentación relativa a la declaración de IRPF o la acreditación de su afiliación a la Seguridad Social, se podrá requerir esta documentación en cualquier momento al solicitante.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, la autorización prevista en los párrafos anteriores deberá referirse a las personas físicas que integren dichas entidades.

Artículo 11. Nuevos solicitantes.

1. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo anterior, se harán públicos los listados de priorización relativos a los nuevos solicitantes. Tales listados contendrán los datos de la persona beneficiaria y la cuantía de la ayuda, así como la relación de interesados cuya solicitud se propone desestimar por incumplimiento de requisitos o por falta de dotación presupuestaria.

2. A tal efecto, mediante Acuerdo del titular de la Dirección General del FAGA, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará que en cada Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca se encuentran expuestos los listados de priorización, concediendo un plazo de diez días para poder presentar las alegaciones pertinentes, el cual se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. Finalizada la fase anterior, la Delegación Provincial correspondiente redactará una propuesta de resolución, que remitirá al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

4. La concesión de las ayudas a los nuevos solicitantes estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio que se realice la convocatoria.

La asignación presupuestaria que se asigne a cada una de las medidas se determinará en la resolución a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

Si de alguna de las submedidas no se llegara a ejecutar la totalidad de la dotación presupuestaria a la que se refiere el apartado anterior, se destinará dicho excedente a financiar con carácter preferente a las Submedida 3: Agricultura ecológica y Submedida 4: Ganadería ecológica, respectivamente.

Artículo 12. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, que deberán especificar el desglose de la ayuda en función de los porcentajes de cofinanciación establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. El contenido de la Resolución se ajustará al contenido que prevé el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, antes referido.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Contra la Resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 13. Aceptación y renuncia de las ayudas.

1. Una vez dictadas las Resoluciones de concesión, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca notificarán a las personas beneficiarias las ayudas concedidas y las condiciones de otorgamiento.

La aceptación de los compromisos que establece el apartado 3 del artículo 4 de la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de 10 días.

2. La renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según

el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras. La determinación del periodo de tiempo para el cómputo de los intereses de demora será el que determine en cada momento la normativa vigente.

Artículo 14. Pago de las ayudas

1. Por parte de las Delegaciones Provinciales se elevarán, en su caso, las correspondientes propuestas al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, quien procederá al pago de las mismas.

2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria en su solicitud de ayuda.

Artículo 15. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 16. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas contenidas en la presente Orden estarán sometidas, además de las obligaciones establecidas con carácter general, y en concreto en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, a las siguientes:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como del Tribunal de Cuentas Europeo y de la Comisión Europea, facilitando cuanta información les sea requerida por cualquiera de los citados Organismos.

c) Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada, que la misma está cofinanciada por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación si procede y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, debiendo cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

d) Al cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los artículos 17 y 18 de la presente Orden.

2. Las personas beneficiarias deberán comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente, para su incorporación al SURIA, aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante los cinco años en que las ayudas son reglamentariamente susceptibles de control.

Artículo 17. Renovación de compromisos.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a renovar anualmente sus compromisos durante un mínimo de 5 anualidades.

2. La falta de renovación de los compromisos durante dos años consecutivos o alternos dará lugar a la revocación de las mismas, estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas en los intereses de demora, establecido en materia de subvenciones según el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, desde la fecha del

cobro de las mismas, quedando excluido del programa para la submedida o submedidas que no hubiese renovado.

3. En los casos de no renovación no se procederá al pago en esa anualidad y será incluido en control directo de campo para comprobar que sigue cumpliendo con los compromisos.

4. Si el motivo de no renovación o de incumplimiento de los compromisos es por causas justificadas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria, entendiéndose como causas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria las establecidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 16 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través de FEADER, y las que la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria dicte mediante resolución, no se procederá al pago de esa anualidad, pudiéndose prorrogar durante un año adicional los compromisos de la persona beneficiaria.

Artículo 18. Cuaderno de explotación.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán llevar un cuaderno de explotación donde constarán los siguientes datos:

- Datos personales.
- Datos de la explotación, haciendo indicación de:

Impreso de la declaración.

Núm. de orden de la parcela agrícola.

Superficie total sembrada.

Referencias SIGPAC de cada uno de los recintos que conforman la parcela agrícola.

Superficie solicitada, cultivo, medida, año de inicio y régimen de explotación.

Código de explotación ganadera, así como las especies, razas, orientación productiva y el número de efectivos.

- Registro de prácticas agroambientales.

- Planos y croquis de la explotación georreferenciados con indicación de los recintos SIGPAC.

2. Dicho cuaderno le será entregado al solicitante en el momento de realizar la solicitud inicial de compromisos, si la misma se realiza a través de una entidad colaboradora. Si el solicitante realiza la solicitud individualmente, el cuaderno de explotación le será entregado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente o le será enviado al domicilio indicado en la solicitud de ayuda.

3. El agricultor deberá anotar en los modelos correspondientes del citado cuaderno todas las operaciones de cultivo que se realicen durante el ciclo anual del cultivo, así como la compra de inputs y detalle de existencias de productos.

4. Con una periodicidad no superior a 6 meses desde la presentación de la solicitud inicial de ayudas, y siempre antes de la renovación anual de las ayudas, la persona beneficiaria deberá validar el contenido del mismo en la Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

5. Junto con la solicitud de renovación anual de las ayudas, se deberá aportar copia del cuaderno de explotación con los datos inscritos hasta la fecha.

Artículo 19. Transformaciones y modificaciones de compromisos.

1. Por la persona titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria se podrán autorizar transformaciones de los compromisos adquiridos durante su periodo de ejecución siempre que se ajusten a lo establecido en el apartado 11 del artículo 27 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se estable-

cen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

2. Se establecerá una cláusula de revisión con respecto a los compromisos contraídos, con el fin de hacer posible su adaptación en el caso de modificarse las normas o requisitos obligatorios como se establecen en el artículo 46 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre. En el caso de que tal adaptación no sea aceptada por la persona beneficiaria, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el periodo de compromiso efectivo.

3. En el caso de que durante el periodo de ejecución de los compromisos contraídos aumenten las unidades productivas (superficie, unidades de ganado mayor (UGM), o colmenas) de la explotación o aumente la superficie de compromisos, podrá ampliarse el compromiso inicial hasta el resto de las unidades productivas ampliadas y por el resto del periodo de ejecución de dichos compromisos, no siendo necesario la formalización de una nueva hoja de compromisos.

No será de aplicación lo establecido en el apartado anterior para la Submedida 1: Apicultura para la mejora de la biodiversidad y la prima adicional ecológica, donde podrán ampliarse anualmente hasta un 5% de colmenas respecto al compromiso inicial.

4. No podrá realizarse la ampliación prevista en el apartado anterior en aquellas convocatorias anuales que sólo sean de renovación de compromisos.

5. En el caso de que durante el periodo de vigencia de compromisos una persona beneficiaria pretenda disminuir las unidades productivas sujetas a tales compromisos, esta reducción no podrá exceder del 25% de la máxima comprometida en cualquier anualidad de la vida del expediente. En ningún caso dicha disminución podrá dar lugar a un número de unidades productivas de compromisos inferior a la mínima establecida para cada submedida en el Anexo 1 de la presente Orden.

En estos casos se sustituirá el compromiso original adaptándolo a las nuevas circunstancias hasta el resto del periodo, procediéndose a reintegrar las cantidades cobradas correspondientes a las unidades productivas disminuidas con el interés de demora establecido para las subvenciones, según el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

En caso de que la disminución supere el citado límite del 25% se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora antes mencionados.

6. Si una persona beneficiaria no pudiera seguir asumiendo los compromisos adquiridos debido a alguna de las causas de fuerza mayor definidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, y resultase imposible la adaptación del compromiso a la nueva situación de la explotación, deberá comunicarlo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el hecho o desde el momento en que el productor esté en condiciones de hacerlo. El compromiso se dará por concluido sin que se exija reembolso alguno por el periodo de compromiso efectivo.

Artículo 20. Transferencia de compromisos.

1. Si durante el periodo de cumplimiento de los compromisos la persona beneficiaria transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero, este podrá asumir los compromisos adquiridos subrogándose en la condición de persona beneficiaria. En cualquier caso, la nueva persona beneficiaria deberá reunir los requisitos que se establecen con carácter general para ser persona beneficiaria de estas ayudas.

2. Los interesados en adquirir los compromisos del titular original deberán presentar la correspondiente solicitud de subrogación, junto con la solicitud de renovación anual de cada convocatoria.

Junto con las solicitudes anteriormente citadas deberá presentar debidamente cumplimentada la correspondiente hoja de compromisos.

Una vez dictada Resolución por el titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria por la que se autoriza la subrogación, será notificada al nuevo titular del expediente, considerándose la misma plenamente eficaz en los compromisos adquiridos.

3. Sólo podrán autorizarse las transferencias de compromisos:

a) Entre personas titulares beneficiarias acogidas a la medida correspondiente cuyo tiempo de duración de compromisos suscritos por ambas sea el mismo.

b) Entre personas titulares beneficiarias acogidas a estas ayudas y nuevas personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden.

4. En el caso del cese definitivo de las actividades agrarias por parte de una persona beneficiaria, si este hubiese cumplido el compromiso durante al menos tres años y no fuese factible para sus sucesores asumir el compromiso, se podrá acordar no exigir el reintegro, dando por concluido el compromiso, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Artículo 21. Controles.

1. Anualmente la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria elaborará el plan de control tanto administrativo como sobre el terreno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 al 15 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006.

2. En el caso de detectarse duplicidades o irregularidades en los controles administrativos en cualquier fase del expediente y para una adecuada resolución del mismo, se requerirá la documentación o información que se considerase necesaria para ello, antes de dictar la correspondiente resolución.

Artículo 22. Régimen de reducciones y penalizaciones.

1. Si como consecuencia de los controles administrativos o sobre el terreno se comprobaran irregularidades, el régimen de reducciones y exclusiones será el establecido en los artículos 16 al 18 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre.

2. En caso de incumplimientos de compromisos, el efecto será la anulación del pago de la campaña objeto de incumplimiento, e inclusión en control de campo dirigido para la Campaña siguiente. Si se produce una reiteración del incumplimiento del compromiso o de cualquier otro tipo de compromiso, la persona beneficiaria quedará excluido de la submedida objeto de incumplimiento, debiendo reintegrar todas las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales correspondientes.

3. En el régimen de incumplimiento de los compromisos de las diferentes submedidas, se establecen, a nivel de penalizaciones, dos tipos diferentes de compromisos:

a) Los compromisos cuyo incumplimiento puede ser cuantificado en base a la superficie objeto de los mismos, aparecen codificados con una «S», en la descripción que se realiza de los mismos en el Anexo 1, y se regirán por lo establecido en el apartado 1 del presente artículo.

b) El resto de compromisos de las diferentes submedidas son de obligado cumplimiento. Su incumplimiento tendrá el efecto que se determina en el apartado 2 del presente artículo.

Artículo 23. Condicionalidad y requisitos mínimos de utilización de abonos y productos fitosanitarios.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente Orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, así como lo establecido en el artículo 19 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, que no cumplan en toda la explotación con los requisitos obligatorios en materia de condicionalidad establecidos en los artículos anteriormente citados, se les aplicará el régimen de reducciones y exclusiones establecidos en los artículos 22 al 24 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre.

2. La reducción o anulación a que se refiere el apartado anterior se aplicará también cuando las personas beneficiarias que reciban los pagos previstos en esta Orden incumplan en toda la explotación como resultado de acciones u omisiones que se les puedan imputar directamente, los requisitos mínimos para la utilización de abonos y de productos fitosanitarios mencionados en el artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, del 20 de septiembre.

Artículo 24. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 25. Régimen de incompatibilidades.

El régimen de incompatibilidades de las diferentes submedidas reguladas en la presente Orden, así como entre medidas con compromisos en vigor del Reglamento (CE) núm. 1257/99, del Consejo, de 17 de mayo, y del Reglamento (CEE) núm. 2078/92, del Consejo, de 30 de junio, es el que se establece en Anexo 7 de la presente Orden.

Disposición adicional primera. Programa de Desarrollo Rural y cofinanciación de la Unión Europea.

1. Las subvenciones previstas en la presente Orden estarán condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, en el que se incluyen las previstas en la presente Orden. En su caso, las subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. Hasta la aprobación definitiva del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía no podrá realizarse ningún pago de las ayudas establecidas en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Personas beneficiarias con compromisos en vigor.

Aquellas personas beneficiarias con compromisos en vigor de la Medida 3: Agricultura ecológica, Medida 6: Razas autóctonas en peligro de extinción, Medida 7: Ganadería ecológica, Medida 10: Apicultura para la conservación de la biodiversidad en zonas frágiles y Medida 11: Apicultura ecológica, al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, y que hayan renovado sus compromisos en la convocatoria para 2007, efectuada mediante Resolución de 6 de febrero de 2007, podrán adaptar sus compromisos y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, a partir de la convocatoria 2008, en las condiciones establecidas en la misma.

Disposición adicional tercera. Convocatoria para el año 2007.

1. Se convoca para el año 2007 la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden, submedidas 1 a 4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de presentarse la solicitud de ayudas a través de una entidad

colaboradora, ésta se realizará en la misma entidad en la que se presentó la solicitud de ayudas del régimen del pago único.

2. Los solicitantes de la Submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción, Submedida 3: Agricultura Ecológica, y Submedida 4: Ganadería Ecológica, deberán haber efectuado la declaración de su explotación, junto con su solicitud única, en el período establecido por la Orden de 1 de febrero de 2007, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la Campaña 2007/2008, de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2007, de ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades para el año 2007, y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente para el año 2007. En aquellos casos en los que no tuviesen obligación de hacerlo, deberán efectuar su declaración conjuntamente con la solicitud de las ayudas previstas en la presente Orden.

3. Excepto para la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, que no requiere declaración de superficies, las solicitudes presentadas de las diferentes submedidas se incorporarán al régimen de ayudas de la solicitud única correspondientes a la Campaña 2007 con el fin de incorporar los datos de declaración de superficies.

Disposición transitoria primera. Certificación Ecológica.

Hasta la puesta en funcionamiento del Registro de Operadores de Agricultura Ecológica, como justificación de que las parcelas, usos y superficie continúan bajo certificación en producción ecológica, se podrá aportar un certificado en soporte informático emitido por un Organismo de control y certificación de la producción agrícola ecológica, autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición transitoria segunda. Inscripción en organismos de certificación y control de la producción ecológica para la campaña 2007.

1. Con carácter general, la fecha de inscripción en los Organismos de certificación y control de la producción ecológica es la que se establece en el Anexo 1, de las correspondientes submedidas de producción ecológica.

2. Con carácter transitorio para la Submedida 3, y para la campaña 2007, se permitirá su inscripción hasta el 30 de junio de 2007, a excepción de los cultivos anuales que será la establecida con carácter general en el apartado anterior.

Disposición Derogatoria Única. Derogación Normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y, específicamente, las siguientes, sin perjuicio de su aplicación a los procedimientos y solicitudes con compromisos en vigor que aún no hayan finalizado:

- La Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificada por la Orden de 2 de marzo de 2006.

- La Orden de 14 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de la Producción Agrícola y Ganadera, y de la Agricultura Ecológica, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo regulado por la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1: RELATIVO A LOS REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES, A LAS CONDICIONES DE AYUDA Y A LOS COMPROMISOS DE CADA SUBMEDIDA

SUBMEDIDA 1: APICULTURA PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD (214-01)

A) REQUISITOS PARA LA SUBMEDIDA 1

- Titulares de explotaciones apícolas que poseen un mínimo de 150 colmenas. El titular deberá estar inscrito en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN apícola) con anterioridad al 1 de enero de 2007.

- Estar en posesión del Libro de Registro de Explotación Apícola y tenerlo actualizado.

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, y los de la Orden de 26 de febrero de 2004, por las que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, así como con los establecidos en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y cualquier otra norma de aplicación obligatoria para estas explotaciones ganaderas.

B) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PRIMA ADICIONAL DE LA SUBMEDIDA 1

- Ser titulares de explotaciones apícolas que produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía productos agroalimentarios susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica previsto en el Reglamento (CEE) núm. 2092/91, del Consejo, de 24 de junio de 1991, con vistas a su comercialización.

- Que las explotaciones agrícolas figuren inscritas a fecha de finalización del plazo de solicitudes de la Declaración única de Ayudas en un Organismo de control y Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, que renueven anualmente dichas inscripciones y que justifiquen que las parcelas, usos y superficie continúan bajo certificación en producción ecológica.

- Aportar Planos georreferenciados con la ubicación de los asentamientos apícolas.

- Las explotaciones apícolas objeto de ayuda deberán estar en producción.

C) COMPROMISOS PARA LA SUBMEDIDA 1

- Mantener actualizado un Cuaderno de Explotación en el que se reflejen la contabilidad y la trazabilidad de la explotación. En él se deberán registrar, junto con los oportunos soportes documentales, todas las ventas y compras que efectúe la explotación.

- Como superficie de acogida se considerará toda la cubierta con vegetación natural de Andalucía, excluyendo las áreas dedicadas a cultivos agrícolas. Las colmenas deberán mantenerse en las zonas incluidas como superficie de acogida, permitiéndose que como máximo el 80% de las colmenas puedan asentarse hasta un máximo de 6 meses en otras zonas.

- Cada colmenar no podrá tener mas de 80 colmenas, manteniéndose una distancia entre colmenares de diferentes apicultores superior a 1 kilómetro. En caso de colmenares de

un mismo apicultor se deberá mantener esta misma distancia media entre grupos de colmenas que superen las 80.

- Establecer un sistema de lucha integrada contra la varroosis, asociando métodos de manejo con la aplicación de un producto químico de síntesis anualmente.

- Utilizar sólo abeja autóctona (*Apis mellifera subsp iberiensis*).

- Las colmenas objeto de ayuda no podrán aumentar anualmente más de un 5%.

- No suministrar alimentación estimulante que contenga polen.

D) COMPROMISOS ADICIONALES PARA LA PRIMA ADICIONAL DE LA SUBMEDIDA 1

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 22 de julio, que regula la producción ecológica.

- Como superficie de acogida se considerará toda la cubierta con vegetación natural de Andalucía que cumplan las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91. Las colmenas deberán mantenerse en las zonas incluidas como superficie de acogida, permitiéndose que como máximo el 80% de las colmenas puedan asentarse hasta un máximo de 6 meses en otras zonas, siempre y cuando cumplan también las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de reconversión, o en todo caso antes del tercer año de percepción de las ayudas.

- Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con referencia al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica

SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN (214-02)

A) REQUISITOS PARA LA SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

- Titulares de explotaciones ganaderas que posean efectivos ganaderos, a fecha de realización de la solicitud de ayuda, de alguna de las razas citadas en el Anexo 8 de la presente Orden y con los efectivos mínimos que en el mismo se determinan.

- Debe estar aprobada oficialmente la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza en cuestión.

- Los titulares de las explotaciones deben estar inscritos en una Asociación de Defensa de la raza. Estas asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que en sus fines estatutarios figure la mejora y conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción correspondientes.

Estar reconocida por el organismo competente para llevar el Libro Genealógico de la raza en cuestión. Este reconocimiento se podrá conseguir a lo largo del año natural en el que se solicitó la ayuda.

B) COMPROMISOS PARA LA SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

- Se permitirán los incrementos que con respecto al censo inicial puedan producirse anualmente.

- Mantener el censo de las razas acogidas, permitiéndose que por razones técnicas puede haber una disminución de hasta un 25% del censo máximo existente como compromiso en cualquier anualidad.

- Mantener en pureza los efectivos reproductores de machos y hembras de estas razas por los que se solicita la ayuda.

- Inscribir sus animales en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza, así como participar en el Plan Zootécnico de Mejora Genética cuando estén aprobados oficialmente.

- Se podrán permitir modificaciones en cuanto a cambios de especies, pero no podrán rebajarse las Unidades de Ganado Mayor equivalente que dieron origen al compromiso máximo en cualquier anualidad del expediente.

SUBMEDIDA 3. AGRICULTURA ECOLÓGICA (214-03) Y SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA (214-04)

A) REQUISITOS COMUNES A LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA Y SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

- Ser titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas que produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía productos agroalimentarios susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica previsto en el Reglamento (CEE) núm. 2092/91, del Consejo, de 24 de junio de 1991, con vistas a su comercialización.

- Que las explotaciones figuren inscritas a fecha de finalización del plazo de solicitudes de la Declaración única de Ayudas en un Organismo de control y certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, que renueven anualmente dichas inscripciones que justifiquen que las parcelas, usos y superficie continúan bajo certificación en producción ecológica.

- Aportar las referencias SIGPAC completas y actualizadas hasta el nivel de recinto, superficies, régimen de explotación, cultivos certificados, códigos de explotaciones ganaderas, especie y número de animales sometidos a control y certificación de la producción agrícola ecológica.

- Las explotaciones agrarias objeto de ayuda deberán estar en producción, con especies ganaderas o cultivos agrícolas que tengan como destino el consumo humano o animal, ya sea de forma directa o transformados, así como el algodón ecológico para la producción de fibra textil. No se podrán financiar superficies en abandono o con producciones para uso exclusivamente deportivo, recreativo o turístico.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA

- La superficie mínima de cultivo de cada grupo de pago para poder percibir la ayuda será la siguiente:

Cultivos	Superficie Mínima (ha)
Arroz	0,50
Herbáceos	1,00
Frutales de secano	1,00
Castaño	1,00
Frutales de regadío	0,50
Olivar	1,00
Olivar en pendiente	1,00
Hortícolas al aire libre	0,25
Hortícolas bajo plástico	0,25
Viñedo para vinificación	1,00
Uva de mesa	0,25
Cítricos	0,50
Algodón	1,00

- Los códigos de cultivo válidos de cada grupo de pago para poder acogerse a esta Submedida son los que se establecen en el Anexo 9 de la presente Orden.

- Quedan excluidas de estas ayudas las superficies de especies arbóreas acogidas al programa de forestación de tierras agrarias acogidas al Reglamento (CEE) núm. 2080/92, o al programa de forestación de tierras agrícolas acogidas al Reglamento (CE) núm. 1257/99, hasta que finalice el período de percepción de primas compensatorias durante los veinte años.

C) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

- El titular de la explotación también tendrá que ser titular del ganado y tener una carga ganadera en la explotación igual o superior a la mínima establecida en función de la pluviometría del municipio donde se ubique la explotación.

- La superficie mínima para poder percibir la ayuda será de al menos 15 ha de superficie elegible en caso de explotaciones ganaderas no avícolas, y 1 hectárea en caso de explotaciones exclusivamente avícolas. Los códigos de cultivo válidos para ser considerados como superficie elegible son los que se establecen en el Anexo 10 de la presente Orden.

- Los ganaderos que suscriban compromisos al amparo esta submedida deberán cumplir con los requisitos fijados en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y cualquier otra norma de aplicación obligatoria para estas explotaciones ganaderas.

D) COMPROMISOS COMUNES PARA LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA Y PARA LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, que regula la producción ecológica.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el período de reconversión, o en todo caso antes del tercer año de percepción de las ayudas.

- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.

- Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.

E) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA

1. Genéricos para todos los cultivos:

- No utilizar productos químicos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio en el control de plagas y enfermedades y efectuar el control de la maleza mediante tratamientos mecánicos en los períodos permitidos.

- Proceder al abonado orgánico necesario para mantener la fertilidad de los cultivos.

- Mantener la vegetación de los linderos existentes al inicio del compromiso para mejor protección de la flora y de la fauna.

2. Compromisos adicionales para los cultivos leñosos:

- (S) En cultivos leñosos situados en zonas con pendientes superiores o igual al 8% el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal natural o sembrada.

- (S) Si se emplea cubierta sembrada, ésta podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo en las calles del olivar al menos hasta el 15 de marzo.

- (S) Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo.

- (S) No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.

- (S) Se prohíben roturaciones en parcelas con pendientes superiores o iguales al 8%.

3. Compromisos adicionales para los cultivos no leñosos:

- Establecer una rotación interanual como mínimo de dos especies. En los casos de declaraciones de cultivos con códigos genéricos esta rotación podrá comprobarse en el manual del operador.

- Mantener la rotación de cultivos, admitiéndose un margen de tolerancia del 25% en la superficie de las parcelas sembradas en la campaña anterior.

- (S) En caso de aprovechamiento de rastrojos por pastoreo, éste no será superior a tres meses ni la intensidad del aprovechamiento será tal que se deje el suelo desnudo.

- En caso de utilizar técnicas de siembra directa, el rastrojo se podrá mantener en pie para su lenta descomposición.

- Con carácter excepcional y previo reconocimiento de su necesidad y autorización del Organismo de control y certificación, se podrán efectuar labores de abonado mediante incorporación de materia orgánica al suelo entre los meses de septiembre y marzo, siempre que su necesidad esté debidamente justificada y sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común. La Consejería de Agricultura y Pesca regulará el procedimiento de reconocimiento y autorización de estas labores.

F) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

- Cumplir lo dispuesto en el Reglamento 1804/1999, de 24 de agosto, sobre producción ganadera ecológica.

- Utilizar al menos el porcentaje de alimentación animal procedente de agricultura ecológica que establece el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 22 de julio.

- No utilizar medicamentos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 22 de julio, en el tratamiento y profilaxis de las enfermedades del ganado.

- Recoger las cuerdas del atado de pacas de paja o heno utilizados para alimentación del ganado, almacenándolas en sacos en la explotación hasta su retirada.

- Conservar y mantener los elementos del manejo del ganado (cercas de piedra, muretes, aguaderas, etc.).

- (S) Mantener la cubierta vegetal mediante un manejo adecuado del ganado y realizar un aprovechamiento racional de los pastos, de tal forma que nunca quede el suelo desnudo.

- No levantar los rastrojos hasta 4 meses después de la recolección de las superficies de cereales integrantes de la explotación que figuren en su declaración anual de cultivos herbáceos.

- Dejar al menos el 50% de la paja de los cultivos de cereales sobre el terreno.

- Las cargas ganaderas que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas para poder percibir la ayuda serán las siguientes:

Para zonas cuya pluviometría sea < 600 mm:

- Carga ganadera mínima: 0,1 UGM/ha.

- Carga ganadera máxima: 0,45 UGM/ha.

Para zonas cuya pluviometría sea > o = 600 mm:

- Carga ganadera mínima: 0,2 UGM/ha.

- Carga ganadera máxima: 0,75 UGM/ha.

- Con carácter general y para los ganaderos que realicen prácticas de trashumancia, la carga ganadera mínima que deben mantener para percibir las ayudas se reducirá a la mitad. En estos casos deberán aportar la documentación acreditativa de dicha situación.

- Quedan exentas del cumplimiento del requisito de mantener una carga ganadera mínima para poder percibir ayudas aquellas explotaciones ubicadas en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

- En explotaciones exclusivamente avícolas se deberán cumplir las siguientes cargas ganaderas para poder percibir ayuda:

Mínima: 0,5 UGM/ha.

Máxima: 1,8 UGM/ha.

Esta carga ganadera se considerará como media anual de las explotaciones ecológicas de las que sea titular el solicitante de ayudas, en los doce meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para el cálculo de la carga ganadera se utilizará la tabla de conversión recogida en el Anexo 5 de la presente Orden.

G) REQUISITOS COMUNES A TODAS LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES

- Mantenimiento de un cuaderno de explotación. En este cuaderno se reflejará la programación y las prácticas (tratamientos, laboreo, etc.) que se realicen en la explotación permitiendo la trazabilidad de las actuaciones. Además se deberán conservar todos los justificantes documentales de estas actuaciones, facturas, certificados, justificantes de entregas, etc.

- Mantenimiento de la vegetación natural en lindes de las parcelas. Se conservará en buen estado fitosanitario la vegetación de borde que configura los lindes de las parcelas, con especial atención a la vegetación leñosa de ribera.

- Mantenimiento de los elementos de infraestructura e instalaciones tradicionales: muretes, cercas, setos, terrazas, bancales, acequias, pasos de ganado, etc.

- Requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios. De acuerdo al artículo 51 del Reglamento 1698/2005 los beneficiarios de las ayudas agroambientales deberán cumplir en toda la explotación los requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios establecidos en la siguiente legislación nacional y autonómica, y que se citan en el Anexo 12.

ANEXO 2: RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
ALMERÍA		ALMERÍA	
4001	ABLA	4052	HUÉRCAL DE ALMERIA
4002	ABRUCENA	4053	HUÉRCAL-OVERA
4003	ADRA	4054	ILLAR
4005	ALBOLODUY	4055	INSTINCIÓN
4007	ALCOLEA	4057	LAUJAR DE ANDARAX
4008	ALCÓNTAR	4059	LUBRÍN
4010	ALHABIA	4060	LUCAINENA DE LAS TORRES
4011	ALHAMA DE ALMERÍA	4063	MARÍA
4012	ALICÚN	4064	MOJÁCAR
4013	ALMERÍA	4065	NACIMIENTO
4014	ALMÓCITA	4066	NÍJAR
4015	ALSODUX	4067	OHANES
4019	BACARES	4068	OLULA DE CASTRO
4020	BAYÁRCAL	4071	PADULES
4021	BAYARQUE	4073	PATERNA DEL RÍO
4022	BÉDAR	4074	PECHINA
4023	BEIRES	4075	PULPÍ
4024	BENAHADUX	4077	RÁGOL
4028	BENTARIQUE	4078	RIOJA
4029	BERJA	4079	ROQUETAS DE MAR
4030	CANJÁYAR	4080	SANTA CRUZ DE MARCHENA
4032	CARBONERAS	4081	SANTA FE DE MONDÚJAR
4035	CUEVAS DEL ALMANZORA	4083	SERÓN
4037	CHIRIVEL	4084	SIERRO
4038	DALÍAS	4086	SORBAS
4902	EJIDO (EL)	4088	TABERNAS
4041	ENIX	4091	TERQUE
4043	FELIX	4901	TRES VILLAS (LAS)
4045	FIÑANA	4093	TURRE
4046	FONDÓN	4094	TURRILLAS
4047	GÁDOR	4097	VELEFIQUE
4048	GALLARDOS (LOS)	4098	VÉLEZ BLANCO
4049	GARRUCHA	4099	VÉLEZ RUBIO
4050	GÉRGAL	4100	VERA
4051	HUÉCIJA	4102	VÍCAR
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
CÁDIZ		CÁDIZ	
11001	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11021	JIMENA DE LA FRONTERA
11003	ALGAR	11023	MEDINA-SIDONIA
11004	ALGECIRAS	11024	OLVERA
11005	ALGODONALES	11026	PRADO DEL REY
11006	ARCOS DE LA FRONTERA	11027	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
11007	BARBATE	11028	PUERTO REAL
11008	BARRIOS (LOS)	11029	PUERTO SERRANO
11901	BENALUP-CASA VIEJAS	11030	ROTA
11009	BENAOCAZ	11031	SAN FERNANDO
11010	BORNOS	11902	SAN JOSÉ DEL VALLE
11011	BOSQUE (EL)	11033	SAN ROQUE
11012	CÁDIZ	11032	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
11013	CASTELLAR DE LA FRONTERA	11035	TARIFA
11014	CONIL DE LA FRONTERA	11037	TREBUJENA

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
11015	CHICLANA DE LA FRONTERA	11038	UBRIQUE
11017	ESPERA	11039	VEJER DE LA FRONTERA
11018	GASTOR (EL)	11040	VILLALUENGA DEL ROSARIO
11019	GRAZALEMA	11041	VILLAMARTÍN
11020	JEREZ DE LA FRONTERA	11042	ZAHARA
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
CÓRDOBA		CÓRDOBA	
14001	ADAMUZ	14039	LUQUE
14002	AGUILAR DE LA FRONTERA	14043	MONTORO
14005	ALMODÓVAR DEL RÍO	14045	MORILES
14008	BELALCÁZAR	14047	OBEJO
14011	BLÁZQUEZ (LOS)	14049	PALMA DEL RÍO
14012	BUJALANCE	14050	PEDRO ABAD
14013	CABRA	14053	POSADAS
14015	CARCABUEY	14054	POZOBLANCO
14016	CARDEÑA	14055	PRIEGO DE CÓRDOBA
14018	CARPIO (EL)	14056	PUENTE GENIL
14020	CONQUISTA	14058	RUTE
14021	CORDOBA	14061	SANTA EUFEMIA
14022	DOÑA MENCIA	14062	TORRECAMPO
14023	DOS-TORRES	14064	VALSEQUILLO
14026	ESPIEL	14066	VILLA DEL RÍO
14028	FUENTE LA LANCHA	14067	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
14029	FUENTE OBEJUNA	14068	VILLAHARTA
14030	FUENTE PALMERA	14069	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
14034	GUIJO (EL)	14071	VILLANUEVA DEL REY
14035	HINOJOSA DEL DUQUE	14073	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
14036	HORNACHUELOS	14074	VISO (EL)
14037	IZNÁJAR	14075	ZUHEROS
14038	LUCENA		
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
GRANADA		GRANADA	
18003	ALBOLOTE	18094	GÜEJAR-SIERRA
18007	ALBUÑUELAS	18096	HUÉLAGO
18010	ALDEIRE	18097	HUÉNEJA
18011	ALFACAR	18098	HUÉSCAR
18013	ALHAMA DE GRANADA	18099	HUÉTOR DE SANTILLAN
18016	ALMEGÍJAR	18105	IZNALLOZ
18017	ALMUÑÉCAR	18107	JAYENA
18904	ALPUJARRA DE LA SIERRA	18108	JEREZ DEL MARQUESADO
18018	ALQUIFE	18112	JUVILES
18020	ARENAS DEL REY	18116	LANJARÓN
18023	BAZA	18117	LANTEIRA
18024	BEAS DE GRANADA	18119	LECRÍN
18028	BENALÚA DE LAS VILLAS	18120	LENTEJÍ
18030	BÉRCHULES	18122	LOJA
18032	BUBIÓN	18123	LUGROS
18033	BUSQUISTAR	18126	MALAHÁ (LA)
18035	CÁDIAR	18132	MOCLÍN
18036	CÁJAR	18134	MONACHIL
18114	CALAHORRA (LA)	18909	MORELÁBOR
18039	CANILES	18140	MOTRIL

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18040	CÁÑAR	18903	NEVADA
18042	CAPILEIRA	18143	NIGÜELAS
18043	CARATAUNAS	18144	NÍVAR
18044	CÁSTARAS	18147	ÓRGIVA
18046	CASTRIL	18148	OTÍVAR
18049	COGOLLOS DE GUADIX	18150	PADUL
18050	COGOLLOS VEGA	18151	PAMPANEIRA
18051	COLOMERA	18154	PEZA (LA)
18053	CORTES DE BAZA	18910	PINAR (EL)
18912	CUEVAS DEL CAMPO	18157	PINOS-GENIL
18063	DARRO	18159	PIÑAR
18064	DEHESAS DE GUADIX	18163	PÓRTUGOS
18066	DEIFONTES	18164	PUEBLA DE DON FADRIQUE
18067	DIEZMA	18168	QUÉNTAR
18068	DÍLAR	18171	SALAR
18069	DÓLAR	18173	SALOBREÑA
18071	DÚRCAL	18176	SOPORTÚJAR
18074	FERREIRA	18901	TAHÁ (LA)
18076	FONELAS	18180	TREVÉLEZ
18078	FREILA	18183	VÁLOR
18905	GABIAS (LAS)	18907	VALLE DE ZALABÍ
18084	GÓJAR	18908	VILLAMENA
18085	GOR	18189	VÍZNAR
18086	GORAFE	18192	ZAFARRAYA
18089	GUADIX	18193	ZUBIA (LA)
18093	GUALCHOS		
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
HUELVA		HUELVA	
21001	ALÁJAR	21042	ISLA CRISTINA
21002	ALJARAQUE	21043	JABUGO
21003	ALMENDRO (EL)	21044	LEPE
21004	ALMONASTER LA REAL	21045	LINARES DE LA SIERRA
21005	ALMONTE	21046	LUCENA DEL PUERTO
21006	ALOSNO	21047	MANZANILLA
21007	ARACENA	21048	MARINES (LOS)
21008	AROCHE	21049	MINAS DE RIOTINTO
21009	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	21050	MOGUER
21010	AYAMONTE	21051	NAVA (LA)
21011	BEAS	21052	NERVA
21012	BERROCAL	21053	NIEBLA
21013	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21054	PALMA DEL CONDADO (LA)
21014	BONARES	21055	PALOS DE LA FRONTERA
21016	CALA	21056	PATERNA DEL CAMPO
21017	CALAÑAS	21057	PAYMOGO
21018	CAMPILLO (EL)	21058	PUEBLA DE GUZMAN
21020	CAÑAVERAL DE LEÓN	21059	PUERTO MORAL
21021	CARTAYA	21060	PUNTA UMBRÍA
21022	CASTAÑO DEL ROBLEDO	21061	ROCIANA DEL CONDADO
21024	CORTECONCEPCIÓN	21062	ROSAL DE LA FRONTERA
21025	CORTEGANA	21064	SAN JUAN DEL PUERTO
21026	CORTELAZOR	21066	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN
21027	CUMBRES DE ENMEDIO	21065	SANLÚCAR DE GUADIANA
21028	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	21067	SANTA ANA LA REAL
21029	CUMBRES MAYORES	21068	SANTA BARBARA DE CASA

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21030	CHUCENA	21069	SANTA OLALLA DEL CALA
21031	ENCINASOLA	21070	TRIGUEROS
21032	ESCACENA DEL CAMPO	21071	VALDELARCO
21033	FUENTEHERIDOS	21072	VALVERDE DEL CAMINO
21034	GALAROZA	21073	VILLABLANCA
21035	GIBRALEÓN	21074	VILLALBA DEL ALCOR
21037	GRANADO (EL)	21076	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
21038	HIGUERA DE LA SIERRA	21077	VILLARRASA
21039	HINOJALES	21078	ZALAMEA LA REAL
21040	HINOJOS	21079	ZUFRE
21041	HUELVA		
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
JAÉN		JAÉN	
23001	ALBANCHEZ DE MÁGINA	23053	JÓDAR
23003	ALCAUDETE	23055	LINARES
23004	ALDEAQUEMADA	23056	LOPERA
23005	ANDÚJAR	23057	LUPIÓN
23008	ARQUILLOS	23058	MANCHA REAL
23905	ARROYO DEL OJANCO	23059	MARMOLEJO
23009	BAEZA	23061	MENGÍBAR
23010	BAILÉN	23062	MONTIZÓN
23011	BAÑOS DE LA ENCINA	23063	NAVAS DE SAN JUAN
23012	BEAS DE SEGURA	23065	ORCERA
23902	BEDMAR Y GARCÍEZ	23066	PEAL DE BECERRO
23014	BEGÍJAR	23067	PEGALAJAR
23015	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	23070	POZO ALCÓN
23016	BENATAE	23071	PUENTE DE GÉNAVE
23018	CAMBIL	23072	PUERTA DE SEGURA (LA)
23020	CANENA	23073	QUESADA
23021	CARBONEROS	23074	RUS
23024	CAROLINA (LA)	23075	SABIOTE
23025	CASTELLAR	23076	SANTA ELENA
23028	CAZORLA	23904	SANTIAGO-PONTONES
23029	CHICLANA DE SEGURA	23079	SANTISTEBAN DEL PUERTO
23030	CHILLUÉVAR	23080	SANTO TOMÉ
23032	ESPELÚY	23081	SEGURA DE LA SIERRA
23037	GÉNAVE	23082	SILES
23038	GUARDIA DE JAÉN (LA)	23084	SORIHUELA DEL GUADALIMAR
23039	GUARROMÁN	23085	TORREBLASCOPEDRO
23042	HINOJARES	23088	TORREPEROGIL
23043	HORNOS	23090	TORRES
23044	HUELMA	23091	TORRES DE ALBÁNCHÉZ
23045	HUESA	23092	ÚBEDA
23046	IBROS	23094	VILCHES
23047	IRUELA (LA)	23095	VILLACARRILLO
23048	IZNATORAF	23096	VILLANUEVA DE LA REINA
23049	JABALQUINTO	23097	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
23050	JAÉN	23101	VILLARRODRIGO
23052	JIMENA	23903	VILLATORRES
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
MÁLAGA		MÁLAGA	
29001	ALAMEDA	29052	FARAJÁN
29002	ALCAUCÍN	29053	FRIGILIANA

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
29003	ALFARNATE	29054	FUENGIROLA
29004	ALFARNATEJO	29055	FUENTE DE PIEDRA
29006	ALGATOCÍN	29056	GAUCÍN
29008	ALHAURÍN EL GRANDE	29057	GENALGUACIL
29012	ÁLORA	29059	HUMILLADERO
29014	ALPANDEIRE	29060	IGUALEJA
29015	ANTEQUERA	29061	ISTÁN
29018	ARDALES	29063	JIMERA DE LÍBAR
29021	ATAJATE	29064	JUBRIQUE
29022	BENADALID	29065	JÚZCAR
29023	BENAHAVÍS	29067	MÁLAGA
29024	BENALAURÍA	29068	MANILVA
29028	BENAOJÁN	29069	MARBELLA
29029	BENARRABÁ	29070	MIJAS
29031	BURGO (EL)	29072	MOLLINA
29032	CAMPILLOS	29073	MONDA
29033	CANILLAS DE ACEITUNO	29074	MONTEJAQUE
29034	CANILLAS DE ALBAIDA	29075	NERJA
29035	CAÑETE LA REAL	29076	OJÉN
29036	CARRATRACA	29077	PARAUTA
29037	CARTAJIMA	29080	PIZARRA
29038	CÁRTAMA	29081	PUJERRA
29039	CASABERMEJA	29084	RONDA
29040	CASARABONELA	29085	SALARES
29041	CASARES	29087	SEDELLA
29042	COÍN	29088	SIERRA DE YEGUAS
29043	COLMENAR	29090	TOLOX
29045	COMPETA	29093	VALLE DE ABDALAJÍS
29046	CORTES DE LA FRONTERA	29096	VILLANUEVA DEL ROSARIO
29049	CUEVAS DE SAN MARCOS	29097	VILLANUEVA DEL TRABUCO
29051	ESTEPONA	29100	YUNQUERA
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
SEVILLA		SEVILLA	
41002	ALANÍS	41060	MARCHENA
41005	ALCALÁ DEL RÍO	41062	MARTÍN DE LA JARA
41007	ALGABA (LA)	41064	MONTELLANO
41008	ALGÁMITAS	41065	MORÓN DE LA FRONTERA
41009	ALMADÉN DE LA PLATA	41066	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)
41011	ARAHAL	41067	OLIVARES
41012	AZNALCÁZAR	41068	OSUNA
41013	AZNALCÓLLAR	41070	PALOMARES DEL RÍO
41015	BENACAZÓN	41073	PEDROSO (EL)
41016	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	41074	PEÑAFLORES
41020	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	41075	PILAS
41027	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	41077	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
41031	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	41078	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)
41032	CAZALLA DE LA SIERRA	41079	PUEBLA DEL RÍO (LA)
41033	CONSTANTINA	41080	REAL DE LA JARA (EL)
41034	CORIA DEL RÍO	41081	RINCONADA (LA)
41035	CORIPE	41082	RODA DE ANDALUCÍA (LA)
41036	CORONIL (EL)	41083	RONQUILLO (EL)
41903	CUERVO DE SEVILLA (EL)	41086	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
41038	DOS HERMANAS	41088	SAN NICOLÁS DEL PUERTO
41043	GARROBO (EL)	41087	SANLÚCAR LA MAYOR

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
41044	GELVES	41089	SANTIPONCE
41045	GERENA	41090	SAUCEJO (EL)
41048	GUADALCANAL	41091	SEVILLA
41051	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41094	UMBRETE
41902	ISLA MAYOR	41095	UTRERA
41052	LANTEJUELA	41097	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
41053	LEBRIJA	41100	VILLANUEVA DE SAN JUAN
41055	LORA DEL RÍO	41099	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
41057	MADROÑO (EL)		

ANEXO 3: TÉRMINOS MUNICIPALES EN ZONAS CON DIFICULTADES NATURALES: ZONAS DE MONTAÑA Y OTRAS ZONAS CON DIFICULTADES DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA

ZONAS DE MONTAÑA			
PROVINCIA DE ALMERIA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
04003	ADRA	04056	LAROYA
04004	ALBANCHEZ	04058	LIJAR
04007	ALCOLEA	04059	LUBRIN
04008	ALCONTAR	04060	LUCAINENA DE LAS TORRES
04009	ALCUDIA DE MONTEAGUD	04061	LUCAR
04010	ALHABIA	04062	MACAEL
04011	ALHAMA DE ALMERIA	04063	MARIA
04012	ALICUN	04068	OLULA DE CASTRO
04014	ALMOCITA	04070	ORIA
04017	ARBOLEAS	04071	PADULES
04018	ARMUÑA DE ALMANZORA	04072	PARTALOA
04019	BACARES	04076	PURCHENA
04021	BAYARQUE	04080	SANTA CRUZ
04022	BEDAR	04082	SENES
04026	BENITAGLA	04083	SERON
04027	BENIZALON	04084	SIERRO
04028	BENTARIQUE	04085	SOMONTIN
04029	BERJA	04086	SORBAS
04031	CANTORIA	04087	SUFLI
04033	CASTRO DE FILABRES	04088	TABERNAS
04034	COBDAR	04089	TABERNO
04036	CHERCOS	04090	TAHAL
04037	CHIRIVEL	04091	TERQUE
04038	DALIAS	04092	TIJOLA
04041	ENIX	04094	TURRILLAS
04043	FELIX	04096	URRACAL
04050	GERGAL	04097	VELEFIQUE
04051	HUECIJA	04098	VELEZ BLANCO
04054	ILLAR	04099	VELEZ RUBIO
04055	INSTINCION		
PROVINCIA DE CADIZ			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
11003	ALGAR	11021	JIMENA DE LA FRA.
11004	ALGECIRAS	11024	OLVERA
11005	ALGODONALES	11029	PUERTO SERRANO
11008	BARRIOS (LOS)	11035	TARIFA
11009	BENAOCÁZ	11036	TORRE ALHAQUIME
11011	BOSQUE (EL)	11038	UBRIQUE
11018	GASTOR (EL)	11040	VILLALUENGA DEL ROS.
11019	GRAZALEMA	11042	ZAHARA

PROVINCIA DE CORDOBA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
14001	ADAMUZ	14055	PRIEGO DE CÓRDOBA
14015	CARCABUEY	14058	RUTE
14026	ESPIEL	14068	VILLAHARTA
14036	HORNACHUELOS	14071	VILLANUEVA DEL REY
14037	IZNAJAR	14073	VILLAVICIOSA DE C.
14043	MONTORO	14075	ZUHEROS
14047	OBEJO		
PROVINCIA DE GRANADA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18001	AGRON	18109	JETE
18002	ALAMEDILLA	18114	LA CALAHORRA
18004	ALBONDÓN	18120	LENTEJI
18005	ALBUÑAN	18121	LOBRAS
18006	ALBUÑOL	18122	LOJA
18007	ALBUÑUELAS	18124	LUJAR
18011	ALFACAR	18128	MARCHAL
18012	ALGARINEJO	18132	MOCLIN
18013	ALHAMA DE GRANADA	18133	MOLVIZAR
18015	ALICUN DE ORTEGA	18135	MONTEFRIO
18016	ALMEGIJAR	18136	MONTEJICAR
18017	ALMUÑECAR	18137	MONTILLANA
18018	ALQUIFE	18140	MOTRIL
18020	ARENAS DEL REY	18141	MURTAS
18023	BAZA	18144	NIVAR
18024	BEAS DE GRANADA	18146	ORCE
18025	BEAS DE GUADIX	18147	ORGIVA
18028	BENALUA DE LAS VILLAS	18148	OTIVAR
18034	CACIN	18150	PADUL
18035	CADIAR	18152	PEDRO-MARTINEZ
18038	CAMPOTEJAR	18154	PEZA (LA)
18039	CANILES	18157	PINOS-GENIL
18043	CARATAUNAS	18159	PIÑAR
18044	CASTARAS	18161	POLICAR
18046	CASTRIL	18162	POLOPOS
18047	CENES DE LA VEGA	18164	PUEBLA DE D. FADRIQUE
18049	COGOLLOS DE GUADIX	18167	PURULLENA
18050	COGOLLOS VEGA	18168	QUETAR
18051	COLOMERA	18170	RUBITE
18054	CORTES Y GRAENA	18173	SALOBREÑA
18056	CULLAR-BAZA	18174	STA. CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO
18063	DARRO	18177	SORVILAN
18064	DEHESAS DE GUADIX	18178	TORRE-CARDELA
18067	DIEZMA	18179	TORVIZCON
18070	DUDAR	18181	TURON
18083	GOBERNADOR	18182	UGIJAR
18084	GOJAR	18184	VELEZ DE BANAUDALIA
18085	GOR	18187	VILLANUEVA DE LAS T.
18086	GORAFA	18189	VIZNAR
18088	GUADAHORTUNA	18192	ZAFARRAYA
18089	GUADIX	18194	ZUJAR
18093	GUALCHOS	18902	VALLE (EL)
18095	GÜVEJAR	18906	GUAJARES (LOS)
18098	HUESCAR	18907	VALLE DEL ZABALI
18099	HUETOR SANTILLAN	18908	VILLAMENA
18101	HUETOR-VEGA	18909	MORELABOR
18102	ILLORA	18910	PINAR (EL)

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18103	ITRABO	18912	CUEVAS DEL CAMPO
18107	JAYENA	18913	ZAGRA
PROVINCIA DE HUELVA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21001	ALAJAR	21034	GALAROZA
21004	ALMONASTER LA REAL	21036	GRANADA DE RIO TINTO (LA)
21007	ARACENA	21038	HIGUERA DE LA SIERRA
21008	AROQUE	21039	HINOJALES
21009	ARROYOMOLINOS DE LEON	21043	JABUGO
21012	BERROCAL	21045	LINARES DE LA S.
21020	CAÑAVERAL DE LEON	21051	NAVA (LA)
21022	CASTAÑO DEL RDO.	21052	NERVA
21024	CORTECONCEPCION	21059	PUERTO-MORAL
21025	CORTEGANA	21071	VALDELARCO
21026	CORTELAZOR	21078	ZALAMEA LA REAL
21029	CUMBRES MAYORES	21079	ZUFRE
21033	FUENTEHERIDOS		
PROVINCIA DE JAEN			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
23001	ALBANCHEZ DE MÁGINA	23053	JODAR
23002	ALCALA LA REAL	23054	LARVA
23004	ALDEAQUEMADA	23062	MONTIZON
23005	ANDUJAR	23064	NOALEJO
23011	BAÑOS DE LA ENCINA	23065	ORCERA
23012	BEAS DE SEGURA	23066	PEAL DE BECERRO
23015	BELMEZ DE LA MORALEDA	23067	PEGALAJAR
23016	BENATAE	23070	POZO ALCON
23017	CABRA DE SANTO CRISTO	23071	PUENTE DE GENAVE
23018	CAMBIL	23072	PUERTA DE SEGURA (LA)
23019	CAMPILLO DE ARENAS	23073	QUESADA
23024	CAROLINA (LA)	23076	STA. ELENA
23025	CASTELLAR DE SANTISTEBAN	23079	SANTISTEBAN DEL PTO.
23026	CASTILLO DE LOCUBIN	23080	SANTO TOME
23028	CAZORLA	23081	SEGURA DE LA SIERRA
23029	CHICLANA DE SEGURA	23082	SILES
23030	CHILLUEVAR	23084	SORIHUELA DE GUADALIMAR
23033	FRAILES	23090	TORRES
23034	FUENSANTA DE MARTOS	23091	TORRE DE ALBANCHEZ
23037	GENAVE	23093	VALDEPEÑAS DE JAEN
23038	GUARDIA DE JAEN (LA)	23094	VILCHES
23042	HINOJARES	23095	VILLACARRILLO
23043	HORNOS	23097	VILLANUEVA DEL ARZOB.
23044	HUELMA	23099	VILLARES (LOS)
23045	HUESA	23101	VILLARRODRIGO
23047	IRUHELA (LA)	23901	CARCHELES (LOS)
23048	IZNATORAF	23902	BEDMAR Y GARCIEZ
23050	JAEN (PARTE)	23904	SANTIAGO-PONTONES
23051	JAMILENA	23905	ARROYO DEL OJANCO
23052	JIMENA		
PROVINCIA DE MALAGA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
29002	ALCAUCIN	29052	FARAJAN
29003	ALFARNATE	29053	FRIGILIANA
29004	ALFARNATEJO	29056	GAUCIN
29006	ALGATOCIN	29057	GENALGUACIL

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
29009	ALMACHAR	29060	IGUALEJA
29011	ALMOGIA	29061	ISTAN
29013	ALOZAINA	29062	IZNATE
29014	ALPANDEIRE	29063	JIMERA DE LIBAR
29015	ANTEQUERA (PARTE)	29064	JUBRIQUE
29016	ARCHEZ	29065	JUZCAR
29018	ARDALES	29066	MACHARAVIAYA
29019	ARENAS	29067	MALAGA
29020	ARRIATE	29071	MOCLINEJO
29021	ATAJATE	29073	MONDA
29022	BENADALID	29074	MONTEJAQUE
29023	BENAHAVIS	29075	NERJA
29024	BENALAURIA	29076	OJEN
29026	BENAMARGOSA	29077	PARAUTA
29028	BENAOJAN	29079	PERIANA
29029	BENARRABA	29081	PUJERRA
29030	BORGE (EL)	29083	RIOGORDO
29031	BURGO (EL)	29084	RONDA
29033	CANILLAS DE ACEITUNO	29085	SALARES
29034	CANILLAS DE ALBAIDA	29086	SAYALONGA
29036	CARRATRACA	29087	SEDELLA
29037	CARTAJIMA	29090	TOLOX
29039	CASABERMEJA	29091	TORROX
29040	CASARABONELA	29092	TOTALAN
29041	CASARES	29093	VALLE DE ABDALAJIS
29043	COLMENAR	29094	VELEZ-MALAGA
29044	COMARES	29095	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
29045	COMPETA	29096	VILLANUEVA DEL ROSARIO
29046	CORTES DE LA FRA.	29097	VILLANUEVA DEL TRABUCO
29048	CUEVAS DEL BECERRO	29098	VILLANUEVA DE TAPIA
29049	CUEVAS DE SAN MARCOS	29100	YUNQUERA
29051	ESTEPONA	29901	TORREMOLINOS
PROVINCIA DE SEVILLA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
41008	ALGAMITAS	41080	REAL DE LA JARA (EL)
41048	GUADALCANAL	41088	S. NICOLAS DEL PTO.
41076	PRUNA		
OTRAS ZONAS CON DIFICULTADES DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA			
PROVINCIA DE ALMERIA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
04001	ABLA	04053	HUERCAL-OLVERA
04002	ABRUCENA	04057	LAUJAR DE ANDARAX
04005	ALBOLODUY	04064	MOJACAR
04006	ALBOX	04065	NACIMIENTO
04015	ALSODUX	04067	OHANES
04016	ANTAS	04069	OLULA DEL RIO
04020	BAYARCAL	04073	PATERNA DEL RIO
04023	BEIRES	04075	PULPI
04030	CANJAYAR	04077	RAGOL
04035	CUEVAS DE ALMANZORA	04901	TRES VILLAS (LAS)
04044	FINES	04093	TURRE
04045	FIÑANA	04095	ULEILA DEL CAMPO
04046	FONDON	04100	VERA
04048	GALLARDOS (LOS)	04103	ZURGENA
04049	GARRUCHA		

PROVINCIA DE CORDOBA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
14002	AGUILAR	14035	HINOJOSA DEL D.
14003	ALCARACEJOS	14038	LUCENA
14004	ALMEDINILLA	14039	LUQUE
14006	AÑORA	14041	MONTEMAYOR
14007	BAENA	14042	MONTILLA
14008	BELALCAZAR	14044	MONTURQUE
14009	BELMEZ	14045	MORILES
14010	BENAMEJI	14046	NUEVA-CARTEYA
14011	BLAZQUEZ	14048	PALENCIANA
14013	CABRA	14051	PEDROCHE
14016	CARDEÑA	14052	PEÑARROYA-PBO.
14017	CARLOTA (LA)	14054	POZOBLANCO
14020	CONQUISTA	14056	PUENTEGENIL
14022	DOÑA MENCIA	14059	S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
14023	DOS TORRES	14061	STA. EUFEMIA
14024	ENCINAS REALES	14062	TORRECAMPO
14028	FUENTE LA LANCHA	14063	VALENZUELA
14029	FUENTE OBEJUNA	14064	VALSEQUILLO
14030	FUENTE PALMERA	14065	VICTORIA (LA)
14031	FUENTE-TOJAR	14069	VILLANUEVA DE CORDOBA
14032	GRANJUELA (LA)	14070	VILLANUEVA DEL DUQUE
14033	GUADALCAZAR	14072	VILLARALTO
14034	GUIJO	14074	VISO (EL)
PROVINCIA DE GRANADA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18010	ALDEIRE	18096	HUELAGO
18904	ALPUJARRA DE LA S.	18097	HUENEJA
18027	BENALUA DE GUADIX	18105	IZNALLOZ
18029	BENAMAUREL	18108	JEREZ DEL MARQUESADO
18030	BERCHULES	18112	JUVILES
18032	BUBION	18116	LANJARON
18033	BUSQUISTAR	18117	LANTEIRA
18040	CAÑAR	18119	LECRIN
18042	CAPILEIRA	18123	LUGROS
18045	CASTILLEJAR	18126	MALAHA (LA)
18053	CORTES DE BAZA	18134	MONACHIL
18061	CHIMENEAS	18903	NEVADA
18066	DEIFONTES	18143	NIGÜELAS
18068	DILAR	18151	PAMPANEIRA
18069	DÓLAR	18163	PORTUGOS
18071	DURCAL	18176	SOPORTUJAR
18072	ESCUZAR	18901	TAHA (LA)
18074	FERREIRA	18180	TREVELEZ
18076	FONELAS	18183	VALOR
18078	FREILA	18185	VENTAS DE HUELMA
18082	GALERA	18193	ZUBIA (LA)
18094	GÚEJAR-SIERRA		
PROVINCIA DE HUELVA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21003	ALMENDRO (EL)	21057	PAYMOGO
21005	ALMONTE	21058	PBA. DE GUZMAN
21006	ALOSNO	21062	ROSAL DE LA FRA.
21010	AYAMONTE	21063	S. BARTOLOME DE LA T.
21015	CABEZAS RUBIAS	21066	S. SILVESTRE DE G.
21016	CALA	21065	SANLUCAR DE GUADIANA

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21023	CERRO DE ANDEVALO	21067	STA. ANA LA REAL
21027	CUMBRES DE EN MEDIO	21068	STA. BARBARA DE CASA
21028	CUMBRES DE S. BARTOLOME	21069	STA. OLALLA DEL C.
21031	ENCINASOLA	21073	VILLABLANCA
21037	GRANADO (EL)	21075	VILLANUEVA DE LAS CRUCES
21040	HINOJOS	21076	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
21048	MARINES (LOS)		

PROVINCIA DE JAEN

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
23003	ALCAUDETE	23056	LOPERA
23006	ARJONA	23057	LUPION
23007	ARJONILLA	23058	MANCHA REAL
23008	ARQUILLOS	23059	MARMOLEJO
23009	BAEZA	23060	MARTOS
23010	BAILEN	23061	MENGIBAR
23014	BEGIJAR	23063	NAVAS DE S. JUAN
23020	CANENA	23069	PORCUNA
23021	CARBONEROS	23074	RUS
23027	CAZALILLA	23075	SABIOTE
23031	ESCAÑUELA	23077	SANTIAGO DE C.
23032	ESPELUY	23086	TORRE DEL CAMPO
23035	FUERTE DEL REY	23085	TORREBLASCO PEDRO
23039	GUARROMAN	23087	TORREDONJIMENO
23040	HIGUERA DE ARJONA	23088	TORREPEROGIL
23041	HIGUERA DE CALAT.	23092	UBEDA
23046	IBROS	23096	VILLANUEVA DE LA REINA
23049	JABALQUINTO	23098	VILLARDOMPARDO
23055	LINARES	23903	VILLATORRES

PROVINCIA DE SEVILLA

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
41002	ALANIS	41049	GUILLENA
41009	ALMADEN DE LA PLATA	41902	ISLA MAYOR
41012	AZNALCAZAR	41057	MADROÑO (EL)
41013	AZNALCOLLAR	41066	NAVAS DE LA C.
41027	CASTILBLANCO DE LOS A.	41078	Pº DE LOS INFANTES
41031	CASTILLO DE LAS GUARDAS	41073	PEDROSO (EL)
41032	CAZALLA DE LA SIERRA	41079	PUEBLA DEL RIO (LA)
41033	CONSTANTINA	41083	RONQUILLO (EL)
41043	GARROBO (EL)	41097	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
41045	GERENA		

ANEXO 4: ZONAS DE DISTRIBUCIÓN DEL LINCE IBÉRICO (LYNX PARDINUS)

RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ZONAS DE DISTRIBUCIÓN DEL LINCE IBÉRICO	
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
CADIZ	
11032	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CORDOBA	
14001	ADAMUZ
14016	CÁRDENA
14043	MONTORO
14047	OBEJO

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
HUELVA	
21005	ALMONTE
21013	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
21014	BONARES
21030	CHUCENA
21040	HINOJOS
21046	LUCENA DEL PUERTO
21047	MANZANILLA
21050	MOGUER
21054	PALMA DEL CONDADO
21055	PALOS DE LA FRONTERA
21061	ROCIANA DEL CONDADO
21074	VILLALBA DEL ALCOR

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
JAEN	
23004	ALDEAQUEMADA
23005	ANDUJAR
23010	BAILEN
23011	BAÑOS DE ENCINA
23021	CARBONEROS
23024	LA CAROLINA
23032	ESPELUY
23039	GUARROMAN
23059	MARMOLEJO
23076	SANTA ELENA
23094	VILCHES
23096	VILLANUEVA DE LA REINA
SEVILLA	
41012	AZNALCAZAR
41016	BOLLULLOS DE LA MITACION
41051	HUEVAR
41075	PILAS
41079	PUEBLA DEL RIO
41094	UMBRETE
41902	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
41097	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En todos los casos la superficie de distribución del Lince Ibérico afecta parcialmente a todos y cada uno de los términos municipales detallados

ANEXO 5: TABLA DE CONVERSIÓN DE ANIMALES A UNIDADES DE GANADO MAYOR (ANEXO V DEL REGLAMENTO (CE) NÚM. 1974/2006)

Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años, équidos de más de 6 meses	1,0 UGM
Animales de la especie bovina de seis meses a dos años	0,6 UGM
Animales de la especie bovina de menos de seis meses	0,4 UGM
Ovinos	0,15 UGM
Caprinos	0,15 UGM
Cerdas de cría > 50 kg	0,5 UGM
Otros animales de la especie porcina	0,3 UGM
Gallinas ponedoras	0,014 UGM
Otras aves de corral	0,003 UGM

ANEXO 6: IMPORTES UNITARIOS DE LAS PRIMAS POR SUBMEDIDAS

SUBMEDIDA 1: APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad	21,40 €/colmena
Submedida 1. Prima adicional ecológica	7,00 €/colmena

SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Especies bovinas, ovina, caprina, équidos y porcino	120,20 €/UGM
Especies avícolas	200,00 €/UGM

SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA

Actividad	Prima €/unidad
Cultivos herbáceos	183,70 €/ha
Arroz	600,00 €/ha
Frutales de secano	123,10 €/ha
Castaño	202,10 €/ha
Frutales de regadío	588,60 €/ha
Olivar en pendiente	370,40 €/ha
Olivar	270,30 €/ha
Hortícolas al aire libre	600,00 €/ha
Hortícolas bajo plástico	600,00 €/ha
Viñedo vinificación	230,20 €/ha
Uva de mesa	600,00 €/ha
Cítricos	510,40 €/ha
Algodón	360,90 €/ha

Se considerará olivar en pendiente, aquel situado en recintos cuya pendiente media es igual o superior al 8%.

El importe de la prima para una explotación que se encuentra en período de reconversión será del 100% de la cuantía unitaria por hectárea. Durante los tres primeros años de compromiso mientras que a partir del 4.º año será del 90% de la cuantía unitaria por hectárea.

SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

Ganadería (especies no avícolas)	201,00 €/UGM
Ganadería avícola	249,00 €/UGM

El importe de la prima para una explotación que se encuentra en período de reconversión será del 100% de la cuantía unitaria por UGM. Cuando la explotación haya finalizado el período de reconversión, el importe de la prima será del 90% de la cuantía unitaria por UGM.

ANEXO 7: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES ENTRE LAS SUBMEDIDAS DE LA PRESENTE ORDEN Y LAS MEDIDAS ACOGIDAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (CE) NÚM. 1257/99 Y LAS LÍNEAS DE AYUDAS ACOGIDAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (CEE) NÚM. 2078/92.

- La submedida 1: Apicultura para la mejora de la biodiversidad con o sin prima adicional, es incompatible con las siguientes Medidas acogidas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/99:

Medida 10: Apicultura para la mejora de la Biodiversidad en zonas frágiles.

Medida 11: Apicultura Ecológica.

- La submedida 2: Razas Autóctonas en peligro de extinción es incompatible con la Medida 06: Razas autóctonas en peligro de extinción (Reglamento (CE) núm. 1257/99).

- La submedida 3: Agricultura Ecológica es incompatible con las siguientes Medidas acogidas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/99:

Medida 02: Girasol de Secano en rotación.

Medida 03: Agricultura Ecológica.

Medida 04: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: olivar.

Medida 05: Actuaciones en plantaciones de caña de azúcar.

Medida 08: Reducción de la Cabaña Ganadera

Medida 09: Producción integrada de arroz
 Medida 13: Producción Integrada de Algodón.

Medida 07: Ganadería Ecológica.
 Medida 12: Actuaciones en sistemas adeshados

- La submedida 4: Ganadería Ecológica es incompatible con las siguientes Medidas acogidas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/99:

- La submedida 4: Ganadería Ecológica es incompatible con la Ayudas a las Dehesas Andaluzas (Reglamento (CEE) núm. 2078/92).

Medida 01: Barbecho Agroambiental.

Tabla resumen de incompatibilidades

SUBMEDIDAS 2007-2013	MEDIDAS REGLAMENTO (CE) 1257/99													R2078/92
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
1. Apicultura para la conservación de la Biodiversidad y prima adicional ecológica										X	X			
2. Razas autóctonas en peligro de extinción						X								
3. Agricultura ecológica		X	X	X	X			X	X				X	
4. Ganadería ecológica	X						X					X		X

Las equivalencias entre las submedidas convocadas en la presente Orden y las Medidas recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1257/99 son las siguientes:

La submedida 1: Apicultura para la mejora de la biodiversidad es equivalente a la Medida 10: Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas frágiles del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

La submedida 1 más la prima adicional es equivalente a la Medida 11: Apicultura Ecológica del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

La submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción es equivalente a la Medida 06: Razas autóctonas en peligro de extinción del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

La submedida 3: Agricultura ecológica es equivalente a la Medida 03: Agricultura Ecológica del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

La submedida 4: Ganadería Ecológica es equivalente a la Medida 07: Ganadería Ecológica del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

ANEXO 8: RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN ANDALUCÍA. EFECTIVOS MÍNIMOS

ESPECIE	RAZA	EFECTIVOS MÍNIMOS
	Berrenda en colorado	
	Berrenda en negro	
BOVINO	Cárdena andaluza	1 macho o 3 hembras
	Marismeña	
	Negra andaluza	
	Pajuna	
	Churra lebrijana	
OVINO	Merina de Grazalema	1 macho y 10 hembras
	Montesina	
	Payoya	
CAPRINO	Blanca andaluza o serrana	1 macho y 10 hembras
	Negra serrana	
	Florida	
CABALLAR	Marismeña	1 macho o 1 hembra
	Hispano-Bretón	
ASNAL	Andaluza	1 macho o 1 hembra
AVES	Andaluza azul	1 macho y 20 hembras
	Utrerana	
PORCINO	Torbiscal	1 macho y 6 hembras
	Lampiño	

ANEXO 9: CÓDIGOS DE CULTIVO VÁLIDOS PARA CADA GRUPO DE PAGO DE LA SUBMEDIDA
03: AGRICULTURA ECOLÓGICA.

GRUPO DE PAGO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		CODIGO		S/R
		CULTIVO	VARIEDAD	CULT	VAR	
HERBACEOS	PAC	TRIGO BLANDO	***	1	***	S/R
		TRIGO DURO	***	3	***	S/R
		MAIZ	***	4	***	R
		CEBADA	***	5	***	S/R
		CENTENO	***	6	***	S/R
		SORGO	***	7	***	R
		AVENA	***	8	***	S/R
		ALFORFON	***	9	***	S/R
		MIJO	***	10	***	S/R
		ALPISTE	***	11	***	S/R
		TRANQUILLON	***	12	***	S/R
		TRITICALE	***	13	***	S/R
		OTROS CEREALES	***	19	***	S/R
		RETIRADA P.U.	TRIGO BLANDO ECOLÓGICO	25	1	S/R
		RETIRADA P.U.	TRITICUM(ECO)	25	2	S/R
		RETIRADA P.U.	TRIGO D (ECO)	25	3	S/R
		RETIRADA P.U.	MAIZ (ECO)	25	4	R
		RETIRADA P.U.	CEBADA (ECO)	25	5	S/R
		RETIRADA P.U.	CENTENO(ECO)	25	6	S/R
		RETIRADA P.U.	SORGO (ECO)	25	7	R
		RETIRADA P.U.	AVENA (ECO)	25	8	S/R
		RETIRADA P.U.	ALFORFON(ECO)	25	9	S/R
		RETIRADA P.U.	MIJO (ECO)	25	10	S/R
		RETIRADA P.U.	ALPISTE (ECO)	25	11	S/R
		RETIRADA P.U.	TRANQUILLÓN (ECO)	25	12	S/R
		RETIRADA P.U.	TRITICALE(ECO)	25	13	S/R
		RETIRADA P.U.	OTR.CER.(ECO)	25	19	S/R
		RETIRADA P.U.	GIRASOL(ECO)	25	33	S/R
		RETIRADA P.U.	SOJA (ECO)	25	34	R
		RETIRADA P.U.	COLZA (ECO)	25	35	S/R
		RETIRADA P.U.	GUISANTE(ECO)	25	40	S/R
		RETIRADA P.U.	HABAS (ECO)	25	41	S/R
		RETIRADA P.U.	HABONCILLO(ECO)	25	42	S/R
		RETIRADA P.U.	ALTRAM.D(ECO)	25	43	S/R
		RETIRADA P.U.	GARBANZ.(ECO)	25	50	S/R
		RETIRADA P.U.	LENTEJAS(ECO)	25	51	S/R
		RETIRADA P.U.	VEZA (ECO)	25	52	S/R
		RETIRADA P.U.	YEROS(ECO)	25	53	S/R
RETIRADA P.U.	VEZA FOR(ECO)	25	55	S/R		
RETIRADA P.U.	ALFALFA (ECO)	25	61	S/R		
RETIRADA P.U.	OTR.FORR(ECO)	25	63	S/R		
RETIRADA P.U.	GUISANTE FORRAJERO (ECO)	25	75	S/R		
RETIRADA P.U.	REMOLACHA (ECO)	25	82	S/R		

		RETIRADA P.U.	LUPULO (ECO)	25	84	S/R
		RETIRADA P.U.	OTR.LEG (ECO)	25	85	S/R
		RETIRADA P.U.	CARTAMO (ECO)	25	88	S/R
		GIRASOL	***	33	***	S/R
		SOJA	***	34	***	R
		COLZA	***	35	***	S/R
		GUISANTES	***	40	***	S/R
		HABAS	***	41	***	S/R
		HABONCILLOS	***	42	***	S/R
		ALTRAMUCES DUL.	***	43	***	S/R
		GARBANZOS	***	50	***	S/R
		LENTEJAS	***	51	***	S/R
		VEZA	***	52	***	S/R
		YEROS	***	53	***	S/R
		LEGUMINOSAS NO INCLUIDAS	***	54	***	S/R
		VEZA FORRAJERA	***	55	***	S/R
		ALFALFA	***	61	***	R
		RASTROJO	***	70	***	S
		REMOLACHA	***	82	***	S/R
		LÚPULO	***	84	***	S/R
		TUBERCULOS	***	86	***	S/R
		CACAHUETE	***	87	***	S/R
		CÁRTAMO	***	88	***	S/R
		OTROS CULTIVOS HERBACEOS	***	92	***	S/R
		CAÑA AZUCAR	***	126	***	R
ARROZ	PAC	RETIRADA P.U.	ARROZ (ECO)	25	80	R
		ARROZ	***	80	***	R
FRUTALES DE SECANO	CAS	ALMENDRO	***	104	***	S
		NOGAL	***	112	***	S
		ALGARROBO	***	125	***	S
		AVELLANO	***	134	***	S
		PISTACHO	***	135	***	S
	PAC	CEREZO	***	110	***	S
		HIGUERA	***	113	3	S
		GRANADO	***	113	5	S
		MORERA	***	113	9	S
		GUINDO	***	113	13	S
		PALMERA	***	113	14	S
		OTROS FRUTALES	***	113	***	S
		CASTAÑO	***	120	***	S
		MEMBRILLO	***	211	***	S
CAQUI	***	213	***	S		
CASTAÑO	PAC	CASTAÑO	***	120	***	S/R
FRUTALES DE REGADIO	PAC	MELOCOTONERO	***	105	***	R
		NECTARINO	***	106	***	R
		ALBARICOQUERO	***	107	***	R
		PERAL	***	108	***	R
		MANZANO	***	109	***	R

		CEREZO	***	110	***	R
		CIRUELO	***	111	***	R
		OTROS FRUTALES	PEPITA	113	1	R
		OTROS FRUTALES	HUESO	113	2	R
		HIGUERA	***	113	3	R
		CHIRIMOYO	***	113	4	R
		GRANADO	***	113	5	R
		AGUACATE	***	113	6	R
		FEOJOA	***	113	8	R
		MORERA	***	113	9	R
		GUAYABA	***	113	10	R
		MARACUYA	***	113	11	R
		CARAMBOLA	***	113	12	R
		GUINDO	***	113	13	R
		PALMERA	***	113	14	R
		MANGO	***	113	15	R
		LICHI	***	113	16	R
		OTROS FRUTALES	***	113	***	R
		CASTAÑO	***	120	***	R
		MEMBRILLO	***	211	***	R
		KIWI	***	212	***	R
		CAQUI	***	213	***	R
		NISPERO	***	214	***	R
	CAS	ALMENDRO	***	104	***	R
		NOGAL	***	112	***	R
		ALGARROBO	***	125	***	R
		AVELLANO	***	134	***	R
		PISTACHO	***	135	***	R
OLIVAR EN PENDIENTE	OLI	OLIVAR	***	101	***	S/R
OLIVAR	OLI	OLIVAR	***	101	***	S/R
HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	PAC	RETIRADA P.U.	ESPÁRRAGOS	25	99	S/R
		HORTALIZAS	AIRE LIBRE	90	1	S/R
		ESPARRAGO	AIRE LIBRE	99	1	S/R
		FRESA	AIRE LIBRE	129	***	S/R
		TOMATE AIRE LIBRE	***	131	***	S/R
		FRAMBUESA	AIRE LIBRE	215	1	S/R
		ZARZAMORA	AIRE LIBRE	216	1	S/R
		ARÁNDANO	AIRE LIBRE	217	1	S/R
GROSELLA	AIRE LIBRE	218	1	S/R		
HORTICOLAS BAJO PLASTICO	PAC	HORTALIZAS	BAJO PLÁSTICO	90	2	S/R
		SETAS	***	98	***	S/R
		ESPARRAGO	BAJO PLÁSTICO	99	2	S/R
		FRESÓN	***	128	***	S/R
		FRESA	BAJO PLAST	130	***	S/R
		TOMATE BAJO PLÁSTICO	***	132	***	S/R
		FRAMBUESA	BAJO PLÁSTICO	215	2	S/R
		ZARZAMORA	BAJO PLÁSTICO	216	2	S/R
ARÁNDANO	BAJO PLÁSTICO	217	2	S/R		

		GROSELLA	BAJO PLÁSTICO	218	2	S/R
VIÑEDO VINIFICACION	PAC	VIÑEDO VINIFICACION	***	102	***	S/R
UVA DE MESA	PAC	UVA MESA	***	103	***	S/R
		UVA PASA	***	117	***	S/R
CITRICOS	PAC	NARANJO	***	206	***	S/R
		LIMONERO	***	207	***	S/R
		POMELO	***	208	***	S/R
		MANDARINO	***	209	***	S/R
		CITRICOS HIBRIDOS	***	210	0	S/R
ALGODÓN	PAC	ALGODÓN	***	81	***	S/R

ANEXO 10: CÓDIGOS DE CULTIVO VÁLIDOS COMO SUPERFICIE ELEGIBLE PARA LA SUBMEDIDA 04: GANADERÍA ECOLÓGICA.

	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		CODIGO		S/R
		CULTIVO	VARIEDAD	CULT	VAR	
CODIGOS SUPERFICIE ELEGIBLE	PAC	BARBECHO TRADICIONAL	CUBIERTA VEGETAL	20º	902	S/R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PASTO ARBUSTIVO	60	2	S/R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	ERIAL A PASTO	60	4	S/R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PRADO NATURAL	60	6	S/R
		PASTOS PERM. <5 AÑOS	PRADO NATURAL	59	6	S/R
		OTRAS FORRAJERAS		63	6	S/R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	DEHESAS	60	1	S
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PASTO ARBOLADO	60	3	S
		OTROS PASTOS <5 AÑOS	DEHESAS	59	1	S
		OTRAS FORRAJERAS		63	1	S
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PASTIZALES	60	5	S
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PRADO ARTIFICIAL	60	7	R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	CULT FORR. MONOF.	60	8	S/R
		OTROS PASTOS <5 AÑOS	PASTIZALES	59	5	S
		OTRAS FORRAJERAS		63	5	S
		OTROS PASTOS <5 AÑOS	PRADO ARTIFICIAL	59	7	R
		OTRAS FORRAJERAS		63	7	R
		OTROS PASTOS <5 AÑOS	CULT FORRAJEROS MONOFITOS	59	8	S/R
OTRAS FORRAJERAS		63	8	S/R		

ANEXO 11: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, ESPECÍFICA PARA LOS SOLICITANTES DE LAS SUBMEDIDAS DE AYUDAS, A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

a.1. Personas Físicas.

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 10 de la presente Orden.

- En caso de renta conjunta, y de existir rendimientos del trabajo: Fotocopia compulsada de los certificados de retenciones e ingresos en cuenta del impuesto IRPF del cónyuge del solicitante de ayudas.

- Si se desea que se consideren rendimientos del trabajo en conceptos agrarios: Certificados de retenciones y pagos a cuenta del solicitante de ayudas.

a.2. Comunidad de bienes o comunidad hereditaria.

- Relación de comuneros que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado para solicitar la ayuda de que se trate

- En caso de comunidad hereditaria, pacto de indivisión al menos durante seis años.

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 8 de la presente Orden:

- Documentación exigida en el apartado a.1 «Personas físicas» de cada uno de los comuneros.

Para obtener la catalogación como ATP de la comunidad de bienes, todos y cada uno de los comuneros deberán cumplir con dicho requisito. En caso de comunidad hereditaria, al menos uno de ellos tendrá que ser ATP.

a.3. Personas jurídicas

a.3.1. Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra y del Trabajo Asociado dentro de la actividad agraria.

- Relación de socios que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda de que se trate

a.3.2. Sociedades Cooperativas Andaluzas Agrarias (S.C.A.A.).

- Relación de socios que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda de que se trate

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 8 de la presente Orden:

- Documentación exigida en el apartado a.1 «Personas físicas» de cada uno de los socios.

Para obtener la catalogación como ATP de la S.C.A.A., deberán ser ATP más del 50% de los socios de la misma.

a.3.3. Sociedades Laborales y Sociedades Mercantiles

- Relación de socios que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda de que se trate.

Para el cálculo de la Renta Agraria de la sociedad, a efectos de la priorización prevista en el artículo 10 de la presente Orden y, en caso de que el objeto de la sociedad no sea exclusivamente agrario: Acta notarial donde conste el porcentaje de renta de la sociedad procedente de la actividad agraria de los tres últimos años

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 8 de la presente Orden:

- Documentación exigida en el apartado a.1 «Personas físicas» de cada uno de los socios.

- Justificación de que las acciones sean nominativas
- Justificación de que la sociedad tenga por objeto exclusivo señalado en sus estatutos, el ejercicio de la actividad agraria.

Para obtener la catalogación como ATP de la sociedad, deberán ser ATP más del 50% de los socios de la misma.

a.3.4. Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) y Sociedades Civiles (S.C.)

- Relación de socios que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda de que se trate.

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 10 de la presente Orden:

- Documentación exigida en el apartado a.1 «Personas físicas» de cada uno de los socios.

Para obtener la catalogación como ATP de la S.A.T., deberán ser ATP más del 50% de los socios de la misma.

a.3.5. Entidades Locales.

Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda.

Nombramiento de la persona física autorizada como representante legal.

ANEXO 12. REQUISITOS MÍNIMOS EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y FITOSANITARIOS Y OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS PERTINENTES

De acuerdo al artículo 51 del Reglamento 1698/2005 los beneficiarios de las ayudas agroambientales deberán cumplir en toda la explotación los requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios establecidos en la siguiente legislación nacional y autonómica:

Fertilizantes. Normativa Nacional.

- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, que regula la utilización de lodos de depuradora.

- Orden de 26 de octubre de 1993 sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.

Fertilizantes. Normativa Autonómica.

- Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 27 de junio de 2001, conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.

- Orden de 22 de noviembre de 1993, por la que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el Real Decreto 1310/90 y Orden de 26 de octubre de 1993, del MAPA sobre utilización de Lodos de Depuración en el Sector Agrario.

Plaguicidas. Normativa Nacional.

- Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos. Modificada por:

- Orden de 5 de enero de 2000 (BOE de 8 de enero de 2000).

- Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE de 23 de septiembre de 2005)

- Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre. Reglamentación Técnico-Sanitaria para fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOE 24 de enero de 1984)

Modificado por:

- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero.
- Real Decreto 443/1994 de 11 de marzo.
- Real Decreto 255/2003, de 28 febrero.

- Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal.

Modificado por:

- Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero.
- Real Decreto 290/2003, de 7 de marzo.

- Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se traspone la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, sobre comercialización de productos fitosanitarios, al ordenamiento jurídico español.

- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.

- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios.

Plaguicidas. Normativa Autonómica.

- Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de noviembre de 1981, por la que se determinan las normas sobre limitación del uso de herbicidas hormonales en cereales de invierno en las provincias andaluzas (BOJA de 15.12.81).

- Orden de 24 de julio de 1989, por la que se regula con carácter provisional el uso de plaguicidas en las zonas húmedas del sur de Córdoba (BOJA de 1.8.89).

Corrección de errores de la Orden anterior (BOJA de 14.11.89).

- Orden de 4 de febrero de 1991, por la que regula el uso de productos fitosanitarios en las zonas periféricas de protección de doce lagunas de la provincia de Cádiz (BOJA de 19.2.91).

Corrección de errores de la Orden anterior (BOJA de 17.5.91).

- Orden de 15.9.92 por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el Parque Natural del Brazo de Este (BOJA de 10.11.92).

- Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (BOJA de 21.12.93).

Resolución de 4 de marzo de 1994 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se complementa la de 30 de noviembre de 1993 dictando normas para el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (BOJA de 9.7.94).

- Resolución de 12 de abril de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para el Libro Oficial de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos (BOJA de 18.5.94).

- Orden de 6 de mayo de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz, en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana (BOJA de 20.5.97).

Orden de 7 de noviembre de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se modifica la del 6 de mayo de 1997, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz, en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana (BOJA de 27.11.01).

-Decreto 12/1998, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión para el desarrollo y aplicación de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOJA de 31.1.98).

- Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas (BOJA de 7.1.99).

Decreto 73/2001, de 6 de marzo, por el que se establece un plazo para la obtención de los carnés para la utilización de plaguicidas previstos en el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre (BOJA de 10.3.01).

Decreto 11/2004, de 20 de enero, por el que se amplía el plazo para la obtención de los carnés para la utilización de plaguicidas previstos en el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre (BOJA de 2.2.04).

- Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se regulan los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios (BOJA de 8.1.00)

- Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se habilita a las personas poseedoras del carné de aplicador o manipulador de productos fitosanitarios durante el periodo de adaptación establecido en la Orden PRE/2022/2005, que se cita (BOJA de 9.11.05).

- Orden de 19 de junio de 2002, por la que se dictan normas sobre limitación y aplicación de herbicidas en el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla (BOJA de 2.7.02).

- Orden de 4 de abril de 2005, por la que se establecen normas para la asignación de cantidades de bromuro de metilo autorizadas para su uso crítico en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 15.4.05).

A nivel de cada actuación específica se pueden fijar otros requisitos obligatorios establecidos en la legislación nacional y/o autonómica.

Según establece el artículo 46 del Reglamento 1974/2006 se establecerá una cláusula de revisión con respecto a los compromisos contraídos con el fin de hacer posible su adaptación en el caso de modificarse las normas o requisitos obligatorios citados en el anterior párrafo. En el caso de que tal adaptación no sea aceptada por el beneficiario, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el período de compromiso efectivo.

ANEXO 13. LÍMITES MÁXIMOS DE AYUDA PARA BENEFICIARIOS DE MEDIDAS EQUIVALENTES POR EL R(CE) 1257/1999

	AÑO 1º	AÑO 2º	AÑO 3º	AÑO 4º	AÑO 5º
UNA SUBMEDIDA	15.000	13.500	12.000	10.500	9.000
DOS SUBMEDIDAS	19.000	17.100	15.200	13.300	11.400
TRES O MÁS SUBMEDIDAS	23.000	20.700	18.400	16.100	13.800

Importes en euros

En caso de ampliación del período de compromisos a una sexta o séptima anualidad, el límite máximo para ambos casos es el que se establece en la tabla para el Año 5.º

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 19 de julio de 2007, por la que se efectúa el nombramiento de los miembros integrantes del Comité Científico del Observatorio Andaluz de la Lectura.

Recientemente se ha procedido a la creación del Observatorio Andaluz de la Lectura, aprobado mediante Decreto 28/2007, de 6 de febrero (BOJA núm. 46, de 6 de marzo de 2007), por el que se regula su organización y funcionamiento.

El Observatorio de la Lectura se ha configurado como un órgano de carácter asesor, y constituye un apoyo efectivo de la Consejería de Cultura en el ámbito de los hábitos lectores, sometido a evolución constante. El Observatorio de la Lectura es un órgano colegiado de carácter consultivo que formulará propuestas a la Consejería de Cultura en materias relacionadas con la promoción, aprendizaje y fomento de la lectura en Andalucía. Para el cumplimiento de sus funciones, el Observatorio de la Lectura consta de un Consejo como órgano de dirección del mismo y de un Comité Científico como órgano técnico interdisciplinario, integrado por profesionales expertos y personalidades relevantes en disciplinas relacionadas con el ámbito del libro, la lectura y las bibliotecas.

Según disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 5 del mencionado Decreto 28/2007, el Comité Científico será el órgano técnico del Observatorio Andaluz de la Lectura y estará compuesto por diez personas. Las personas integrantes del Comité Científico serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, por un período de tres años, a propuesta de la Dirección General competente

en materia del libro y la lectura, de entre personas expertas y personalidades relevantes en las disciplinas relacionadas con el libro, la lectura y las bibliotecas.

En virtud de lo expuesto, y una vez vista la propuesta efectuada por la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 28/2007, de 6 de febrero, y el Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

D I S P O N G O

Único. Nombrar como miembros del Comité Científico del Observatorio Andaluz de la Lectura, por un período de tres años, a las siguientes personas:

- Don José Antonio Marina Torres, Presidente del Comité Científico.
- Don Antonio A. Gómez Yebra, vocal.
- Doña Dolores González Gil, vocal.
- Doña Andrea Villarrubia Delgado, vocal.
- Doña Felisa López Aguilera, vocal.
- Doña Natalia Fernández Durán, vocal.
- Don Jesús Rodríguez Vigorra, vocal.
- Don Hilario Hernández Sánchez, vocal.
- Don José Antonio Millán González, vocal.
- Don Pedro Rosso Moreno, vocal.

Sevilla, 19 de julio de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionado que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- P.D. (Orden de 31.5.94), el Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General de Acción Exterior (Sevilla).
Denominación del puesto: Sv. Relaciones Institucionales y Cooperación Interregional (6666610).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grup: A.
Mod. accs: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. específico RPT: XXXX- *9.369,44*.
Cuerpo: P- A11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de mayo de 2005 (BOJA núm. 103, de 30 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstos a continuación:

DÍA	HORA	CONVOCADOS
4 DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 1 Galera López, José Luis con D.N.I 27.507.441 al nº 25 Gómez Angelina, Dolores con D.N.I 28.685.307 (ambos inclusive)
4 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 26 Yanes Moyano, Mª Dolores con D.N.I 28.480.250 al nº 50 Gómez Hernández, Miguel Angel con D.N.I 28.927.575 (ambos inclusive)
4 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 51 Panadero González, Mª Dolores con D.N.I 27.297.448 al nº 75 Jiménez Ruiz, Isabel Mª con D.N.I 24.903.780 (ambos inclusive)
5 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 76 Conde del Río, Manuel Antonio con D.N.I 29.796.547 al nº 100 Vázquez López, Encarnación Isabel con D.N.I 08.912.333 (ambos inclusive)
5 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 101 Morales Jiménez, Mª del Pilar con D.N.I 44.267.359 al nº 125 Morón Pardo, María Isabel con D.N.I 28.668.007 (ambos inclusive)

DÍA	HORA	CONVOCADOS
5 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 126 Padilla Camafort, Juan Manuel con D.N.I 26.215.324 al nº 150 Castellón Palomeque, Sixto Pedro con D.N.I 06.242.722 (ambos inclusive)
10 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 151 Navas Villanueva, Lucía del Pilar con D.N.I 33.385.077 al nº 175 Narbona González, Ana Reyes con D.N.I 28.478.355 (ambos inclusive)
10 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 176 Peral Jiménez, Francisco Manuel con D.N.I 52.233.558 al nº 200 Sáez Moleón, Rosa María con D.N.I 25.057.443 (ambos inclusive)
10 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 201 Rabadán Limón, Mercedes con D.N.I 44.218.899 al nº 225 Moreno Aguilar, Mª Luz con D.N.I 31.233.837 (ambos inclusive)
11 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 226 Robles Díaz, María con D.N.I 52.253.562 al nº 250 Artacho Arjona, Mª Victoria con D.N.I 75.433.186 (ambos inclusive)
11 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 251 Cueto Sánchez, Antonio con D.N.I 33.353.376 al nº 275 Miguel Caballero, Mª Rosario del con D.N.I 05.892.574 (ambos inclusive)
11 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 276 Paves Carvajal, Mª del Pilar con D.N.I 52.565.551 al nº 300 López Romero, Manuel María con D.N.I 26.226.721 (ambos inclusive)
12 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 301 Bravo López, Matilde con D.N.I 52.544.019 al nº 325 Corona Forero, Mª Esther con D.N.I 08.855.338 (ambos inclusive)
12 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 326 Pérez López, Mª del Carmen con D.N.I 28.898.855 al nº 350 Puntas Romero, Rogelia Rocío con D.N.I 27.308.730 (ambos inclusive)
12 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 351 Moreno Zurita, Juan Manuel con D.N.I 78.036.454 al nº 375 Rodríguez Palacios, Antonio Manuel con D.N.I 23.806.174 (ambos inclusive)
13 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 376 Arranz Gaité, Mª del Pilar con D.N.I 05.232.251 al nº 400 Serrano Sánchez, José Javier con D.N.I 51.657.107 (ambos inclusive)
13 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 401 De Ochoa Contreras, Jesús M. con D.N.I 26.034.811 al nº 425 Navarro Velázquez, María del Pilar con D.N.I 28.584.010 (ambos inclusive)
13 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 426 García Martín, Mª Angeles con D.N.I 28.869.524 al nº 450 Muñoz Barranco, Mª Francisca con D.N.I 26.023.692 (ambos inclusive)
14 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 451 Astasio Romero, Fco. Antonio con D.N.I 75.092.577 al nº 475 García López, Mª del Rosario con D.N.I 28.481.906 (ambos inclusive)
14 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 476 Jiménez García, Ricardo con D.N.I 30.819.203 al nº 500 Arana Arena, Francisco con D.N.I 31.335.793 (ambos inclusive)

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Personal discapacitado: El personal que haya aprobado por la reserva para discapacitados, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al e), tendrán que presentar: certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real

Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. vacantes	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA ANDALUZA COOPERACIÓN INTERNAC.

1729310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F P C, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE ESTUDIOS ANDALUCES

6666310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F P C, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2006 CUERPO D1000
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

329910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64 ROTO, JORN. ESP. TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR SEVILLA

45410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA

51510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBERNO JA.-CADIZ CADIZ

701710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64
 57610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.655,80
 ALGECIRAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBERNO JA.-JAEN JAEN

74210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBERNO JA.-SEVILLA SEVILLA

82310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	Gr u p o	C u e r p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		Localidad Otras Características	
						Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA

167010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V Ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
116110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA													
CENTRO DESTINO: D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA SEVILLA													
126710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA ALMERÍA													
145210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ CÁDIZ													
151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA													
170310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN JAÉN													
176710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA MÁLAGA													
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA MALAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

190410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 17

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA SEVILLA

86010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX 5.894,64
86110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80
3295510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 6673010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64
 6673210 AUXILIAR ABOGADO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.655,80
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA
 CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA SEVILLA
 8646110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D F D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.655,80
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA
 CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA
 37910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: D.G. INSPECCION Y EVALUACION SEVILLA
 9592410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. SEVILLA
 CENTRO DESTINO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. SEVILLA
 2220510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64
 2220610 AUXILIAR ADMIN.STRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.655,80
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
 CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA
 6700310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.655,80
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
 CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA
 6596610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64
 6596810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.655,80
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

27

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SSCC) SEVILLA

2339610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGIA Y EMPRESA SEVILLA

1055610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN C. Y EMPR. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN C. Y EMPR. DE ALMERÍA ALMERÍA

9061410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA												
3296310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.877,72		RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2										
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA												
208110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4										
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA												
1961610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3										
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA												
2614510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA												
221810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ												
229110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64		
229210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		11										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA												
236810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64		

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA													
236910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		2											
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA													
244910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		2											
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA													
251710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		1											
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN													
259510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		1											
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA													
267410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		4											
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA													
275210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				5.894,64
275310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		14											
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		14											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		50											

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Especifico		Exp
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA													
8629110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X		3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALMERÍA (CAREAGA)													
9312610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	X	4.376,16		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALGECIRAS													
9255110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	X	4.376,16		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ARCOS DE LA FRA. ARCOS DE LA FRONTERA													
9312710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	X	4.376,16		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SANLÚCAR DE BARRAMEDA SANLÚCAR DE BARRAMEDA													
9313010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	X	4.376,16		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VEJER DE LA FRONTERA VEJER DE LA FRONTERA													
9313110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	X	4.376,16		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MONTILLA MONTILLA													
9313610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	X	4.376,16		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE POZOBLANCO POZOBLANCO													
9313710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	X	4.376,16		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE DÚRCAL DÚRCAL													
9313910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	X	4.376,16		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO:..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE JAÉN JAÉN													
9314410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LINARES LINARES													
9314510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VILLACARRILLO VILLACARRILLO													
9314810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO:..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE FUENGIROLA FUENGIROLA													
9315110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MALAGA (LA PAZ) MALAGA													
9315410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO:..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LORA DEL RÍO LORA DEL RÍO													
9315810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SANLÚCAR LA MAYOR SANLÚCAR LA MAYOR													
9316210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE) SEVILLA													
9316310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (MACARENA) SEVILLA													
9316510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (AMATE) SEVILLA													
8578210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X	X	4.376,16	RGTO. JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

9316810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-X- 4.376,16 RGTO.:JORN.ESP.TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (HUERTA SALUD) SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 21

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA DEL CONSEJERO												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO SEVILLA												
416010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA												
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA												
416810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X--X-		5.894,64		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
418810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.894,64		
3302910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX		5.877,72		RGTO. : JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE ALMERÍA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA ALMERÍA												
451510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.894,64		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ CÁDIZ												
472210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.894,64		
868310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.655,80		
2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA MÁLAGA												
510010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.655,80		
868510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA		SEVILLA	
6945610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC
519610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO
519710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO D.P. EMPLEO DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.		CADIZ	
528510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO D.P. EMPLEO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.		HUELVA	
545010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.		SEVILLA	
561010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO
56110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 24

Código	Denominación	N V u a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA HUELVA

2721210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA MÁLAGA

2722310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO NAUTICO ALMERÍA

1506710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D3 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
282610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64					
282710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. AGRIC. GANAD. Y DESAR. RURAL SEVILLA															
2647710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA SEVILLA															
2967110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA															
6723010	AUXILIAR ADMVO.	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA															
319810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64					
319910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA															
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA															
334610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR ANDUJAR															
393310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN															
395510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES															

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES
395910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA
564910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
567710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ
679310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64
679410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA
685610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA
691010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D F-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 1046810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SEVILLA
 1049710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X XX 5.894,64
 1049810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORMAC. PROFES. Y EDUCAC. PERMANENTE

CENTRO DESTINO: INST.AND. CUALIFICACIONES PROFESIONALES SEVILLA
 8348010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA ALMERÍA
 1121310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ CÁDIZ
 1126410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA GRANADA
 1136410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA HUELVA
 1142210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X- 3.655,80

Código	Denominación	N V ú a d s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA HUELVA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN JAÉN
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN JAÉN
1147510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA MÁLAGA
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA MÁLAGA
1152510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 12 F SO,PC D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA SEVILLA
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA SEVILLA
1158110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO U P-DI ADM. PÚBLICA 14 X XX 5.894,64
1157710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 7 F PC,SO U P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA ALBOX
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN GARCIA RAMOS" ALBOX
2229610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "RIO ANDARAX" ALMERIA
3334910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "EL ALQUJAN" ALQUJAN (EL)
3335110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: I.E.S. "AURANTIA" BENAHAJUX
3335510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE GADOR" BERJA
8731910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp	
<p>CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN</p>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE GADOR" BERJA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN GOYTISOLO" CARONERAS													
1186610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JAROSO" CUEVAS DEL ALMANZORA													
2225710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EJIDO (EL)													
1890810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PABLO RUIZ PICASSO" EJIDO (EL)													
3141310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENTE NUEVA" EJIDO (EL)													
1632210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA NEVADA" FIRANA													
2228710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA GARRUCHA													
8831010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MACAEL													
1890710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA MOJONERA" MOJONERA (LA)													
2726310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CAMPOS DE NUJAR" CAMPOHERMOSO													
1187110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTA DE PECHINA" PECHINA													
3336710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N V ú a s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2006 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
1632310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAR SERENA" PULPI														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
8332410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA MARINAS (LAS)														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
9332610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL PARADOR" PARADOR DE LAS HORTICHUELAS														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
3141710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE FILABRES" SERON														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
2007710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA TIJOLA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
1183510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL PALMERAL" VERA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
3337110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VILLA DE VICAR" GANGOSA (LA)														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ														
8731210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENTE GRANDE" ALCALA DEL VALLE														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
8731310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENTE ALTA" ALGODONALES														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
7772610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL TAJO" BARBATE														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
7068110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASAS VIEJAS" BEMALUP														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	Titulación	Exp	C. Específico EUROS	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
1895410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE LUIS TEJADA PELUFFO" PUERTO DE SANTA MARIA[EL]													
2237510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAR DE CADIZ" PUERTO DE SANTA MARIA [EL]													
7063710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ARROYO HONDO" ROTA													
3341910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA ALMENARA" GUADARO													
3341510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASTILLO DE TEMPUL" SAN JOSE DEL VALLE													
1895410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN SEBASTIAN EL CANO" SANLUCAR DE BARRAMEDA													
8731510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BARRAMEDA" SANLUCAR DE BARRAMEDA													
3339610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CRISTOBAL COLON" SANLUCAR DE BARRAMEDA													
2233710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FRANCISCO PACHECO" SANLUCAR DE BARRAMEDA													
7069210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. (LAS CUMBRES) UBRIQUE													
2239410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA JANDA" VEJER DE LA FRONTERA													
2232510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	F-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.376,16		

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA JANDA" VEJER DE LA FRONTERA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASTILLO DE MATRENA" VILLAMARTIN													
1217210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PAGRO" AGUILAR													
8831410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICENTE NUÑEZ" AGUILAR													
1233910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. (CARBULA) ALMODOVAR DEL RIO													
2246610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ATEGUA" CASTRO DEL RIO													
1238410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL TABLERO" CORDOBA													
8334410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CONSERV. SUP. MUSICA "RAFAEL OROZCO" CORDOBA													
1262310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. N-1 "ALHAKEN II" CORDOBA													
1897710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA FUENSANTA" CORDOBA													
1259710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MENCIA LÓPEZ DE HARO" DOÑA MENCIA													
3347610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d i s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
										EUROS	RFIDP	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
2732910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIGUEL CRESPO" FERNAN NUÑEZ														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
1245210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FRANCISCO DE LOS RÍOS" FERNAN NUÑEZ														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
2010910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "COLONIAL" FUENTE PALMERA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
3143910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DUQUE DE RIVAS" HORNACHUELOS														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
3348210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BOALDIL" LUCENA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
1898310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA MONTILLA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
3348810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: IES "LAS VIÑAS" MORILES														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
2242810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALJANADIC" POSADAS														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
1261510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANTONIO MARIA CALERO" POZOBLANCO														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
2245910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "INGENIERO JUAN DE LA CIERVA" PUENTE-GENIL														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
3349810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,15				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CECILIO JIMÉNEZ" VISO [E]														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2008 CUERPO D1000														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
1645210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX---	4.376,15			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CONTRAVIESA" ALBUÑOL														
2736310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX---	4.376,15			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GREGORIO SALVADOR" CULLAR-BAZA														
2735710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: RE.ESC.E.SECUN."VIRGEN DE LAS NIEVES" GRANADA														
1297810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS GUADIX GUADIX														
9361610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX---	4.525,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA PITRES														
3353810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DOÑANA" ALMONTE														
1303310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADIANA" AYAMONTE														
1304510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX	4.376,15			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GONZALEZ DE ACULAR" AYAMONTE														
3104510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DELGADO HERNANDEZ" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO														
8732110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CATEDRATICO PULIDO RUBIO" BONARES														
1321110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	FÚBLICA	14	XX---	4.376,16			

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000														
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO" BOMARES													
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA ARBOLEDA" LEPE													
3357210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFONSO ROMERO BARCOJO" NIEBLA													
2739710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	FC,SO	D	F-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARABELAS" PALOS DE LA FRONTERA													
1315110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CAMPO DE TEJADA" PATERNA DEL CAMPO													
1903810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: CONSERV.ELEM.MUSICA JOSE DEL TORO TRIGUEROS													
2244510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "DOLMEN DE SOTO" TRIGUEROS													
2739910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "TRES MOLINOS" VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS													
3346810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFONSO XI" ALCALA LA REAL													
1325110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANTONIO DE MENDOZA" ALCALA LA REAL													
2743510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE SEGURA" BEAS DE SEGURA													
1330110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

Código	Denominación	N V ú a d s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSELERIA/ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN													
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VERA CRUZ" BEGIJAR												
3358910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "COLEGIATA DE SANTIAGO" CASTELLAR DE SANTISTEBAN												
3359110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASTILLO DE LA YEDRA" CAZORLA												
8336310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA MAGINA" HUELMA												
2261210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS JAEN												
1350010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN II" LINARES												
3249810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA MENGIBAR												
1909710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN IV" ORCERA												
1350310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL COLLADO" SANTISTEBAN DEL PUERTO												
1346610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "DR. FRANCISCO MARIN" SILES												
1310110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX-	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR" VILLANUEVA DEL ARZOBISPO												
2743310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VALLE DEL GENAL" ALGATOCIN												
8335010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HUERTA ALTA" ALHAURIN DE LA TORRE												
3368410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: SECC. I.E.S.(LICINIO DE LA F) DE COIN ALHAURIN EL GRANDE												
2270110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SERRANIA" ALOZAINA												
1913910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SUEL" FUENGIROLA												
6649810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "JOSE SARAMAGO" HUMILLADERO												
3364810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CONS.ELEM.MUSICA "GZLO.MARTIN TENLLADO MALAGA												
1657210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CONS.ELEM.MUSICA "PABLO R.PICASSO" MALAGA												
1913810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE MARIA TORRIJOS" MALAGA												
7771110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JARDIN DE MALAGA" MALAGA												
3365810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LITORAL" MALAGA												
1369110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIRAFLORES DE LOS A." MALAGA												
1369910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX	4.376,16			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
2263510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL CHAPARIL" NERJA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ALTA AXARQUJA) PERIANA														
2021010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BEN-AL-ATIB" RINCON DE LA VICTORIA														
2267610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DESTINO: CONSERVAT.ELEM.MUSICA "RAMON CORRALES" RONDA														
2747110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN RIVERO" RONDA														
2272310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIRAYA DEL MAR" TORRE DEL MAR														
2267010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE SAN JORGE" VILLANUEVA DEL TRABUCO														
3368010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFAGUARA" YUNQUERA														
4145510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LIPAMAGNA" ALCALA DEL RIO														
2285710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DE LOS GUZMANES" ALGABA [LA]														
8732410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EUROPA" ARAHAL [EL]														
3146310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			

Codigo	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN													
1924410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA HERRERA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
1444910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAGO LIGUR" ISLA MAYOR													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3147510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CAVALERI" MAIRENA DEL ALJARAFE													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2026210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HELICHE" OLIVARES													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
8732710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN" OSUNA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3375410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE VILLADIEGO" PEÑALOR													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3148110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	F-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LA SOLEDAD" PILAS													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2754410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS AZAHARES" RINCONADA [LA]													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3150110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARMEN LAFFON" SAN JOSE DE LA RINCONADA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2283810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIGUEL DE MAÑARA" SAN JOSE DE LA RINCONADA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3149910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PESULA" SALTERAS													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3148510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOAQUIN ROMERO MURUBE" SEVILLA													

Código	Denominación	N V ú a c i d e n t i f i c a d o r e	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C E.	C D. C E.	C. E s p e c í f i c o	E u r o s	E x p	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: I.E.S. "HELIOPOLIS" SEVILLA

1435010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALBERT EINSTEIN" SEVILLA

1440010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "RAMON Y CAJAL" TOCINA

1923710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 241

Código	Denominación	N V ú a c i d e n t i f i c a d o r e	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C E.	C D. C E.	C. E s p e c í f i c o	E u r o s	E x p	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

1466510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

1466610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Codigo	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Grupo	Cuerpo	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERIA / DRG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

2508610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC, SO D F-DI ADM. PÚBLICA 14 X XX 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS

1565710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICIONES

571310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X XX 5.894,64

571410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

1569710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

1594510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 8 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

2992810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

1603210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D.	C.E.	Exp	

CONVOCATORIA:
ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN JAEN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

292910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA MALAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

1616910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 6 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

1621710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 11 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CADIZ

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

873610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS JEREZ DE LA FRONTERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

875510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION JAEN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

970110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 48

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

1455410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1457710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64
 3296610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.877,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.GAL. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

CENTRO DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA

1465810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO													
SEVILLA													
2648710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
SEVILLA													
1810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL POLÍTICAS AMBIENTALES													
SEVILLA													
7050710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	3.655,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.G.RED ESP NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.													
D.OÑANA													
2203410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ													
CADIZ													
11510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALLES" CADIZ													
14210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			ALCALA DE LOS GAZULE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA													
CORDOBA													
16110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2008 CUERPO D1000
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

2541610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

3546310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

2547810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

2549210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 14

PLAZAS TOTALES: 500

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO. <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

000077/4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1630/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Requerida por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera/Doce, Sede de Granada, la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso 1630/07, deducido por el Procurador don José Tristán Jiménez, en nombre y representación de Fuengirola Televisión, S.A., Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen, S.A., Excmo. Ayuntamiento de Gines y Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., contra el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a los artículos 48 y 49 de la Ley Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Remitir a la Sala el expediente requerido y anunciar la interposición del referido recurso.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de emplazamiento a los terceros interesados para que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del referido recurso.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 0496/07 interpuesto por doña Indalecia María Acracia Núñez Aguilar contra la Orden que se cita.

Requerida por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, Sede de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso 0496/07, deducido por doña Indalecia María Acracia Núñez Aguilar contra la Orden del Consejero de la Presidencia por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicha

Consejería de 1 de marzo de 2007 por el que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a los artículos 48 y 49 de la Ley Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Remitir a la Sala el expediente requerido y anunciar la interposición del referido recurso.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de emplazamiento a los terceros interesados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del referido recurso.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 20 de noviembre de 2007, por la que se conceden los Premios del VI Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de voluntariado «Solidaridad en las Letras».

La Orden de 7 de marzo de 2007, por la que se regula y convoca el VI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: provincial y regional, y en cada una de las dos modalidades previstas, categorías A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 7 de marzo de 2007, BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Conceder los Premios del VI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas modalidades a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que se relacionan a continuación:

VI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:
Solidaridad en letras (2007)
ALUMNADO PREMIADO EN LA FASE PROVINCIAL

ALUMNADO PREMIADO	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	MODALIDAD	PREMIO
ALMERÍA			
Estefanía Margullón Pérez	C.E.I.P. Francisco Saiz Sanz de Aguadulce (Roquetas de Mar)	Categoría A	1º
Antonio Rodríguez Berbel	C.E.I.P. Virgen del Saliente de Albox	Categoría A	2º
Alonso Haro Simón	C.E.I.P. Hispanidad de Garrucha	Categoría A	3º
Melody Sánchez Camacho	I.E.S. Rosa Navarro de Olula del Río	Categoría B	1º

ALUMNADO PREMIADO	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	MODALIDAD	PREMIO
Paloma Cueto Avellaneda	Colegio Stella Maris de Almería	Categoría B	2º
Manuel Buitrago López	I.E.S. Cura Valera de Huerca –Overa	Categoría B	3º
CÁDIZ			
Celia Torrejón Tobío	Colegio SAFA San Luis de El Pto. de Sta. María	Categoría A	1º
Elena Díaz Collantes	Colegio S. Ramón Nonato de Los Barrios	Categoría A	2º
Gonzalo De Ory Carreto	Colegio SAFA San Luis de El Pto. de Sta. María	Categoría A	3º
Bárbara Longsdan Álvarez	I.E.S. La Janda de Vejer	Categoría B	1º
Guillermo Gámez Rodríguez	I.E.S. Almadraba de Tarifa	Categoría B	2º
Sonia Bellido Jiménez	C.P. Salesianos de Algeciras	Categoría B	3º
CÓRDOBA			
Sergio Ramírez Matas	C.P. Rural Iznájar Sur de Iznájar	Categoría A	1º
Ana Arjona Matas	C.P. Rural Iznájar Sur de Iznájar	Categoría A	2º
Mercedes Rojas Gómez	C.E.I.P. Cruz Verde de La Rambla	Categoría A	3º
Lucía Espejo Rando	I.E.S. Antonio Gala de Palma del Río	Categoría B	1º
Juan Manuel Otero Morandeiro	Colegio La Purísima de Lucena	Categoría B	2º
Daniel Jiménez López	Colegio Séneca de Córdoba	Categoría B	3º
GRANADA			
Ana Grindlay Linares	Colegio Lux Mundi de Cajar	Categoría A	1º
Oriana Piñero Restelli	C.E.I.P. Mayor Zaragoza de Salobreña	Categoría A	2º
Rocío Cobo Valenzuela	C.P.R. Alquífe-Lanteira de Alquífe	Categoría A	3º
Irene Centeno Hita	I.E.S. Miguel de Cervantes de Granada	Categoría B	1º
Concepción Díez Sánchez	I.E.S. Los Cahorros de Monachil	Categoría B	2º
Ana Delia Parejo Vidal	I.E.S. Angel Ganivet de Granada	Categoría B	3º
HUELVA			
Otilio Forero Segura	C.P. Virgen de Belén de Huelva	Categoría A	1º
Natalia Mª Callejo Perriñez	C.P. Virgen de Montemayor de Moguer	Categoría A	2º
Eva Terrón Álvarez	C.P. Virgen de Montemayor de Moguer	Categoría A	3º
Virginia Belén Sierra Patilla	I.E.S. Odiel de Gibrleón	Categoría B	1º
Marina Orpez Cordero	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada de Huelva	Categoría B	2º
Alma María Robes Rajo	I.E.S. Odiel de Gibrleón	Categoría B	3º
JAÉN			
Mª Jesús Lorente Delgado	C.E.I.P. Martín Peinado de Cazalilla	Categoría A	1º
Patricia Vallejos Valenzuela	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús del Llano de Baños de Encina	Categoría A	2º
Mª Elena Mateos Quesada	C.E.I.P. Martín Peinado de Cazalilla	Categoría A	3º
Patricia Amador Quesada	Escuelas Profesionales Sgda. Familia de Úbeda	Categoría B	1º
Mª Gracia Latorre Martín	Escuelas Profesionales Sgda. Familia de Úbeda	Categoría B	2º
María Gutiérrez Gómez	I.E.S. Torre Olvidada de Torredelcampo	Categoría B	3º
MÁLAGA			
José Mora Perujo	C.E.I.P. Blas Infante de Serrato	Categoría A	1º
Noelia López Someña	C.E.I.P. Lope de Vega de Coín	Categoría A	2º
Mohamed El Ghazouani	C.E.I.P. Bergamín de Málaga	Categoría A	3º
Elena Pérez Campos	I.E.S. Christine Picasso de Málaga	Categoría B	1º
Violeta Sancho Carril	I.E.S. Christine Picasso de Málaga	Categoría B	2º
Eva de Molina Olmo	Colegio Alborán de Marbella	Categoría B	3º
SEVILLA			
Antonio Valderrama Parrilla	Colegio Buen Pastor de Sevilla	Categoría A	1º
Clara Pineda Cerrada	Colegio Sta Joaquina de Vedruna de Sevilla	Categoría A	2º
Sandra Ángel Araca	C.E.I.P. Francisco Reina de Martín de la Jara	Categoría A	3º
Marina Beltrán Malpica	Colegio SAFA-Ntra Sra de los Reyes de Sevilla	Categoría B	1º
Celia Marchena Domínguez	Colegio Alemán Alberto Durero de Sevilla	Categoría B	2º
Luis Durbán Revilla	I.E.S. Fernando Herrera de Sevilla	Categoría B	3º

VI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:
Solidaridad en letras (2007)
ALUMNADO PREMIADO EN LA FASE REGIONAL

ALUMNADO PREMIADO	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	MODALIDAD	PREMIO
Celia Torrejón Tobío	Colegio SAFA San Luis de El Pto de Sta Maria (Cádiz)	Categoría A	1º
Virginia Belén Sierra Patilla	I.E.S. Odiel de Gibrleón (Huelva)	Categoría B	1º

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 119/2007, promovido por doña Eva María Troyano Castizo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 119/2007, interpuesto por doña Eva María Troyano Castizo contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 119/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2007, promovido por doña Mercedes Marta Muñoz Gallo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2007, interpuesto por doña Mercedes Marta Muñoz Gallo contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 110/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 111/2007, promovido por doña Inmaculada Durán Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 111/2007, interpuesto por doña Inmaculada Durán Sánchez, contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación

Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 111/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 114/2007, promovido por don Antonio Díaz Ramos y doña Raquel Mena Rosado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 114/2007, interpuesto por don Antonio Díaz Ramos y doña Raquel Mena Rosado contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en

el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 114/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2007, promovido por doña Carmen Martínez Sepúlveda, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2007, interpuesto por doña Carmen Martínez Sepúlveda contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 112/2007, que se sigue por

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2, en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden, establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social,

establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 13 de febrero de 2007, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de septiembre de 2007.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro, puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se abre una convocatoria extraordinaria y excepcional en el año 2007, para la solicitud de las Ayudas Reguladas en los Capítulos I y II, de la Orden que se cita, a favor de los Consorcios UTEDLT.

P R E Á M B U L O

La Orden de 21 de enero de 2004 establece las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como

I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), habiendo sido modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de diciembre de 2004) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Órdenes de la Consejería de Empleo a la citada ley (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre de 2005).

La citada Orden contempla, entre otros, el Programa de ayudas para la financiación de los gastos de la estructura básica de los Consorcios UTEDLT, así como el de ayudas para la cofinanciación de los costes laborales derivados de la incorporación de los Agentes Locales de Promoción de Empleo a dichos Consorcios, que se viene desarrollando desde el año 2004 con cargo a la referida Orden de 21 de enero de 2004, y cuyas cuantías se actualizan anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, y fruto del acuerdo alcanzado en el presente año 2007 entre la Consejería de Empleo, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales presentes en los Consorcios UTEDLT, se ha previsto un incremento sobre las cuantías retributivas correspondientes al año 2007 del personal que presta sus servicios en los Consorcios UTEDLT.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas contempladas en el referido Programa de la Orden de 21 de enero de 2004 para la convocatoria 2007, se considera necesario efectuar una convocatoria extraordinaria de estas ayudas mediante la financiación de los gastos de la estructura básica y de los Agentes Locales de Promoción de Empleo de los Consorcios UTEDLT, en concepto de ayuda complementaria, a efectos de dar cumplimiento al acuerdo citado en el párrafo anterior.

Por lo expuesto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se efectúa una convocatoria extraordinaria y excepcional para el año 2007 de las ayudas reguladas en los Capítulos I y II de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), a favor de los Consorcios UTEDLT.

Artículo 2. Las solicitudes de ayudas se ajustarán en su forma y requisitos a los impresos que se pondrán a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo o mediante descarga telemática del portal de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es).

Artículo 3. Aquellos Consorcios UTEDLT que hayan solicitado estas mismas ayudas dentro del plazo establecido para la convocatoria ordinaria del ejercicio 2007 no estarán obligados a presentar la documentación establecida en el artículo 24 de la Orden de 21 de enero de 2004, salvo el compromiso de cofinanciación de los costes salariales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES) por las entidades locales en las que estén adscritos conforme a las cuantías establecidas en esta convocatoria extraordinaria.

Artículo 4. El plazo de presentación de estas solicitudes de ayudas será de siete días naturales a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. La ayuda consistirá en una cuantía por cada efectivo, calculada por categoría, según lo dispuesto en este artículo:

Para la estructura básica:

- Técnico Superior: Hasta 457,80 euros.
- Técnico Medio: Hasta 530,28 euros.
- Personal de apoyo administrativo: Hasta 364,08 euros.
- Complemento de Director: Hasta 185,52 euros.
- Complemento de Responsable Unidad: Hasta 27,36 euros.

Para los ALPES: El Servicio Andaluz de Empleo abonará hasta un máximo del 80%, 75% y 70% de los costes laborales totales de cada Agente, en función del número de habitantes del municipio, sobre las cuantías que se indican a continuación:

- Técnico Superior: Hasta 461,04 euros.
- Técnico Medio: Hasta 534,24 euros.

Artículo 6. Una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, el pago se ordenará del siguiente modo:

Hasta el 75% de la ayuda se abonará como pago en firme.

El resto de la ayuda se tramitará en concepto de anticipo.

Disposición final primera. Salvo las particularidades establecidas en esta Orden, las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de esta convocatoria extraordinaria se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Orden de 21 de enero de 2004 por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de diciembre de 2004), y por Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre de 2005).

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 383/2003, seguido a instancias de doña Consuelo Primilles Hidalgo.

En el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 383/2003, interpuesto por doña Consuelo Primilles Hidalgo, contra la Resolución de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que denegó a la recurrente la subvención solicitada al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se convocan ayudas públicas para la creación de empleo, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, con fecha 19 de noviembre de 2004, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, estimando íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Consuelo Primilles Hidalgo, contra el acto

administrativo identificado en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, dictado por órgano de Junta de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), debo anular y anulo dicto acto impugnado, por su desconformidad a Derecho, reconociendo a dicha recurrente su derecho a la ayuda solicitada, que deberá concederle la Administración sin más dilación; con expresa condena en costas a la demandada».

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el art. 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los arts. 11 y 13 de la misma.

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 6 el importe de las ayudas para cubrir los gastos de la estructura básica del personal de los Consorcios UTEDLT, y en los artículos 11 y 13 los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes laborales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que presten sus servicios en los citados Consorcios, en los Ayuntamientos de capitales de provincia de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, así como los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales.

Estas cuantías, previstas para el año 2004, han sido objeto de actualización en los años sucesivos mediante Resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la autorización contenida en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, incorporada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se modifican determinados artículos de la citada Orden (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), en la que se habilita al mencionado centro directivo.

En base a lo expuesto, la presente Resolución tiene como finalidad realizar la necesaria actualización de las cuantías de las ayudas establecidas en los artículos 6, 11 y 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el año 2008.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, introducida por la Orden de 22 de noviembre de 2004,

RESUELVO

Primero. Con efectos 1 de enero de 2008, el importe de las ayudas establecidas en el apartado tercero del artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2008 serán:

Titulados/as superiores: 2.544,30 euros.
Titulados/as medios/as: 2.389,96 euros.
Personal de Apoyo Administrativo: 1.640,79 euros.
Complemento Director/a Consorcio: 1.050,43 euros.
Complemento Responsable Unidad: 153,36 euros.

Segundo. Con efectos 1 de enero de 2008, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2008 será de 24.602,30 euros para los/as titulados/as superiores y de 23.109,89 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Tercero. Con efectos 1 de enero de 2008, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2008 será de 21.527,02 euros para los/as titulados/as superiores y de 20.221,15 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que emitió la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1063/07 interpuesto por doña Inmaculada Mora Hidalgo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de noviembre de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 1063/07 interpuesto por doña Inmaculada Mora Hidalgo contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban

las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa Temporal de Enfermera.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 27 de mayo de 2009, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 1063/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remisión expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en recurso contencioso-administrativo núm. PO 545/2007, promovido por don Francisco Javier Lucena Jiménez y doña Cristina Macarro Redondo, y se notifica a posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 545/2007, interpuesto por don Francisco Javier Lucena Jiménez y doña Cristina Macarro Redondo contra la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve desestimar la solicitud de ampliación de ratio en el nivel de Primero de Educación Primaria, en el C.C. «Santa María de Guadalupe», de Córdoba, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a

cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 545/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 31 de octubre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Garrucha (Almería). (PP. 4677/2007).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, cuyos Estatutos han entrado en vigor mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Garrucha, conforme a los acuerdos adoptados mediante sesión de carácter ordinaria celebrada

por el pleno corporativo de fecha 11 de enero de 2007, ha presentado solicitud de establecimiento de un canon de mejora que le permita financiar mediante su aplicación, el acometimiento de una obra de infraestructura hidráulica de saneamiento en la zona de la playa del término municipal. Dicha infraestructura viene a paliar las disfunciones en el servicio público de saneamiento a los fines de su dimensionamiento que absorba las necesidades de los caudales que, en épocas de estío, arrojan unos volúmenes punta de agua residual para su depuración.

Para ello, y con el objeto de unificar criterios de inversión y gestión en el servicio público referido al municipio, el Ayuntamiento cuenta con la entidad Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (en adelante Galasa), como empresa prestataria de los servicios que componen el ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Garrucha, un canon de mejora que se aplicará sobre la tasa vigente por el servicio de saneamiento, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor y por un plazo de aplicación de siete (7) años el presente canon de mejora, tendrá el valor unitario fijo con independencia del consumo realizado de 0,90 € por usuario y mes.

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación del servicio de saneamiento, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de este servicio, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el período de tiempo limitado de siete (7) años con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Garrucha, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de la actuación a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo, y que alcanza la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y dos con noventa y dos (452.282,92) euros (IVA excluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado del grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Anexo, expedido por el Director Gerente de la empresa gestora de los servicios del ciclo integral del municipio de Garrucha y con la conformidad del Presidente de la Corporación.

En dicho certificado deben figurar la denominación de la actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado, y deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, en cada caso, así como la certificación final de obra de la actuación.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Garrucha, aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la obra reseñada en el Anexo, expedido por el Director Gerente de la empresa gestora de los servicios del ciclo integral del municipio de Garrucha, y con la conformidad del Presidente de la Corporación, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, así como el importe de actuaciones por ejecutarse, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Garrucha aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y, como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m³), plazos de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo. Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D., Resol. de 16.5.2005, BOJA núm. 112, de 10 de junio), el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

ANEXO

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Denominación	Importe (euros)
EBAR Paseo marítimo de Garrucha y rehabilitación de tubería de impulsión	452.282,92
Total programa de actuaciones	452.282,92

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 148/2006. (PD. 5113/2007).

NIG: 1402142C20060001225.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 148/2006. Negociado: CC. De: Convisur.

Procuradora: Sra. María Leña Mejías.

Letrado: Sr. José Antonio Navarro Párraga.

Contra: Don Rafael Pérez Guerrero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 148/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Convisur contra Rafael Pérez Guerrero, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. DOS DE CÓRDOBA
AUTOS: 148/2006

JUICIO ORDINARIO
SENTENCIA NÚM. 217/07

Córdoba, diecinueve de octubre de dos mil siete.

Vistos por Antonio Salmoral García, Juez que sirve el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Córdoba y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguido con el ordinal 148/2006, a instancia de Convisur, representada por la Procuradora doña María Leña Mejías y con la asistencia del Letrado don José Antonio Navarro Párraga, contra don Rafael Pérez Guerrero, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Debiendo estimar parcialmente la demanda formulada a instancia de Convisur representada, por la Procuradora doña María Leña Mejías y con la asistencia del Letrado don José Antonio Navarro Párraga, contra don Rafael Pérez Guerrero, en situación procesal de rebeldía, la estimo parcialmente declarando resueltos los dos contratos de compraventa suscritos entre las partes y haber lugar a la pérdida del 50% de las cantidades entregadas por todos los conceptos en concepto de indemnización, ello con desestimación de las restantes peticiones y sin efectuar especial declaración sobre costas procesales igualmente en la forma que se razona en sentencia.

Notifíquese haciendo saber que no es firme, pues contra ella cabe formular recurso de apelación ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta sentencia, que se emite por el Juez en el lugar y fecha en el encabezamiento signados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Pérez Guerrero, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a diecinueve de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de Juicio Verbal núm. 396/2006. (PD. 5116/2007).

NIG: 1808742C20060007159.

Procedimiento: J. Verbal (N) 396/2006. Negociado: OL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Granada.

Juicio: J. Verbal (N) 396/2006.

Parte demandante: Francisca Osuna Jimena, María del Carmen Jiménez Osuna, Manuel Daniel Jiménez Osuna y María Mercedes Jiménez Osuna.

Parte demandada: Francisco Coronas Joyanes y Natividad Joyanes Almazán.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 150

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Diez de octubre de dos mil siete.

Parte demandante: Francisca Osuna Jimena, María del Carmen Jiménez Osuna, Manuel Daniel Jiménez Osuna y María Mercedes Jiménez Osuna.

Abogado: Juan Antonio Fajardo Ureña.

Procurador: Enrique Alameda Ureña.

Parte demandada: Francisco Coronas Joyanes y Natividad Joyanes Almazán, en rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don Enrique Alameda Ureña, en representación acreditada mediante escritura de poder de doña Francisca Osuna Jimena, doña María del Carmen Jiménez Osuna, don Manuel Daniel Jiménez Osuna y doña María Mercedes Jiménez Osuna, se presentó demanda de Juicio Verbal contra don Francisco Coronas Joyanes y doña Natividad Joyanes Almazán.

Sobre reclamación de cantidad más los intereses legales y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se convocó a las partes para la celebración de la vista señalada para el día 9 de julio, al que compareció la parte actora, no compareciendo los demandados, siendo declarados en rebeldía. Abierto el acto y concedida la palabra a la demandante se ratificó en la demanda y solicitó se dictase sentencia conforme al suplico de la demanda.

Tercero. Recibido el procedimiento a prueba por las partes demandantes se propusieron aquellas que estimaron conducentes a su derecho.

Practicándose las que se declararon pertinentes, con el resultado que obra en el soporte audiovisual que consta unido a los autos.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de doña Francisca Osuna Jimena, y de doña María del Carmen, don Manuel Daniel y doña María Mercedes Jiménez Osuna, debo declarar y declaro que la catorceava parte indivisa de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, pertenece, por prescripción adquisitiva, a doña Francisca Osuna Jimena en cuanto al usufructo vitalicio, y a doña María del Carmen, don Manuel Daniel y doña María Mercedes Jiménez Osuna, por terceras e iguales partes indivisas, y con carácter privativo, en cuanto a la nuda propiedad. Con los efectos del art. 521.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extensivos expresamente a las inscripciones contradictorias que afectaran al dominio de dicha porción indivisa en el Registro de la Propiedad. Y sin declaración con relación a las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Granada, a diez de octubre de dos mil siete.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 2 de marzo de 2007, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados.

En Granada, a diez de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1044/2005. (PD. 5114/2007).

NIG: 1808742C20050018617.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1044/2005. Negociado: 2. De: Jorge Luis Tello Ramos.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Ltrado: Sr. José Piñas Maraión.

Contra: D./ña. Ahmed el Krakri y Guadalupe Vicenta María Pereira Bueno.

Procuradora: Sra. Isabel Fuentes Jiménez.

E D I C T O

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 147/06

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 1044/05, a instancia de don Jorge Luis Tello Ramos, representado por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar, y defendido por el Letrado don José Piñas Maraión, contra doña Guadalupe Vicenta María Pereira Bueno, representada y defendida, respectivamente, por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, y el Letrado don Víctor Moreno Vicario, y don Ahmed el Krakri, en rebeldía, sobre resolución contrato arrendamiento.

F A L L O

Estimando la demanda presentada, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto el bajo destinado a guardamuebles, sito en el núm. 2 de la calle Muladar de doña Sancha, en esta ciudad, y condeno a don Ahmed el Krakri y doña Guadalupe Vicenta María Pereira Bueno a que lo desalojen y dejen a disposición de don Jorge Luis Tello Ramos, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan voluntariamente, e impongo a don Ahmed el Krakri el pago de mitad de las costas causadas al actor.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don Ahmed el Krakri, por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado para llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada.

En Granada, a 19 de julio de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan (PUBLI0807).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hacen públicas la adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0240B0107SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización, graderío, iluminación de campo de rugby y centro de tecnificación de padel en Santiponce (Sevilla).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 160, de 14 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.649.312,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2007.

b) Contratista: Anfrasa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.591.586,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0040B0107HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pistas polideportivas cubiertas en Higuera de la Sierra (Huelva)

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 136, de 11 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 750.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de octubre de 2007.

b) Contratista: Fonorte Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 710.662,40 euros

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0200B0107JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en campos de fútbol en Jamilena, Torredelcampo, Torreperogil, Valdepeñas y Villanueva del Arzobispo (Jaén).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 160, de 14 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.979.874,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2007.

b) Contratista: U.T.E. Pavimentos Industriales Especiales, S.L., y Construcciones Industriales José Toro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.920.478,22 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0160B0107JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en campo de fútbol en Arjona (Jaén).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 156, de 8 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 416.728,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de octubre de 2007.

b) Contratista: Cade Calidad Deportiva, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 403.699,56 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0020B0107CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Piscina cubierta en Córdoba

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 153, de 3 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.934.671,58 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2007

b) Contratista: Anfrasa, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 3.934.671,58 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0070B0107SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción campo de fútbol de césped artificial en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 111, de 6 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de octubre de 2007.

b) Contratista: Poligrás Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 433.224,52 euros.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (Expte. 95-07). (PD. 5142/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 95-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Celebración de las reuniones de coordinación de las redes de calidad IESCA».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga) y Cádiz, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Meses de enero a noviembre de 2008, en las fechas determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho mil euros (78.000,00).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por ciento del presupuesto de licitación (3.120,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5144/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SE.LIM.REM 03/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para la Residencia Asistida de Montequinto.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En la sede de la Residencia.
 - d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2008 al 30 de noviembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta euros (431.250 euros).
5. Garantía provisional: Ocho mil seiscientos veinticinco euros (8.625 €).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta, Sevilla, 41003.
 - c) Teléfono: 955 004 919. Telefax: 955 004 916.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 1; Categoría: B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta, Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta, Sevilla, 41071 (Sala de Juntas).
 - c) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.
 - d) Hora: 11,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4941/2007).

Subasta núm.: S2008R2176001004.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18.10.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de enero de 2008, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2008R2176001004.

Lote único

Núm. de diligencia: 210723300182Z.

Fecha de la diligencia: 12.4.2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 174.079,77 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 34.815,95 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ed. bloque A PERI Pescadería, s/n, 21001, Huelva.

Reg. núm. 2, de Huelva, tomo: 1919, libro: 521, folio: 147, finca: 074325, inscripción: 1.ª

Descripción.

Urbana: Edificio situado en el bloque a, perteneciente al complejo inmobiliario ubicado en la Parcela PM-11, en el PERI de «Pescadería», de esta ciudad de Huelva, en el portal número cuatro –noventa y siete– vivienda en planta octava tipo 4.ª, Ocupa una superficie de 65,31 m².

Valoración: 427.722,03 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 238.046,79 euros.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4940/2007).

Subasta núm.: S2008R2176002001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18.10.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 16 de enero de 2008, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la

Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento

público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordanca entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Subasta núm.: S2008R2176002001.

Lote único

Núm. de diligencia: 210523001080T.

Fecha de la diligencia: 7.11.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 181.020,14 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 36.204,02 euros

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Maquinaria industrial.

Depositario: Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, S.L.

Lugar de depósito: Avda. de México, s/n, Huelva.

Descripción:

CANT.	MARCA/MODELO	TIPO	NÚM. SERIE
1	THOMAS 360	SIERRA CINTA MANUAL	03-00206
1	SAIND ST500MA	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132019
1	SAIND-MPS-362	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	231202
1	SAIND-CR165 HF	GRUPO SOLDADURA	H-01-170579
1	SAIND CR165 HF	GRUPO SOLDADURA	H-01-170584
1	SAIND CR165 HF	GRUPO SOLDADURA	H-01-170578
1	K-300M	SIERRA CINTA MANUAL	MG-K 300-M
1	THOMAS-200	SIERRA CINTA MANUAL	03-00305
1	METABO WH-22	MAQ. IMPACTO	NO LEGIBLE
1	SAIND M450	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-138516
1	SAIND M450	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-00-142954
1	SAIND M450	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-00-142490
1	SAIND M450	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	8F907
1	VAS-CH3	CURVADORA	NO LEGIBLE
1	SAIND 500	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	131774
1	SAIND 500	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	NO LEGIBLE
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	143870
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-138505
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-538506
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-138501
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-138500
1	TANAKA	MAQ. OXICORTE	6535
1	GROVE RT65S	GRUA MÓVIL	70276
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132024
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132010
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132021
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	131647

CANT.	MARCA/MODELO	TIPO	NÚM. SERIE
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	131653
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132027
1	FAX 330 MANUAL	SIERRA CINTA	5053200019
1	SAIND-MPS-362	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	231203

Valoración: 181.020,14 euros.

Cargas: No constan.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Saucejo, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de servicio de Residencia para personas mayores. (PP. 4821/2007).

Objeto: El Ayuntamiento de esta villa convoca concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión del servicio de Residencia para personas mayores en El Saucejo (Sevilla).

Exposición del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado por el Pleno Municipal: Dicho Pliego, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 18 de octubre de 2007, permanecerá expuesto durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: En el registro general de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales.

Apertura de proposiciones: Concluido el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y examen del expediente: Durante todo el período de presentación de proposiciones.

El Saucejo, 24 de octubre de 2007.- El Alcalde, Bernabé Oliva Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de las obras de urbanización del Polígono Industrial «La Azucarera» de El Carpio (Córdoba). (PD. 5137/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2007/5568. Obra urbanización Polígono Industrial «La Azucarera» de El Carpio (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: El Carpio.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos treinta y dos mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (632.236,52 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 12.644,73 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba:

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de enero de 2008, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de los SS.CC. de EPSA.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.

41012 Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32 - Acceso 1.

14008 Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 14 de enero de 2008, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Grupo 1, subgrupo 6, categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 19 de noviembre de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación al concurso de obras de rehabilitación acogidas al programa de transformación de infravivienda en C/ Zapatería, 33 del ARC de Baza. (PD. 5138/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5698. Obras de rehabilitación acogidas al programa de transformación de infravivienda en C/ Zapatería, 33 del ARC de Baza

b) Lugar de ejecución: Baza (Granada).

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cuatro céntimos (169.456,04 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.389,12 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Granada, sita en C/San Antón, 72, 1.ª planta, 18005; Teléfono: 958 002 400 y Fax: 958 002 410 y Oficina Técnica de ARC de Baza, sita en C/ Alamillos, 6, 18800, Teléfono: 958 869 548 y Fax: 958 869 553.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada, Teléfono: 958 002 400 y Fax: 958 002 410 o Registro Auxiliar de la Oficina Técnica de ARC de Baza, Domicilio: C/ Alamillos, 6, 18800, Teléfono: 958 869 548 y Fax: 958 869 553.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72, 1.ª planta, Granada, 18005.

Fecha: A las 12,30 horas del 10.º día natural contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 14 de noviembre de 2007.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la adecuación funcional de la travesía de Linares en la carretera A-303 (Guarromán-Linares) en la provincia de Jaén. (PD. 5111/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA1070/OEJO. Obra de la adecuación funcional de la travesía de Linares en la carretera A-303 (Guarromán-Linares) en la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y tres euros con cinco céntimos, IVA incluido (2.494.683,05).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente CPV núm. 34/07.

Núm. Expte.: 34/07.

Interesado: Don José Luis Maldonado Velasco.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 34/07 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y adoptar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización, aprobación y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4772/2007).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en los arts. 125.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Blázquez, S.L.

Domicilio: Avda. Andalucía, núm. 18, Pruna.

Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.

T.m. afectado: Pruna.

Tensión en servicio: 33 kV.

Estación transformadora:

Tipo: Aceite.

Potencia: 2 x 5.000 kVA

Relación de Transformación: 33/20/10 kV/0,4 kV.

Presupuesto: 353.036,00 euros.

Referencia: RAT: 109243. Exp.: 247943.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Exp.: 247943. RAT: 109243.

Núm. Parc. Proyec.: 1.

Propietario y dirección: Campos Rojo, Antonio. C/ Miguel Sánchez, 1, Pruna, 41670 (Sevilla).

Datos de la finca:

T.m.: Pruna.

Paraje: Puerto Olvera.

Parc. núm. según Catastro: 13.

Polig. núm.: 40.

Afección:

MT. Vuelo:

Long: 40.

A.: 6.

Apoyos:

Núm.: 3.

OCU (m²): 48.

O.T. (m²): 540.

Suelo: 1820.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 5018/2007).

Subasta núm.: S2008R2176001007.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18.10.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de enero de 2008, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Re-

glamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en los que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros

títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2008R2176001007.

Lote único:

Núm. de diligencia: 210723300413S. Fecha de la Diligencia: 27.7.2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 432.617,20 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 86.523,44 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Avda. Avenida Libertad, 8, 21100, Punta Umbría (Huelva).

Referencia catastral 9875411PB7197N 1 ZQ.

Descripción: Urbana: Vivienda de uso residencial situada en la Avenida Libertad, núm. 8, de Punta Umbría (Huelva). Tiene una superficie construida de 416,00 m². Superficie del suelo 492,00 m².

Valoración: 432.617,20 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, a 14 de noviembre de 2007.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 5017/2007).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Sevilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicarán, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm.36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta

en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizarse el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los

gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2008R4186001001. Acuerdo dictado el 24.10.2007.

Fecha y hora de la subasta: 17.1.2008, 10,00 horas.

Lote único:

Valoración: 240.950,00 euros.

Cargas: 15.201,16 euros (hipoteca a favor de Banco Popular Hipotecario depurada el 7.8.07 por 6.185,98 euros y condición resolutoria a favor de Corporación Avance, S.A., depurada el 18.9.07 por 9.015,18 euros).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 225.748,84 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 45.149,76 euros.

Descripción del bien: Vivienda unifamiliar núm. 11, en C/ San Ignacio, núms. 20 y 22, de Puerto Real (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Sta. María, al Tomo 1285, libro 284, folio 37, finca núm. 14239.

Subasta núm. S2008R4176001001. Acuerdo dictado el 26.10.2007.

Fecha y hora de la subasta: 17.1.2008, 11,00 horas.

Lote único:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 152.680,97 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 30.536,19 euros.

Bien número 1:

Valoración: 63.660,00 euros.

Descripción del bien: Terreno urbano con una superficie de 1.500,00 m² al sitio de manantiales, término municipal de Cazalla de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cazalla de la Sierra, al Tomo 867, libro 176, folio 115, finca núm. 9313.

Bien número 2:

Valoración: 65.550,00 euros.

Descripción del bien: Terreno urbano con una superficie de 1.545,00 m² al sitio de manantiales, término municipal de Cazalla de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cazalla de la Sierra, al Tomo 867, libro 176, folio 113, finca núm. 9312.

Bien número 3:

Valoración: 102.000,00 euros.

Descripción del bien: Parcela de suelo industrial al sitio de los manantiales, al extremo norte del polígono, con una superficie de 1.650,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cazalla de la Sierra, al Tomo 867, libro 176, folio 107, finca núm. 9314.

Cargas (comunes a los tres bienes):

Importe total actualizado: 78.529,03 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Caja San Fernando por importe de 75.991,81 euros depurada el 15 de mayo de 2007.

Carga núm. 2: Embargo a favor de D. Miguel Martínez García por importe de 2.537,22 euros depurada el 19 de febrero de 2007.

Subasta núm. S2008R4176001002. Acuerdo dictado el 26.10.2007.

Fecha y hora de la subasta: 17.1.2008, 12,00 horas.

Lote único:

Valoración: 576.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 576.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 115.200,00 euros.

Descripción del bien: Parcela núm. 20 del Polígono Industrial el Miero de Écija. Superficie de 1.972 m², con una nave industrial construida de 1.972 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, al Tomo 949, libro 689, folio 40, finca núm. 9825.

Subasta núm. S2008R4186001002. Acuerdo dictado el 29.10.2007.

Fecha y hora de la subasta: 18.1.2008, 12,00 horas.

Lote núm. 1:

Valoración: 79.452,07 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 79.452,07 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 15.890,41 euros.

Descripción del bien: Local B en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 39,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 17, finca núm. 59011.

Lote núm. 2:

Valoración: 113.960,95 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 113.960,95 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 22.792,19 euros.

Descripción del bien: Local E en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 57,23 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 29, finca núm. 59017.

Lote núm. 3:

Valoración: 119.695,84 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 119.695,84 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 23.939,16 euros.

Descripción del bien: Local D en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 60,11 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 25, finca núm. 59015.

Lote núm. 4:

Valoración: 183.874,79 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 183.874,79 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 36.774,95 euros.

Descripción del bien: Local C en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 92,34 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 21, finca núm. 59013.

Lote núm. 5:

Valoración: 208.706,06 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 208.706,06 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 41.741,21 euros.

Descripción del bien: Local F en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 104,81 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 33, finca núm. 59019.

Subasta núm. S2008R4176001006. Acuerdo dictado el 7.11.2007.

Fecha y hora de la subasta: 18.1.2008, 13,00 horas.

Lote único:

Valoración: 232.500,00 euros.

Cargas: 20.632,98 euros (embargo a favor de la Seguridad Social por 10.222,98 euros depurado el 4.10.2007 y embargo a favor del Ayuntamiento de Sevilla por 10.410,00 euros depurado el 14.9.2007).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 211.867,02 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 42.373,40 euros.

Descripción del bien: Local B en planta semisótano del núm. 53 de la Avda. de la Borbolla, de Sevilla. Superficie de 73,59 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al Tomo 862, libro 481, folio 121, finca núm. 27110.

Dado en Sevilla, a 14 de noviembre de 2007.

EMPRESAS

EDICTO de 4 de octubre de 2007, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2008. (PP. 4424/2007).

Aprobado inicialmente por el Consejo General del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo General por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

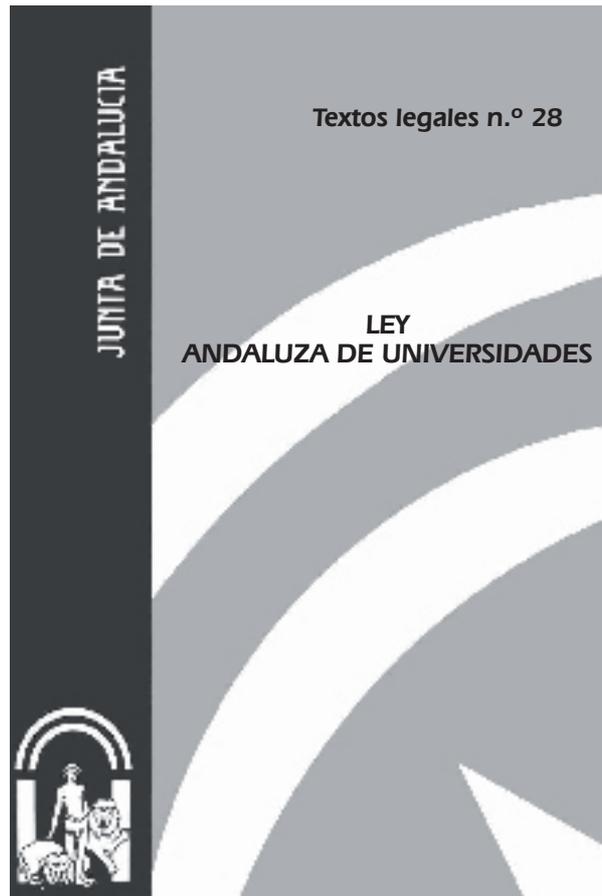
Peligros, 4 de octubre de 2007.- El Presidente, Jesús Huertas García.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

	PÁGINA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	
Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la empresa pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.	114
Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.	139

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 28 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 234 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la empresa pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de julio de 2007,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la empresa pública EXTENDA - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

Ejercicio 2005
(OE 08/2006)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, con la asistencia

de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la empresa pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, correspondiente al ejercicio 2005.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

- II.1. Objetivos
- II.2. Alcance

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- III.1. Revisión del control interno
- III.2. Revisión del cumplimiento de legalidad
- III.3. Análisis de los estados financieros
 - III.3.1. Transferencias y Subvenciones
 - III.3.2. Deudores, Acreedores comerciales y Otras Deudas no comerciales
 - III.3.3. Administraciones Públicas

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

- IV.1. Conclusiones y recomendaciones de control interno
- IV.2. Conclusiones y recomendaciones de regularidad

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2006, la Fiscalización de Regularidad correspondiente al ejercicio 2005 de la Empresa Pública Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

2. Extenda es una empresa pública de la Junta de Andalucía de las contempladas en el artículo 6.1.a de la Ley General de Hacienda Pública. Fue constituida mediante escritura pública el día trece de febrero de 1985. Hasta el 14 de enero de 2004, la empresa se denominó Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.

3. Por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se dispuso que Extenda quedase adscrita a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4. Según sus estatutos sociales, *“ la sociedad tendrá por objeto crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, para ello podrá llevar a cabo lo siguiente:*

- El análisis de los mercados exteriores que permitan el mejor conocimiento de la realidad de aquellos, sus preferencias y hábitos, y por otra parte, de los mecanismos de comercialización, sus regulaciones, controles, canales y costes.

- Realización de acciones de apoyo a la participación de la empresa andaluza en ferias, misiones comerciales, promociones en puntos de venta y otras de la misma índole y finalidad.

- Prestar servicios de apoyo individual a empresas mediante la información y el asesoramiento; crear y/o participar en programas de formación sobre el comercio exterior en general y en particular sobre determinados mercados considerados como favorables o preferenciales; crear y/o participar en programas de desarrollo de la cultura exportadora; fomentar la colaboración entre empresas para abordar proyectos conjuntos de presencia exterior.

- La constitución de Sociedades mercantiles o la participación en Sociedades ya constituidas que se consideren de especial interés para Andalucía.

- Promoción y participación en actuaciones colectivas de empresas que permitan una mayor competitividad de éstas.

5. Durante el ejercicio 2005, la Sociedad ha apoyado a las empresas andaluzas en la promoción y comercialización de sus productos organizando y participando en ferias internacionales de alimentación, ferias de artesanía, ferias del mueble, de bienes de consumo, de moda, moda infantil, calzado, audiovisuales, discográficas, de marcas blancas, etc., participando también en misiones comerciales y misiones comerciales inversas y organizando promociones en el exterior.

6. Al cierre del ejercicio fiscalizado, el capital social de Extenda es de 301 m€, representado por 228 acciones, de las que el 87,72% son de titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, a través de la Dirección General de Patrimonio y el 12,28% restante se reparte entre las Cámaras de Comercio de Sevilla, Jerez de la Frontera, Almería, Jaén, Campo de Gibraltar, Granada, Córdoba, Andújar, Linares, Cádiz, Málaga y Huelva.

7. Las acciones de la Comunidad Autónoma Andaluza fueron transmitidas por SOPREA, SA en virtud de Póliza original de Contrato de Compraventa de Acciones suscritas en fecha 28 de julio de 2000, según consta en el Libro registro de acciones nominativas de la sociedad debidamente diligenciado.

8. La sociedad está regida y gobernada por la Junta General de accionistas y por el Consejo de Administración, siendo el Consejero Delegado el máximo responsable de la gestión de la empresa, y del que dependen las direcciones de Promoción, Información y Comunicación, Recursos y Consultoría.

9. En cuanto a la Red Exterior de la empresa, está formada por quince Unidades de Promoción de Negocios (UPN) que funcionan, generalmente, en virtud de acuerdos suscritos con

empresas o instituciones con implantación local y conocimiento específico del mercado de que se trate, siendo unas veces de esos países y otras española, con arraigada presencia en los mismos. Los servicios que las UPN ofrecen a las empresas andaluzas son, básicamente:

- Información general, sobre mercados, sectores y aspectos legales.

- Asesoramiento y apoyo a proyectos empresariales individuales, facilitando informes y contactos con importadores y empresarios locales.

- Relaciones públicas entre autoridades locales o representaciones españolas, medios de comunicación, instituciones y entidades del país en el que se ubican. Colaboración en la participación en actividades agrupadas de promoción, tales como ferias o misiones comerciales.

10. Las quince UPN con las que cuenta la empresa se encuentran en cuatro continentes distribuidas del siguiente modo:

- En Europa: Bruselas, Budapest, Lisboa, Moscú, París, Praga y Varsovia.

- En América: Buenos Aires, México D.F., Miami, Santiago de Chile, Sao Paulo.

- En Asia: Pekín y Tokio.

- En África: Casablanca.

11. Las Cuentas Anuales presentan en el ejercicio 2005 un resultado cero, al haberse aplicado, según se especifica en la Memoria de la Cuentas Anuales, *“las transferencias de explotación y capital necesarias para compensar la cuenta de pérdidas y ganancias, en cumplimiento de la Instrucción Conjunta 1/1998, de 26 de febrero, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como lo previsto en la norma de valoración 20.b del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía”*.

12. Los ingresos de explotación obtenidos en el ejercicio objeto de fiscalización han ascendido a 19.546 m€, de los cuales 17.312 m€, corresponden a la aplicación de transferencias y subvenciones (15.512 m€ corresponden a la aplicación

de transferencias de capital y 1.800 m€ a subvenciones de explotación).

13. La plantilla de la empresa durante el ejercicio 2005 ha sido de 52 trabajadores.

14. La Sede de la empresa se encuentra en Sevilla, con domicilio social en la Isla de la Cartuja.

15. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

16. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

17. Los trabajos de campo necesarios para la realización del Informe concluyeron el 12 de febrero de 2007.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

18. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

19. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- El reflejo en el pasivo de la totalidad de las deudas de la empresa, debidamente registradas y clasificadas.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos para las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

20. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno,

se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda y el control de los activos.

21. Los puntos débiles de control interno se describen a continuación en orden a su importancia.

22. La empresa no tiene manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

23. Para el análisis del área de personal, se ha seleccionado una muestra de 20 expedientes (38%) y la totalidad de expedientes de créditos concedidos al personal, vigentes en el ejercicio 2005 (12 expedientes).

24. La empresa no dispone de normas ni procedimientos, aprobados por el Consejo de Administración, para la selección y contratación del personal. Analizando la procedencia del personal seleccionado en la muestra, podemos distinguir las siguientes situaciones:

- Personal técnico que se ha ido incorporando a la empresa en los años siguientes a su creación en 1984.

- Trabajadores que han sido traspasados directamente desde un organismo autónomo dependiente de la Junta de Andalucía. En esta situación se han detectado tres casos todos correspondientes a personal destinado a ocupar cargos en la dirección de la empresa.

- Contratación de personal técnico en el ejercicio 2005. Se han analizado dos expedientes de incorporación de técnicos a la plantilla de la empresa. En estos casos Extenda solicita a una empresa de selección de personal los candidatos que cumplan con un determinado perfil.

25. Respecto a los dos primeros grupos, en ninguno de los expedientes analizados constaba la documentación correspondiente a la fase de selección de personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.

26. Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, copia de DNI, etc.

En cuanto al personal preseleccionado por asesores externos en 2005, se ha comprobado que el expediente contiene la necesaria acreditación sobre méritos y capacidad.

27. La empresa no dispone de normas que regulen de forma explícita las condiciones de concesión y amortización de préstamos al personal. Las solicitudes se dirigen para su autorización al Director General de la empresa.

28. El personal de la empresa no tiene convenio colectivo propio. La tabla salarial vigente se calcula actualizando, con los porcentaje de IPC anuales, las retribuciones aprobadas para Extenda por la Dirección General de Presupuestos en el ejercicio 2002. Las retribuciones de carácter variable abonadas al personal y las condiciones laborales vigentes se autorizan directamente, mediante comunicación interna, por el Director General con el conocimiento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2007 se está previsto negociar un convenio colectivo que vinculará a todos los trabajadores de la empresa.

29. El Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, desarrollado por la Instrucción 1/1999 de la IGJA, establece en su artículo 11.4 que los trabajos relativos al control financiero permanente se efectuarán por el personal adscrito a los departamentos de auditoría y control interno previstos en la estructura organizativa y dependientes de la dirección de la empresa, correspondiendo a la Intervención General las facultades de supervisión, coordinación, asesoramiento e impulso de su actividad.

30. No hay ningún puesto de trabajo, que asuma las funciones de auditoría y control. Los trabajos relativos al control financiero permanente son realizados directamente por personal de la Intervención General.

31. En el ejercicio 2006 se modifica el organigrama de la empresa, diseñando un puesto de trabajo que asumirá todas las funciones relacionadas con auditoría y control.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

32. Según el artículo 13.1 de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005 *“Con efectos 1 de enero 2005, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2004, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 y en el apartado 5 del artículo 10 de la citada Ley y del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional”*.

33. Con posterioridad, la Dirección General de Presupuestos aprueba un incremento adicional del 0,7%.

34. Se ha analizado el incremento salarial del personal de Extenda durante el ejercicio 2005 y se ha comprobado que alcanza el 3,6%, es decir, un 0,9% por encima del incremento global normativamente autorizado.

35. La actividad contractual de Extenda, está sujeta a las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio)

Para el análisis de las relaciones contractuales de la empresa con terceros, y en cumplimiento del principio del “poder adjudicador” (Ley 62/2003, de 30 de diciembre), resultan de aplicación el artículo 2.1 del TRLCAP, en su redac-

ción dada por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública; y la Disposición Adicional Sexta de la misma norma.

36. El artículo 2.1 establece la sujeción de la actividad contractual de las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas a las prescripciones de la Ley de contratos, en relación con la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, para los contratos de obras, de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del IVA, a 5.923.000 €, en el caso de contratos de obras y 236.000 € para el resto de los contratos mencionados.

37. La Disposición Adicional Sexta, establece que para los contratos no comprendidos en el artículo 2.1 anterior, las sociedades mercantiles y fundaciones en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

38. La empresa cuenta además, con unas Normas Internas de Contratación que fueron aprobadas en el Consejo de Administración de 30 de marzo de 2001 y modificadas por el mismo órgano colegiado, para su actualización normativa, el 8 de marzo de 2002 y el 25 de mayo de 2006. Puede observarse que, durante el ejercicio objeto de fiscalización, las normas internas de la empresa no estaban actualizadas, ni adaptadas a la legislación aplicable en materia de contratación administrativa pública, al no recoger las modificaciones que afectaban al ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido establecidas en la Ley 62/2003 y RD Ley 5/2005.

39. Por otra parte, las normas internas de la empresa en su punto tercero, amparan la práctica de exonerar determinados expedientes de la exigencia de los principios de publicidad y concurrencia:

“...Los contratos celebrados con empresas extranjeras para acciones promocionales realizadas en esos países a los que se accede gracias a la gestión desarrollada y ejecu-

tada por las distintas empresas, así como los contratos que tengan por objeto el arrendamiento o prestación de servicios para la representación y gestión de las Unidades de Promoción de Negocios (UPN's) en el exterior...”

40. Las normas internas de contratación de la empresa no deben limitar la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el TRLCAP, los cuales, avalados por la normativa europea, garantizan la transparencia y eficacia en la contratación pública. En aquellos casos en los que se limite la aplicación de tales principios, debe necesariamente quedar constancia documental justificativa de la imposibilidad de aplicarlos.

41. El informe provisional de cumplimiento realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía a Extenda, en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente correspondiente al 2005, expone respecto a la gestión de las UPN's: *“Todos los expedientes seleccionados han sido excluidos de la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.....En los correspondientes expedientes, no existe constancia documental de la imposibilidad de promover dicha concurrencia.”* Esta conclusión ha sido, comprobada y corroborada en el trabajo de campo por el equipo de auditoría de la Cámara de Cuentas.

42. El punto 5.2.1 de las normas internas de contratación de Extenda, prevé para los contratos cuyas cuantías excedan de 30.050,61 €, la posibilidad de que la convocatoria para la concurrencia de ofertas sea *“Abierta,....o Cerrada, mediante invitación escrita a participar a empresas previamente seleccionadas, en numero suficiente para cubrir con garantías el principio de concurrencia de proveedores.”*

Este es otro caso en el que la norma interna de la empresa limita la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley.

43. El registro de contratos vigentes en el ejercicio 2005 facilitado por la empresa, está compuesto por 36 expedientes de los que se han analizado 15, clasificados según los siguientes criterios: cuatro contrataciones con importes

superiores a los umbrales establecidos en el artículo 2.1 del TRLCAP y el resto de expedientes que quedarían sometidos, al menos, a la Disposición Adicional Sexta.

44. En relación con el primer grupo de expedientes, y teniendo en cuenta que las normas internas de contratación no recogían las modificaciones normativas introducidas por la Ley 62/2003 y RD 5/2005, tres de las contrataciones no han sido tramitadas teniendo en cuenta las prescripciones relativas a la publicidad, preparación y adjudicación de los contratos, no materializándose al efecto expediente alguno:

- Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa VIVENDI para la celebración de una jornada en Tokio.

El importe del contrato asciende a 311.080 €. La contratación se realiza con la empresa adjudicataria, sin que consten otras ofertas, ni justificación de la imposibilidad para promover los principios de publicidad y concurrencia. La empresa considera este contrato exento del cumplimiento de los mencionados principios amparándose en las normas internas de contratación.

- Contrato para la realización de actividades suscrito con la empresa municipal de iniciativas PROMALAGA, S.A., por un importe de 303.941 €. El objeto del contrato es la gestión de espacios, en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, para la celebración del “Primer Foro y Exposición de Ciencia, Tecnología e Innovación Hispano-China”. Al igual que en el caso anterior, la adjudicación se realiza a PROMALAGA sin contar con otras ofertas.

La empresa alega, con posterioridad a la realización de los actos y sin que conste en expediente, que la contratación con la empresa municipal venía determinada por el lugar de celebración del evento, gestionado por la empresa instrumental del Ayuntamiento de Málaga.

- Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa TRAVEL DOS, con una facturación total por servicios realizados durante el ejercicio 2005 de 1.288.072 €. El contrato se

firma en enero de 2004 y se prorroga en su vencimiento al ejercicio 2005 y posteriormente, en nueva prórroga, hasta diciembre de 2006. La convocatoria para la concurrencia de ofertas se realiza mediante “publicidad cerrada”, invitando a participar a un número determinado de proveedores previamente seleccionado. No se acredita la imposibilidad de promover la convocatoria para la concurrencia con publicidad abierta.

45. Respecto a los contratos seleccionados en la muestra (§44), y que por su importe no están sometidos a las prescripciones establecidas en el artículo 2.1, pero sí al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (Disposición Adicional Sexta), se ha comprobado que los 11 contratos examinados, por un importe total de 1.335.518 €, han sido adjudicados por procedimiento negociado con publicidad restringida a un número limitado de proveedores.

Sólo en uno de estos expedientes consta documentación justificativa de la dificultad de promover la debida publicidad y concurrencia.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1 Transferencias y subvenciones

- *Normativa presupuestaria y contable aplicable*

46. El artículo 18 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, establece lo siguiente:

“1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso por las fundaciones a las que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA) con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán naturaleza de transferencias de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.”

2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

3. La Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas.”

47. La Instrucción 1/2003, de 10 de enero, emitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias de financiación y otros gastos a favor de las empresas públicas y determinadas fundaciones, indica que las tres principales aportaciones financieras con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma son Transferencias de financiación, subvenciones y encargos de ejecución.

48. Indica además la mencionada instrucción, que se han detectado en los informes de control financiero efectuados a las empresas públicas, deficiencias y contradicciones entre, por una parte, el expediente administrativo de gasto tramitado por el correspondiente gestor presupuestario y fiscalizado por la Intervención competente, y por otra, la realidad económica y contable de tal expediente en el seno de la empresa afectada.

49. El Plan General de Contabilidad, aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público referidas en los apartados a) y b) del artículo 6.1 de la LGHPCAA, define las transferencias corrientes como “los fondos recibidos por la entidad para la financiación de operaciones corrientes no concretas ni específicas.”, y las transferencias de capital como “los fondos recibidos para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, de la entidad.” (Norma Valoración 20º, Instrucción 1/2003, Normas sobre codificación presupuestaria).

50. Como puede observarse, la calificación de la naturaleza de las cantidades a recibir (transferencias corriente o de capital), no se hace en el citado Plan Contable y en el resto de la normativa aplicable, atendiendo a la calificación del Presupuesto de Gastos del ente concedente, sino a la finalidad que los fondos van a tener en el seno de la empresa.

- Fondos recibidos por la empresa

51. La composición y los movimientos del saldo de Transferencias y subvenciones (Explotación y Capital) que se recoge en el balance de situación a 31/12/2005 se exponen en el siguiente cuadro:

€					
TRANSF./SUBVENCIONES DE CAPITAL	Saldo 31/12/2004	Concedidas 2005	Aplicaciones 2005	Devoluciones	Saldo 31/12/2005
Progr/actuaciones generales	742.216	18.013.135	- 14.022.308		4.733.043
Total Transferencias Capital	742.216	18.013.135	- 14.022.308		4.733.043
Proyecto Idea	84.706	-	-		84.706
FEDER. POIA 2000/2006	-	355.599	-355.599		-
FEDER Int. II Marruecos	697.429	350.000	-626.754		420.675
FEDER Int. II Portugal	189.797	250.000	-128.807	-150.000	160.990
FSE Formación	602.043	600.000	-378.147		823.896
Total Subvenciones Capital	1.573.975	1.555.599	-1.489.307	-150.000	1.490.267
TOTAL PROGRAMAS	2.316.191	19.568.734	-15.511.615	-150.000	6.223.310
TRANSF. CORRIENTES	-	1.800.000	-1.800.000	-	-
TOTAL GENERAL	2.316.191	21.368.734	-17.311.615	-150.000	6.223.310

Cuadro nº 1

52. Extenda recibe en el ejercicio fiscalizado “Transferencias de financiación de Capital” procedentes del capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma por importe de

18.013 m€. Los fondos recibidos por el capítulo IV correspondientes a “Transferencias de Financiación Corrientes” ascienden a 1.800 m€.

53. Además de las transferencias de capital, y atendiendo a su codificación presupuestaria, la empresa ha recibido vía Capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad, subvenciones por importe de 1.556 m€ destinadas a financiar programas específicos y singularizados.

54. Se ha podido comprobar que la práctica totalidad de los fondos recibidos por el Capítulo VII tienen como destino la financiación de gastos de personal y gastos corrientes, singularizados o no, propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social. La empresa no recibe fondos destinados a financiar su estructura fija.

- *Registro contable de los fondos recibidos*

55. Al final del ejercicio económico, la empresa abona a resultados el importe total de la transferencia de financiación corriente concedida, registrando el importe en la cuenta “Otros ingresos de explotación”.

56. Para equilibrar la cuenta de Resultados del ejercicio, la sociedad aplica, también como ingresos del ejercicio, el importe necesario de las transferencias de capital recibidas. La cantidad restante no aplicada permanece contabilizada en la cuenta del pasivo del Balance “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

57. Esta práctica contable seguida por la empresa en la contabilización de transferencias y subvenciones contraviene la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable.

58. De acuerdo con la naturaleza real de las operaciones que financian las transferencias recibidas, el tratamiento contable debió ser el siguiente:

- Las transferencias de capital que financian los programas de actuación de la sociedad, se deben aplicar a “ingresos de explotación” del ejercicio en función de los gastos devengados relacionados con las actividades financiadas (Principio de correlación de ingresos y gastos).

El importe restante debe ser objeto de periodificación y contabilizarse como “ingreso anticipado” debiendo aplicarse en el ejercicio inmediato siguiente al de su concesión y reintegrando, en su caso, el importe sobrante a la Tesorería (artículo 18.2 de la Ley 15/2001). En este ejercicio el importe que debe contabilizarse como ingresos anticipados asciende a 4.830 m€.

- En el caso de recibirse subvenciones, tanto de explotación como de capital, deben registrarse siguiendo las normas contables que le son de aplicación:

1. Las subvenciones de explotación se registrarán contablemente como un ingreso de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

2. Las subvenciones de capital concedidas para la financiación de la estructura básica de la empresa se registrarían en la cuenta “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, teniendo su contrapartida en las cuentas correspondientes de activo, aplicándose a ingresos del ejercicio en función de la dotación a la amortización de los bienes que financian.

- Contabilizar en la cuenta 122 del Plan General de Contabilidad “Aportaciones de socios por compensación de pérdidas” el importe de las transferencias de financiación 1.800 m€, que tienen como finalidad compensar las pérdidas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad, es decir, equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 18, Ley 15/2001). El déficit de un ejercicio se compensaría al siguiente aplicando los fondos contabilizados en la cuenta 122 (Norma de Valoración 20.c).

59. Puede observarse que la empresa aplica contablemente las transferencias recibidas en una secuencia inversa: primero, aplica a ingresos el total de las transferencias de financiación corrientes que recibe y, posteriormente, equilibra la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aplicando la cuantía necesaria de las transferencias de capital. De esta forma el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio resulta cero (§56).

60. Aunque el déficit económico del ejercicio terminaría siendo compensado, con independencia del procedimiento contable seguido por la empresa, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación reflejarían partidas y saldos diferentes, incluso podrían determinarse cantidades recibidas que debieron ser objeto de reintegro a la Tesorería.

Se realiza ajuste a las Cuentas Anuales, por importe de 1.800 m€, decrementando los ingresos del ejercicio por este importe y abonando la cuenta de reservas “Aportaciones de socios por compensación de pérdidas”, que se aplicarán en el ejercicio siguiente para compensar el déficit producido en 2005. Por otro lado, se reclasifica al epígrafe “ingresos anticipados” el importe de 4.830 m€, decrementando por la misma cantidad la partida “ingresos a distribuir en varios ejercicios” (Anexos III y IV).

61. Con el fin de evitar la problemática contable descrita en los puntos anteriores, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la cual depende la empresa, podría haber transferido los fondos por los capítulos presupuestarios correspondiente a la naturaleza de los mismos, en cumplimiento de la Instrucción 1/2003 y las Normas de Codificación Presupuestarias publicadas por la Dirección General de Presupuestos:

CAPITULO GASTOS CONSEJERÍA	FINALIDAD
VIII “Activos financieros”	Aport. compens. pérdidas
VII “Transferencia Capital”	Financiación Estruct. Fija
IV “Transferencias Corrientes”	Financ. Presp. Corriente

Cuadro nº 2

III.3.2 Deudores, Acreedores comerciales y Otras deudas no comerciales

62. La composición del saldo de estos epígrafes en el balance de situación a 31 de diciembre de 2005 se expone en el cuadro nº 3.

63. En la cuenta “Deudores varios” se registran los anticipos entregados a diversas instituciones feriales, a cuenta de reservas de espacio en ferias u otros eventos promocionales y a suministradores de servicios y de trabajos diversos, por actuaciones a desarrollar en el ejercicio siguiente.

Concepto	2005	2004
Cltes por servicios	346.288	362.416
Deudores varios	780.473	133.251
Personal	31.411	23.379
Adm. Pbcas. Deud.	6.351.443	1.105.867
Provisiones	-99.547	-60.865
Total Deudores	7.410.068	1.564.048
Acreedores Comerc.	4.147.495	2.883.656
Total Acreedores	4.147.495	2.883.656
Adm.Pbcas. Acred.	462.838	115.805
Otras Deudas	268.770	222.917
T. Otras Deudas	731.608	338.722

Cuadro nº 3

64. Al cierre del ejercicio no se han compensado saldos por anticipos con sus correspondientes deudas, contabilizadas en la cuenta de Acreedores comerciales. Por tanto, los saldos de Deudores varios y de Acreedores del Balance de Situación deben decrementarse por el importe de los anticipos no compensados y que asciende a 380.161 €. Se realiza ajuste por este importe al Balance de Situación (Anexo III).

65. Se ha analizado un saldo contrario a su naturaleza contabilizado en la cuenta de acreedores por importe de 105.821 €. Se ha comprobado que corresponde a un anticipo por servicios que se devengará en el ejercicio siguiente, por tanto procede reclasificar el importe deudor a la cuenta de activo “anticipo a acreedores” en el epígrafe “Deudores varios”. Se realiza ajuste por importe de 105.821 €. al Balance de Situación (Anexo III).

III.3.3. Administraciones Públicas

66. Al cierre del ejercicio 2005, los Estados Financieros de Extenda presentan los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas que se exponen en el Cuadro nº 4.

67. La Instrucción nº 2, de 1 de marzo de 2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, dicta las normas para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas. En ella se recoge la necesidad de confirmar los saldos de

cuentas de cualquier tipo de operaciones que supongan obligaciones de pago a cargo de los créditos presupuestarios reconocidos en los Presupuestos de la Comunidad.

68. El registro del derecho de cobro por parte de la empresa, debe coincidir con el momento del reconocimiento de la obligación por la Administración y la valoración de la deuda debe ser la misma en ambas entidades.

€		
CONCEPTOS	SALDOS DEUDORES	SALDOS ACREEDORES
J. Andalucía deudora por subvenciones	4.656.806	-
H.P. deudora por IVA	1.687.764	-
H.P. deudora por retenciones y pagos a cta.	6.873	-
H.P. acreedora por IRPF	-	58.517
H.P. acreedora por otros conceptos	-	2.125
J. Andalucía, acreedora por otros conceptos	-	361.543
Org. Seguridad Social acreedora	-	40.653
TOTAL	6.351.443	462.838

Cuadro nº 4

69. Extenda, solicitó el reconocimiento de los saldos deudores con la Junta de Andalucía por subvenciones y transferencias pendientes de cobro a 31 de diciembre del 2005, tal como se recoge en la nota 11 de la Memoria.

70. Del saldo total registrado en las cuentas de la empresa 4.657 m€, la contabilidad de la Junta de Andalucía no ha reconocido obligaciones por un importe de 616 m€ (Cuadro nº 5).

€			
CONCEPTOS	Sdo Contabilidad Extenda 31/12/2005	Sdo Contabilidad J.A. 31/12/2005	DIFERENCIA
Transf. Financiación	2.560.377	2.560.377	-
Fondo Social Europeo	753.329	450.000	303.329
Interregional Marruecos	650.500	487.500	163.000
Interregional Portugal	337.000	187.500	149.500
Programa P.O.I.A.	355.599	355.599	-
TOTAL	4.656.805	4.040.976	615.829

Cuadro nº 5

71. Tras la realización del trabajo de campo se ha cuantificado la parte de este saldo que corresponde a la aplicación del principio del devengo por parte de la empresa y que asciende a un importe de 313 m€. En el ejercicio siguiente, la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes reconoce en la contabilidad obligaciones de pago por este importe.

El resto del saldo de derechos de cobro contabilizados por Extenda, 303 m€, no es reconocido como obligación en la contabilidad de la Junta de Andalucía, por lo que debe ser objeto de regularización. Se realiza ajuste por este importe al Balance de Situación (Anexo III).

72. Extenda, en cumplimiento de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha venido aplicando la Regla de la Prorrata General, desde 1998 hasta el mes de noviembre de 2005, por las subvenciones y transferencias que recibe.

73. En espera de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, sobre las reclamaciones interpuestas contra la Ley de IVA española, Extenda tenía presentadas ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, solicitudes de rectificación de las declaraciones-liquidaciones del IVA correspondientes a los ejercicios y por los importes que a continuación se detallan:

€	
EJERCICIO	IMPORTE
1999	306.148
2000	428.152
2001	647.533
2002	875.943
2003	1.206.704
2004	1.388.394
TOTAL	4.852.874

Cuadro nº 6

74. Las citadas rectificaciones se argumentaron en que, por aplicación de la Regla de la Prorrata General en dichos años, se fue minorando el IVA soportado deducible como consecuencia de la percepción de subvenciones. Teniendo en cuenta lo previsto en la Sexta Directiva del Consejo 77/3388/CEE, no le sería aplicable dicha regla, por lo que procedía su recálculo.

75. A partir de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 6 de octubre de 2005, en contra del tratamiento de las subvenciones en la Ley de IVA del Reino de España, la Dirección General de Tributos dicta la Resolución 2/2005, de fecha 14 de noviembre, sobre la incidencia en el derecho a la devolución en el IVA de la percepción de subvenciones no vinculadas al precio de las operaciones.

76. La sociedad procedió en el mes de diciembre, al dejar de aplicar la regla de la prorrata, a regularizar el IVA correspondiente a las autoliquidaciones presentadas en los meses de enero a noviembre. El saldo deudor correspondiente al ejercicio 2005 figura en el epígrafe “Hacienda Pública deudora por IVA” por importe de 1.688 m€ (Cuadro nº 4).

77. Desde la Agencia Tributaria se han realizado dos requerimientos a la empresa por defectos en la presentación del Modelo 392 Resumen Anual. A la fecha de cierre de este informe el saldo deudor permanece pendiente de cobro.

78. La Unidad de Gestión de Grandes Empresas, de la Delegación Especial de Andalucía, de la AEAT acordó, con fechas 19 y 23 de diciembre de 2005, estimar las solicitudes de rectificación de las autoliquidaciones correspondientes a los ejercicios 1999 a 2004, reconociendo a Ex-

tenda el derecho a la devolución de los pagos indebidos (Cuadro nº 6), así como el abono de intereses de demora.

79. Por tales conceptos, a finales del mes de diciembre de 2005 se recibió en Extenda procedente de la AEAT, la cantidad de 843.681 €, 2.125 € mediante transferencia bancaria y cheque nominativo por importe de 841.556 €. Durante el mes de enero de 2006 se recibieron transferencias por un importe total de 2.627.047 €. Con estas cantidades se atendía a la devolución de los importes reclamados correspondientes a los ejercicios 2002 a 2004.

80. Por último, en el mes de mayo de 2006 se recibieron las devoluciones de las cantidades reclamadas correspondientes a los ejercicios 1999 a 2001, 1.381.833 € más los intereses devengados 125.266 €.

81. Los estados financieros de la empresa, no reflejan en el ejercicio fiscalizado, el reconocimiento del derecho frente a la Hacienda Pública, ni las entradas de efectivo que han tenido lugar en el ejercicio 2005. En la Memoria de las cuentas anuales se informa que “*los Administradores de la sociedad han considerado que el reflejo contable de las mismas sea realizado durante el ejercicio 2006, dado que, a la fecha de formulación de las cuentas anuales de 2005 (29 de marzo de 2006), aún no se habían adoptado los acuerdos necesarios para decidir el destino y aplicación efectiva de los recursos generados*”. Sólo se refleja en el balance de situación al cierre del 2005, el ingreso en banco de la transferencia realizada en diciembre por importe de 2.125 € y obligaciones por el mismo importe con “H.P. acreedora por otros conceptos”.

82. De acuerdo con los hechos económicos descritos, la sociedad debió contabilizar a 31 de diciembre de 2005, derechos de cobro en “Hacienda Pública deudora por IVA” por la totalidad del importe reclamado a la Administración Tributaria y que continuaban pendientes de cobro a esa fecha, 4.134.146 € y en tesorería el importe del cheque cobrado, 841.556 €. El reflejo en el pasivo de la empresa debe ser la cuenta “H.P. acreedora por otros conceptos”, en el epígrafe del pasivo “Otras deudas no comerciales”, reconociendo la empresa su deuda

con la Junta de Andalucía, hasta que ésta decida la aplicación efectiva de los recursos generados. Se realiza ajuste al Balance de Situación por estos importes (Anexo III).

83. La sociedad tenía dotada desde hace varios años una provisión por 361.543 €, para atender la cobertura de posibles responsabilidades frente a terceros. En el ejercicio 2005 se ha considerado que dicha provisión ya no era necesaria, por lo que se ha procedido a su regularización traspasando el saldo a la cuenta “Junta de Andalucía acreedora por diversos conceptos”, a la espera de que se determine el destino final de dicho saldo.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

84. La empresa no tiene manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendada a los distintos departamentos y puestos de trabajo (§22).

85. La empresa no dispone de normas ni procedimientos, aprobados por el Consejo de Administración, para la selección y contratación del personal (§24).

86. Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, modelo 145 cumplimentado, copia de DNI, etc. (§26).

87. La empresa no dispone de normas que regulen de forma explícita las condiciones de concesión y amortización de préstamos al personal (§27).

88. El personal de la empresa no tiene convenio colectivo propio (§28).

89. No hay ningún puesto de trabajo, asesor de la dirección gerencia (staff), que asuma las funciones de auditoría y control (§30).

La empresa debe elaborar un manual de funciones y procedimientos adaptado a las nuevas necesidades surgidas por el incremento de actividad y de personal, en los últimos ejercicios. Resulta necesario reordenar las funciones relacionadas con la contratación, gestión y mantenimiento de los expedientes de personal.

Sería conveniente diseñar un puesto de control interno staff a la dirección de la empresa que, además de las funciones de control financiero encomendadas por la Intervención General, realice funciones de auditoría y control encomendadas y supervisadas por la Dirección Gerencia.

IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

90. El incremento salarial del personal de Extenda durante el ejercicio 2005 ha sido el 3,6%, es decir, un 0,9% por encima del incremento global aprobado por la Ley de Presupuestos para el 2005 y la autorización adicional de la Dirección General de Presupuestos (§34).

91. Durante el ejercicio objeto de fiscalización, las normas internas de la empresa no estaban adaptadas a la legislación aplicable en materia de contratación administrativa pública, al no recoger las modificaciones que afectaban al ámbito subjetivo de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, establecidas en Ley 62/2003 y RD Ley 5/2005, respectivamente (§38).

92. Las normas internas de contratación de la empresa limitan en alguno de sus puntos la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el TRLCAP. (§§40 y 42).

93. Se han detectado incumplimientos de las prescripciones establecidas en el artículo 2.1 del TRLCAP en tres de los cuatro contratos analizados, que por su importe debían haberse tramitado teniendo en cuenta las prescripciones relativas a publicidad, preparación y adjudicación de contratos. Los tres contratos han sido adjudicados sin cumplir los principios de publicidad y concurrencia (§44).

94. En relación con los 11 contratos restantes analizados, por un importe total de 1.335.518 €, sometidos al menos al cumplimiento de la Disposición Adicional Sexta del TRLCAP, se ha comprobado que todos han sido adjudicados por procedimiento negociado, siendo su publicidad restringida a un limitado número de proveedores. Sólo en uno de estos expedientes consta documentación justificativa de la dificultad de promover la debida publicidad y concurrencia. (§45).

Las normas internas de contratación de la empresa deben modificarse con el objeto de adaptarse a la normativa vigente en materia de contratación administrativa y dar un adecuado desarrollo al concepto de poder adjudicador que contempla el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

95. La práctica totalidad de los fondos que Extenda recibe por el Capítulo VII del presupuesto, tienen como destino la financiación de gastos corrientes, singularizados o no, propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social. La empresa no recibe fondos destinados a financiar su estructura fija (§54).

96. Al final del ejercicio económico la empresa imputa a resultados el importe total de la transferencia de financiación corriente concedida, registrando el importe en la cuenta “Otros ingresos de explotación” (§55).

97. Para equilibrar la cuenta de Resultados del ejercicio, la sociedad aplica, también como ingresos del ejercicio, el importe necesario de las transferencias de capital recibidas. La cantidad restante no aplicada permanece contabilizada en la cuenta del pasivo del Balance “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (§56).

98. La práctica contable seguida por la empresa en la contabilización de transferencias y subvenciones contraviene la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable y el principio de correlación de ingresos y gastos (§57).

En cumplimiento de la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable, la empresa debe contabilizar las transferencias de financiación corrientes en la cuenta 122 “Aportación de socios para compensación de pérdidas”.

99. Aunque el déficit económico del ejercicio terminaría siendo compensado, con independencia del procedimiento contable seguido por la empresa, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación reflejarían partidas y saldos diferentes, incluso podrían determinarse cantidades recibidas que debieron ser objeto de reintegro a la Tesorería (§60).

Con el fin de evitar la problemática contable descrita en los puntos anteriores, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la cual depende la empresa, debió transferir los fondos por los capítulos presupuestarios correspondiente a la naturaleza de los mismos, en cumplimiento de la Instrucción 1/2003 y las Normas de Codificación Presupuestarias publicadas por la Dirección General de Presupuestos (§61).

100. Del saldo total registrado en la cuenta “Junta de Andalucía deudora por subvenciones”, 4.656 m€, la contabilidad oficial de la Junta de Andalucía no ha reconocido obligaciones por un importe de 616 m€. De este importe 312 m€ se justifican por la aplicación en la contabilidad de la empresa del principio del devengo. El resto del saldo de derechos de cobro, contabilizados por Extenda, 303 m€, no es reconocido como obligación por la Consejería por lo que debe ser objeto de regularización (§§70 y 71).

101. Los estados financieros de la empresa, no reflejan en el ejercicio fiscalizado, el reconocimiento del derecho frente a la Hacienda Pública, ni las entradas de efectivo que han tenido lugar en el ejercicio 2005 como consecuencia de la devolución de pagos indebidos realizados a la Agencia Tributaria en concepto de IVA y que habían sido reclamados por Extenda a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en contra del derecho a deducción en el IVA de la percepción de subvenciones no vinculadas al precio de las operaciones (§81).

102. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 19 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Empresa Pública Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, correspondiente al ejercicio 2005, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del

resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 57, 64 y 81. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 38, 41,44 y 45.

V. ANEXOS

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

	m€		
	DEBE	HABER	
	2005	2004	2005
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	19.499	19.077	19.546
Gastos de personal	2.138	1.910	18.943
Dotaciones amortización de inmovilizado	242	197	2.234
Variación de las provisiones de tráfico	39	4	17.312
Otros gastos de explotación	17.080	16.966	17.285
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	47		-
Gastos Financieros	33	12	70
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	37	75	
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	84		-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	18		3
Gastos Extraordinarios	4	1	4
Gastos y Pérdidas de otros ejercicios	69		-
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	-	59	84
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	-	-
Impuestos Sobre Sociedades	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	-	-	-
PERDIDAS DE EXPLOTACION			134
Ingresos Financieros			87
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			
PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			59
Beneficios procedentes del inmovilizado			3
Ingresos Extraordinarios			4
Ingresos y Beneficios de otros ejercicios			51
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS			84
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS			-
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)			-

ANEXO III

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

ACTIVO	SALDOS S/ Empresa		SALDOS S/ CCA		PASIVO	SALDOS S/ Empresa		SALDOS S/ CCA		m€
	AJUSTES	RECLASF.	AJUSTES	RECLASF.		AJUSTES	RECLASF.	AJUSTES	RECLASF.	
INMOVILIZADO	830		830		FONDOS PROPIOS	645		645		
Inmovilizado Inmaterial	326		326		Capital Suscrito	301		301		
Inmovilizado Material	451		451		Reserva Legal	39		39		
Inmovilizado Financiero	53		53		Otras Reservas	305		305		
GTOS DIST. VARIOS EJ.	1		1		Aport. de Socios Compes. Pérdidas	-	1.800 (\$61)	1.800		
					Pérdidas y Ganancias		-1.800 (\$61)	-1.800		
					ING. DIST VARIOS EJERCICIOS	6.223	-303 (\$72)	1.090		
					PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-4.830 (\$61)	-		
ACTIVO CIRCULANTE	11.161		15.247							
Deudores	7.410		10.654		ACREEDORES A L/P	6		6		
					ACREEDORES A C/P	5.118		14.650		
Inversiones Financieras Temp.	100		100		Entidades de Crédito	6		6		
Tesorería	3.283		4.125		Acreeedores Comerciales	4.147	-380 (\$65)	3.873		
					Otros Deudas no Comerciales	732	106 (\$66)	5.708		
Ajustes por Periodificación	368		368		Ajustes por Periodificación	233	842 (\$83)	5.063		
							4.134 (\$83)			
TOTAL ACTIVO	11.992	4.399	16.391	TOTAL PASIVO	11.992	4.399	-	16.391		

		ANEXO IV	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA		m€	
	DEBE	HABER	
Saldo Cuenta Pérdidas y Ganancias Cuentas Anuales	-	-	
Ajustes:	-	-	
<i>Decremento "Otros ingresos de explotación"</i>	1.800 (§61)		
Saldo Cuenta Pérdidas y Ganancias Ajustada (Pérdidas)		1.800 (§61)	

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 22)

La empresa no tiene manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

ALEGACIÓN Nº 1

En Extenda, existe un manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas que se realizó en el año 2002, el cual será objeto de revisión debido al crecimiento experimentado por la empresa.

Actualmente la Sociedad se encuentra inmersa en el nuevo Plan de Internacionalización 2007-2010, el cual implica para su consecución una nueva metodología de trabajo. En este sentido, Extenda se ha planteado revisar y adaptar todos y cada uno de sus procesos de gestión (estratégicos, operativos y de apoyo), orientándolos a la consecución de los objetivos marcados, teniendo en cuenta las obligaciones legales a las que se encuentra sometida como empresa de la Junta de Andalucía.

Para llevar a la práctica los citados objetivos, se ha iniciado un expediente por el cual se licitará la contratación de la prestación del servicio de revisión y adecuación de los procesos de negocio y desarrollo e implantación de un sistema de calidad respecto a la norma ISO 9001:2000. Este contrato incluirá la asesoría y consultoría necesaria para el diagnóstico e implantación de procesos de todas las actividades desarrolladas por Extenda.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 24)

La empresa no dispone de normas ni procedimientos, aprobados por el Consejo de Administración, para la selección y contratación del personal.

ALEGACIÓN Nº 2

El Consejo de Administración de fecha 19 de junio pasado, aprobó el manual de procedimiento de selección de personal el cual se encuentra en proceso de implantación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 26)

Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, copia de DNI, etc.

ALEGACIÓN Nº 3

Para poner fin a esta irregularidad en noviembre del año 2006, se firmó un contrato con J & A Garrigues, S.L. como asesores laborales que tras realizar un estudio sobre la situación, se ha comenzado a recopilar y elaborar expedientes laborales del personal de Extenda.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 27)

La empresa no dispone de normas que regulen de forma explícita las condiciones de concesión y amortización de préstamos al personal (§27).

ALEGACIÓN Nº 4

Se han elaborado unas normas sobre concesión y amortización de préstamos al personal pendiente de ser aprobadas por el Órgano Gestor de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 28)

El personal de la empresa no tiene convenio colectivo propio (§28).

ALEGACIÓN Nº 5

Durante el ejercicio 2007 está previsto negociar un convenio colectivo que vinculará a todos los trabajadores de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 30)

No hay ningún puesto de trabajo, que asuma las funciones de auditoría y control. Los trabajos relativos al control financiero permanente son realizados directamente por personal de la Intervención General.

En el ejercicio 2006 se modifica el organigrama de la empresa, diseñando un puesto de trabajo que asumirá todas las funciones relacionadas con auditoría y control.

ALEGACIÓN Nº 6

En febrero de 2007, se ha contratado a la persona que llevará los trabajos relativos al control financiero permanente de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 34)

Se ha analizado el incremento salarial del personal de Extenda durante el ejercicio 2005 y se ha comprobado que alcanza el 3,6%, es decir, un 0,9% por encima del incremento global normativamente autorizado.

ALEGACIÓN Nº 7

Según el artículo 13.1 de la Ley 2/2004, "Con efectos 1 de enero de 2005, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2004, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 y en el apartado 5 del artículo 10 de la citada Ley y del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento

de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional."

El incremento salarial del personal laboral durante el ejercicio 2005, ha sido del 3,6%, superando la cifra del 2,7% (2% aprobada en el artículo 13 de la Ley 2/2004 de Presupuestos para el 2005 y el incremento adicional autorizado por la Dirección General de Presupuestos por cuantía del 0,7%). Esta diferencia se debe a que la Sociedad, en ausencia de convenio colectivo propio, ha aplicado, al igual que en ejercicios precedentes y siguientes, los incrementos salariales pactados en el Acuerdo de 12 de noviembre de 2002, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General sobre retribuciones del personal funcionario de la administración general de la Junta de Andalucía para el periodo 2003-2005.

El apartado tercero del citado Acuerdo establece que el sistema de actualización de retribuciones consistirá en la aplicación de una horquilla entre el 1% y el 1,8% adicional al 2% establecido en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2005. En el punto a) del citado apartado se indica que si el IPC interanual octubre-octubre resultara inferior a la suma del porcentaje determinado como subida por los Presupuestos Generales del Estado más el 1%, el porcentaje de subida nunca será inferior a la suma de esos dos conceptos (subida asignada en los Presupuestos más el 1%).

Esta horquilla fue modificada posteriormente por un Anexo a dicho Acuerdo cuya publicación se realizó mediante Orden de 23 de enero de 2003 de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En el apartado cuarto del citado Anexo se indica que para el año 2005, la horquilla de actualización retributiva se comprenderá entre los porcentajes del 1,6%, que será el mínimo, y el 1,8%, de conformidad con el sistema regulado en el apartado tercero del precitado Acuerdo de 12 de noviembre de 2002.

El IPC existente para el periodo octubre 2004-octubre 2005 ascendió al 3,5%, dato facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, por lo que el incremento aplicado es la suma del 2% establecido en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2005, más el límite inferior de la horquilla establecida en el Anexo anteriormente mencionado y que asciende al 1,6%.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 38)

Durante el ejercicio objeto de fiscalización, las normas internas de la empresa no estaban adaptadas a la legislación aplicable en materia de contratación administrativa pública, al no recoger las modificaciones que afectaban al ámbito subjetivo de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, establecidas en Ley 62/2003 y RD Ley 5/2005, respectivamente (§38).

Las normas internas de contratación de la empresa limitan en alguno de sus puntos la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el TRLCAP. (§§40 a 42).

ALEGACIÓN Nº 8

Para dar respuesta a esta observación, sobre la adaptación de las normas internas de contratación al RDL 2/2000 del TRLCAP, así como al principio recogido en el artículo 122 de la ley 18/2003 y a los preceptos de la Ley 6/2005, para aquellos contratos cuyos objetos se correspondan con los contratos de patrocinio y difusión publicitaria, se ha nombrado una comisión de trabajo que se encargará de realizar la citada adaptación.

Una vez finalizados los trabajos de la citada comisión y redactadas las nuevas normas internas de contratación, se mantendrá una reunión con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la que se expondrá el nuevo documento, con objeto de que esta realice cuantas observaciones y recomendaciones estime oportunas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 44)

En relación con el primer grupo de expedientes, y teniendo en cuenta que las normas internas de contratación no recogían las modificaciones normativas introducidas por la Ley 62/2003 y RD 5/2005, tres de las contrataciones no han sido tramitadas teniendo en cuenta las prescripciones relativas a la publicidad, preparación y adjudicación de los contratos, no materializándose al efecto expediente alguno:

- Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa VIVENDI para la celebración de una jornada en Tokio.

El importe del contrato asciende a 311.080 €. La contratación se realiza con la empresa adjudicataria, sin que consten otras ofertas, ni justificación de la imposibilidad para promover los principios de publicidad y concurrencia. La empresa considera este contrato exento del cumplimiento de los mencionados principios amparándose en las normas internas de contratación.

- Contrato para la realización de actividades suscrito con la empresa municipal de iniciativas PROMALAGA, S.A., por un importe de 303.941 €. El objeto del contrato es la gestión de espacios, en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, para la celebración del "Primer Foro y Exposición de Ciencia, Tecnología e Innovación Hispano-China". Al igual que en el caso anterior, la adjudicación se realiza a PROMALAGA sin contar con otras ofertas.

La empresa alega, con posterioridad a la realización de los actos y sin que conste en expediente, que la contratación con la empresa municipal venía determinada por el lugar de celebración del evento, gestionado por la empresa instrumental del Ayuntamiento de Málaga.

- Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa TRAVEL DOS, con una facturación total por servicios realizados durante el ejercicio 2005 de 1.288.072 €. El contrato se firma en enero de 2004 y se prorroga en su vencimiento al ejercicio 2005 y posteriormente, en nueva prórroga, hasta diciembre de 2006. La

convocatoria para la concurrencia de ofertas se realiza mediante “publicidad cerrada”, invitando a participar a un número determinado de proveedores previamente seleccionado. No se acredita la imposibilidad de promover la convocatoria para la concurrencia con publicidad abierta.

ALEGACIÓN Nº 9

VIVENDI

Con carácter previo a la celebración de la Semana de Andalucía en el Pabellón de España de la Expo Aichi 2005, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte encargó a Extenda la organización de un gran acto representativo de Andalucía en Tokio.

Como respuesta a este encargo, Extenda propuso celebrar un encuentro multitudinario en un hotel de esa ciudad en el que se constituiría formalmente el Club de Amigos de Andalucía, una iniciativa que reconocía el gran interés que el pueblo japonés demuestra por nuestra Comunidad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

Para el apoyo logístico en la organización de este evento se consultó a la Embajada de España y a la Sociedad Estatal de Exposiciones, que recomendaron la contratación de una empresa participante en la exposición que tuviese raíces y relaciones en el mercado japonés y con sus empresarios, dada las características especiales y dificultades que entraña este país. Asimismo, se añadió el requisito de experiencia en el diseño y ejecución de este tipo de actos de comunicación.

Teniendo en cuenta todos estos requisitos y después de consultar a distintas empresas de comunicación, a propuesta del Director del Área de Promoción fechada el 20 de diciembre de 2004, se propuso la contratación de la empresa Vivendi Producciones para la organización y gestiones previas del acto de constitución del Club de Amigos de Andalucía en Japón, con motivo de la celebración de la Semana de Andalucía en la Expo Aichi de 2005.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se informa favorablemente la contratación por parte del Director del Área de Recursos y en el Acta Número 1 de 19 de enero de 2005 el Comité de Dirección de Extenda ratificó la contratación de la empresa Vivendi Producciones. El contrato se firmó el día 3 de febrero de 2005.

PROMÁLAGA

En el Convenio suscrito para la celebración del primer foro y exposición de Ciencia, Tecnología e Innovación Hispano-china, celebrado entre el Ministerio Chino de Ciencia y Tecnología y la Dirección General del Parque Tecnológico de Málaga (PTA), a Extenda, como empresa pública dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, se le encarga, en colaboración con el PTA, la realización de la convocatoria del evento, la selección de empresas españolas (con especial atención a las andaluzas) y la colaboración en la organización del acto en sí.

Después de las gestiones realizadas por el PTA con el Ayuntamiento de Málaga para la selección del lugar más adecuado para la celebración del Foro, se decide encargar la elección y gestión del acto a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. - PROMÁLAGA, constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como una Empresa Privada Municipal con personalidad jurídica y funcionalidad de Sociedad Anónima, cuyo objeto social está constituido por las actividades de promoción, implantación, desarrollo y participación en todas aquellas actividades, de índole económica y social, que puedan contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad de Málaga y su entorno. Actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social. Esta empresa municipal se encarga también de la gestión del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, único lugar de la ciudad de Málaga en el que tiene cabida un evento de las características tan especiales y de la repercusión internacional del señalado.

Por tanto a Extenda, en su participación en la convocatoria y organización del acto, le viene predeterminado el lugar de celebración, por lo que no cabe la realización de actos destinados a la preparación y adjudicación de este contrato por parte de la misma.

TRAVEL DOS

La convocatoria para la concurrencia de ofertas se realiza mediante “publicidad cerrada”, invitando a 29 proveedores capacitados para la realización de este servicio, entiendo que esto permitiría cumplir con los principios de publicidad y concurrencia.

En 2006 se ha iniciado un nuevo expediente de contratación del servicio Agencias de Viajes, para el cuál se ha realizado una “publicidad abierta”, cumpliendo asimismo con el resto de principios establecido en el art. 2.1 del TRLCAP.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 55 a 60)

Al final del ejercicio económico la empresa imputa a resultados el importe total de la transferencia de financiación corriente concedida, registrando el importe en la cuenta “Otros ingresos de explotación” (§55).

Para equilibrar la cuenta de Resultados del ejercicio, la sociedad aplica, también como ingresos del ejercicio, el importe necesario de las transferencias de capital recibidas. La cantidad restante no aplicada permanece contabilizada en la cuenta del pasivo del Balance “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (§56).

La práctica contable seguida por la empresa en la contabilización de transferencias y subvenciones contraviene la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable y el principio de correlación de ingresos y gastos (§57).

En cumplimiento de la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable, la empresa debe contabilizar las transferencias de financiación co-

rrrientes en la cuenta 122 “Aportación de socios para compensación de pérdidas”.

Aunque el déficit económico del ejercicio terminaría siendo compensado, con independencia del procedimiento contable seguido por la empresa, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación reflejarían partidas y saldos diferentes, incluso podrían determinarse cantidades recibidas que debieron ser objeto de reintegro a la Tesorería (§60).

ALEGACIÓN Nº 10

En los apartados 96, 97, 98 y 99 de su informe se indica que Extenda contraviene la Norma de Valoración 20ª del Plan General de Contabilidad aplicable, así como el principio de correlación de ingresos y gastos, en la contabilización de las transferencias y subvenciones recibidas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En respuesta a estas observaciones realizadas podemos indicar que Extenda se ha limitado a cumplir con lo establecido en la mencionada norma de valoración 20ª del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público referidas en los apartados a) y b) del artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las transferencias de explotación son registradas como ingresos de explotación dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias. Estos ingresos son aplicados en el momento que se registra el gasto para cuya financiación fue concedida la transferencia.

Respecto a las transferencias de capital, estas son registradas en el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” conforme indica el punto e) de la citada norma de valoración, valorándolas por el importe concedido.

La clasificación realizada por Extenda entre transferencias corrientes y de capital, en base a la cual se determina su registro con-

table tal y como hemos descrito en el apartado anterior, se determina atendiendo a la calificación del presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 70 y 71)

Del saldo total registrado en la cuenta “Junta de Andalucía deudora por subvenciones”, 4.657 m€, la contabilidad de la Junta de Andalucía no ha reconocido obligaciones por un importe de 616 m€. De este importe 313 m€ se justifican por la aplicación en la contabilidad de la empresa del principio del devengo. El resto del saldo de derechos de cobro, contabilizados por Extenda, 303 m€, no es reconocido como obligación por la Consejería por lo que debe ser objeto de regularización (§§70 y 71).

ALEGACIÓN Nº 11

Ante la salvedad mencionada en el apartado anterior debemos alegar que EXTENDA determinó el registro contable de estos importes a cobrar de la Junta de Andalucía en base a lo expuesto en la Norma de Valoración 21ª Regla 2ª en la que se establece que serán reconocidos los derechos de cobro por

cualquier concepto que no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas, y deriven entre otras de la siguiente situación: Subvenciones de justificación diferida por la existencia de resoluciones de concesión.

La diferencia existente entre los saldos contables registrados por la Junta de Andalucía y los saldos registrados por EXTENDA, que ascienden a 615.829,53 euros, tienen su origen en subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de justificación diferida, comunicadas a la sociedad a través de distintas Órdenes por las que se resuelven la concesión de ayudas.

A continuación mostramos un cuadro que muestra detalladamente que el origen de las diferencias se encuentra en derechos de cobro reconocidos por EXTENDA derivados de resoluciones de concesión de subvenciones de justificación diferida:

Órgano concedente	Finalidad	Contabilidad oficial Junta de Andalucía	Contabilidad EXTENDA	Diferencia	Resolución de concesión de subvenciones nominativas
CTDC	FEDER Portugal 0.1.15.00.17.740.03.76A	187.500,00	250.000,00	(62.500,00)	Orden de 15 de noviembre de 2005 la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de EXTENDA, S.A., Agencia Andaluza de Promoción Exterior para el desarrollo del programa Interreg III-Portugal.
	FSE Formación becarios 1.1.15.00.16.00.740.01.76	0,00	153.329,53	(153.329,53)	Resolución de 10 de noviembre de 2004 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, para la realización del programa completo de formación de becarios en comercio exterior.
	FEDER Marruecos 1.1.15.00.17.740.02.76A	225.000,00	300.000,00	(75.000,00)	Resolución de 5 de noviembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) para el desarrollo del programa Interreg III-Marruecos.
	FEDER Portugal 1.1.15.00.17.00.740.03.76	0,00	87.500,00	(87.500,00)	Resolución de 5 de noviembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) para el desarrollo del programa Interreg III-Portugal.
	FSE Formación becarios 3.1.15.00.16.00.740.01.76A	0,00	150.000,00	(150.000,00)	Orden de 15 de noviembre de 2005 la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de EXTENDA, S.A., Agencia Andaluza de Promoción Exterior para el desarrollo de acciones de formación en materia de comercio exterior.
	FEDER Marruecos 3.1.15.00.17.00.740.02.76A	0,00	87.500,00	(87.500,00)	Orden de 15 de noviembre de 2005 la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de EXTENDA, S.A., Agencia Andaluza de Promoción Exterior para el desarrollo del programa Interreg III-Marruecos.

DIFERENCIA (615.829,53)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 81)

Los estados financieros de la empresa, no reflejan en el ejercicio fiscalizado, el reconocimiento del derecho frente a la Hacienda Pública, ni las entradas de efectivo que han tenido lugar en el ejercicio 2005 como consecuencia de la devolu-

ción de pagos indebidos realizados a la Agencia Tributaria en concepto de IVA y que habían sido reclamados por Extenda a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en contra del derecho a deducción en el IVA de la percepción de subvenciones no vinculadas al precio de las operaciones (§81).

Los Administradores de la Sociedad consideraron que el reflejo contable de las devoluciones se realizaran durante el ejercicio 2006, dado que a la fecha de la formulación de las cuentas no se habían adoptados los acuerdos necesarios para decidir el destino y la aplicación efectiva de los recursos generados.

ALEGACIÓN Nº 12

Asimismo el Consejo de Administración consideró oportuno incluir una nota en la Memoria en la que se explicaba la situación de la rectificación de las autoliquidaciones de IVA.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Ejercicio 2003

(OE 04.2/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

- II.1. Objetivos
- II.2. Metodología y alcance
- II.3. Limitaciones

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

- IV.1. Breve historia de la Universidad
- IV.2. Aspectos generales

- IV.3. Información económico-financiera
- IV.4. Recursos humanos
- IV.5. Actividad investigadora
- IV.6. Actividad docente

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- VI.1. Área de organización
 - VI.1.1. Organización interna de la universidad
 - VI.1.1.1. Extensión geográfica, campus y centros
 - VI.1.1.2. Órganos de gobierno y representación
 - VI.1.1.3. Funciones relevantes
 - VI.1.1.4. Organización administrativa
 - VI.1.2. Organismos dependientes
 - VI.1.2.1. Organismos participados directamente
 - VI.1.2.2. Organismos de participación indirecta
 - VI.1.2.3. Convenios
 - VI.1.3. Coordinación y cooperación interuniversitaria
- VI.2. Área económico financiera
 - VI.2.1. Contenido de las cuentas anuales de 2003
 - VI.2.2. Control interno
 - VI.2.3. Presupuesto inicial
 - VI.2.4. Modificaciones
 - VI.2.5. Ejecución del presupuesto de gastos
 - VI.2.5.1. Gastos de personal
 - VI.2.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales
 - VI.2.5.3. Gastos financieros
 - VI.2.6. Ejecución del presupuesto de ingresos
 - VI.2.6.1. Tasas y otros ingresos
 - VI.2.6.2. Transferencias corrientes y Transferencias de capital
 - VI.2.6.3. Pasivos financieros
 - VI.2.7. Operaciones extrapresupuestarias
 - VI.2.7.1. Acreedores
 - VI.2.8. Tesorería
 - VI.2.9. Inventario
 - VI.2.10. Resultados
 - VI.2.11. Situación patrimonial
 - VI.2.12. Plan de estabilidad presupuestaria
- VI.3. Área de gestión
 - VI.3.1. Gestión de personal
 - VI.3.1.1. Estructura de personal
 - VI.3.1.2. Gastos de personal
 - VI.3.1.3. Instrumentos en gestión
 - VI.3.2. Gestión de la investigación
 - VI.3.3. Actividad docente
 - VI.3.4. Costes
 - VI.3.5. Informática
 - VI.3.6. Contratación

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VII.1. De organización
- VII.2. Económico-financieras y presupuestarias
- VII.3. De gestión

VIII. ANEXOS

- Anexo A.1. Nomenclaturas, definiciones y formulario
- A.O. Área de organización
 - Anexo A.O.1. Alumnos que estudian a distancia de la sede del Rectorado, por Universidad
 - Anexo A.O.2. Número de centros y alumnos por Universidad en 2003
 - Anexo A.O.3. Altas y bajas de centros por Universidad 2000-2003
 - Anexo A.O.4. Costes por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas

- Anexo A.O.5. Ingresos por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
- Anexo A.O.6. Órganos colegiados por Universidad a 31 de diciembre de 2003
- Anexo A.O.7. Órganos unipersonales por Universidad a 31 de diciembre de 2003
- A.E. ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA**
- Anexo A.E.1. Liquidación de Presupuestos 2003
- Anexo A.E.2. Resultado Presupuestario 2003
- Anexo A.E.3. Remanente de Tesorería 2003
- Anexo A.E.4. Fuentes de Financiación 2000/2003
- Anexo A.E.5. Ratios económico-financieros y presupuestarios
- Anexo A.E.6. Balance
- Anexo A.E.7. Cuenta de resultado económico patrimonial
- A.G. ÁREA DE GESTIÓN**
- Anexo A.G.1. Proyectos 2003
- Anexo A.G.2. Evolución de los proyectos vivos por número de proyectos
- Anexo A.G.3. Evolución de los proyectos vivos por importe
- Anexo A.G.4. Evolución de los proyectos nuevos
- Anexo A.G.5. Plazas de nuevo ingreso-diversificación
- Anexo A.G.6. Titulaciones-diversificación
- Anexo A.G.7. Titulaciones-catálogo oficial
- Anexo A.G.8. Alumnos de nuevo ingreso-diversificación
- Anexo A.G.9. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.10. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.11. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-diversificación
- Anexo A.G.12. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por rama, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.13. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.14. Créditos impartidos-diversificación
- Anexo A.G.15. Créditos impartidos-evolución por rama, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.16. Créditos impartidos-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.17. Créditos matriculados-diversificación
- Anexo A.G.18. Créditos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.19. Créditos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.20. Alumnos matriculados-diversificación
- Anexo A.G.21. Alumnos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.22. Alumnos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.23. Alumnos equivalentes-diversificación
- Anexo A.G.24. Alumnos equivalentes-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.25. Alumnos equivalentes-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.26. Alumnos graduados-diversificación
- Anexo A.G.27. Alumnos graduados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.28. Alumnos graduados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.29. Tasa de éxito
- Anexo A.G.30. Abandonos-diversificación
- Anexo A.G.31. Tasa de abandono
- Anexo A.G.32. Periodo medio de obtención de titulación-evolución 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.33. Prestación de servicios
- IX. ALEGACIONES**
- A B R E V I A T U R A S**
- | | |
|--------|---|
| AEAT | Agencia Estatal de Administración Tributaria |
| ANECA | Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad |
| AVE | Aula Virtual de Español |
| BOJA | Boletín Oficial de la Junta de Andalucía |
| CAA | Comunidad Autónoma de Andalucía |
| CCA | Cámara de Cuentas de Andalucía |
| DG | Dirección General |
| DOUE | Diario Oficial de la Unión Europea |
| EETT | Estatutos |
| FEDER | Fondos Europeos de Desarrollo Regional |
| FUECA | Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz |
| GEM | Global Entrepreneurship Monitor |
| IE | Instituto de Empresa |
| IRPF | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas |
| LAU | Ley 15/2003, 22 de diciembre, Andaluza de Universidades |
| LCSU | Ley de Coordinación del Sistema Universitario |
| LGHP | Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía |
| LRU | Ley de Reforma Universitaria |
| LOU | Ley Orgánica de Universidades |
| MECD | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte |
| M€ | Millones de euros |
| m€ | Miles de euros |
| MUFACE | Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado |
| OTRI | Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación |
| PAS | Personal de Administración y Servicios |
| PDI | Personal docente y de investigación |
| PDIETC | PDI equivalente a tiempo completo |
| PGCP | Plan General de Contabilidad Pública |
| RT | Remanente de tesorería |
| SS | Seguridad Social |
| SSCC | Servicios Centrales |
| s/d | Sin datos |
| UCA | Universidad de Cádiz |
| UCUA | Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas |
| UUAA | Universidades Andaluzas |
| UUEE | Universidades Españolas |
| UUPP | Universidades Públicas |

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación.

2. En pasados ejercicios se culminó el proceso de descentralización universitario, en virtud de lo previsto la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, asumiendo las Administraciones autonómicas las competencias en materia de enseñanza superior. Este proceso de descentralización, al que hay que añadir la creación de centros universitarios en poblaciones incluso de menos de cincuenta mil habitantes, caracteriza circunstancialmente la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.

3. Con el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de universidades.

4. Por ello, corresponde a las universidades el servicio público de la educación superior, a tenor del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

5. La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LOU reconocen a las universidades autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La actividad y la autonomía de las universidades públicas (UUPP) se fundamentan en el principio de libertad académica, garantizando la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus recursos.

6. Las universidades se rigen, básicamente de acuerdo con el artículo 6 de la LOU, por las precitadas leyes, por las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus estatutos.

7. Las funciones que han de desarrollar las universidades se resumen en:

-La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

-La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

-La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

-La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

8. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión de 25 de febrero de 2004, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación, la ejecución de la fiscalización del ejercicio 2003 de las universidades públicas de Andalucía. El presente informe se refiere a la Universidad de Cádiz (UCA).

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

9. Con carácter general, el informe trata de concluir sobre la comprobación de los extremos señalados en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

- Al cumplimiento de la normativa general y específica en relación con las áreas a examinar.
- Al examen de la organización contable y su adaptación a los principios y normas contables de aplicación, evaluación de la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada, de su situación patrimonial y financiera, y valoración, si es posible de su representatividad.
- Al análisis de la aplicación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas a fiscalizar.

- A la evaluación de la gestión de la actividad económico-financiera de las universidades en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

II.2 METODOLOGÍA Y ALCANCE

10. La fiscalización de la UCA, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de fiscalización que sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externos (OCEX) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta al acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Dicho acuerdo insta al Tribunal de Cuentas a la realización de una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas.

11. Para esta fiscalización, se constituyó el 15 de septiembre de 2003, una comisión técnica, formada por representantes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, que elaboró en mayo de 2004 una propuesta de programa de trabajo, a ejecutar en cada universidad pública y cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada universidad, sirvieran de base para la confección del informe del conjunto de las UUPP.

12. Dicha comisión acordó las siguientes áreas y subáreas de fiscalización:

a. Área de Organización:

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

b. Área económico-financiera:

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación económico-financiera

c. Área de Gestión:

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

13. El alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las cuentas anuales de la universidad correspondientes al ejercicio de 2003, que comprenden básicamente la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar referidas al periodo 2000/2003.

14. Los trabajos, desarrollados de acuerdo con los "Principios y normas de auditoría" aplicables al sector público, se han realizado en los servicios centrales con visitas a centros, pero no ha comprendido la revisión de todas las operaciones de la entidad, sino que han consistido en la ejecución de entrevistas, elaboración de cuestionarios, pruebas técnicas, revisión de procedimientos y de cuantos documentos (incluido el análisis y confirmación de salvedades expresadas en los informes de auditoría) se han considerado necesarios.

Al margen de que los trabajos específicos realizados para cada área de fiscalización tuvieron una fecha de finalización propia e independiente, los trabajos de fiscalización concluyeron en febrero de 2006.

15. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II.3 LIMITACIONES

16. En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. Aun cuando se ha facilitado, a petición de la Cámara de Cuentas, la relación ordenada de los tres departamentos, por rama de conocimiento, con mayor número de PDI y mayor volumen de derechos reconocidos, no se han incluido los respectivos importes de los derechos reconocidos, lo que ha impedido la confirmación del orden de mayor a menor atendiendo a dicho parámetro (§ 82).
2. La ausencia de un plan anual y/o plurianual de actuaciones de la universidad, de una contabilidad analítica, y de los procedimientos e indicadores que permitan el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos, impide realizar el análisis de la actividad desarrollada por la universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§§ 188 a 191).
3. La universidad pese que lleva contabilidad financiera, no dota amortizaciones, por lo que el valor del inmovilizado que figura en balance no corresponde al valor neto a 31 de diciembre de 2003. Este hecho ha impedido su verificación y ha requerido realizar un tratamiento estimativo de la cuota anual de depreciación de los activos, para su consideración en los cálculos de costes de la universidad, en particular en el denominado “coste calculado” (§§ 270 y 415).
4. Fundamentalmente, la omisión de información y en ciertas ocasiones las incoherencias entre los datos facilitados por la universidad ha impedido ofrecer determinados análisis de evolución de la gestión de la investigación y de la actividad docente, para el escenario temporal de los cuatro últimos ejercicios o de los cuatro últimos cursos académicos, así como la aportación de datos a título meramente informativo y estadístico. En concreto no se ha dispuesto de la siguiente información:
 - Titulaciones propias
 - Alumnos de nuevo ingreso de los cursos académicos 1999/00 y 2000/2001
 - Alumnos de otras Comunidades Autónomas y/o del extranjero de los cursos académicos 1999/00 a 2003/04.
 - Créditos impartidos, por ciclo de formación, de los cursos académicos 1999/00 a 2003/04.

- Créditos matriculados del curso académico 1999/00.
- Alumnos matriculados del curso 1999/00
- Alumnos graduados del curso académico 1999/00.

(§§ 373, 379, 381, 384, 388, 391, 401)

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

17. En el Anexo A.1, figura la nomenclatura y definiciones que se mencionan en el presente informe, así como el formulario para el cálculo de las ratios.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

IV.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

18. Los antecedentes históricos de los estudios superiores en Cádiz, se remontan al siglo XV con la creación del Colegio de Pilotos de los Mares de Levante y Poniente, alcanzando una notoriedad los estudios de cosmografía y matemáticas. Más tarde alcanza un extraordinario prestigio los estudios náuticos con el primer Observatorio Astronómico de España y en Humanidades con la llegada de Francisco Támarra. No menos prestigiosos fueron también los estudios de Gramática, Artes y Teología.

En el siglo XVIII se crea el Real Colegio de Cirugía de la Armada, donde se obtenía el título de medico-cirujano. En el siglo XIX se autoriza la constitución de una Facultad Libre de Farmacia y la Escuela Libre de Derecho, proyectos que no llegaron a alcanzarse por un posterior Decreto que anularía estas Facultades. También fueron tradicionales los estudios mercantiles, siendo Cádiz la iniciadora de dichos estudios en la España contemporánea.

19. Como universidad, fue creada en octubre de 1979, obteniendo la aprobación de sus primeros estatutos por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Posteriormente, es el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, el

que aprueba los actuales estatutos, adaptados a la nueva Ley Orgánica de Universidades.

20. La UCA se extiende en cuatro campus entre Cádiz y la provincia. El rectorado y los servicios centrales tienen su sede en la calle Ancha de Cádiz capital.

IV.2 ASPECTOS GENERALES

21. La aplicación de la LOU, a partir del 14 de enero de 2002 y a lo largo del ejercicio 2003, origina modificaciones de la normativa de la gestión universitaria. Estos cambios tienen su mayor exponente en la aprobación, el 7 de octubre de 2003, de los nuevos estatutos.

22. Los órganos de gobierno que han sido objeto de análisis y se encontraban constituidos a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo previstos en la LOU (artículos 13 y 20.4) y en los recientes estatutos, fueron los siguientes:

ÓRGANS. COLEGIADOS	S/LOU	S/EETT
Consejo Social	SI	SI
Consejo de Gobierno	SI	SI
Claustro Universitario	SI	SI
Consejo de Dirección	SI	SI
Junta Consultiva	SI	SI
Consejos de Departamentos	SI	SI

FUENTE: UCA Cuadro nº 1

ÓRGANS. UNIPERSONALES	S/LOU	S/EETT
Rector	SI	SI
Vicerrectores	SI	SI
Secretario General	SI	SI
Gerente	SI	SI

FUENTE: UCA Cuadro nº 2

Operaciones	DR (1)	OR (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	78.051,95	73.181,26	4.870,69
Operaciones de capital	30.699,81	31.562,99	-863,18
Total operaciones no financieras	108.751,76	104.744,25	4.007,51
Activos financieros	95,33	57,17	38,16
Resultado Presupuestario	108.847,09	104.801,42	4.045,67
Pasivos financieros	56.145,90	0,00	56.145,90
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO m€	164.992,99	104.801,42	60.191,57

FUENTE: UCA Cuadro nº 3

27. Mientras los gastos (OR) han aumentado en términos reales un 14,7%, los ingresos (DR) lo

23. La universidad cuenta en la actualidad con 15 centros de enseñanza reglada (9 facultades y 2 escuelas técnicas superiores y 4 escuelas universitarias), 66 departamentos, 2 centro para la obtención de títulos propios y 2 institutos de investigación. Además cuenta con 5 centros adscritos no vinculados a los campus.

24. La universidad participa en otros entes, fundamentalmente, de manera directa a través de los órganos de decisión, estando presentes en una sociedad, una fundación y un consorcio.

La fundación se crea para fomentar y desarrollar el dialogo y la colaboración entre la universidad y las empresas existentes dentro de su ámbito de actuación. El consorcio se crea para la gestión de las actividades del Centro Suratlántico de Tecnología y el Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información.

25. Además, con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria, la UCA interviene en tres consorcios y en cuatro entidades más, de perfiles diversos.

IV.3 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

A) Información presupuestaria

26. La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003, que figura en Anexo A.E.1, se resume a continuación en m€:

hicieron en un 92,3% respecto al ejercicio anterior. La variación en los ingresos se debe fun-

damentalmente a la obtención de pasivos financieros y al incremento, en más del doble, de los ingresos por transferencias de capital.

28. En cuanto a las fuentes de financiación (**cuadro nº 42**), la financiación propia de la universidad en el ejercicio 2003 representa el 18,2%, es decir 33.404,52 m€. Constituyen esta magnitud los derechos reconocidos en el ejercicio de los capítulos 3 (*Tasas y precios públicos*), 5 (*Ingresos patrimoniales*), 6 (*Enajenación de inversiones reales*) y en el importe de las provisiones definitivas por “Remanente de tesorería”, según consta en la liquidación del presupuesto.

29. La financiación ajena con 149.743,44 m€ representa el 81,8%. Este porcentaje se desglosa entre las transferencias de financiación y subvenciones que proceden de la Comunidad Autónoma (45,3%), las provenientes del Estados y otras entidades públicas y privadas (5,8%) y el resto (30,7%) corresponde a las disposiciones de pasivo financiero, suscrito por la universidad para hacer frente a la situación financiera que viene arrastrando desde el pasado.

B).- Información económica

30. La UCA presenta, a 31 de diciembre de 2003, una situación financiera caracterizada por un endeudamiento que importa 56.145,89 m€, de los que 46.114,76 m€ corresponden a un préstamo a largo plazo, y un “Remanente de tesorería” positivo, según el estado rendido, de 22.891,54 m€.

31. De acuerdo con la actividad para la que se constituye la universidad, durante el ejercicio objeto de fiscalización, los recursos totales obtenidos se aplicaron en un 44,4% a gastos de funcionamiento u operaciones corrientes, en un 19,1% a operaciones de capital, prácticamente en su totalidad para inversiones reales, y el resto constituye en su mayoría el “Saldo presupuestario del ejercicio” (superávit), cuyo origen en un 93,3% corresponde a los derechos reconocidos de los pasivos financieros dispuestos.

32. El resumen de los estados financieros figura en los cuadros siguientes:

Balance a 31 de diciembre de 2003

ACTIVO	m€	%
Inmovilizado	153.264,73	77,6
Realizable	37.247,74	18,8
Disponible	7.100,80	3,6
TOTAL ACTIVO	197.613,27	100,0
PASIVO	m€	%
Patrimonio	90.570,47	45,8
Resultado ejercicio	29.503,26	14,9
Acreedores a LP	46.114,76	23,3
Acreedores a CP	31.424,78	15,9
TOTAL PASIVO	197.613,27	100,0

FUENTE: UCA Cuadro nº 4

Cuenta de Resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2003

INGRESOS	m€	%
De gestión ordinaria	15.154,47	13,9
Transferencias y subvenciones	93.597,55	86,1
TOTAL INGRESOS	108.752,02	100,0
GASTOS	m€	%
Gtos. Functos. y sociales	76.237,81	70,1
Transferencias y subvenciones	2.615,19	2,4
TOTAL GASTOS	78.853,00	72,5
Ganancias e Ings. Extraordinarios	604,09	0,5
Perdidas y Gtos. Extraordinarios	999,85	0,9
SALDO RTDOS. EXTRAORD.	-395,76	0,4
+AHORRO/-DESAHORRO	29.503,26	27,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 5

IV.4 RECURSOS HUMANOS

33. El número de personas que prestaban sus servicios en la universidad a 31 de diciembre de 2003 es de 2.212, según el siguiente detalle:

2003	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	833	703	1.536
PAS	354	322	676
Total	1.187	1.025	2.212

FUENTE: UCA Cuadro nº 6

34. Este volumen de personal implica una fuerte repercusión en el conjunto de los gastos de la universidad. Además, se debe precisar que en este detalle no figuran 111 empleados que realizan actividades en régimen distinto al de los funcionarios o contratados laborales, como es el caso de los becarios dedicados a la investigación.

En el epígrafe correspondiente VI.3.1, se analiza la estructura de los recursos humanos de la universidad, sus costes y los instrumentos aplicados para su gestión.

IV.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA

35. La información que recoge el siguiente cuadro representa la actividad investigadora en términos de proyectos:

NÚMERO DE PROYECTOS				
2003	Vivos	Nuevos	Finalizados	Patentes
Gest. Directa	538	265	233	42
Gest. Externa	-	-	-	-
Total	538	265	233	42

FUENTE: UCA Cuadro nº 7

36. La universidad no encomienda al exterior la gestión de ningún proyecto. En cuanto a las patentes, éstas son resultado de la investigación de los grupos, no siendo posible su asignación a un proyecto o un contrato individualizado. Sólo 19 son las patentes concedidas y registradas. El detalle de los ingresos y gastos, producto de la gestión directa de proyectos, se muestra en el siguiente cuadro:

2003	Ingresos Ejercicio	Gastos Ejercicio
Gest. Directa	6.334.30	5.637.86
Gest. Externa	-	-
Total m€	6.334.30	5.637.86

FUENTE: UCA Cuadro nº 8

IV.6 ACTIVIDAD DOCENTE

A) Títulos

37. En el ejercicio 2003, la universidad de Cádiz ha impartido las siguientes titulaciones oficiales, dentro del Mapa Oficial.

DIVERSIFICACIÓN DE TITULACIONES			
RAMA	UCA	Mapa Oficial	%
Humanidades	8	26	31
CC. Sociales y Jurídicas	15	31	48
CC. Experimentales	6	15	40
CC. de la Salud	3	9	33
Técnicas	19	59	32
Total	51	140	36

FUENTE: UCA Cuadro nº 9

B) Alumnos matriculados

38. Los alumnos matriculados en enseñanza oficial y en centros propios, en relación con el total nacional son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

ALUMNOS MATRICULADOS						
RAMA	UCA	%	UUA	%	UUEE	%
Humanidades	1.542	9	24.375	11	126.951	10
CC. Soc. y Jurídicas	7.214	40	108.476	47	598.675	47
CC. Experimentales	2.226	12	22.315	10	106.481	8
CC. de la Salud	1.964	11	19.413	8	87.533	7
Técnicas	5.018	28	55.629	24	350.775	28
Total	17.964	100	230.208	100	1.270.415	100

FUENTE: UCA Cuadro nº 10

39. La demanda media de alumnos de nuevo ingreso es del 49% de su oferta, para el periodo comprendido entre el curso académico 2001/02 a 2003/04, siendo en el curso 2002/03 de un 46%. En los demás cursos la demanda igualó o superó la referida media. La UCA no ha facilitado la información relativa a los alumnos de nuevo ingreso de los años académicos 1999/00 y 2000/01.

40. Según los datos facilitados por la UCA, exceptuando los alumnos de nuevo ingreso y los alumnos graduados, los parámetros: alumnos matriculados, los que abandonan los estudios, los créditos matriculados y créditos impartidos decrecen en el curso académico 2003/04 respecto al ejercicio inmediato anterior. Estos indicadores para el periodo comprendido entre los cursos académicos 2001/02 a 2003/04 (periodo para el cual se dispone de información de todos ellos), muestran las siguientes tendencias:

- Los “alumnos de nuevo ingreso” no experimentan prácticamente ninguna variación.
- Los “alumnos matriculados” disminuyen el 3%.
- Los “alumnos graduados” aumentan un 14%.
- Los “abandonos” disminuyen un 5%.
- Los “créditos matriculados” se reducen en un 5%.
- Los “créditos impartidos” disminuyen en un 18%.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

41. Las cuentas del ejercicio 2003 de la universidad de Cádiz fueron aprobadas por el Consejo

Social el 23 de junio de 2004 y tuvieron entrada en el registro de la Junta de Andalucía el 20 de julio de 2004. Por consiguiente, la UCA ha cumplido con los plazos de aprobación y rendición de sus cuentas anuales.

42. Al ser minoritaria la participación de la universidad en otras entidades, aquella no tiene obligación de adjuntar a sus cuentas anuales, las cuentas correspondientes a las de las entidades participadas.

43. En la actualidad no existe disposición legal alguna que obligue incluir las cuentas anuales de la UCA y del resto de las universidades andaluzas, como una parte más de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1 ÁREA DE ORGANIZACIÓN

44. El análisis de la organización de la universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna, organismos dependientes, coordinación y cooperación interuniversidades.

VI.1.1 Organización interna de la universidad

VI.1.1.1 Extensión geográfica, campus y centros

45. La UCA se organiza en 4 campus, en los cuales se distribuyen 9 facultades, 2 escuelas técnicas superiores y 4 escuelas universitarias. Independientemente a los campus se ubica el rectorado. La situación comparada con el resto de las universidades públicas andaluzas se expone en el Anexo A.O.2.

46. En el cuadro siguiente se muestran las características de cada campus y son las siguientes:

2003	Centros (1)		IUI (2)		Dptos (3)		Alumnos Matriculados (4)		PAS Vinculados (5)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CAMPUS DE ALGECIRAS	2	13	-	-	8	12	1.536	9	35	9
CAMPUS DE CÁDIZ	6	40	-	-	23	35	8.864	49	142	36
CAMPUS DE JEREZ	2	13	-	-	10	15	1.864	10	49	12
CAMPUS DE PUERTO REAL	5	34	2	100	25	38	5.700	32	168	43
TOTAL	15	100	2	100	66	100	17.964	100	394	100

FUENTE: UCA

Cuadro nº 11

- (1) F= Facultades, ETS = Esc. Técnica Superior, EU= Escuela Universitarias
- (2) IUI= Institutos Universitarios de Investigación
- (3) Dptos= Departamentos y Seccs. Departamentales
- (4) Alumnos Matriculados (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)
- (5) PAS Vinculados a centros (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

47. En cuanto a la distribución por tipos de centros para cada campus, y de aquellos que no se encuentran vinculados a campus, se exponen en el cuadro de la página siguiente:

TIPOS DE CENTROS	Total centros	CAMPUS DE ALGECIRAS		CAMPUS DE CÁDIZ		CAMPUS DE JEREZ		CAMPUS DE PTO. REAL		NO VINCLDO CAMPUS	
		Centros	Alumnos matricidos PAS	Centros	Alumnos matricidos PAS	Centros	Alumnos matricidos PAS	Centros	Alumnos matricidos PAS	Centros	Alumnos matricidos PAS
Facultades	9	-	-	4	5.971	1	815	4	5.183	140	-
Esc. Tc. y Politécnicas Superiores	2	1	1.321	1	2.157	-	-	-	-	-	-
Eses. U. y Eses. U. Poli-técnicas	4	1	215	1	736	1	1.049	1	517	8	-
Departamentos + Seccs. Departamentales	45+21	8	-	1	23	10	-	25	-	20	-
Insttto. Univers. Invest.	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-
Centros de obtención de títulos propios	2	-	-	1	967	1	225	-	-	-	-
Tercer ciclo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros adscritos	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
TOTALES	90	10	1.536	30	9.831	13	2.089	32	5.700	168	5
FUENTE: UCA											

Cuadro nº 12

48. Por campus la estructura está integrada por los siguientes centros y alumnos matriculados en el curso 2003/04:

Campus de Bahía de Algeciras, integrado por:

- **Escuela Politécnica Superior**, con un total de 1.321 alumnos matriculados.
- **E.U. de Enfermería de Algeciras**, con un total de 215 alumnos matriculados.

Campus de Cádiz, integrado por:

- **Facultad de Filosofía y Letras**, con 1.542 alumnos matriculados.
- **Facultad de Medicina**, con un total de 1.013 alumnos matriculados
- **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**, con 2.478 alumnos matriculados.
- **Facultad de Ciencias del Trabajo**, con un total de 938 alumnos.
- **Escuela Superior de Ingeniería**, con un total de 2.157 alumnos matriculados.
- **Escuela de Ciencias de la Salud**, con un total de 736 alumnos.

Campus de Jerez de la Frontera, integrado por:

- **Facultad de Derecho**, con un total de 815 alumnos matriculados.
- **E.U. de Estudios Empresariales y Administración Pública**, con un total de 1.049 alumnos.

Campus de Puerto Real, integrado por:

- **Facultad de Ciencias**, con un total de 1.350 alumnos matriculados.
- **Facultad de Ciencias de la Educación**, con un total de 1.934 alumnos.
- **Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales**, con un total de 1.404 alumnos.
- **Facultad de Ciencias Náuticas**, con un total de 495 alumnos matriculados.
- **E.U. de Ingeniería Técnica Naval**, con un total de 517 alumnos.

49. Las altas (A) y bajas (B) de centros producidas en esta universidad desde el curso 2000 al 2003, fueron las siguientes:

	2000		2001		2002		2003	
	A	B	A	B	A	B	A	B
Centros art. 8 LOU (FAC.,E.T.S., E.U)	-	-	-	-	1	1	1	-
Centros art.9 LOU: Departamentos	-	-	-	-	-	-	2	1
Centros art. 7º.2 LOU: Títulos Propios	-	-	-	-	1	-	-	-
Centros arts.10.4 y 11 LOU: Adscritos	-	-	-	2	-	-	-	-
TOTALES	-	-	-	2	2	1	3	1

FUENTE: UCA Cuadro nº 13
A: Altas B: Bajas

50. En el ejercicio 2000, la universidad no modificó su estructura. Las bajas producidas en el ejercicio 2001 correspondieron a las escuelas universitarias adscritas de Enfermería del SAS en Cádiz y en Jerez.

En el 2002, hubo dos altas, Facultad de Ciencias del Trabajo y el Centro Superior de Lenguas Modernas, y una baja, la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

En el 2003, tal y como se muestra en el cuadro anterior, hubo tres altas, el departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Teoría de la Señal y Comunicaciones, el departamento de Máquinas y Motores Térmicos y la Escuela Universitaria de Enfermería de Algeciras. En este ejercicio también se producen las bajas del departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal.

En el Anexo A.O.3, a efectos comparativos, se exponen las altas y bajas producidas por las universidades de Andalucía en los ejercicios 2000 a 2003.

51. En el ejercicio 2003, el número total de departamentos era de 45, a los que hay que añadir 21 secciones departamentales. Los departamentos, regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados, por una parte, de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento, en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, y por otra parte, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado. También debe ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

52. Cuando un departamento integra profesores que imparten docencia en más de un centro, el Consejo de Gobierno puede aprobar la constitución de una sección departamental, siendo necesario para ello la existencia, al menos, de cuatro profesores (artículo 15 de los estatutos).

53. El cuadro siguiente muestra por ramas de enseñanza los siguientes datos: número de departamentos, número de PDIETC (personal docente e investigador, equivalente a tiempo completo) y número de alumnos matriculados, así como otras ratios e indicadores relacionados con dichos parámetros:

RAMA	Dptos.		PDIETC		Alumnos		PDIETC/ Dpto.	Alumnos/ Dpto.	Alumnos/ PDIETC
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%			
Humanidades	5	11	202	16	1.542	9	40	308	8
Sociales y Jurídicas	13	29	308	24	7.214	42	24	555	23
Experimentales	11	24	295	23	2.226	12	27	202	8
Ciencias de la Salud	7	16	206	16	1.964	11	29	281	10
Técnicas	9	20	274	21	3.018	28	30	335	18
TOTAL	45	100	1.285	100	17.964	100	29	399	14

FUENTE: UCA

Cuadro n° 14

54. En cuanto a los costes por alumno matriculado, calculado de manera lineal sobre la liquidación del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, atendiendo a las obligaciones reconocidas y a la clasificación por ope-

raciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4 de gastos), operaciones de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9 de gastos), son los siguientes:

COSTE POR ALUMNO MATRICULADO (€)

AÑO	Nº Alumnos	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	18.468	68.169.094,57	3.691,20	14.355.910,64	777,34	89.190,20	4,83	4.473,37
2002	18.147	71.711.418,91	3.951,70	19.499.642,51	1.074,54	156.060,17	8,60	5.034,83
2003	17.964	73.181.263,00	4.073,77	31.562.986,80	1.757,01	57.169,03	3,18	5.833,97

FUENTE: UCA

Cuadro n° 15

55. En el Anexo A.O.4, se muestra esta misma información, por alumno matriculado en el conjunto de las universidades públicas de Andalucía, para los ejercicios 2001 a 2003.

56. Mientras el descenso de alumnos matriculados es de un 1,7% para el 2002 y de un 1% para el 2003, los costes por operaciones corrientes se incrementan a un ritmo del 7,1% y del 3,1%

respectivamente. En cuanto a los valores totales, los costes se incrementaron en un 12,6% en el 2002 y en un 15,9% en el 2003.

57. El cuadro siguiente muestra por origen, en términos de derechos reconocidos, los recursos totales y recursos por alumno obtenidos durante el periodo 2001 a 2003.

INGRESO POR ALUMNO MATRICULADO (€)

Año	Nº Alumnos	RECS. PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL
		Total	Por Alumno	Transf. Subv. Ctes.		Transf. Subv. Cap.		Pas. Financieros		
				Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	18.468	15.608.818,18	845,18	48.675.666,75	2.635,68	10.235.461,31	554,23	0,00	0,00	4.035,08
2002	18.147	15.082.250,50	831,12	56.332.787,80	3.104,25	14.377.926,92	792,30	0,00	0,00	4.727,67
2003	17.964	15.249.542,15	848,89	62.897.738,55	3.501,32	30.699.807,26	1.708,96	56.145.896,31	4.768,23	9.184,65

FUENTE: UCA

Cuadro n° 16

58. En el Anexo A.O.5 figura el mismo cuadro referido al conjunto de las UUAAs.

59. El contraste de la información de los cuadros, costes e ingresos por alumno matriculado, permite concluir que:

- En los ejercicios 2001 y 2002, el coste total por alumno supera el ingreso total por alumno matriculado. Este hecho implica que los gastos por operaciones corrientes fueron financiados, parcialmente (5,7%) en el 2001 y en menos del 1% en 2002 con recursos destinados a financiar operaciones de capital.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financian, entre un 71% (ejercicio 2001) y un 86% (ejercicio 2003) del gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria (matrícula ordinaria) representan una pequeña participación (menos del 16,4%) del gasto corriente o coste de formación por alumno y por debajo del 14% del coste total por alumno matriculado.

VI.1.1.2 Órganos de gobierno y representación

60. El artículo 13 de la LOU contempla que los estatutos de las universidades públicas establecerán como mínimo los siguientes órganos:

- Colegiados de ámbito general: (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario y Junta Consultiva).
- Colegiados de ámbito particular: (Juntas de Facultad, Escuela Técnica o Politécnica Superior y Escuela Universitaria o E.U. Politécnica Consejos de Departamentos).
- Unipersonales de ámbito general: (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente).
- Unipersonales de ámbito particular: (Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de E.U., o E.U. Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.)

61. Además de estos órganos, el artículo 20.4 de la LOU determina que el Rector será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

62. Los nuevos estatutos de la universidad de Cádiz contemplan todos los mencionados órganos de gobierno y representación, y prevé que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, pueda crear otros. No obstante, los mencionados estatutos amplían los órganos colegiados previstos en la LOU, en:

- Consejos de Instts. Univts. de Investigación
- La Junta Electoral General
- Las Juntas Electorales de Centros

Y los órganos unipersonales en:

- Vicesecretario General
- Vicerrectores Adjuntos o Directores de Secretariado
- Vicedecanos de Facultades
- Subdirectores de Escuelas
- Directores de Secciones Departamentales
- Secretarios de Facultad, Escuela, Departamento e Instituto Universitario de Investigación.

➤ Órganos colegiados:

63. Según la LOU y los nuevos estatutos la composición de los órganos colegiados figura en el cuadro siguiente:

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Órgano	S/LOU	S/EETT(nuevos)		
		Consejo de Gobierno	De Comunidad Universitaria (CU).	No Comunidad Universitaria.
Consejo Social	25 miembros	R, Sg, y G + 7 miembros	-	15 miembros
Consejo de Gobierno	R, Sg y G + max de 50 miembros de la CU+3 de Csjo. Social	R, Sg, y G	50 miembros	3 del Cjo. Social
Claustro Universitario	R, Sg y G + max 300 miembros de la CU	R, Sg y G	300 miembros	-
Junta Consultiva	R y Sg + max. 40 miembros	R y Sg	20 miembros	-
Consejo de Dirección	R, Sg, G y V.	R, Sg y G	V	-
Consejos de Departmtos.	D, Drs. +resto s/EETT	-	D, S, Drs. y otros	-

FUENTE: CCA

Cuadro nº 17

R: Rector, Sg: Secretario General, G: Gerente, V:Vicerrectores, D: Director, Drs.:Doctores, S: Secretario.

64. El análisis sobre los órganos de gobierno constituidos a 31 de diciembre del 2003, se ha referido a los siguientes:

65. **Consejo Social.** Órgano de participación de la sociedad en la universidad. Según la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz (LCSU), lo constituye 25 miembros (con la LAU pasarán a ser 26), 10 en representación de la Junta de Gobierno de la universidad y 15 en representación de los intereses sociales.

66. Se constituyó en 1988. Durante todo el ejercicio 2003 aplicó su reglamento redactado conforme a los anteriores estatutos, el cual en cuanto a la regulación de este órgano se remite a la LGHP y a la LCSU. No obstante, en cuanto a su composición y representación se adapta a la LOU.

67. El 29 de octubre de 2003 entraron en vigor los nuevos estatutos de la universidad, aun cuando su aplicación práctica tiene lugar en el ejercicio siguiente.

68. **Consejo de Gobierno.** Según la LOU es el órgano de gobierno de la universidad.

69. En septiembre de 2002 se constituyó el Consejo de Gobierno provisional, ajustando su composición a lo dispuesto en la LOU.

70. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª.3 de los nuevos estatutos, el Consejo de Gobierno provisional se constituirá en Consejo de Gobierno y continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la finalización de su mandato.

71. **Claustro Universitario.** De acuerdo con la LOU, es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria.

72. Se constituyó en junio de 2002, dentro del plazo máximo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª,1 de la LOU. Su composición se ajusta a la LOU.

73. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª.1 de los nuevos estatutos, el Claustro constituyente continuará ejerciendo sus funciones como Claustro ordinario hasta que se cumplan los cuatro años desde la fecha de su constitución.

74. **Junta Consultiva.** Según la LOU, es el órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. La LOU dispone que es uno de los órganos colegiados que como mínimo deben existir en toda universidad. Su composición y representación se ajusta a la LOU.

75. Se constituye en octubre de 2003, trece días antes de la entrada en vigor de los nuevos estatutos, cuando la Disposición Transitoria 4ª establece: "...el Consejo de Gobierno designará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de los estatutos los miembros de la Junta Consultiva".

76. **Consejo de Dirección.** Su regulación se contiene en el artículo 20 de la LOU y en el artículo 76 de los nuevos estatutos, sin embargo, en ninguna de las citadas normas se mencionan plazos para su constitución.

77. Constituido en junio de 2003, su composición se ajusta a la LOU.

78. **Consejos de Departamento.** Órganos colegiados de ámbito particular. De acuerdo con la información suministrada por la universidad, el número de departamentos creados a 31 de diciembre de 2003 asciende a 45.

79. La universidad de Cádiz es multidisciplinar siendo la rama de enseñanza “Ciencias Sociales y Jurídicas” la que cuenta con el mayor número de departamentos. Al frente de cada departamento se encuentra un Consejo de Departamento.

80. En el año 2003, el total de miembros que formaron parte de los Consejos de Departamentos

ascendió a 1.515, siendo la media de 34 miembros por Consejo, variando según la rama de conocimiento:

MEDIA DE MIEMBROS POR CONSEJO DE DEPARTAMENTO

RAMAS	N ^a Dptos	N ^a Miembros	Media por Csjo. Dpto.
Humanidades.	5	230	46
Soc. y Jurdcas.	13	337	26
Experimentales	11	335	30
CC. Salud	7	195	28
Técnicas	9	418	46
TOTAL	45	1.515	34

FUENTE: UCA Cuadro n° 18

81. El cuadro siguiente permite ver las diferencias entre las cinco ramas de conocimiento en función de la distribución por colectividad representada.

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LOS MIEMBROS DE CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS

RAMAS	PDI		PAS		Alumnos		Becarios		TOTAL	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
Humanidades	213	92	4	2	13	6	0	0	230	100
Socs. y Jurídicas	324	96	9	3	4	1	0	0	337	100
Experimentales	308	92	10	3	17	5	0	0	335	100
CC. de la Salud	179	92	2	1	14	7	0	0	195	100
Técnicas	334	80	16	4	68	16	0	0	418	100
TOTAL	1.358	90	41	3	116	7	0	0	1.515	100

FUENTE: UCA Cuadro n° 19

82. Como indicador de la importancia relativa de cada departamento, se expone a continuación, por rama de conocimiento, el detalle de los tres departamentos con mayor número de PDIETC y los tres con mayor importe de dere-

chos reconocidos (DR) en el ejercicio por proyectos de investigación. Sin embargo, para este parámetro la UCA no ha facilitado los importes que le han permitido determinar su clasificación, impidiendo su verificación.

RAMAS	Departamento	PDI ETC	Departamento	DR (€)
Humanidades	1 Filología Francesa e Inglesa	55	Filología	S/d
	2 Historia, Geografía y Filosofía	50	Historia, Geografía y Filosofía	S/d
	3 Filología	47	Historia Moderna	S/d
Socs. y Jurídicas	1 Economía Empresa	56	Economía Empresa	S/d
	2 Economía General	42	Organización de Empresas	S/d
	3 Didáctica	29	Derecho Internacional Público	S/d
Experimentales	1 Matemáticas	61	Biología Animal, Vegetal y Ecología	S/d
	2 Bioq.y Biol.Molecular, Microbiol.	38	Química Orgánica	S/d
	3 CC. Materiales	31	Bioq.y Biol.Molecular, Microbiol	S/d
CC. de la Salud	1 Enfermería y Fisioterapia	48	Anatomía Patológica y Biología Celular	S/d
	2 Medicina	36	Anatomía y Embriología Humana	S/d
	3 Cirugía	31		
Técnicas	1 Ing. Qca, Tc. Almtos. y Tc. Medio amb.	44	Ing. Qca, Tc. Almtos. y Tc. Medio amb.	S/d
	2 Lenguaje y Sistemas informáticos	39	Ing. Stmas. y Aut. Tecgía. Elect. y Elect.	S/d
	3 Ing. Stmas. y Aut. Tecgía. Elect. y Elect.	38	Ing. Mecánica y Diseño.	S/d

FUENTE: UCA Cuadro n° 20

83. Con el fin de realizar un análisis más exhaustivo sobre la organización interna de la universidad, de los 45 departamentos se han seleccionado, al azar, uno por cada rama de conocimiento, entre los de mayor número de PDI y/o aquellos que figuran con mayor importe de derechos reconocidos, resultando los cinco siguientes:

- Departamento de Filología Francesa e Inglesa.
- Departamento de Economía de la Empresa.
- Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología.
- Departamento de Medicina.
- Departamento de Ingeniería Química.

84. Según la LOU, constituyen los órganos de gobierno de los departamentos: el Director, el Secretario y el Consejo de Departamento. De este último, establece que constituye su composición: el Director, los doctores miembros del departamento, una representación del personal docente e investigador no doctor, otra de estudiantes y otra del personal de administración y servicios, en la forma que se establece en los estatutos.

85. **Departamento de Filología Francesa e Inglesa.** Constituido por las áreas de conocimiento de Filología Francesa y Filología Inglesa, se adscribe a la Facultad de Filosofía y Letras.

86. Dispone de reglamento interno no adaptado a la LOU.

87. El Consejo debe celebrar, al menos, tres sesiones ordinarias a lo largo del curso académico y podrá reunirse con carácter extraordinario a solicitud de un 20% de sus miembros.

88. Para la toma de acuerdos, es necesaria la presencia como mínimo de un tercio de sus miembros de hecho, adoptándose por mayoría simple, salvo cuando se exija una mayoría calificada.

89. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por sesenta y un miembros: sesenta PDI y un PAS. En cuanto a las sesiones, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
29/01/03	E	24	39%
11/02/03	O	32	52%
20/03/03	O	20	32%
26/05/03	O	31	50%
25/06/03	O	32	52%
11/09/03	O	23	37%
28/10/03	O	29	47%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 21

90. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar y con el número de miembros necesario, el Consejo no contó con la representación de los alumnos.

91. **Departamento de Economía de la Empresa.** Constituido por las áreas de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, “Organización de Empresas” y “Comercialización e Investigación de Mercado”. Se ubica en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera estando previsto, según el artículo 4 de su reglamento y una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la universidad, la creación de una sección departamental en Cádiz.

92. Dispone de reglamento interno no adaptado a la LOU.

93. El Consejo debe reunirse en pleno, con carácter ordinario, al menos al principio, mediados y al final de cada curso académico.

94. Para que las sesiones del Consejo se consideren validamente constituida, deberán concurrir: en primera convocatoria el 50%, como mínimo, de sus miembros efectivos y, en segunda convocatoria bastará la presencia del 30% de sus miembros efectivos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

95. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por sesenta y seis miembros: sesenta y cinco PDI y un PAS. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
10/02/03	O	26	39%
26/05/03	E	24	36%
09/06/03	O	34	51%
14/10/03	O	23	34%
29/10/03	E	23	34%
01/12/03	E	23	34%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 22

96. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar y con el número de miembros necesario, al menos en segunda convocatoria, en el Consejo no estuvieron representados los alumnos.

97. **Departamento de Biología. Animal, Vegetal y Ecología.** Constituido por las áreas de conocimiento de Zoología, Antropología Física, Botánica, Fisiología Vegetal y Ecología. Su sede se ubica en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la universidad de Cádiz.

98. Dispone de reglamento interno no adaptado a la LOU.

99. La adopción de sus acuerdos será por mayoría simple de los presentes, salvo cuando exija la mayoría cualificada.

100. El Consejo debe reunirse en pleno, con carácter ordinario, al menos al principio, mediados y al final de cada curso académico.

101. Para la válida constitución del Consejo a efectos de sesiones será necesaria la presencia, en primera convocatoria, del Presidente, del Secretario, o quienes le sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros. Bastará con un tercio de los miembros en segunda convocatoria.

102. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por veintinueve miembros: veintiuno PDI, siete becarios y un PAS.

103. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
14/02/03	E	19	65%
20/02/03	E	17	58%
27/03/03	E	16	55%
12/05/03	O	23	79%
11/06/03	E	14	48%
07/10/03	E	11	37%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 23

104. Este departamento ha cumplido lo establecido en cuanto al número de miembros necesarios para celebrar sesiones, sin embargo incumplió el número de sesiones ordinarias que como mínimo le exige el reglamento, además de que en el Consejo no estuvieron representados los alumnos.

105. **Departamento de Medicina.** Constituido por las áreas de conocimiento de Medicina, se adscribe a la Facultad de Medicina.

106. Dispone de reglamento interno no adaptado a la LOU.

107. El Consejo debe reunirse en pleno, con carácter ordinario, al menos al principio, mediados y al final de cada curso académico.

108. Para iniciar la sesión del Consejo es necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, salvo cuando se exija una mayoría cualificada.

109. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por dieciséis miembros, todos PDI. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
03/02/03	O	5	31%
03/07/03	O	9	56%
09/10/03	O	7	43%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 24

110. Si bien se cumplieron el mínimo de sesiones a celebrar, dos de las tres sesiones no contó con el número de miembros necesario para poder constituirse y en el Consejo no estuvieron representados el PAS y los alumnos.

111. Departamento de Ingeniería Química.

Departamento interdisciplinario, constituido por el área de conocimiento que lleva su nombre y aquel otro que por su afinidad científica, se adscriba al mismo a tenor de lo previsto en el artículo 15 de los estatutos.

112. La sede de este departamento se ubica en la Facultad de Ciencias, contando con una sección departamental en el campus de Algeciras.

113. Dispone de un borrador de reglamento interno, no adaptado a la LOU.

114. La adopción de acuerdos será por mayoría de los presentes.

115. El Consejo se reunirá, al menos, una vez al trimestre, cuando lo convoque el Director o lo solicite el 20% de sus miembros.

116. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por cincuenta y cinco miembros: cuarenta y nueve PDI, cinco becarios y un PAS. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
17/01/03	O	29	52%
14/02/03	E	18	32%
09/05/03	O	31	56%
24/07/03	O	36	65%
17/11/03	E	21	38%
01/12/03	E	21	38%
12/12/03	O	28	50%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 25

117. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar, en el Consejo no estuvieron representados los alumnos. En cuanto al número de miembros, el reglamento omite la condición mínima de concurrencia para que quede validamente constituido, en sesión, el Consejo.

➤ **Órganos Unipersonales:**

118. Rector. Al iniciarse el ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU.

119. El 27 de mayo de 2003 se nombra nuevo Rector, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª.2 de la LOU y lo previsto para el caso en el artículo 20 de esta Ley.

120. De acuerdo con los nuevos estatutos y según su Disposición Transitoria 1ª.2, el Rector que conforme a lo previsto en la LOU estuviera elegido antes de la entrada en vigor de aquellos, continuará en el desempeño del cargo hasta la finalización del mandato de cuatro años.

121. Secretario General. Al inicio del ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A 31 de diciembre de 2003 se regulaba ya por los nuevos estatutos y por Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003.

122. Gerente. Al inicio del ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A 31 de diciembre de 2003 se regulaba por los nuevos estatutos.

123. Vicerrectores. Iniciado el ejercicio 2003, la regulación de estos órganos y de sus competencias delegadas, aún se hallaban sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A 31 de diciembre de 2003, se regulaba ya por los estatutos nuevos, si bien las delegaciones de competencias encuentran también una regulación complementaria con la Resolución rectoral de 28 de mayo de 2003.

124. En el Anexo A.O.5 se muestra los órganos de gobierno para todas las universidades públicas andaluzas.

VI.1.1.3 Funciones relevantes

125. Entre las funciones más relevantes se deben señalar las de estrategia y planificación. En el ejercicio 2003, la universidad de Cádiz sólo contó con un documento guía del Plan Estratégico, pues éste aún estaba elaborándose. Este plan responde a la necesidad de adaptación de la universidad a los nuevos cambios que se producen por la incorporación de:

- Nuevas tecnologías de la información
- Nuevas demandas sociales y económicas
- La configuración del Espacio Europeo de Enseñanza Superior que atienden a los cambios demográficos, a las nuevas titulaciones y universidades, así como a la nueva demanda sobre formación continua.

Todas estas circunstancias obligan a abordar los posibles ajustes entre oferta/demanda de titulaciones.

126. La propuesta del plan parte del Consejo de Dirección, la elaboración de la Comisión Estratégica y, la gestión y seguimiento del entonces Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructura.

127. Desde la perspectiva de la autonomía financiera, la UCA cuenta con la opción de suscribir, fijar y concertar:

- **Contratos-Programa.** La UCA cuenta con contratos-programas, tanto internos como externos. Entre estos últimos, tiene suscrito uno con la entonces Consejería de Educación y Ciencia, amparándose en el artículo 81.1 de la LOU. Su objetivo principal es ser un instrumento que impulse el desarrollo de las bases para implementar sistemas de planificación estratégica y permita la plena aplicación del modelo de financiación, para el período 2002/2006, al mismo tiempo que vincula el mecanismo público de financiación y la consecución de objetivos concretos para promover la mejora de la calidad, en todos los ámbitos de la actividad universitaria.
- **Precios Públicos Propios:** Sólo de aquellos relacionado con la docencia no reglada. El resto de precios públicos de docencia, de acuerdo con el artículo 81.3 de la LOU, conducente a la obtención de títulos de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria.
- **Convenios y Contratos de investigación.** Gestionados por la OTRI al amparo del artículo 83 de la LOU. La UCA no dispone

de estudios y cálculos de costes, al menos, para un mínimo de parámetros o unidades de medición que permitan establecer un catálogo de precios.

128. En cuanto a la función de "Evaluación y Control", hay que hacer mención tanto a la evaluación de las actividades académicas, como a las auditorías a las que se somete la universidad.

129. Con respecto a actividades académicas, el segundo plan de calidad de las universidades requería la planificación de las evaluaciones de todas las titulaciones de cada universidad en 6 años. Este plan se aprobó para el sexenio 2001-2006 y aquellas titulaciones que ya hubiesen pasado alguna evaluación podrían elegir, en el sexenio, volver a evaluarse o hacer una revisión de resultados.

130. En la UCA la planificación para el sexenio 2001-2006 fue aprobada por el Consejo de Calidad, a propuesta de la Unidad para la Calidad (actualmente Unidad Técnica de Evaluación).

131. El plan publica una convocatoria anual especificando las titulaciones, departamento y servicios que pretende evaluar la universidad en ese año concreto.

132. Para el ejercicio 2003 la UCA propuso y se evaluaron las siguientes titulaciones:

- Maestro Educación Infantil.
- Maestro Lengua Extranjera.
- Maestro Educación Física.
- Maestro Educación Musical.
- Maestro Educación Especial.
- Maestro Educación Primaria.
- Maestro Audición y Lenguaje.
- Ldo. En Psicopedagogía.
- Ldo. En Matemáticas.

133. Con respecto a las auditorías, la UCA realiza informes de auditoría interna, y somete anualmente sus estados presupuestarios a auditoría externa. En el ejercicio 2003 la unidad de control interno ha realizado diversos controles con relación a personal, modificaciones presupuestarias, expedientes de gasto, contratación y convalidación de gastos.

VI.1.1.4 Organización administrativa

134. Gerencia. Según la información obtenida la gerencia de la UCA está constituida por 40 unidades, con nivel de Jefaturas de Sección y de Unidad, de las cuales 33 no dependen funcio-

nalmente del Gerente. La distribución de las unidades disponibles para las áreas operativas más relevantes se muestra en el cuadro siguiente:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS									
Aspectos de análisis	Áreas de gerencia		Principales Áreas operativas						
	Total Unidades.	Uds. No deptes.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Unidades disponibles	40	33	4	3	4	2	1	10	2
Contiene Organigrama	40	33	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contiene Manual de Procedimientos	2	1							

FUENTE: UCA Cuadro nº 26

(1): Economía (5): Investigación
 (2): Personal (6): Biblioteca
 (3): Informática (7): Atención alumnado
 (4): Infraestructura

135. Las 7 unidades dependientes orgánica y funcionalmente de gerencia con niveles de Jefaturas de Sección, son:

Área de Personal

- Sección de Planificación y Selección
- Sección de Gestión
- Sección de Procesos Económicos

Área de Economía

Servicio de Asuntos Económicos

- Sección de Presupuestos
- Sección de Contabilidad y Tesorería

Servicio de Gestión Económica

- Sección de Gestión Económica
- Sección de Contrataciones

136. En cuanto a la organización administrativa, analizada en función del nivel de descentralización en unidades gestoras de cuentas bancarias, en la UCA se encuentra descentralizada en veintidós unidades tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
Aspectos Tratados	Total Unidades	Tipos de Unidades		
		Unidades Centrales	Unidades Periféricas	
			Permanentes	Transitorias
Unidades disponibles	22	1	19	2
Distribución PAS	676	285	361	30
Gestión de Cuentas	-	-	-	-
Número Total	40	18	20	2
Nº ctas.sin mov. operativos	-	-	-	-
Importe de saldos	7.110.657,04	6.536.136,82	566.049,20	8.471,02

FUENTE: UCA Cuadro nº 27

137. Constan un total de 40 cuentas, de las que 22 se encuentran en unidades periféricas y de las que 2 son gestionadas por unidades periféricas de carácter transitoria. Todas tuvieron movimientos en el año y el saldo total de 7.110.657,04€, al cierre del ejercicio 2003, es el equivalente a la suma de los saldos bancarios de cuentas corrientes, certificados por las entidades financieras.

138. Unidad de control interno. Se crea por Resolución del Rector de 11 de septiembre de 1991. Los nuevos estatutos contemplan la presencia de una unidad que realizará el control interno. A 31 de diciembre de 2003 estaba compuesta por el Director de Auditoría, dos Auditores y un Auxiliar Administrativo.

139. Las funciones de dicha unidad de control interno son:

- El examen y evaluación de la gestión y organización de la universidad en materia de administración y servicios, asegurando su eficacia y adecuación.
- La verificación y análisis del control interno.
- La vigilancia del cumplimiento de políticas, normas e instrucciones dictadas por los órganos de gobierno.
- Asegurar la información y la comunicación interna y externa.
- Garantizar la seguridad de todos los activos de la universidad.
- Informar al Rector, a la gerencia y a las distintas direcciones y servicios de las deficiencias y puntos débiles de procedimientos, funcionamiento e información que se detecten en la ejecución de las tareas.
- Formular las recomendaciones y sugerencias que estime convenientes.

140. Todo ello, de acuerdo con el plan de trabajo de la auditoría interna, que se establece en

ENTIDAD	MODALIDAD E IMPORTE (€) DE PARTICIPACIÓN O RELACIÓN				
	Capital	Transferencias		Avales	
		Abonadas	Recibidas	Concedidos	Recibidos
FUECA	6.010,13	-	-	-	-
Consortio Tecnológico de Cádiz	-	60.101,21	-	-	-
Portal Universia, S.A.	-	-	-	-	-

FUENTE: UCA Cuadro nº 29

143. Se ha verificado que la última aportación de la universidad a la FUECA, por importe de 1.126,90 €, se hizo con cargo al presupuesto de 2003 y aun cuando consta como aportación al capital fundacional, la UCA lo ha registrado en el capítulo 4 (*Transferencias corrientes*), cuando debería figurar en el capítulo 8 (*Activos financieros*). Desde la perspectiva financiera, siendo la contabilidad financiera de la universidad el resultado de un proceso de conversión de la contabilidad presupuestaria, dicha aportación figura como gasto del ejercicio, en lugar de activo en el balance. ¹

¹ Punto 143 modificado por la alegación presentada.

función de los medios técnicos y humanos disponibles. Los planes de actuación se incluyen en el manual de auditoría interna y además se reflejan en el plan de operativo de actuaciones del 2003.

VI.1.2 Organismos dependientes

VI.1.2.1 Organismos participados directamente

141. De la información facilitada por la universidad se desprende su participación en 3 entidades, cuya relación con detalle en € del capital o fondo social, endeudamiento y del porcentaje de participación figura en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Cap/Fondo Social	Enddto.	% Partp
FUECA	108.182,18	730.015,25	5,5%
Consc. Tec. de Cádiz	558.631,87	221.777,41	25%
Portal Universia S.A.	2.693.000,00	s/d	1%

FUENTE: UCA Cuadro nº 28
s/d : sin datos

142. Las aportaciones a capital, por transferencias y/o avales que la universidad ha realizado hasta el 31 de diciembre de 2003 con dichas entidades, se expone en el siguiente cuadro:

144. Además de las mencionadas participaciones, la UCA está presente en la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España, en la Fundación CEEI “Bahía de Cádiz”, en la Fundación Migres, en FUNDETEC (con posterioridad incrementa significativamente su participación), y en los consorcios, asociaciones e instituciones relacionadas en el punto **§ 166** y siguientes de este informe.

145. **Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)**. Entidad de derecho privado, constituida en octubre de 1998 a instancia del Consejo Social de la UCA. Su domicilio social se ubica en el Paseo Carlos

III, nº 3, en Cádiz, en el Aulario de la Bomba, edificio perteneciente a la universidad de Cádiz. Son fines y objetivos de la fundación: fomentar y desarrollar cuantos cauces permiten el diálogo y la colaboración entre la UCA y las empresas dentro de su ámbito de actuación. La fundación fue definida como docente privada y reconocida de interés público, bajo el protectorado de la Junta de Andalucía. Se encuentra sujeta, entre otras disposiciones, a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general y se rige por sus propios estatutos.

146. La dotación fundacional está formada por 114,19 m€, de las que 6,01 m€ fueron aportadas por la universidad, quedando pendiente de desembolsar 5,11 m€. Con independencia de la aportación realizada por la UCA, ésta le ha concedido financiación mediante anticipos reintegrables. Al cierre del ejercicio 2003 y con antigüedad de 2001 consta en la agrupación de “Deudores” por operaciones extrapresupuestarias un anticipo a la FUECA por 145,60 m€.

147. La FUECA realiza una liquidación anual de los ingresos obtenidos por los servicios que presta a la universidad (cursos, contratos, etc.) menos los gastos generados en su gestión. Concretamente, en el 2003 se liquidan las operaciones del 2001, liquidándose en el ejercicio 2005 las operaciones del 2003. Los ingresos obtenidos por la fundación en el ejercicio 2003 fueron de 2.466,52 m€ y los gastos de 2.516,16 m€.

148. La participación de la UCA en los órganos de gestión asciende al 25%.

149. Consorcio Tecnológico de Cádiz. Se constituye el 19 de diciembre de 2000, en Cádiz. Fue creada con personalidad jurídico-pública, distinta de las entidades consorciadas, por la universidad de Cádiz y el ayuntamiento de la ciudad.

150. Según sus estatutos se crea para la gestión de las actividades del Centro Suratlántico de Tecnología y el Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información.

151. Portal Universia. Con fecha 16 de enero de 2001, el Banco de Santander Central Hispano cedió gratuitamente a la universidad 2.693 acciones de “Portal Universia, S.A.” La participación asumida por la UCA es del 1% del capital social, cuyo valor nominal es del 26,93 m€.

VI.1.2.2 Organismos de participación indirecta

152. No consta en la universidad participaciones indirectas en otros entes.

VI.1.2.3 Convenios

153. En este apartado se tratan aquellos convenios o acuerdos que no se materializan en la creación o constitución de ningún ente, y siempre que reúnan las siguientes características:

- Se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31 de diciembre de 2003.
- La principal finalidad se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico- financiero.
- La relación se establece entre la universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyendo tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con centros de las administraciones públicas, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

154. Según la información obtenida de la universidad, los convenios suscritos por ésta que cumplen estos requisitos son los relacionados en el cuadro siguiente:

	Modalidad	Tercero	Inicio	Duración
Convenio	Cooperación	Isla Salud	26/06/2003	Indefinido
Convenio	Cooperación	Empresa Gexem Tres, S.L.	29/07/2003	Indefinido
Convenio	Colaboración	Quorum Libros, S.L.	20/10/2003	4 años
Protocolo	Proyecto	Instituto de Empresa	29/12/2003	1 año prorrog.
Convenio	Específico	Empresa UGC Iberia S.A.	01/10/2003	1 año prorrog.
Convenio	Cooperación	Empresa Juan Grande	24/10/2003	Indefinido
Convenio	Cooperación	Empresa Centro Geriátrico Montealto	23/10/2003	Indefinido
Convenio	Cooperación	Mutual Cyclops	30/07/2003	Indefinido
Convenio	Marco	Ceginfor Formación, S.L.	16/12/2003	2 años prorrog
Convenio	Colaboración	Instituto Cervantes	28/03/2003	3 años
Convenio	Marco	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	25/06/2003	Indefinido
Convenio	Colaboración	Instituto Cervantes	30/06/2003	2 años prorrog
Acuerdo		Consejería de Educación y Ciencia	24/09/2003	31/12/2006
Convenio	Específico	FUECA	30/09/2003	Indefinido
Convenio	Marco	Diputación Provincial de Cádiz	05/11/2003	Indefinido

Cuadro nº 30

155. De esta relación se han seleccionado para su análisis una muestra al azar de 4 convenios, en función de sus fines. Los seleccionados son los siguientes:

156. Convenio de Colaboración Formativa entre la Universidad de Cádiz y la Empresa Multimédica "Isla Saud": Se firma en Cádiz el 26 de junio de 2003, con un plazo de validez de un año académico, curso escolar 2002/ 2003, pudiendo prorrogarse si no hubiera inconveniente por ambas partes, hecho por el cual la universidad lo ha considerado indefinido.

157. El objetivo principal del convenio es el de regular las prácticas de alumnos de la escuela universitaria de Enfermería y Fisioterapia y colaborar en otro tipo de actividades, incluidas las acogidas al Real Decreto 1497/81 cuyo carácter es exclusivamente formativo.

158. Las implicaciones financieras se la reserva la UCA por el hecho de que ella se compromete a financiar las prácticas en concepto de colaboración docente.

159. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Quorum Libros, S.L.: Firmado en Cádiz el 20 de octubre de 2003. La duración es de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales previa solicitud de las partes.

160. La sociedad Quorum Libros dará a conocer las obras editadas por el servicio de publicaciones de la universidad de Cádiz por medio de su librería QiQ. Dichos ejemplares son vendidos al precio de catálogo que fije el servicio de publicaciones de la universidad de Cádiz.

161. Protocolo para el Desarrollo del Proyecto GEM en España de ámbito regional: Firmado en Madrid, el 29 de diciembre de 2003, con el Centro Internacional de Creación de Empresas del Instituto de Empresa (IE). Este acuerdo quedará prorrogado, tácitamente, siempre que las partes contratantes cumplan con sus obligaciones y el IE continúe siendo el representante del proyecto GEM (Global Entrepreneurship Monitor) en España.

El proyecto GEM trata de evaluar anualmente, cuantitativa y cualitativamente, la evolución internacional de la creación de nuevas empresas y la influencia que tiene el contexto socio-económico, demográfico, político y cultural de cada país en dicho proceso. Pero además es objetivo del informe GEM, colaborar en la difusión de la cultura empresarial en todo el mundo.

162. La universidad, a través de la OTRI, asume este proyecto, siendo la persona encargada de liderarlo en Andalucía un catedrático de organización de empresas de la UCA.

163. Cada una de las instituciones deberá contribuir a los costes de las encuestas realizadas, de representación o de coordinación, entre otros.

164. Convenio entre el Instituto Cervantes y la Universidad de Cádiz: Firmado en marzo de 2003, con una vigencia de dos años, prorrogable tácitamente por períodos iguales mientras una de las partes no proceda a su denuncia.

165. Su objeto es establecer las bases de colaboración entre el Instituto Cervantes y la UCA, para que ésta pueda incorporar a su oferta académica los cursos de español por internet, del instituto. A tal efecto, el Instituto Cervantes se compromete a facilitar a la universidad, sin carácter exclusivo, las licencias de acceso a los cursos de internet del AVE (Aula Virtual de Español), y la UCA abona al instituto, como contraprestación por el acceso a los cursos de español del AVE, una cantidad fija por licencia y alumno.

VI.1.3 Coordinación y cooperación interuniversitaria

166. De la información facilitada por la universidad y de investigaciones realizadas se ha podido determinar que la UCA participa, al menos, en los siguientes organismos que cumplen con estos fines:

167. Consortio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”. Por Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaria General Técnica, se da publicidad al convenio de constitución del mencionado consorcio (*BOJA N° 33 de 18 de marzo de 2000*). Este se suscribe entre la Consejería de Educación y Ciencia, la totalidad de las universidades públicas andaluzas y la empresa pública “Radio Televisión Andaluza”.

168. Fue creado para potenciar la enseñanza a distancia en la Comunidad Andaluza, y con la vocación de ocupar un importante espacio en la formación de todos los andaluces. El consorcio vio la luz en diciembre de 1999, por iniciativa de las partes implicadas.

169. Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía. Las diez universidades públicas andaluzas constituyen este consorcio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

170. Consortio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas” (UCUA). Se crea por convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las universidades públicas andaluzas. La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas tiene como objetivos:

- Promover y difundir la cultura de la calidad en las universidades andaluzas.
- Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad.
- Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades.
- Promover las medidas para que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar por dar prioridad al intercambio permanente de experiencias y cooperación en materia de garantía de calidad.

171. Consejo de Coordinación Universitaria. Máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, creado por la LOU. Asume las funciones de consulta, coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en política y en materias relativas al sistema universitario, además de aquellas que determinen la Ley y sus disposiciones de desarrollo.

172. Preside este Consejo el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y estará compuesto por:

- Los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
- Los Rectores de las universidades.
- Veintiún miembros, por período de cuatro años, entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social. Siete designados por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno, entre estos últimos podrán figurar miembros de la Administración General del Estado.

173. La Asociación de universidades Públicas Andaluzas (AUPA). Congrega las comunidades universitarias de las UUAA que deciden libre y voluntariamente integrarse, siendo representadas por sus respectivos Rectores. Es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (BOE del 26) Reguladora del Derecho de Asociación.

174. Sus fines son:

- Promoción, gestión y desarrollo de la educación superior..
- Fomento de la cooperación entre las universidades andaluzas, españolas y extranjeras, con las diferentes administraciones y poderes públicos andaluces, españoles y extranjeros, y con personas físicas y jurídicas.
- Potenciación de la participación de las universidades en el conocimiento sin fronteras.
- Reforzar la proyección social de la universidad y el compromiso de estas con la sociedad.
- Incrementar la cohesión de las universidades y el estrechamiento de contactos entre las respectivas comunidades universitarias.

175. RedIRIS. El Plan Nacional de Investigación y Desarrollo inició un programa horizontal especial -IRIS- cuyo objeto sería la interconexión de los recursos informáticos de las universidades y centros de investigación. Hasta finales de 1993 la gestión del programa corrió a cargo de Fundesco.

176. A partir de 1991, considerada finalizada la etapa de promoción y lanzamiento, el citado programa se transforma en RedIRIS (red académica y de investigación nacional) bajo el pa-

trocinio del Plan Nacional de I+D. Desde enero de 1994 hasta 2003, ha sido gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

177. A partir de 2004, RedIRIS se configura como un departamento, con autonomía e identidad propias en el seno de la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Son 250 las instituciones afiliadas, principalmente universidades y organismos públicos de investigación.

RedIRIS ofrece a la comunidad académica y científica española los servicios de comunicaciones que requieren el soporte de una infraestructura básica de transporte, adaptada tecnológicamente a las necesidades de los centros e instituciones usuarias. Estos servicios se proporcionan además en colaboración con otras redes académicas y foros internacionales.

178. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Constituida en diciembre de 1994 como asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Está integrada por las universidades públicas y privadas españolas asociadas a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

179. Tal y como refleja el preámbulo de sus estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios.

VI.2 ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

VI.2.1 Contenido de las cuentas anuales de 2003

180. La estructura del presupuesto de la universidad y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público como disponía la LRU y se reitera en el artículo 79.2 de la actual Ley Orgánica de Universidades (LOU). Por ello, la UCA deberán organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

181. La LOU, a los efectos de normalización contable, concede a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que, a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales, se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

182. Esta ley de universidades también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

183. Por otra parte, el artículo 227.2 de los nuevos estatutos, de aplicación a partir de 29 de octubre de 2003, contempla la obligación de rendir cuentas de la gestión económica mediante las cuentas anuales, las cuales se reflejarán consolidadas de la universidad y añade: *“...En las cuentas anuales deberán aparecer, entre otras cuestiones, la liquidación definitiva del presupuesto, el estado de la situación patrimonial al fin del año correspondiente, el informe detallado sobre la gestión de los recursos económicos y el informe de auditoría.”*

En atención al tenor estricto y literal de la citada disposición, se debe entender que la descripción del contenido de las cuentas anuales, a que se hace referencia, es sólo parcial y deben completarse de acuerdo con el previsto en las restantes normas de aplicación.

184. Hasta la fecha la Junta de Andalucía sólo tiene aprobada la Orden que regula la contabilidad pública, de aplicación exclusiva a sus unidades administrativas y sus Organismos Autónomos.

En consecuencia, mientras la Junta de Andalucía no elabore y apruebe la normativa específica de regulación contable para universidades, de acuerdo con lo dispuesto y atendiendo a criterios de uniformidad y homogeneidad con ejercicios pasados, aquellas deberán mantener la normativa general de aplicación supletoria (Orden por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad, de 1 de Febrero de 1996, y PGCP).

185. En este sentido, la UCA ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva presupuestaria y patrimonial, sin embargo no dispone de contabilidad analítica ni prevé su desarrollo a corto o a medio plazo.

186. El capítulo II del Título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las cuentas anuales, las cuales estarán integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de ingresos, liquidación del presupuesto de gastos y resultado presupuestario) y la memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la universidad:

- Veintiocho (80%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP.
- Tres (9%) de los estados e informes ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción y al PGCP.

*-cuadro informe de remanentes de créditos
-cuadro informe de los Inmovilizados no financieros
-cuadro informe de Inmovilizados financieros*

- Por último, cuatro (11%) estados o informes no han sido incorporados entre las cuentas anuales, pese a que la universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas en dichos estados, estos son:

-cuadro informe de los convenios de colaboración y de cooperación
-cuadro informe de personal
-informe de la aplicación del Remanente de Tesorería
-cuadro informe de los avales concedidos

Respecto a los avales concedidos, indicar que la UCA no incluye la relación de avales concedidos por la universidad, sino aquellos que en virtud de la LCAP, los licitadores o adjudicatarios de contratos depositan como garantía provisional o definitiva.

187. En todo caso, se tendrá presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: “Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia”.

188. La universidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia y de buena gestión, invocados por la Constitución, y como fase previa para dar cumplimiento al artículo 96 de la LGHP, en su programación y planificación debería adjuntar al presupuesto un plan anual de actuaciones.

Dicho plan contendría, en términos cuantitativos y cualitativos, los objetivos esperados, así como las actividades necesarias que permiten su consecución, indicando cuáles serían las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear. También debería incluir los indicadores que permiten controlar y evaluar, en el transcurso y al final del ejercicio, el nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

189. De acuerdo con el artículo 96 de la LGHP, junto con las cuentas anuales, se han de incluir dos memorias: una que atendiendo a los aspectos mencionados, informe de la evaluación y valoración del cumplimiento de los objetivos programados y alcanzados, con indicación del coste que ha significado cada uno de ellos, y

otra que resalte y razone las variables más significativas, en especial de los gastos e ingresos del ejercicio.

190. Respecto al ejercicio 2003, no se ha elaborado ningún plan anual de actuaciones, si bien es a partir del ejercicio 2005 cuando la UCA lo pone en práctica con la elaboración del Plan Estratégico para el periodo 2005-2010. Así mismo, no se ha elaborado ninguna de las precitadas memorias, a que se refiere el artículo 96 de la LGHP.

191. En consecuencia, la falta de un plan de actuaciones, de las citadas memorias de ejecución y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

192. En relación con la aprobación y rendición de las cuentas, se estará a lo contemplado en el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU) que establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la aprobación y, posteriormente, dentro del mes siguiente para su rendición, en unión de las cuentas anuales de las entidades a que se refieren en el artículo 96.4 de la citada Ley.

El Consejo Social de la UCA aprobó las cuentas anuales el 23 de junio de 2004, las cuales tuvieron entrada en la DG de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía, el 20 de julio de 2004, en consecuencia ambos actos se llevaron a cabo en los plazos previstos.

Sin embargo, la DG de Universidades no remitió las cuentas a este Órgano de Control Externo hasta el 3 de noviembre de 2004.

193. La universidad no incluye las cuentas anuales de las entidades en las que participa, al no estar obligada cuando su participación no es mayoritaria (ver cuadro nº 28).

VI.2.2 Control interno

194. El artículo 82 de la LOU contempla que: *“Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la universidad, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 93 de la LAU. Dichas normas y procedimientos, actualmente se encuentran pendientes de elaboración y aprobación por parte de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los nuevos estatutos de la universidad contemplan dos tipos de controles: uno externo, consistente en la auditoría financiera y anual realizada por profesionales independientes y cuyo resultado se dará cuenta al Consejo Social, Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno, además de su inclusión en la liquidación del presupuesto. Y otro interno, para lo cual se podrá constituir una unidad administrativa con dependencia, tanto orgánica como funcional, directa del Rector que actuará, preferentemente, mediante técnicas de auditoría.

195. La universidad podrá crear un comité de auditoría con la responsabilidad de supervisar el control interno. El Rector presidirá el comité al que pertenecerán miembros del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.

196. Durante el ejercicio 2003, la gestión de la UCA ha sido objeto de diversos controles internos además de la auditoría financiera de sus cuentas anuales. Los resultados de dichos controles han sido considerados en la realización de esta fiscalización.

VI.2.3 Presupuesto inicial

197. Corresponde a la universidad la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

198. El artículo 222 de los nuevos estatutos encomienda al Consejo de Gobierno la confección de los presupuestos plurianuales, siendo

necesario para ello la aprobación previa de planes estratégicos. Dicho documento se aprobará por el Consejo Social.

Por otra parte, el mismo artículo encomienda al Gerente la confección del anteproyecto del presupuesto, el cual será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno, antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior, para que previo informe favorable sea aprobado definitivamente por el Consejo Social.

199. El plazo para su aprobación será antes de comenzar el año natural correspondiente (artículos 223 de los estatutos). En caso de no aprobarse será prorrogado automáticamente el presupuesto del año anterior.

200. El presupuesto de la UCA fue aprobado el 23 de septiembre de 2003, es decir con 265 días de retraso. No obstante, al publicarse el 27 de octubre del mismo ejercicio, su entrada en vigor fue al siguiente día de su publicación. Este hecho obligo a prorrogar el presupuesto del ejercicio 2002, si bien no consta la Resolución de prórroga.

Por otra parte, no existe evidencia de la elaboración y aprobación de la programación plurianual, en contra de lo previsto entonces en los estatutos de aplicación y en la LOU.

201. El presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) aprobado para 2003 fue de 123.842,46 m€, un 2,6% menor que el del ejercicio anterior.

202. Como fuente de financiación, dicho presupuesto inicial de ingresos contenía 19.099,55 m€ en concepto de “Remanente de tesorería” (RT) del ejercicio anterior, pese a que dicha magnitud arrojó un resultado negativo de 37.640,16 m€.

En consecuencia, la situación financiera de la UCA, desde el inicio en el ejercicio 2003, partió con un déficit de su capacidad financiera por valor de 56.739,71 m€.

203. Desde la perspectiva de los ingresos, destaca la dependencia financiera (71,8%) de la uni-

versidad respecto de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital, con origen en su mayor parte (67,4%) de la Junta de Andalucía. Esta dependencia resulta del 84,9% si, considerando las circunstancias mencionadas en el punto anterior, se excluye el importe que figura por “Remanente de tesorería” como fuente de financiación. El resto de las fuentes de financiación se producen vía recursos propios.

204. Desde la perspectiva de la aplicación o destino de los ingresos, éstos se materializan fundamentalmente en (*Gastos de personal*) (47,5%), (*Inversiones reales*) (35,9%), (*Suministros y servicios*) (12,1%) y el resto (4,5%) entre (*Gastos financieros*), (*Transferencias corrientes*), (*Transferencias de capital*), y (*Prestamos al personal*).

205. De la evolución de los gastos inicialmente presupuestados, con respecto al ejercicio anterior, resalta la variación en términos relativos del capítulo 3 (*Gastos financieros*) (1.025%), al pasar en el 2002 de algo menos de 80 m€ a 896,57 m€ en el 2003, y del capítulo 7 (*Transferencias de capital*) (794,4%), al pasar de 183,87 m€ de 2002 a 1.605 m€ en el 2003. Resulta también significativo la variación en término negativo de un 15% del capítulo 6 (*Inversiones reales*). En Anexo A.E.1, consta el detalle por capítulos del presupuesto inicial.

INGRESOS (ORIGENES)			GASTOS (APLICACIÓN)		
CAP.	CONCEPTO	m€	CAP.	CONCEPTO	m€
3	Prestación de servicios	-591,19	1	Retribuciones Complementarias	393,06
4	Transferencias Corrientes	499,73	2	Diversos y Arrendamiento	-661,32
6	Enajenación de inversiones reales	-	3	Gastos financieros	-
7	Transferencias de capital	1.099,92	4	Becas y subvenciones	242,48
8	Act. Fin. (RT y Reint. de ptmos.)	-1.074,40	6	Inversiones, Equipos y Otros	-83,44
9	Pasivos Financieros	-	7	Subvenciones	173,10
			8	Act. Financ. (Prestamos al personal)	-129,83
TOTAL INGRESOS m€		-65,95	TOTAL GASTOS m€		-65,95

FUENTE: UCA

Cuadro nº 32

208. En el cuadro siguiente se muestra en m€ la financiación utilizada para cada tipo de modificación presupuestaria, en el ejercicio 2003.

VI.2.4 Modificaciones

206. Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 13 expedientes de modificación de presupuesto por un importe neto total de -65,95 m€, es decir un -0,05% del total de créditos iniciales, lo que equivale a -3,13 puntos porcentuales menos de lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior. Ello da muestra de la coincidencia entre presupuesto elaborado y la realidad, si bien es cierto que aquel fue aprobado a 100 días de la finalización del ejercicio. El detalle por tipo de modificación es el siguiente:

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPTES	m€
Incorporación de crédito	0	0,00
Generación de crédito.	3	5.462,35
Anulación/rectific. de crédito	3	-5.528,30
Transferencia de crédito	7	±3.561,57
TOTAL m€	13	-65,95

FUENTE: UCA

Cuadro nº 31

207. El origen y destino de la fuente de financiación, por capítulo, de las modificaciones del presupuesto se muestran en el cuadro siguiente:

RECURSOS	Ctos. Extraord. y Suplement.	Ampliac. de créditos.	Generaciones de créditos.	Incorporaciones de créditos.	Otras Modificaciones	Total
Remt. de Tesorería (RT)	-	-	248,25	-	-1.192,82	-944,57
Propios	-	-	175,77	-	-766,96	-591,19
Aportacs. Púbs.	-	-	4.977,96	-	-3.450,69	1.527,27
Aportacs. Privs.	-	-	60,37	-	12,00	72,37
Endeudamiento	-	-	-	-	-	-
Bajas por anulación	-	-	-	-	-129,83	-129,83
TOTALES m€	-	-	5.462,35	-	-5.528,30	-65,95

FUENTE: UCA

Cuadro nº 33

209. La información complementaria, facilitada a requerimiento de este Órgano de Control, difiere de la liquidación al no incluir uno de los expedientes, por importe de 73,39 m€, cuyo objeto es reclasificar determinados créditos dentro del presupuesto de gastos. La universidad lo ha tramitado como una “baja y un aumento por rectificación”, cuando simplemente se trata de un expediente de transferencia de crédito, con independencia de que pretenda realizar una corrección.

La LGHP no contempla las anulaciones de crédito como modificación del presupuesto, el PGCP si lo hace con el objeto de posibilitar la baja o anulación de créditos del presupuesto, pero no de reclasificar créditos, para ello distingue y habilita la figura de la “Transferencia de crédito”.

210. La UCA denomina incorporación de crédito a la generación de crédito por ingresos no previstos en el presupuesto.

211. La norma 7.10 para la ejecución del presupuesto de 2003 establece la posibilidad del trámite, con carácter excepcional, de expedientes de modificaciones presupuestarias, entre el 31 de diciembre del ejercicio y el cierre efectivo del ejercicio económico, los cuales serán aprobados por el Rector con carácter definitivo, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social. De los 13 expedientes tramitados relativos al ejercicio 2003, sólo cuatro fueron aprobados dentro del ejercicio 2003, el resto se aprueban en el ejercicio 2004.

La normativa de aplicación, aun cuando permite el procedimiento seguido, no debe hacer olvidar su carácter excepcional, lo que supone que los expedientes que se encuentren en tales circunstancias deben ser los mínimos y no al contrario.

212. En cuanto a la magnitud “Remanente de tesorería” (RT) como fuente de financiación, la UCA ha modificado el importe incluido en el presupuesto inicial, reduciendo en 944,57 m€ el déficit de la capacidad financiera ya mencionada (§ 202). Sin embargo, se debe señalar que sobre el RT declarado por la UCA de -37.640,16 m€, según la liquidación del ejercicio 2002, pesan un conjunto de salvedades e incertidumbres en el informe de auditoría que, al menos, incrementa en 1.088,31 m€ dicho resultado negativo del 2002.

213. Las circunstancias mencionadas agravarían aún más la situación financiera de partida en el ejercicio 2003 de la universidad, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

2003	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
TOTAL M€	-38,73	19,10	-0,94	18,16	-56,89

FUENTE: UCA

Cuadro nº 34

(1):Resultado de “Remanentes de tesorería” total (RT) ajustado por las salvedades según la auditoría privada realizada de la liquidación del ejercicio 2002.

(2):Importe de RT incluido como fuente de financiación en el presupuesto inicial de 2003.

(3):Importe de las modificaciones de crédito del presupuesto de 2003 financiadas con RT.

(4):Dotación total de RT imputada al presupuesto de 2003.

(5):Diferencia entre el resultado del RT de 2002 (1) y la dotación total de RT imputada a 2003 (4).

214. La columna (5) representa una valoración, con carácter de mínimo, de la falta de capacidad financiera de la UCA para hacer frente a parte de los pagos pendientes de ejercicios anteriores, a los pagos que se deriven de la incorporación de los compromisos de gastos del ejercicio anterior y/o de los pagos del presupuesto de 2003.

No obstante, se debe señalar que esta situación también está condicionada a los importes, a favor o en contra de la universidad, derivados de las desviaciones de financiación y cuyo cálculo constituye una de las incertidumbres

mencionadas en el informe de auditoría relativo al ejercicio 2002.

215. Por último, señalar que las memorias justificativas de los expedientes, no indican la posible incidencia de las modificaciones en la consecución de los objetivos de gastos, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 de la LGHP.

VI.2.5 Ejecución del presupuesto de gastos

216. Del presupuesto definitivo de 123.776,51 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido obligaciones por un total de 104.801,42 m€ sobre las que se hicieron pagos por 87.971,96 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Obligaciones reconocidas/Créditos definitivos) del 84,7% y un nivel de cumplimiento o de pagos (Pagos realizados/Obligaciones reconocidas) del 83,9%.

217. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de las obligaciones reconocidas en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
1. Gastos de Personal	50.479,83	56.298,55	55.842,64	58.618,85	5,0	5,1
2. Gtos. Ctes. en Bnes. y servs.	9.624,64	9.872,73	11.361,25	12.416,25	9,3	8,9
3. Gastos Financieros	20,07	718,69	2.711,79	329,42	-87,9	154,1
4. Transferencias corrientes	1.512,31	1.279,13	1.795,74	1.816,74	1,2	6,3
TOTAL OP. CORRIENTES	61.636,85	68.169,10	71.711,42	73.181,26	2,0	5,9
6. Inversiones reales	14.785,64	13.673,63	18.970,89	30.809,93	62,4	27,7
7. Transferencias de capital	132,49	682,28	528,75	753,06	42,4	78,5
TOTAL OP. DE CAPITAL	14.918,13	14.355,91	19.499,64	31.562,99	61,9	28,4
8. Activos financieros	6.704,40	89,19	156,06	57,17	-63,4	-79,6
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL OP. FINANCIERAS	6.704,40	89,19	156,06	57,17	-63,4	-79,6
TOTAL m€	83.259,38	82.614,20	91.367,12	104.801,42	14,7	8,0

FUENTE: UCA

Cuadro nº 35

VI.2.5.1 Gastos de personal

218. En este capítulo de gastos se reconocieron obligaciones por importe de 58.618,85 m€ y se pagaron por 58.153,70 m€, representando un

grado de ejecución y de cumplimiento del 99% y 99,2% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto retributivo, es la siguiente:

CAPÍTULO 1	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Sueldos y Sal. Funcionarios	31.848,23	33.931,40	35.396,59	37.606,57	6,2	5,7
Sueldos y Sal. Laborales	5.171,21	5.440,24	5.810,89	6.030,51	3,8	5,3
Sueldos y Sal. Contratado	6.364,94	6.250,41	6.559,75	6.603,20	0,7	1,2
Incentivos al Rendimiento	1.855,09	2.121,06	2.126,87	2.199,26	3,4	5,8
Cuotas Sociales	5.240,36	8.555,44	5.948,54	6.179,31	3,9	5,6
TOTAL m€	50.479,83	56.298,55	55.842,64	58.618,85	5,0	5,1

FUENTE: UCA

Cuadro nº 36

219. El personal de la UCA se clasifica en personal docente y de investigación (PDI) y en personal de administración y servicios (PAS), siendo la evolución en los cuatro últimos ejerci-

cios y con referencia al 31 de diciembre del personal equivalente a tiempo completo, la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
PDI	1.356	1.366	1.373	1.403	2,2	1,1
PAS	649	655	661	667	0,9	0,9
TOTAL	2.005	2.021	2.034	2.070	1,8	1,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 37

La variación del 5% de las obligaciones reconocidas del 2003 sobre 2002 responde, fundamentalmente a:

- aumento de las retribuciones integras en un 2% según la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003,
- mejoras salariales, adicionales a la recogida en la Ley anteriormente citada, correspondiente al “Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las universidades andaluzas y las organizaciones sindicales, sobre determinadas medidas en relación con el PAS”,
- los efectos económicos en el ejercicio 2003, derivado de la consolidación del incremento de plantilla producida en el ejercicio anterior,
- el incremento de plantilla propio del ejercicio 2003, en términos de personal equivalente a tiempo completo, y
- los incrementos como consecuencia del reconocimiento de antigüedad del personal.

220. El concepto, “Cuotas Sociales”, recoge sólo la cuota de Seguridad Social a cargo del empleador. El resto, es decir la parte correspondiente al trabajador, se imputa como gasto a través de los conceptos de sueldos y salarios. Ésta es transferida a la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias vía descuentos en nómina, figurando así en dicha agrupación hasta su pago en el mes siguiente.

221. El artículo 15 de la Ley 9/2002 de Presupuesto para 2003, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza los costes de personal de las UUAA y fija en 45.989,70 m€ los de la UCA, excluidos los correspondientes a Seguridad Social y a complementos de antigüedad.

La universidad tiene aprobado por Consejo Social, y recogido en la liquidación, un crédito inicial en el capítulo 1 (*Gastos de personal*) de 58.810,27 m€, considerando que de ellos 4.680,97 m€ son para Seguridad Social, se deduce que 8.139,60 m€ corresponden a complementos de antigüedad. En término porcentual este complemento representa el 13,8% del crédito para dichos gastos.

222. A finales de 1987, la Diputación Provincial de Cádiz acordó que la UCA tenía que pagar 994 m€ en concepto de servicios clínicos de la Facultad de Medicina, acuerdo que fue impugnado por la UCA ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Dicha impugnación fue desestimada, recurriéndose de nuevo en apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, quien en 1999 también lo desestimó, obligando al pago del mencionado importe más los intereses, cuyo total ascendía a 1.437,69 m€.

En diciembre de 2001, la diputación y la universidad firmaron un convenio para financiar inversiones. La diputación subvencionaría a la UCA con 1.081,82 m€ durante el plazo de 2002 a 2007, ambos inclusive.

La UCA aceptó que las aportaciones para financiar las inversiones se compensaran con la deuda que tenía con la diputación, así como con el descuento de un tercio de cualquier importe que ésta última debiera abonar a la universidad con el límite de 48,08 m€ al año.

Por parte de la diputación se aceptó dicho procedimiento, para saldar la deuda que la UCA mantenía con ella por importe de 1.368,21 m€. La universidad considera que su imputación se realizará al tiempo que se produce su compensación y, por tanto, durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 la universidad ha reconocido y compensado 70 m€ en el 2001 y las respectivas anualidades a razón de 180,30 m€ en cada uno de los dos siguientes.

Sin embargo, para que dichas aportaciones sean compensables antes debe constar la deuda reconocida en su totalidad. Hasta la fecha queda pendiente de reconocer la cantidad de 974 m€, por consiguiente, el RT total se encuentra sobrealvalorado en dicha cantidad.

223. Por otra parte, aún se encuentra pendiente de sentencia el recurso de casación presentado por la universidad contra las actas levantadas, por valor de 522 m€, por la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social en 1985, ante la falta de cotización y altas de personal del Hospital Policlínico. De resultar desfavorable la sentencia para la UCA, esta tendría que hacer frente no sólo a la citada cantidad sino también a los intereses devengados. La universidad no ha dotado provisión alguna.

CAPÍTULO 2	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Arrendamiento	207,81	202,58	283,80	204,86	-27,8	-0,5
Reparación y Conservación	1.314,32	1.303,94	1.483,09	1.583,58	6,8	6,4
Material, Suministros y Otros.	7.559,87	7.805,40	8.863,78	9.936,04	12,1	9,5
Indemnización por razón del servicio	542,29	560,44	730,43	689,62	-5,6	8,3
Publicaciones	0,35	0,37	0,15	2,15	1.333,3	83,1
TOTAL m€	9.624,64	9.872,73	11.361,25	12.416,25	9,3	8,9

FUENTE: UCA

Cuadro nº 38

225. El capítulo 6 (*Inversiones reales*), recoge aquellos gastos realizados por la universidad destinados a inversiones nuevas y de reposición, así como a proyectos de investigación. Se reconocieron obligaciones por importe de 30.809,93 m€

CAPÍTULO 6	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Inversiones Nuevas	4.742,96	7.470,89	9.758,12	19.483,50	99,7	60,2
Inversiones de Reposición.	3.012,09	509,18	552,43	569,53	3,1	-42,6
Inversiones Inmateriales. (Investigación)	7030,59	5.693,56	8.660,34	10.756,90	24,2	15,2
TOTAL m€	14.875,64	13.673,63	18.970,89	30.809,93	62,4	27,7

FUENTE: UCA

Cuadro nº 39

226. En relación con el reconocimiento de las obligaciones de ambos capítulos de gastos y de otros, se ha de señalar que más de 1600 facturas, con cargo a los capítulos 2, 3, 4 y 6, por importe de 1.672,81 m€, pertenecientes a ejercicios anteriores a 2003, se encuentran imputadas a dicho ejercicio. Así mismo, se han localizado más de 2.190 facturas, por importe de 1.199,27 m€ (1.061,62 m€ del ejercicio 2003 y 137,65 m€ de ejercicios anteriores a 2003) con cargo a los capítulos 2, 4 y 6, correspondientes a los ejercicios 2001 a 2003, imputadas al ejercicio 2004.

Al respecto y particularmente a las facturas imputadas al ejercicio 2004 se deben hacer dos precisiones:

VI.2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

224. El capítulo 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*), recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se reconocieron obligaciones por importe de 12.416,26 m€ y se pagaron por 10.875,22 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 86,4% y 87,6% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

y se pagaron por 16.615,96 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 69,5% y 53,9% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

- Aun existiendo, al cierre del ejercicio, suficientes remanentes de crédito correspondiente a los capítulos de gastos 2, 4 y 6, se desvían gastos de 2003 y anterior al ejercicio siguiente.
- Se infravalora el "Resultado presupuestario" y el "Saldo presupuestario del ejercicio" por el importe (-611,19 m€) de la diferencia entre las facturas de 2003 imputadas al ejercicio 2004 y el importe de las facturas de ejercicios anteriores a 2003 imputadas a este ejercicio. En cuanto al "Remanente de tesorería", esta magnitud se encuentra sobrevalorada en el importe (1.199,27 m€) correspondiente a algo más de las 2190 facturas de los ejercicios 2001 a 2003.

VI.2.5.3 Gastos financieros

227. Constituyen el capítulo 3 del presupuesto de gastos y en él se consignan los créditos para atender las cargas financieras por intereses de deudas con entidades financieras o intereses de demoras.

228. Se han reconocido y se han pagado obligaciones por importe de 329,42 m€, lo que ha significado un grado de ejecución del 36,7% y de cumplimiento del 100% respectivamente. La

evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Intereses de pólizas y préstamos y otros gtos financs.	0,00	20,69	60,19	320,54	432,5	-
Intereses de demoras y otros gastos financs.	20,07	698,00	2.651,60	8,88	-99,7	-23,8
TOTAL m€	20,07	718,69	2.711,79	329,42	87,9	154,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 40

229. Entre los conceptos presupuestarios que contempla el capítulo se encuentran los "Intereses de demora y otros gastos financieros", entendiéndose estos como aquellos a satisfacer como consecuencia del incumplimiento, con la administración, del plazo de pago por obligaciones contraídas con terceros.

En tal sentido, la AEAT ha procedido a notificar y liquidar, en el primer trimestre de 2004, intereses por la demora del ingreso a la administración de las cantidades retenidas al personal en concepto de IRPF. El importe liquidado asciende a 8.345,47 m€ que deberán ser reconocidos y pagados en el mencionado ejercicio, si bien en relación con los estados financieros ello debió ser objeto de su provisión en el ejercicio 2003.

VI.2.6 Ejecución del presupuesto de ingresos

230. Sobre el total de previsiones definitivas por 123.776,51 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido derechos por un total de 164.992,98 m€ de los cuales se cobraron 131.612,35 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Derechos reconocidos/Previsiones definitivas excluido el "Remanente de tesorería" incorporado) del 156,2% y un nivel de cumplimiento o de cobro (Recaudación líquida/Derechos reconocidos) del 79,8%.

231. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de los derechos reconocidos en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	Var. 03/02	TACA 03/00
3. Tasas y precios públicos	15.036,32	15.090,96	14.842,48	15.008,72	1,1	-0,1
4. Transferencias corrientes	45.761,98	48.675,67	56.332,79	62.897,74	11,7	11,2
5. Ingresos patrimoniales	498,42	391,17	151,19	145,49	-3,8	-33,7
TOTAL OP. CORRIENTES	61.296,72	64.157,80	71.326,46	78.051,95	9,4	8,4
6. Enajenac. Inversiones reales	0,00	16,86	0,00	0,00	-	-
7. Transferencias de capital	6.192,22	10.235,46	14.377,93	30.699,81	113,5	70,5
TOTAL OP. DE CAPITAL	6.192,22	10.252,32	14.377,93	30.699,81	113,5	70,5
8. Activos financieros	8.944,75	109,82	88,58	95,33	7,6	-78,0
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	56.145,89	-	-
TOTAL OP. FINANCIERAS	8.944,75	109,82	88,58	56.241,22	63.392,0	84,6
TOTAL m€	76.433,69	74.519,94	85.792,97	164.992,98	92,3	29,2

FUENTE: UCA Cuadro nº 41

232. El cuadro siguiente pone de manifiesto la evolución en m€ de las fuentes de financiación y sus componentes, según la información facilitada por la UCA, así como la tasa de variación acumulada anual 2000/2003 y la distribución estructural para ambos ejercicios. Como fuente

de financiación propia, dentro de los activos financieros, se ha considerado el importe de las previsiones definitivas que aparece por "Remanente de tesorería" en la liquidación del presupuesto de la UCA.

En el Anexo A.E.4 figuran las fuentes de financiación de la universidad a lo largo del período

2000 a 2003, con un mayor detalle, según su origen.

	Ejercicios				TACA (%)	%Estructura	
	2000	2001	2002	2003		2000	2003
3. Tasas y precios públicos	15.036,32	15.090,96	14.842,48	15.008,72	-0,1	15,2	8,2
5. Ingresos patrimoniales	498,42	391,17	151,19	145,49	-33,7	0,5	0,1
6. Enajenac. Inversiones reales	-	16,86	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	31.196,09	30.257,43	31.916,38	18.250,31	-16,4	31,6	10,0
FUENTES FINANC. PROPIAS	46.730,83	45.756,42	46.910,05	33.404,52	-10,6	47,4	18,2
4. Transferencias corrientes	45.761,98	48.675,67	56.332,79	62.897,74	11,2	46,4	34,3
7. Transferencias de capital	6.192,22	10.235,46	14.377,93	30.699,81	70,5	6,3	16,8
9. Pasivos financieros	-	-	-	56.145,89	-	-	30,7
FUENTES FINANC. AJENAS	51.954,20	58.911,13	70.710,72	149.743,44	42,3	52,6	81,8
TOTAL FUENTES DE FINANC. m€	98.685,03	104.667,55	117.580,77	183.147,96	22,9	100,0	100,0

FUENTE: UCA

Cuadro nº 42

233. Respecto a la situación mostrada en el cuadro precedente, al menos en cuanto al ejercicio 2003, y de acuerdo con lo manifestado en los puntos §§ 202, 212 y 213 se debe excluir como fuente de financiación, dentro de los "Activos financieros" 18.154,98 m€, lo cual supone que las cifras de fuentes financiación propia (FP) y el total de fuentes de financiación (FF) pasen a ser de 15.249,54 m€ y 164.992,98 m€ respectivamente. Este ajuste a la realidad, de los recursos disponibles, modifica la estructura financiera de 2003, distribuyéndose entre un 9,2% co-

mo financiación propia y un 90,8% como financiación ajena.

VI.2.6.1 Tasas y otros ingresos

234. En este capítulo de ingresos se reconocieron derechos por importe de 15.008,72 m€ y se cobraron por 11.521,40 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 100,7% y 76,8% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Tasas y precios públ.(matric.y otros)	12.622,09	12.619,57	12.438,01	12.525,44	0,7	-0,3
Prestación Servis.(contrat. convs. y otros	2.245,41	2.335,37	2.286,35	2.309,43	1,0	0,9
Ventas de productos	80,65	86,08	53,11	105,62	98,9	9,4
Reintegros de Crrte. y cerrados	88,17	49,30	64,18	65,20	1,6	-9,6
Ingresos diversos	0,00	0,64	0,83	3,03	265,1	-
TOTAL m€	15.036,32	15.090,96	14.842,48	15.008,72	1,1	-0,1

FUENTE: UCA

Cuadro nº 43

235. El concepto de ingreso más significativo es "Precios públicos por matrículas y otros" del presupuesto pues representa más del 80% del total del capítulo. En él figuran los ingresos que

son producto de la enseñanza. En concreto, el origen de estos ingresos por curso académico obedece al detalle del cuadro siguiente en m€:

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2003					
CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	6.688,10	3.604,25	707,01	-	10.999,36
Del curso 02/03	78,75	91,43	13,24	183,42	183,42
De cursos anteriores al 02/03	0,18	-	2,00	-	2,18
Otros servicios	-	-	1.340,48	-	1.340,48
TOTAL m€	6.767,03	3.695,68	2.062,73		12.525,44

FUENTE: UCA

Cuadro nº 44

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2004

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	305,95	4,04	159,24	465,99	469,23
Del curso 02/03	0,37	18,03	-	-	18,40
TOTAL m€	306,32	22,07	159,24		487,63

FUENTE: UCA

Cuadro nº 45

236. La universidad tiene instalado el programa informático AGORA que recoge la vida académica de los alumnos. Este programa permite conocer de forma individual y nominativa los ingresos tanto de alumnos como del MECD, así como los importes pendientes de recaudar.

237. Sin embargo, resulta significativo la dificultad que ha supuesto para la universidad poner a disposición, de este Órgano de Control, la información relativa a los derechos reconocidos, por precios públicos de matrículas, que ha requerido sucesivas correcciones. Ello es prueba de la necesidad de tener que llevar a cabo múltiples procedimientos de depuración de la información, una vez obtenida del sistema.

238. Durante el ejercicio 2003, la UCA no aplicó con carácter general el principio de devengo para los ingresos de esta área, en particular los precios públicos procedentes de alumnos se cobran por domiciliación bancaria a partir del cual son objeto de su reconocimiento. Así mismo, si tras la fecha de cierre definitiva de la contabilidad se produce alguna incidencia en el cobro de ingresos, correspondiente al curso cuyo ejercicio presupuestario se ha cerrado, o el cobro se produce con posterioridad, el reconocimiento se imputa al ejercicio siguiente, considerándolo como ingreso por ampliación de matrícula.

239. Al respecto, la UCA tiene reconocido en el ejercicio 2003 ingresos por 183,42 m€, que constan como ampliaciones de matrículas del curso académico 2002/03, sin embargo parte de ellos por 77,76 m€ son frutos de incidencias y por consiguiente corresponde su imputación al ejercicio 2002. De igual forma, de los 305,95 m€ reconocidos e imputados al ejercicios 2004, como ampliaciones de matrículas del curso 2003/04, 125,32 m€ no obedecen a tales ampliaciones. Por consiguiente, de ambos hechos se deduce un menor importe en los derechos

reconocidos e imputados al ejercicio 2003 por 47,56 m€ e infravaloración por dicho importe de las magnitudes de resultados del ejercicio 2003.

240. En relación con los ingresos por prestación de servicios y en particular con aquellos que tienen su origen en los contratos del artículo 83 de la LOU, se debe señalar que la UCA no recoge la información relativa a los ingresos ni a los gastos que por este concepto son obtenidos por la Fundación Universidad Empresa de Cádiz (FUECA). El artículo 81.3. f) de la LOU establece que: “ *el estado de ingresos de las universidades contendrán la totalidad de los ingresos procedente de los contratos previstos en el artículo 83 de la ley.*” No se ha dispuesto de la información al respecto, por lo que se desconoce si los estados presupuestarios podrían verse afectado y por qué importe.

VI.2.6.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

241. En el capítulo 4 (*Transferencias corrientes*) se reconocieron derechos por importe de 62.897,74 m€ y se cobraron por 53.650,51 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 101% y 85,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 4	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	97,27	405,05	165,55	2,66	-98,4	-69,9
De OAAA y otros orgs. públs.	994,57	1.132,50	1.043,22	1.124,41	7,8	4,2
De la Junta de Andalucía	43.778,68	46.268,77	54.243,22	61.448,13	13,3	12,0
De CCLL	208,17	108,91	101,84	116,44	14,3	-17,6
De empresas privadas	614,58	701,80	712,95	113,28	-84,1	-43,1
De familias e inst. sin fines luc.	62,16	24,99	61,60	92,82	50,7	14,3
Del exterior (UE, etc.)	6,55	33,65	4,41	0,00	-100,0	-100,0
TOTAL m€	45.761,98	48.675,67	56.332,79	62.897,74	11,7	11,2

FUENTE: UCA

Cuadro nº 46

242. En el capítulo 7 (*Transferencias de capital*) se reconocieron derechos por importe de 30.699,81 m€ y se cobraron por 10.100,34 m€, representando un grado de ejecución y de cum-

plimiento del 108,8% y 32,9% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 7	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	1.045,03	1.548,02	3.758,78	2.669,95	-29,0	36,7
De OAAA y otros orgs. públs.	108,05	95,72	81,65	184,39	125,8	19,5
De la Junta de Andalucía	2.657,17	6.760,62	8.879,36	21.578,10	143,0	101,0
De CCLL	29,58	12,02	380,92	180,30	-52,7	82,7
De empresas privadas	0,40	0,00	35,07	487,94	1.291,3	968,5
De familias e inst. sin fines luc.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
Del exterior (UE, etc.)	2.351,99	1.819,08	1.242,15	5.599,13	350,8	33,5
TOTAL m€	6.192,22	10.235,46	14.377,93	30.699,81	113,5	70,5

FUENTE: UCA

Cuadro nº 47

243. Con respecto a ambos capítulos de ingresos, de acuerdo con los "Principios contables públicos", las transferencias y subvenciones suponen un incremento de patrimonio asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los reiterados principios, para el caso de las transferencias y subvenciones: -"...el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento de activo". No obstante, añade: "...podrá reconocerse el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación".

244. La universidad no ha aplicado con total rigurosidad el citado principio. El incumplimiento del mencionado principio conlleva diferencias entre los importes que figuran en la liquidación, como derechos reconocidos por la universidad, y los importes que figuran en la contabilidad de la Junta de Andalucía como obligaciones reconocidas a favor de la UCA.

245. Las diferencias en m€ se detallan por capítulo y presupuesto en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la universidad, y los importes con signo negativo representan los derechos que debieron reconocerse, al figurar reconocidas obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de aquella:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	-380,26	391,96	11,70
Ppto. Cerrado	747,47	-34,14	713,33
TOTAL m€	367,21	357,82	725,03

FUENTE: UCA y JA

Cuadro nº 48

246. Realizada la conciliación con el fin analizar y depurar las diferencias, en general estas obedecen:

- Al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente sin el adecuado soporte o documento que lo justifique.
- Reconocimiento de derechos en el ejercicio siguiente, debido a la falta de información relativa al reconocimiento

en el ejercicio corriente de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la UCA.

- Reconocimientos de derechos por la universidad en ejercicios anteriores, previos al reconocimiento de la obligación por la Junta de Andalucía, a favor de aquélla.
- Errores en la imputación a “Transferencias corrientes” (capítulo 4) de derechos reconocidos correspondientes a subvenciones o transferencias de capital “Transferencias de capital” (capítulo 7) y viceversa.

247. En resumen, tras los hechos mencionados con respecto a las transferencias corrientes y transferencias de capital, salvadas las diferencias justificadas se propone ajustar los derechos reconocidos y los derechos pendientes de cobro por los importes en m€ que figuran en los cuadros siguientes:

2003	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7	
	DR	DPC	DR	DPC
Ppto. Corriente	30,39	30,39	-176,72	-176,72
Ppto. Cerrado	-	-10,62	-	-31,27
TOTAL m€	30,39	19,77	-176,72	-207,99

Cuadro nº 49

248. Por consiguiente, de los hechos mencionados se detecta la sobrevaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe de 146,33 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” por 188,22 m€.

249. La universidad, con el fin de construir y equipar el Centro de Formación y Apoyo de Nuevas Tecnologías, recibió del Ayuntamiento de Cádiz fondos FEDER por importe de 1.279 m€. En virtud del convenio firmado con el ayuntamiento, dentro del marco del Programa Operativo Interreg II, la UCA se obligaba a la ejecución de los gastos, los cuales no se han considerado como elegibles por el Ministerio de Hacienda, exigiendo del ayuntamiento el reembolso de dichos fondos. Por ello, la Comisión de Gobierno del ayuntamiento solicitó, a final

del primer trimestre del 2003, que la UCA devolviera el importe que le fue entregado.

La universidad ha recurrido la resolución al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, habiendo dejado pendiente el registro de dichos gastos a la resolución del contencioso, sin haber dotado provisión alguna.

VI.2.6.3 Pasivos financieros

250. Dentro de este capítulo (9), presente tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, se registran las operaciones de obtención y amortización de capitales ajenos (deuda pública, empréstitos, préstamos, créditos, etc.).

En el presupuesto de ingresos figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte positiva la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las disposiciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

En el presupuesto de gastos figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte negativa la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las amortizaciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

Las operaciones realizadas por la UCA en el ejercicio 2003, proceden registrarse en el presupuesto de ingresos, con independencia del control y seguimiento extrapresupuestario de las operaciones a corto plazo.

251. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en operaciones de pasivos financieros, por concepto del presupuesto de ingresos y en m€, es la siguiente:

	2000	2001	2002	2003
Prestamos recibidos a corto plazo	-	-	-	10.031,13
Prestamos recibidos a largo plazo	-	-	-	46.114,76
TOTAL m€	-	-	-	56.145,89

FUENTE: UCA

Cuadro nº 50

252. La UCA no ha acudido a la obtención de pasivos financieros a largo plazo en los cuatro ejercicios anteriores a 2003, y en cuanto a las pólizas de crédito suscritas, éstas fueron amortizadas dentro de los respectivos ejercicios en los que se suscribieron, no constando pues saldo alguno a 31 de diciembre de los referidos ejercicios hasta 2002 inclusive.

253. El detalle de las amortizaciones en los próximos ejercicios del préstamo suscrito a largo plazo, es el siguiente:

Vencimiento	Año	Importe m€
1º	2005	394,56
2º	2006	2.353,84
3º	2007	2.745,64
4º	2008	3.160,13
5º y sgtes.	2009-13	37.460,63
TOTAL		46.114,76

FUENTE: UCA Cuadro nº 51

Tipo de operación	Fecha concesión	Fecha Vencto.	Límite m€	Deuda viva 31/12/02 m€	Deuda viva 31/12/03 m€	Tipo interés	Entidad Financiera
Póliza de crédito a C/P	23/06/03	23/06/04	3.005,06	-	3.005,06	2,496	BSCH
Póliza de crédito a C/P	29/09/03	29/09/04	4.026,07	-	4.026,07	2,330	BSCH
Póliza de crédito a C/P	08/10/03	07/10/04	3.000,00	-	3.000,00	2,529	UNICAJA
Préstamo a L/P	12/09/03	11/09/13	46.114,76	-	46.114,76	2,339	BSCH
TOTAL m€			56.145,89	-	56.145,89		

FUENTE: UCA Cuadro nº 52

256. El 3 de julio de 2003 se firma un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, ambas de la Junta de Andalucía, y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda a 1 de enero de 2003, se autorizan a las universidades la formalización limitada de operaciones de créditos. Para la UCA el límite es de 58.444,68 m€, dentro del cual se encuentra la universidad al cierre del ejercicio 2003.

257. La evolución y aplicación de las deudas a 31 de diciembre de 2002 de la UCA, por concepto y m€, se detalla en el cuadro siguiente:

254. Debe indicarse que la información que ofrece el capítulo 9 del presupuesto está referida sólo a las operaciones del ejercicio y, salvo excepciones no coincidirá con la situación acumulada del endeudamiento financiero de la universidad al cierre del ejercicio. El importe total del endeudamiento de la UCA a 31 de diciembre de 2003 es de 56.145,89 m€, poniendo en evidencia la mencionada excepcionalidad.

255. Al cierre del ejercicio 2002 y 2003 el detalle de la deuda con entidades financieras era el siguiente:

CONCEPTOS	Deuda a 31/12/2002	Cancelación en 2003	Deuda a 31/12/2003
Con las EEFF	0,00	0,00	-
IRPF+ Ints.	47.929,02	47.897,04	31,98
Con la S.S.	545,22	545,22	-
Muface y DP	390,94	390,94	-
Otros AEAT	89,57	89,57	-
Varios	10.505,95	10.336,53	169,42
TOTAL m€	59.460,70	59.259,30	201,40
Cancelac. por rectific./anulac.		515,71	
Cancelac. en efectivo		58.743,59	
Endeudto. Concertado 2003		56.145,89	56.145,89
Exceso cancelc. s/dispuesto		2.597,70	
	Situación a 31/12/2003 m€		56.347,30

FUENTE: UCA Cuadro nº 53

258. El cuadro anterior muestra que el 94,4% del importe de la deuda por diversos conceptos, al cierre del 2002, ha sido cancelado con un nuevo endeudamiento concertado con entidades financieras, del cual el 82% representa operaciones de crédito a largo plazo.

259. De acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU, constituye fuente de financiación de las universidades el producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo sincronizarse para mantener el equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, siendo ésta la que autorice cualquier operación de endeudamiento.

Por otra parte, el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma contempla las posibles operaciones de créditos que se podrán concertar, distinguiendo entre aquellas con plazo inferior al año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, y aquellas por plazo superior a un año, siempre que reúnan determinados requisitos, uno de los cuales es que su importe total se destinará, exclusivamente, a gastos de inversión.

Por consiguiente, se ha incumplido la LGHP al destinar la mayor parte de la operación de crédito a largo plazo, a liquidar deudas por gastos que no tienen naturaleza de inversión.

260. El reflejo contable de estas operaciones no ha sido estrictamente riguroso. Si bien en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos figura el reconocimiento y recaudación de los 56.145,89 m€, sin embargo para la imputación al presupuesto de la variación neta de pasivos financieros, derivada de las operaciones a corto plazo con pólizas de crédito, éstas son canceladas en su totalidad de la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias y con ellas el saldo vivo que de dichas operaciones queda pendiente de amortizar al cierre del ejercicio.

Este procedimiento supone la sobrevaloración, por importe de 10.031,13 m€, del “Remanente de tesorería”, pues al tratarse de una operación a corto plazo el saldo pendiente de amortizar se ha de considerar para el cálculo de dicha magnitud de resultado.

VI.2.7 Operaciones extrapresupuestarias

261. Esta área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y demás descuentos practicados en nóminas. Consta de dos agrupaciones: “Deudores” extrapresupuestarios y “Acreedores” extrapresupuestarios.

VI.2.7.1 Acreedores

262. El saldo por 4.364,73 m€ corresponde en su mayor parte a los descuentos y retenciones practicados en las nóminas del personal correspondiente al último trimestre o mes del ejercicio 2003, en espera de su liquidación dentro del plazo reglamentario. El resto tienen su origen en fianzas recibidas y depósitos a cuyo fin la universidad actúa como mero intermediario. En este caso se encuentra una de las cuentas con mayor saldo (960,45 m€), denominada “Depósitos varios”, por la que se reciben, entre otras, las certificaciones del MECED por las ayudas a los alumnos de familias numerosas de tres hijos en centros adscritos.

263. En relación con los descuentos en nóminas, indicar el incumplimiento de los artículos 101 del RD 214/1999 y 71.3 del RD 1624/1992, al declarar y liquidar las retenciones de IRPF y los saldos por IVA trimestralmente, cuando las circunstancias que reúne la UCA le obliga hacerlo mensualmente. Así mismo, se ha incumplido el plazo para realizar el ingreso, en la tesorería de la Seguridad Social, por la liquidación de los seguros sociales del mes de diciembre de 2003.

264. Como ya se ha citado (§ 260), la universidad no refleja el saldo vivo pendiente de amortizar de las operaciones a corto plazo.

En este sentido, no se encuentran registrado como ingresos de esta agrupación el total de las disposiciones, por importe de 10.031,13 m€, realizadas en el ejercicio correspondiente a las tres pólizas de créditos suscritas. De igual manera de haberse producido alguna amortización de los saldos dispuestos, estos deberían figurar como pagos del ejercicio.

Este aspecto infravalora el importe de las obligaciones pendientes de pago que por operaciones extrapresupuestarias son incluidas en el cálculo

del “Remanente de tesorería” de cada ejercicio. Se propone el ajuste por los 10.031,13 m€ de las obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias y de la citada magnitud de resultado y fuente de financiación.

265. Por último, se han detectado partidas residuales con una antigüedad considerable que deben ser objeto de regularización.

VI.2.8 Tesorería

266. El saldo contable de fondos líquidos a 31 de diciembre de 2003 que figura en la liquidación del presupuesto es de 8.096,28 m€. Este importe está constituido, según la información facilitada, una parte por la suma (6.550,24 m€) de los saldos de veintidós cuentas, tesorerías, de recaudación y auxiliares de gastos, y otra parte por la suma (1.546,04 m€) de los saldos de dieciocho cuentas de cajas habilitadas, representativas de los importes por Anticipos de Caja Fija, distribuidos entre diversas unidades de gastos.

267. De los 1.546,04 m€, 550,35 m€ constituyen realmente fondos líquidos y el resto, por 995,48 m€, son gastos realizados pendientes de justificación. Si bien su registro debe esperar a su justificación, su importancia requiere establecer los procedimientos que permitan que al cierre del ejercicio se encuentren justificados o al menos reducir su cuantía.

De acuerdo con el artículo 78.1 de la LGP, estos fondos tienen carácter extrapresupuestarios. Por consiguiente, las operaciones de Anticipos de Caja Fija deberán figurar incluido en la agrupación de “Deudores” por operaciones extrapresupuestarias.

VI.2.9 Inventario

268. La UCA cuenta con un inventario parcial de sus bienes y derechos, gestionado a través de un módulo del sistema SOROLLA operativo desde el ejercicio 2000. Sin embargo la información disponible no contiene los bienes inventariados con anterioridad a través del sistema SICOC, no existiendo además garantía de que estos se encuentren actualizados.

269. El inventario no cuenta con la información relativa a los bienes inmuebles y los títulos y valores de carácter financiero.

La no inclusión de los bienes inmuebles responde a la imposibilidad para obtener los títulos de propiedad a nombre de la UCA, motivada por las sucesivas transmisiones y cambios de titularidad de estos bienes desde sus orígenes, y que en algunos casos no consta su reflejo en el Registro de la Propiedad. La universidad no ha proporcionado detalle de ellos.

270. Por otra parte la universidad no dota amortización de los bienes que constituyen el inmovilizado del balance, por lo que se desconoce su valor neto al cierre del ejercicio.

271. Estos hechos cuestionan el contenido y valor del Inmovilizado que figura en balance e impiden determinar y cuantificar los posibles ajustes que pudieran afectar a los estados financieros.

VI.2.10 Resultados

272. En el cuadro siguiente se ponen de manifiesto las magnitudes de resultado del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los ajustes mencionados a lo largo de esta área y el resultado ajustado, de las operaciones exclusivamente de 2003.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 (m€)

CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)	Ajustes DR	Ajustes OR	Resultados Ajustados
1 (+) Operaciones no financieras	108.751,76	104.744,25	4.007,51	-98,77(1)	362,81(2)	3.545,93
2 (+) Operaciones con activos financieros	95,33	57,17	38,16	-	-	38,16
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	108.847,09	104.801,42	4.045,67	-98,77(1)	362,81(2)	3.584,09
II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.	56.145,89	0,00	56.145,89	-	-	56.145,89
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	164.992,98	104.801,42	60.191,56	-98,77(1)	362,81(2)	59.729,98

FUENTE: CCA

Cuadro n° 54

(1) Ajustes según §§ 239 y 248 =(47,56-146,33)

(2) Ajustes según §§ 222 y 226 =(974,00-611,19)

273. Seguidamente se muestra el resultado del “Remanente de tesorería” del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como

los importes de los ajustes mencionados a lo largo de esta área y el “Remanente de tesorería” ajustado.

REMANENTE DE TESORERÍA 2003 (m€)

CONCEPTOS	IMPORTES	Ajustes	IMPORTES AJUSTADOS
(+) ACTIVOS MONETARIOS	44.254,28	-188,22	44.066,06
(+) Derechos Pendtes. de cobro	36.158,00	-188,22	35.969,78
(+) De presupuesto corriente	33.380,63	-188,22(1)	33.192,41
(+) De presupuestos cerrados	2.137,41	-	2.137,41
(+) De op. extrapresupuestarias	657,71	-	657,71
(-) Cobros pdtes. de aplicación	-17,75	-	-17,75
(+) Fondos líquidos (Ex. finales)	8.096,28	-	8.096,28
(-) PASIVOS MONETARIOS	21.362,74	12.204,40	33.567,14
(-) Obligaciones Pendtes. de pago	21.362,74	12.204,40	33.567,14
(+) De presupuesto corriente	16.829,45	2.173,27(2)	19.002,72
(+) De presupuestos cerrados	201,40	-	201,40
(+) De op. extrapresupuestarias	4.346,98	10.031,13(3)	14.378,11
(-) Pagos pdtes. de aplicación	-15,09	-	-15,09
REMANENTE DE TESORERÍA	22.891,54	-12.392,62	10.498,92
Remanente de tesorería específico	13.729,01		
Remanente de tesorería genérico	9.162,53		

FUENTE: CCA

Cuadro n° 55

(1) Ajustes según § 248

(2) Ajustes según § 222 y 226=(974+1.199,27)

(3) Ajustes según § 260

VI.2.11 Situación patrimonial

274. El resumen de la situación patrimonial y su evolución se recoge en el siguiente cuadro, en cifras redondeadas en m€:

	2000	2001	2002	2003	% TACA
ACTIVO					
Inmovilizado	104.403	114.584	128.111	153.265	13,7
Circulante	24.912	16.266	21.923	44.349	21,2
Total Activo	129.315	130.850	150.034	197.614	15,2
PASIVO					
Fond. Propios	83.684	83.033	90.570	120.074	12,8
Prov Rgos. gtos.	-	-	-	-	-
Acreeedores L/P	-	-	-	46.115	-
Acreeedores C/P	45.631	47.817	59.464	31.425	-11,7
Total Pasivo	129.315	130.850	150.034	197.614	15,2

FUENTE: UCA

Cuadro n° 56

275. El cuadro siguiente muestra, en m€, la estructura de financiación y su evolución, y determina el fondo de maniobra para cada ejercicio del periodo 2000 a 2003, obtenidos a partir de los balances de dichos ejercicios. El importe del fondo de maniobra de cada ejercicio difiere

del importe del “Remanente de tesorería”, incluidos en las liquidaciones de la universidad, en el saldo de la deuda viva por operaciones de créditos a corto plazo y en el saldo correspondiente a las inversiones financieras temporales.

ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN Y EVOLUCIÓN 2000/03					
	2000	2001	2002	2003	% TACA
Activo Circulante no monetario					
Existencias	-	-	-	-	-
Deudores	15.011,57	15.280,16	16.393,39	37.183,32	35,3
Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
TOTAL	15.011,57	15.280,16	16.393,39	37.183,32	35,3
Acreeedores a corto plazo sin coste					
Acreeedores	45.631,47	47.813,67	59.463,61	21.393,65	-22,3
Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
TOTAL	45.631,47	47.813,67	59.463,61	21.393,65	-22,3
NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	-30.619,91	-32.533,50	-43.070,22	15.789,67	-180,2
Activos monetarios					
Inversiones financieras temporales	82,66	62,02	102,58	64,42	-8,0
Tesorería	9.817,99	923,46	5.427,15	7.100,80	-10,2
TOTAL	9.900,65	985,48	5.529,73	7.165,22	-10,2
Deudas con entidades de créditos	-	3,30	-	10.031,13	-
RECURSOS NETOS LIQUIDOS	9.900,65	982,18	5.529,73	-2.865,91	-166,2
FONDO DE MANIOBRA	-20.719,26	-31.551,33	-37.540,49	12.923,76	-185,4
Pasivos a L/P	83.683,82	83.032,66	90.570,47	166.188,49	25,7
Activos fijos	104.403,07	114.583,98	128.110,96	153.264,73	13,7
FONDO DE MANIOBRA	-20.719,26	-31.551,33	-37.540,49	12.923,76	-185,4

FUENTE: CCA

Cuadro nº 57

276. El cuadro siguiente pone de manifiesto el contenido, las adiciones y retiros del inmovilizado durante el ejercicio 2003, en m€:

	Saldo a 01/01/2003	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2003
Inmovilizado Inmaterial	2,04	0,00	0,00	2,04
Propiedad Industrial	2,04	0,00	0,00	2,04
Amort. Inmovilizado Inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmov. Material	128.081,99	25.889,09	735,31	153.235,77
Terrenos y construcciones	69.230,73	18.425,56	0,00	87.656,29
Inst. Técnicas y maquinaria	29.723,76	5.643,14	476,33	34.890,56
Uillaje y mobiliario	23.891,06	1.275,79	255,87	24.910,98
Elementos transporte	140,33	0,00	0,00	140,33
Otro inmovilizado	5.096,11	544,61	3,12	5.637,60
Amort. Inmovilizado Material	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado Financiero	26,93	0,00	0,00	26,93
TOTAL m€	128.110,96	25.889,09	735,31	153.264,73

FUENTE: UCA

Cuadro nº 58

277. La evolución en los dos últimos años de los deudores y de los acreedores de la UCA, es la siguiente, en m€:

Deudores	2003	2002	Var. m€	%
Presupuestarios	35.518,04	14.244,78	21.273,26	149
No presupuestarios	428,68	465,83	-37,16	-8
Admons. Públicas	226,03	358,61	-132,58	-37
Otros	1.010,57	1.324,17	-313,60	-24
Provisiones	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL m€	37.183,32	16.393,39	20.789,93	127
FUENTE: UCA Cuadro nº 59				
Acreedores	2003	2002	Var. m€	%
Presupuestarios	17.031,92	14.041,56	2.990,37	21
No presupuestarios	1.113,91	917,23	196,68	21
Admons. Públicas	3.225,32	44.479,01	-41.253,68	-93
Otros	17,75	20,21	-2,46	-12
Provisiones	4,75	5,61	-0,86	-15
TOTAL m€	21.393,65	59.463,61	-38.069,96	-64
FUENTE: UCA Cuadro nº 60				

278. Por último, el detalle y evolución de los fondos propios en los dos últimos años, es el siguiente:

Conceptos	2003	2002	Var. m€	%
Patrimonio	90.570,47	83.032,66	7.537,81	9
Rtdos. Ejers. Ants.	0,00	0,00	0,00	-
Rtdo. del ejercicio	29.503,26	7.537,81	21.965,44	291
TOTAL m€	120.073,73	90.570,47	29.503,26	33
FUENTE: UCA Cuadro nº 61				

VI.2.12 Plan de estabilidad presupuestaria

279. El 26 de diciembre de 2000 firman la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades de

Andalucía un convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las universidades para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

280. Para la UCA el escenario de estimación de déficit y deuda en m€, para los sucesivos ejercicios era el siguiente:

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	-6.719,32	42.882,21
2001	-5.757,70	48.639,91
2002	0,00	48.639,91
FUENTE: Convenio		Cuadro nº 62

281. El siguiente cuadro muestra la situación ocurrida a 31 de diciembre de cada ejercicio, en m€.

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	-9.066,03	0,00
2001	-8.114,88	0,00
2002	-5.506,67	0,00
FUENTE: UCA		Cuadro nº 63

282. Según los datos mostrados en el cuadro anterior, la UCA no cumplió en ninguno de los tres años la condición de equilibrio presupuestario, sin embargo sí cumplió con estricta rigurosidad en todos los ejercicios la condición de contención del endeudamiento.

VI.3 ÁREA DE GESTIÓN

283. La gestión de la universidad se ha analizado en relación con las siguientes subáreas:

- Personal
- Gestión de la Investigación
- Actividad Docente
- Costes
- Informática
- Contratación

VI.3.1 Gestión de personal

284. De conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en: personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

En ambos grupos coexisten el personal funcionario con el contratado laboral, a los que cabe añadir la existencia de personal becario de convocatoria propia de la Universidad, los procedentes de otros organismos y los becarios cuyo objeto es la investigación protagonizada por la universidad.

285. Además, se encuentran los grupos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir, tal es el caso de los recogidos en las Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive de la LOU (profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU), y el de funcionarios de los cuerpos de “Maestros de Taller o Laboratorio” y “Capataces de Escuelas Técnicas”, así como los “Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica”.

286. Por último, a la universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

VI.3.1.1 Estructura de personal

287. El ámbito temporal a efectos de información estadística se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003, no obstante el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de

los ejercicios citados. De conformidad con la información facilitada por la UCA, los recursos humanos que disponía a 31 de diciembre de 2003 ascendían a un total de 2.323 personas, de las que 1.647 (71%) están encuadrados en el PDI y el resto 676, en el PAS (29%).

288. Del total de los recursos humanos de esta universidad, al finalizar el ejercicio 2003 un total de 1.615 personas estaban adscritas a la función docente, distribuidas entre 45 departamentos y 21 secciones departamentales. De ellas, 1.529 pertenecían a PDI y el resto 86 a PAS.

289. Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que designamos como de “no docencia”, estaban adscritas en el mismo periodo un total de 708 personas, a excepción del Rector de la universidad, 590 pertenecen a PAS y el resto dedicados en exclusiva a la investigación. De éstos 6 tenían contrato laboral y 111 se encuadran como otro personal.

290. Como se puede observar en el cuadro siguiente, la variación de los grupos de personal en el periodo 2000 al 2003 no ha sido significativa.

Evolución de los colectivos PAS y PDI (31 de diciembre)

Personal	2000	2001	2002	2003
PDI	1.640	1.599	1.610	1.647
PAS	660	664	671	676
TOTAL	2.300	2.263	2.281	2.323
PDI/PAS	2,5	2,4	2,4	2,4

FUENTE: UCA

Cuadro nº 64

291. En el siguiente cuadro se muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la UCA, en la medida que en los dos grupos citados coexisten personal funcionario y laboral.

**Evolución del personal funcionario y contratado
(31 de diciembre)**

PDI y PAS	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	1.156	1.164	1.182	1.187	0,9
Índice	100	100,6	102,2	102,7	-
Laborales	1.077	1.003	994	1.025	-1,6
Índice	100	93,1	92,3	95,2	-
Otro persnal.	67	96	105	111	18,3
Índice	100	143,2	156,7	165,6	-
Funcs/Labs.	1,1	1,2	1,2	1,2	2,6

FUENTE: UCA Cuadro nº 65

Nota.- Otro personal, recoge todas aquellas personas físicas retribuidas por la Universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a MUFACE

292. El cuadro anterior confirma lo insignificante que se ha mostrado la evolución del número de empleados durante los cuatro últimos ejercicios y a su vez pone de manifiesto la estabilidad que mantiene la relación entre funcionarios y laborales a lo largo del periodo analizado.

293. La UCA no dispone de plantilla orgánica por entender que la RPT la sustituye, sin reparar que ésta sólo está referida al PAS. Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) no incluyen los puestos con contratos de duración determinada, eventuales y contratados como personal de investigación para proyectos.

A) Personal de administración y servicios (PAS)

294. El régimen jurídico aplicable al PAS viene establecido en el artículo 73 de la LOU.

295. A este personal corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos (artículo. 73.2 de la LOU).

296. La evolución del PAS a lo largo del periodo objeto de fiscalización figura en el cuadro siguiente y en el se puede observar que no ha experimentado aumentos apreciables en el pe-

riodo y que la relación entre funcionarios y laborales se mantiene estable.

**Evolución del PAS, funcionario y contratado
(31 de diciembre)**

PAS	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	351	354	356	354	0,3
Laborales	309	310	315	322	1,4
Otro personal	0	0	0	0	-
Total	660	664	671	676	0,8
Índice	100	100,6	101,6	102,4	-
Funcs/Labs.	1,1	1,1	1,1	1,1	-1,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 66

297. Con respecto a este personal, la UCA ha aprobado dos RPT, una para el PAS laboral y otra para el PAS funcionario.

B) Personal docente e investigador (PDI)

298. De conformidad con el artículo 47 de la LOU, el PDI de las universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

299. PDI funcionario. Con la LOU no se advierte variación alguna, respecto a la derogada LRU, en los siguiente cuerpos docentes:

- Catedráticos de universidad
- Profesores titulares de universidad.
- Catedráticos de escuelas universitarias.
- Profesores titulares de escuelas universitarias.

300. El profesorado universitario se rige específicamente por el artículo 56.2 de la LOU, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de la universidad.

301. La facultad para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo corresponde al Gobierno Central, de acuerdo con el artículo 69.1 de la LOU. Sin embargo, los apartados 2 y 3 del mismo artículo conceden tanto al Gobierno Central como al de las CCAA, e incluso el Consejo Social, la posibilidad de establecer retribuciones adicionales.

Al respecto, al cierre del ejercicio 2003 no se ha obtenido evidencia de que la Junta de Andalucía y/o el Consejo Social de la Universidad hayan ejercido dicha facultad de establecer retribucio-

nes adicionales con cargo al presupuesto del 2003.

Sin embargo, el 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un acuerdo de retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas de Andalucía, de aplicación a partir del 2004, siguiendo la facultad que le habilita el artículo 55.2 de la LOU.

302. El régimen retributivo del PDI está sujeto a ciertas peculiaridades:

- La ocupación de cargos académicos conlleva un tratamiento particular del complemento específico.
- Los méritos docentes, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente, valorados a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, constituyen los quinquenios.
- Por cada periodo de seis años, los funcionarios perciben una cantidad fija de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1086/1989, en función del cuerpo al que pertenece.

303. PDI contratado. El artículo 48.1 de la LOU permite que la universidad pueda contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador, hasta no sobrepasar el 49% del total del PDI, entre las figuras siguientes:

- *Ayudante*
- *Profesor ayudante doctor*
- *Profesor colaborador*
- *Profesor contratado doctor*
- *Profesor asociado*
- *Profesor visitante*
- *Profesores eméritos*

La UCA, durante el periodo 2000/2003 se ha mantenido dentro del límite establecido por la citada disposición.

304. A excepción de los profesores eméritos, creados por la Ley 30/1984, la LOU amplía la clasificación de la LRU en los siguientes: profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores.

305. El artículo 48.2 de la LOU determina la contratación laboral de este grupo mediante concurso público, con publicidad en todas las

universidades. Por otra parte, permite la contratación de personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (artículo 48.3 de la LOU).

En todo caso y como base de partida, el artículo 48 dispone que, en el marco de sus competencias, las CCAA serán las que regulen el régimen de esta plantilla contratada por la universidad.

Esta facultad ha sido materializada por la Junta de Andalucía con la aprobación de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, de aplicación a partir del 2004. Circunstancia distinta ha seguido la regulación del régimen retributivo de este personal al no hacerse uso de las competencias, salvo la de establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, que en esta materia atribuye a las CCAA el artículo 55 de la LOU.

306. Los contratos tienen, con carácter excepcional, naturaleza administrativa y se rigen además de por lo dispuesto en la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, por las normas de Derecho Administrativo que les sean de aplicación y por los estatutos de su universidad.

307. El cuadro siguiente muestra la evolución del PDI en los cuatro últimos años, así como la tasa acumulada anual de variación respecto al ejercicio 2000.

Evolución del PDI, funcionario y contratado (31 de diciembre)

PDI	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	805	810	826	833	1,1
Laborales	768	693	679	703	-2,9
Otro personal	67	93	105	111	18,3
Total	1.640	1.596	1.610	1.647	0,1
Índice	100,0	97,3	98,2	100,4	-
Funcs/Labs.	1,0	1,2	1,2	1,2	4,2

FUENTE: UCA

Cuadro nº 67

308. Según los datos aportados por la UCA entre este personal resultan las características siguientes:

- Edad media = 45 años
- Mayores 60 años = 8 %
- Mayores 65 años = 3%
- Sexenios reconocidos = 587

309. PDI y la investigación. Una particularidad del personal docente e investigador radica en su participación en el régimen retributivo derivado de la actividad investigadora que le permite el artículo 83, en relación con el contenido del art. 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones docente e investigadora.

310. El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el artículo 4º del Real Decreto 1930/1984, y en el 5º.1 se pronuncia sobre cómo se ha de calcular la remuneración que podrán percibir los profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

311. Con relación a este aspecto se debe señalar que:

- Existen retribuciones de PDI correspondientes al ejercicio de su función investigadora no imputados al capítulo 1 del presupuesto (*gastos de personal*), cuando resulta que dicho personal tiene asignada ambas funciones por definición legal, sin distinción entre ellas, además de encontrarse vinculadas la una a la otra de tal forma que sin ello carecerían ambas de verdadero sentido.

De la legislación aplicable no es posible deducir que la función investigadora de este personal tenga una naturaleza especial que aconseje un tratamiento presupuestario distinto al que corresponde a la función docente. Por consiguiente, toda imputación distinta a gastos de personal (capítulo 1) desnaturaliza el presupuesto, al permitir la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

C) Otro personal

312. Como "Otro personal" se encuentran los becarios y, dentro de este grupo, hay que destacar la situación de aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y cuyo régimen financiero queda regulado en la correspondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, se debe indicar la presencia de personas contratadas por la universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.

313. En este sentido, el servicio de personal debe tener constancia del perfil académico y las características que se requieren para su contratación, o de cualquier otro aspecto que podría ser considerada como razonable para la contratación de dicho personal, incluida la prevención de riesgos laborales, garantizando además que su acceso se produzca de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida.

314. El número de becarios durante el ejercicio 2003, según la Universidad de Cádiz fue de 111.

VI.3.1.2 Gastos de personal

A) Gasto presupuestario de personal

315. El gasto presupuestario correspondiente a personal de la UCA, a 31 de diciembre de 2003, según la información contable, asciende a un total de 60.712,23 m€, según el siguiente detalle:

Gastos presupuestarios destinados a personal (31 de diciembre)		
Capítulos	OR	%
Capítulo 1	58.618,85	96,6
Capítulo 2	0,00	-
Capítulo 6	906,93	1,5
Sin determinar	1.186,45	1,9
Total	60.712,23	100,0

FUENTE: UCA Cuadro nº 68

(1) Retribuciones en nómina

316. Respecto a los gastos en personal de capítulos distintos al 1 se debe indicar: por una parte, que la universidad no ha facilitado la información, expresamente solicitada, relativa a los importes de gastos de personal que se encontraran imputados en cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos que no fuera el 1. Y, por otra parte, la liquidación rendida por la UCA no ofrece detalle o descripción que permita determinarlos. No obstante, de la documentación

complementaria se deduce un total de 2.093,38 m€ de gastos de personal, de los cuales, al menos, 906,93 m€ se encuentran entre las inversiones reales (capítulo 6) en concepto de retribuciones al personal investigador.

317. El grado de ejecución de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1 durante el ejercicio 2003 es del 99%, superior al del resto de los capítulos presupuestarios.

Grado de ejecución del gasto de personal (31 de diciembre)

Capítulos	CD	OR	% Ejecuc.
Capítulo 1	59.203,33	58.618,85	99,0
Resto Capítulos	64.573,18	46.182,57	71,5
Total	123.776,51	104.801,42	84,6

FUENTE: UCA

Cuadro nº 69

318. El cuadro siguiente recoge la evolución en m€ entre el 2000 y 2003, el índice de variación respecto al año 2000 y la relación de los gastos de personal (capítulo 1) sobre el presupuesto total de gastos a nivel de obligaciones reconocidas.

Evolución del gasto de personal y del presupuesto total de gastos (31 de diciembre)

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	TACA
Prespto. Total	83.259	82.614	91.367	104.801	8,0
Gto. Personal	50.480	56.299	55.843	58.619	5,1
Índ. Gto. Pers.	100,0	111,5	110,6	116,1	-
Per./Ppto.	61%	68%	61%	56%	-2,7

FUENTE: UCA

Cuadro nº 70

319. El presupuesto de la UCA ha experimentado un especial incremento en el último ejercicio del período analizado. No obstante, la tasa anual acumulativa muestra el peso específico de los gastos de personal en el conjunto de los gastos.

B) Naturaleza de los gastos

320. Los conceptos de gastos de personal que se encuentran registrados en la Universidad de Cádiz imputados a los capítulos presupuestarios 1 y 6, tienen la siguiente naturaleza:

- **Capítulo 1:** Recoge, fundamentalmente, las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual en nómina, dedicado a funciones docentes y de investigación, así como de aquellos dedicados a la administración y servicios de la universidad, además de las cotizaciones a la Seguridad Social, MUFACE y Clases Pasivas.

- **Capítulo 6:** A él se imputan los gastos de personal por proyectos de investigación, desarrollo e innovación y por contratos del artículo 83 de la LOU, del personal en nómina, entre los que se incluyen becarios, además de las cotizaciones a la Seguridad Social.

321. Esta dispersión del gasto de personal no es adecuada ya que en su totalidad se debe imputar al capítulo 1 del presupuesto de gastos.

C) Otros conceptos relacionados con los gastos de personal

322. En la UCA sólo se refiere al gasto total del artículo 23 y en él se encuentran las indemnizaciones cuyo detalle, por concepto, es el siguiente:

Indemnizaciones al personal (31 de diciembre)

Conceptos	OR
230 Dietas.	313.50
231 Locomoción	355.78
233Otras Indemniz.	20.34
Total m€	689.62

FUENTE: UCA

Cuadro nº 71

VI.3.1.3 Instrumentos en gestión

A) Organización de la gestión de personal

323. Los estatutos de la universidad señalan que corresponde al Gerente, por delegación del Rector y bajo la autoridad de éste, la jefatura inmediata del PAS.

324. Al área de personal, entre otras funciones, le corresponden:

- El estudio de organización y plantilla del personal.
- Elaboración de la RPT.
- Control presupuestario del coste de personal.
- Selección del personal y provisión de puestos de trabajo.

325. De la gerencia dependen orgánica y funcionalmente tres secciones relativas al área de personal:

- Sección de planificación y Selección de personal
- Sección de gestión
- Sección de procesos económicos.

326. Durante el curso 2003/04 los objetivos principales se han centrado en:

- Negociación de la RPT del PAS laboral
- Inicio del proceso de evaluación del área de personal
- Publicación del manual de procedimientos del área.

327. La planificación, gestión de los procesos de selección, actualización de plantilla y, en general, todo lo concerniente a la gestión del PDI le corresponde, por delegación del Rector, al Vicerrector de Profesorado, siendo los principales objetivos del curso 2003/04:

- Asegurar un marco de estabilidad del profesorado a través de una normativa que garantice que los procesos de contratación respondan a necesidades reales.
- Concretar y aplicar dicha regulación dentro del sistema normativo constituido por la LAU.

328. Existe pues una organización para el personal docente perfectamente diferenciada de la correspondiente al personal de administración.

B) Relación de puestos de trabajo

329. La elaboración, aprobación y modificación de la RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y posteriores disposiciones, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (artículo 2.i de la LOU), estando las universidades obligadas a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes (artículo 81.4 de la LOU).

330. La UCA aprobó una RPT para el PAS laboral el 19 de diciembre de 1996, dicha relación de puestos de trabajo fue revisada parcialmente el 21 de marzo de 2002. La RPT del PAS funcionario se aprobó el 7 de diciembre de 2000 y se procedió a su modificación en diciembre de 2004, para su adaptación al acuerdo andaluz de homologación. La RPT del PAS se acompaña a los presupuestos de cada año y también le acompaña una relación de plazas correspon-

dientes al personal PDI, no constituyendo esta una RPT propiamente dicha sino sólo un inventario de personal.

331. La UCA no dispone de RPT del personal docente e investigador. Si bien se esta negociando en la actualidad. A efectos de presupuesto lo que se ha venido utilizando es un estudio de capacidades y cargas docentes.

C) Sistemas de selección y acceso del personal

332. El acceso a cuerpos de funcionarios docentes contempla el sistema de habilitación nacional previa. Las pruebas de habilitación públicas las convoca el Consejo de Coordinación Universitaria, siendo juzgadas por comisiones cuyos miembros son elegidos, por sorteo público celebrado por dicho Consejo. Finalizadas las pruebas, las comisiones elevan propuesta vinculante al Consejo, que procede a la habilitación de los candidatos.

333. La habilitación faculta para concurrir en acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Las universidades públicas acuerdan los plazos que serán provistos mediante concurso de acceso entre habilitados. Una vez que el candidato habilitado ha sido seleccionado por una universidad pública, en el correspondiente concurso de acceso, adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate.

334. La selección de personal funcionario se llevará acabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiéndose garantizar, en todo caso, la publicidad de las correspondientes convocatorias. En la selección del personal laboral, se ha de garantizar la aplicación de los mismos principios.

335. Las convocatorias se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además se publican en la página web de la universidad y, en casos específicos, en la prensa provincial. En el caso de las convocatorias para la contratación de PDI se envían, además, previamente al Consejo de Coordinación Universitaria para su publicidad. Los principios de mérito y capacidad

se salvaguardan a tenor de lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria, mediante la valoración del currículum de los aspirantes y la superación, en su caso, de las pruebas selectivas que se determinen.

336. La información obtenida de la UCA pone de manifiesto que para el PDI el sistema normal es la convocatoria de concurso de méritos. Asimismo, de la resolución de estos concursos se crean bolsas de trabajo para cubrir sustituciones.

337. En el PAS el sistema normal es el de concurso-oposición. De la resolución de estos concursos se crean bolsas de trabajo para cubrir sustituciones. Además, en categorías específicas (Conserjería, Biblioteca, Deportes) se ha realizado una convocatoria para la confección de una bolsa de trabajo. En casos excepcionales para la contratación de un trabajador con cargo a algún proyecto o convenio de colaboración, se ha solicitado una selección previa al servicio de empleo. El número de personas contratadas en el año 2003 han sido 282 PDI y 162 PAS.

D) Control de personal y control económico-financiero de los gastos de personal

338. La unidad de control interno se crea por Resolución del Rector en septiembre de 1991. En los nuevos estatutos se establece la existencia de una unidad que realizará el control interno. A 31 de Diciembre de 2003 estaba compuesta por el Director de Auditoría, dos Auditores y un Auxiliar Administrativo. Durante el ejercicio 2003 se realizó un informe del área de personal, además de informes periódicos sobre modificaciones presupuestarias, expedientes de gastos y contrataciones, o cualquier otro hecho con incidencias o reparos.

339. Durante el referido ejercicio la UCA estaba acogida a los planes nacionales y regionales de evaluación institucional de ANECA y UCUA. En el curso 2004/05 se finalizan las evaluaciones de todas las titulaciones.

340. Respecto al control de presencia y asistencia del personal, la universidad sólo controla la

asistencia del PAS. Este control, desde el año 1993 consiste en el paso de tarjeta identificativa por terminal electrónica. En consecuencia, no es posible examinar el nivel de presencia del PAS y del PDI, ni de asistencia de este último.

341. Por último, en relación con el control económico-financiero, la UCA anualmente es objeto de este control mediante la auditoría financiera de sus cuentas anuales, por compañía privada.

VI.3.2 Gestión de la investigación

A) Planificación de la investigación

342. La Universidad de Cádiz tiene un plan propio de investigación de carácter plurianual (desde enero de 2002 hasta diciembre de 2003), cuyos objetivos globales son:

1. Fomento de la movilidad del PDI de la Universidad de Cádiz para:

- Participar en congresos, seminarios y reuniones científicas.
- Realizar estancias en otro centro docente o de investigación nacional o extranjero.
- Realizar de cursos de formación científica.

2. Apoyo a doctorandos en la realización de tesis, mediante la financiación de gastos de:

- Visitas a bibliotecas y archivos
- Utilización de laboratorios y técnicas de investigación de los departamentos o servicios centrales
- Fotocopias y encuadernación de las tesis.
- Se excluyen viajes y dietas para asistencia a congresos, seminarios, etc.

3. Apoyo a grupos en la presentación de proyectos al Plan Nacional de I+D+i. Los grupos de investigación que son apoyados carecerán de financiación externa para concurrir a las convocatorias nacionales y europeas de proyectos de investigación. La concesión de una subvención obliga a presentar un proyecto de investigación en una convocatoria pública del Plan Nacional o del Programa Marco de la Unión Europea, y estará condicionada a la evaluación que la comisión de investigación realice del proyecto.

4. Otras actividades de investigación y acciones especiales. Estas ayudas consisten en la

financiación total o parcial de las actividades científicas que, a juicio de la comisión de investigación, resulten prioritarias.

5. Preparación y capacitación del personal investigador. Las becas van destinadas a licenciados que deseen elaborar una tesis doctoral en la Universidad de Cádiz.

343. El seguimiento del plan propio se realiza a través de unos indicadores en función de las distintas líneas de ayuda. Estos indicadores de elaboración anual, se refieren tanto al número de ayudas concedidas como a la cuantía destinada al efecto. Ambos indicadores no constituyen por sí sólo una medida de los objetivos que se persiguen con el plan y por consiguiente no posibilitan el análisis de su eficacia.

B) Organización

344. Los aspectos relativos a la investigación y a la transferencia de tecnología se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Son competencias de este Vicerrectorado las propias, establecidas en el artículo 59 de los nuevos estatutos, y las delegadas por Resolución del Rector, de 28 de mayo d 2003. Dentro de este ámbito de competencias desarrollará las actividades de:

- Supervisar los servicios centralizados de apoyo a la investigación y todas las infraestructuras en materia de investigación.
- Supervisión de los Servicios de Investigación, de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación y de la Oficina de Asuntos Europeos

345. Durante el 2003, la universidad reconoció un total de 138 grupos de investigación, distribuidos por ramas de la siguiente forma:

RAMAS	Grupos
Humanidades	43
Soc. y Jurídicas	21
Experimentales	32
CC. de la Salud	27
Técnicas	15
Total	138

FUENTE: UCA Cuadro nº 72

346. Dependiente del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación se encuentran:

- La Unidad de Gestión de Investigación.
- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI.

347. Unidad de Gestión de Investigación.

Depende orgánicamente de la Gerencia de la UCA y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y desarrolla las siguientes actividades:

- Información de convocatorias y búsqueda de partícipes.
- Facilitar Apoyo administrativo a la contratación y gestión de proyectos de Investigación.

Esta unidad, dispone de 10 personas, todos ellos con la misión de apoyo a proyectos. Durante el ejercicio 2003 se tramitaron 255 proyectos, con independencia del procedimiento de gestión, generando recursos por importe de 4.226 m€ .

348. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Ha contado durante el ejercicio 2003 con un equipo técnico de cinco personas, todos ellos en transferencia tecnológica. El número de proyectos tramitados, con independencia de la formula de gestión, fue 283 habiendo generado recursos por importe total de 2.108 m€.

349. El personal de la UCA, con dedicación exclusiva en investigación, asciende a 156, de los que 39 son PAS, 6 son PDI y el resto becarios. El cuadro siguiente ofrece el detalle por ramas de conocimiento del personal PDI y becario con dedicación exclusiva a la investigación, así como el total de personal de la universidad que tienen reconocido sexenios:

RAMAS	Nº Personas	PDI con Sexenios Reconocidos
Humanidades	33	92
Soc. y Jurídicas	14	39
Experimentales	57	133
CC. de la Salud	4	27
Técnicas	9	31
Total	117	322

FUENTE: UCA Cuadro nº 73

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

	PÁGINA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	
Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003. (Continuación).	193

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 28 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 234 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

C) Gestión

350. La Universidad de Cádiz, a través de la Unidad de Gestión de Investigación y la OTRI, es la que gestiona la totalidad de los proyectos

de investigación ya que la UCA no ha encomendado proyectos externos. El resumen correspondiente al desglose por procedimiento de gestión de los proyectos en el ejercicio 2003 es el siguiente:

GESTIÓN DE PROYECTOS								
2003	TOTAL	Directa			Externa			
		Total	Art. 83 LOU	Concurso	Total	Art. 83 LOU	Concurso	
Proyectos	Número	538	538	283	255	-	-	-
	%	100%	100%	53%	47%	-	-	-
Derechos Reconocidos	Importe m€	6.334	6.334	2.108	4.226	-	-	-
	%	100%	100%	33%	67%	-	-	-
Gastos Externos	Importe m€	5.638	5.638	1.399	4.239	-	-	-
	%	100%	100%	25%	75%	-	-	-

FUENTE: UCA

Cuadro nº 74

351. A 31 de diciembre de 2003, los recursos (DR) y gastos (OR) generados por el total de proyectos y contratos vivos, son los siguientes:

Total ingresos del ejercicio	6.334 m€.
Total gastos externos	5.638 m€.
Asignación gastos de estructura	454 m€.

354. El crédito inicial total vinculado a las nuevas unidades funcionales de investigación se presupuestó en 16.798,32 m€, no obstante se han producido modificaciones que lo incrementaron hasta 20.994,20 m€, siendo su ejecución de 10.797,10 m€, es decir un 51%.

D) Liquidación presupuestaria

352. Según la información suministrada por la universidad, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003, por 10.797,10 m€, de acuerdo a la clasificación funcional, atendiendo al origen de los fondos que lo financian, se distribuye de la siguiente forma:

Obligaciones Reconocida en Investigación (31 de diciembre)

Undds. Funcionales de gtos.	Transfs. ctes.	Invers.	Transfs. capital	Total Gtos.
Junta And.	91,78	2.332,71	9,86	2.434,35
Admon. Cen.	-	2.365,93	169,16	2.535,09
O. Entes Pub.		4,76		4,76
Emp.Pvda.	1,59	1.511,86	8,92	1.522,37
CCLL		3,13		3,13
UCA	147,65	878,08	10,55	1.036,28
CEE	-	3.258,11	-	3.258,11
Fam. S/luc.	1,49	0,52	-	2,01
Extranjera	-	1,00	-	1,00
TOTAL	242,51	10.356,10	198,49	10.797,10

FUENTE: UCA

Cuadro nº 75

353. Según los datos proporcionados relativos a objetivos y medios de investigación, se observa importantes diferencias entre la información en poder de las unidades gestoras y la registrada en los estados presupuestarios.

355. La liquidación presupuestaria no ofrece detalle por subconcepto presupuestario, ni descripción del concepto presupuestario al cual se encuentra imputado los gastos en inversiones de investigación.

356. Las patentes corresponden a resultados de investigación de grupos, por lo que no es posible asignarlas a un proyecto o contrato concretos. El total de patentes asciende a 42 de las que 7 han sido solicitadas en 2003 y 35 solicitadas antes de 2003. De éstas 19 fueron concedidas y 16 se encuentran en trámite. Por tanto se encuentran en curso 23 y 19 han sido ya registradas.

E) Análisis y evolución de los proyectos

357. El número de proyectos activos, gestionados directamente por la Universidad durante el ejercicio 2003 asciende a 538, los nuevos incorporados en el citado ejercicio fueron 265 y se finalizaron 233.

De estos proyectos de gestión directa, el 53% corresponden a los tramitados por artículo 83 de la LOU, es decir por prestaciones de servicios bien al sector público o bien al sector pri-

vado. En cuanto al origen de la financiación, el 45% se lleva a cabo con recursos privados, el

54% con recursos públicos y poco más del 1% con recursos propios.

EVOLUCIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DIRECTA										
Ejercicio	Total Proyectos	Distribución por tipo			Distribución por origen de los fondos					
		Art. 83 de la LOU		Concurso	Recs. Privados.	Recursos Públicos				Recs. Propios
		Contratos	Otros			Europeos	Estatales	Locales	Autonómico	
2003	538	283	-	255	242	38	181	-	69	8
2002	489	280	-	209	229	25	167	-	60	8
2001	471	284	-	187	247	29	168	-	26	1
2000	414	263	-	151	234	21	135	-	21	3

FUENTE: UCA

Cuadro nº 76

358. La tasa de crecimiento de los proyectos de gestión directa, en el periodo 2000/2003, ha sido del 9%. Atendiendo al tipo de contratación, dicha tasa fue del 19% para los proyectos tramitados mediante concurso y del 2% para los tramitados por artículo 83 de la LOU.

359. Respecto al origen de los fondos, en los dos últimos ejercicios se mantiene estable los proyectos financiados con recursos propios con un crecimiento del 39% sobre el ejercicio 2000. En los proyectos financiados con fondos públicos la tasa de crecimiento es del 18% y la correspondiente a los financiados con recursos privados del 1%.

VI.3.3 Actividad docente

360. La actividad docente de la UCA se analiza desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, es decir:

1. Oferta académica
2. Demanda académica
3. Créditos impartidos
4. Alumnos y créditos matriculados
5. Graduados y abandonos
6. Calidad docente e inserción Laboral

361. Como notas distintivas de esta universidad, cabe decir que en el curso 2003/04 tuvo 17.964 alumnos matriculados en primer y segundo ciclo y 1.529 profesores, con una tasa variación para los últimos tres cursos académicos negativa del 3%. La tasa anual de variación de créditos impartidos en este periodo ha sido también negativa en un 18%.

362. Si se analiza la evolución, en los últimos 4 cursos, de la relación que representan los alumnos matriculados en la UCA sobre el total de

población con edades comprendidas entre 18 y 24 años, se obtiene que con relación a la población andaluza esta evolución (comprendida entre 2,14% en 2000 y 2,17% en 2003) es prácticamente estable ya que el crecimiento ha supuesto sólo de un 1,20%. Esta estabilidad es aún más sólida con respecto a la población nacional (un 0,42% entre los cursos 2000 y 2003) y un crecimiento escasamente del 0,74%. Por consiguiente, el comportamiento es muy similar en ambos casos.

A) Oferta académica

363. Plazas de nuevo ingreso: La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, que regula los procedimientos de selección, para el ingreso en los centros universitarios, de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

- El art. 1.3. de dicho R.D. establece que el Consejo de Universidades deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada universidad fijará el número de plazas.
- En la Disposición Transitoria Segunda se determina que en tanto el Consejo de Universidades no establezca dichos módulos objetivos, serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas.
- La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo de Universidades, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

En concreto, la universidad inicia el procedimiento a instancia del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el cual solicita propuesta de oferta de plazas a cada centro universitario. Dicha propuesta se valora por el equipo rectoral sometiéndose a la aprobación del Consejo de Gobierno de la uni-

versidad. El acuerdo resultante contiene la propuesta de la Universidad de Cádiz a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

364. De acuerdo con los estatutos, las Juntas de Centro proponen los límites de plazas de nuevo ingreso para las titulaciones que tienen adscritas y, posteriormente, son aprobados por el Conse-

jo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

Las plazas ofertadas para nuevo ingreso en el curso 2003/04 eran de 6.543, concentrándose fundamentalmente en la rama de Sociales y Jurídicas y en la rama de Técnicas con un 37% y un 35%, respectivamente, del total.

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL UCA
1º Ciclo	0	1.505	0	305	1.644	3.454
1º y 2º Ciclos	800	475	353	180	75	1.883
2º Ciclo	75	424	105	0	602	1.206
TOTAL	875	2.404	458	485	2.321	6.543

FUENTE: UCA

Cuadro nº 77

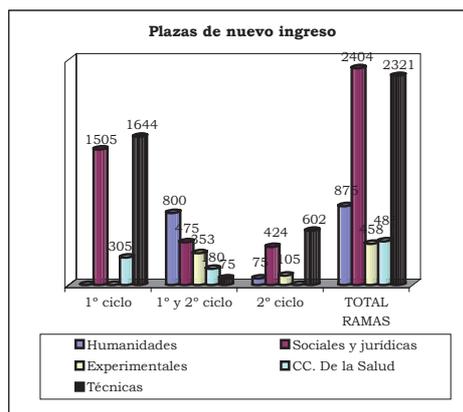
1º Ciclo: Titulaciones de grado medio o de tres cursos 1º y 2º Ciclo: Titulaciones superiores de cinco o más cursos

2º Ciclo: Titulaciones superiores de dos o más cursos, que exige haber concluido un primer ciclo universitario.

365. Para las titulaciones de primer y segundo ciclo, el Consejo de Gobierno aprueba la oferta de asignaturas y grupos, tanto de teoría como de práctica. A partir de los grupos de las asignaturas se obtiene la oferta de plazas.

mayor oferta de plazas se da en Humanidades, y por último en 2º ciclo se repite la mayor oferta en Técnicas, Sociales y Jurídicas. En el siguiente gráfico se muestra la mencionada situación.

366. En las titulaciones de tercer ciclo, la comisión de doctorado aprueba las plazas que se ofertan en cada uno de los programas.



367. Con relación a las titulaciones propias, el Consejo de Gobierno va aprobando los cursos y las plazas que se ofertan.

370. Titulaciones: La universidad oferta un total de 51 titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo.

368. Tratándose de titulaciones para las que no existe “numerus clausus”, el cálculo de las plazas ofertadas se realizan tomando como referencia los límites de 125 para titulaciones de 1º ciclo y 75 para las de 2º ciclo, por grupo de teoría, si bien con relativa flexibilidad.

- Por ramas el mayor volumen de títulos se concentra en Técnicas con un 37% y Sociales y Jurídicas con un 29%. Ciencias de la Salud solo oferta tres titulaciones.

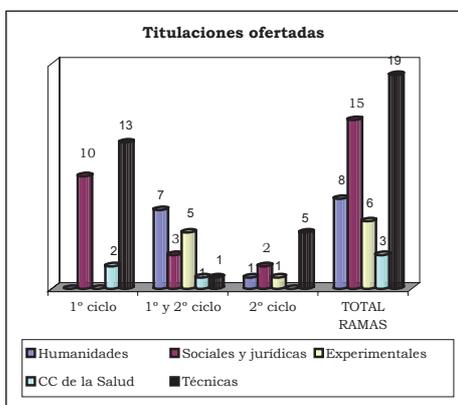
369. Las plazas de nuevo ingreso para el 1º ciclo suponen el 53%, las del 1º y 2º ciclo el 29% y las de 2º ciclo el 18%, todas ellas del total. Destacan dentro del 1º ciclo las Técnicas y las Ciencias Sociales y Jurídicas, en 1º y 2º ciclo la

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTA UCA
1º Ciclo	-	10	-	2	13	25
1º y 2º Ciclos	7	3	5	1	1	17
2º Ciclo	1	2	1	-	5	9
TOTAL	8	15	6	3	19	51

FUENTE: UCA

Cuadro nº 78

- Por ciclos, el 2º ciclo es el que oferta menos titulaciones, un 18% del total. En 1º ciclo, las titulaciones se distribuyen entre las ramas Técnicas (52%), de Sociales y Jurídicas (40%) y CC. de la salud (8%). En el 1º y 2º ciclo Humanidades con un 41% y las Experimentales con un 29% son las ramas que más titulaciones ofertan.



371. El resumen de la evolución de las titulaciones impartidas por la Universidad desde el curso 1999/00 al 2003/04 se refleja en el cuadro siguiente:

Evolución de las titulaciones por curso académico

CONCEPTO	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
Títulos Ofic.	46	46	46	46	50
Nuevos	1	0	0	4	1
Suprimidos	0	0	0	0	0
Total ofertados	46	46	46	50	51
Títulos Prop.	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
Nuevos	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
Suprimidos	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
Total ofertados	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d

FUENTE: UCA Cuadro nº 79

372. Como se observa, se ha producido un crecimiento de la oferta de titulaciones en el curso 2002-2003, después de una oferta estable desde el curso 1999-2000.

373. Respecto al número de titulaciones propias, la UCA no dispone de los datos de ninguno de los ejercicios solicitados.

374. La iniciativa para su creación la tienen por un lado la propia universidad a través de sus órganos rectores o de los departamentos. También pueden ser establecidos a iniciativa de agentes externos.

375. **Plazas ofertadas por titulación:** La media del curso 2003/04 se sitúa en 128,3 plazas. Destaca por ramas: Ciencias de la Salud con 161,7 plazas, mientras Experimentales sólo llega a 76,3. En el cuadro siguiente se pueden observar las medias por rama y ciclo.

Medias de plazas ofertadas por titulaciones y ciclo

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	114,3	75,0	109,4
Soc. y Jurídicas	150,5	158,3	212,0	160,3
Experimentales	-	70,6	105,0	76,3
CC. de la Salud	152,5	180,0	-	161,7
Técnicas	126,5	75,0	120,4	122,2
Total	138,2	110,8	134,0	128,3

FUENTE: UCA

Cuadro nº 80

376. **Políticas de captación de alumnos:** La universidad ha realizado distintas actuaciones tendentes a la captación de alumnos. Estas actuaciones cubren todos aquellos sectores que pueden tener relación directa o indirecta con el alumnado y que se concretan en:

- Visitas a todos los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Provincia de Cádiz, dirigida a estudiantes de bachillerato, ciclos formativos de grado superior, padres/madres y profesores.
- Visitas guiadas a los diferentes campus de la Universidad de Cádiz orientadas a cada vía de acceso (científico-tecnológica, humanidades, sociales, bio-sanitaria..)
- Reuniones con los equipos de dirección de los diferentes centros para la elaboración de propuestas de convalidación de módulos de ciclos formativos de grado superior por materias universitarias.

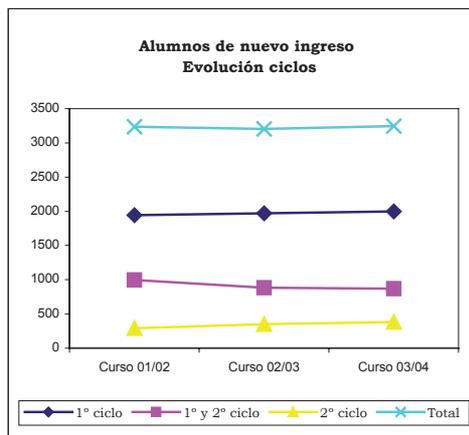
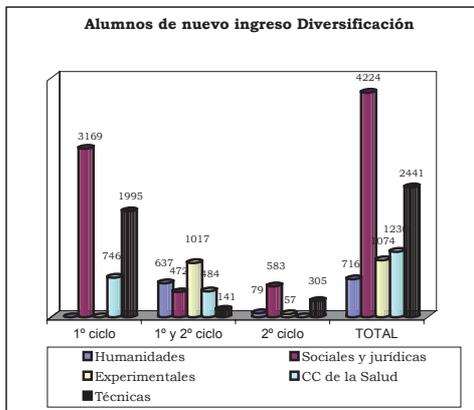
377. Al respecto se han visitado 115 IES y se han recibido las visitas de 62 centros con un total de 1.330 alumnos.

B) Demanda académica

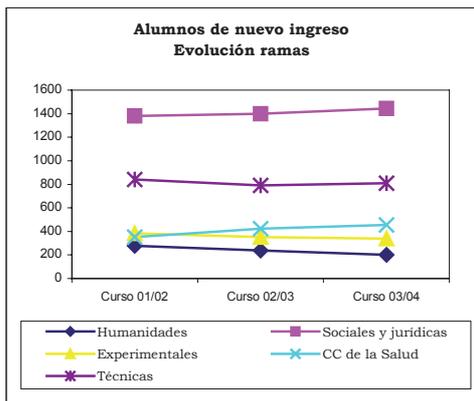
378. **Alumnos de nuevo ingreso:** El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la UCA en el curso 2003/04 asciende a 3.246, un 18% de los matriculados.

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.8), la demanda se centra, al igual que la oferta, en Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un 45% y un 25%, respectivamente, del total. Las titulaciones de la rama Humanidades sólo absorben un 6% de los alumnos de nuevo ingreso y las Experimentales y las CC. de la Salud el 10% y el 14% respectivamente.

- Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de 1º ciclo, con un 62% de los alumnos de nuevo ingreso. En las de 1º y 2º ciclo el 27% y en 2º ciclo el 12%.



379. No se ha podido realizar el análisis de la evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco años ya que no se nos ha facilitado información relativa al curso 1999/00 ni al curso 2000/01. La evolución de los tres años restantes se caracteriza por su situación de estabilidad (Anexo A.G.9). Destacan las ramas de Humanidades y Experimentales que ha perdido, paulatinamente, hasta un 28% y un 12%, respectivamente, de los alumnos de nuevo ingreso que se matricularon en el curso 2001/02. Sin embargo Ciencias de la Salud ha ido incrementando sucesivamente hasta llegar a un 29% más que en el curso 2001/02.



380. Por ciclos (Anexo A.G.10), del 1º ciclo se puede decir que se mantiene estable ya que tan solo han aumentado un 3% en estos tres años. El número de alumnos de nuevo ingreso de 1º y 2º ciclo han sufrido una reducción del 13%. Sin embargo se debe destacar el hecho de que en 2º ciclo han aumentado un 30% en los últimos tres cursos.

381. Alumnos que provienen de otra Comunidad Autónoma y del extranjero.

La UCA no ha facilitado datos relativos a los alumnos que provienen de otra comunidad o del extranjero.

382. Satisfacción de la oferta:

Este concepto debe entenderse como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son ocupadas, esta ratio alcanza un 50% de media en el curso 2003/04, tomando valores del 58% en las titulaciones de 1º ciclo, del 46% en las de 1º y 2º ciclo y del 32% en las de sólo 2º ciclo.

- Por ramas, destaca los valores mínimos de Humanidades y Técnicas con un 23% y un 35% respectivamente, de las plazas ofertadas. Mientras que por el otro lado destaca CC de la Salud y Experimentales con un 94% y 74% respectivamente.
- En cuanto a la rama con mayor número de alumnos de nuevo ingreso, CC. de la Salud alcanza porcentajes del 97% en 1º ciclo, 88% en 1º y 2º ciclo y 88% en 2º ciclo.

Satisfacción de la oferta

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	23%	-	22%	32%
Soc. y Jurídicas	60%	69%	36%	56%
Experimentales	74%	-	92%	92%
CC. de la Salud	94%	97%	88%	88%
Técnicas	35%	41%	48%	48%
Total	50%	58%	46%	32%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 81

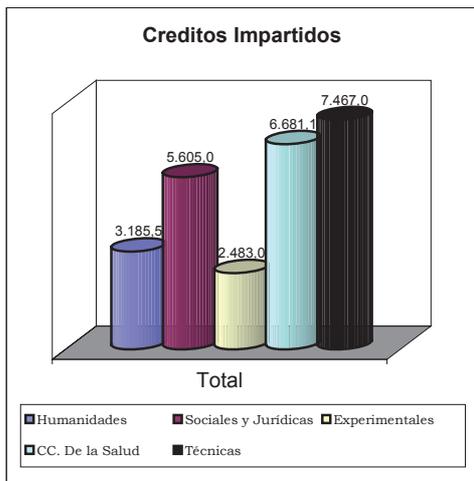
383. Esta situación, pone de manifiesto que existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la UCA frente a la demanda de formación universitaria, siendo más ajustada en las ramas de Experimentales y CC de la Salud.

C) Créditos impartidos

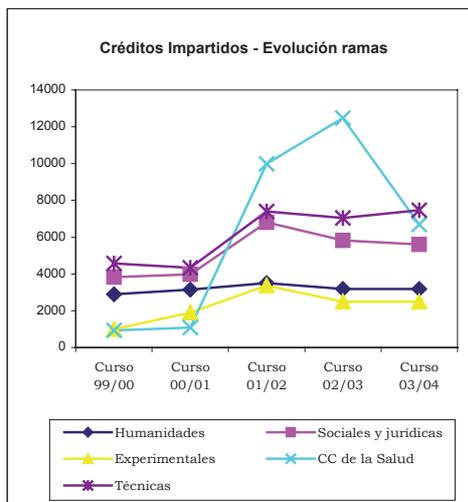
384. El estudio comparado de este parámetro indica como se distribuye el esfuerzo docente de la universidad entre las distintas titulaciones (Anexo A.G.14). La UCA no dispone del detalle desglosado por ciclos por lo que no ha sido posible realizar el análisis correspondiente.

385. Se ha de destacar también que los datos suministrados expresan unas modificaciones anuales significativas sin que se haya podido obtener explicación razonable a dichas variaciones, no teniendo correlación con la creación y supresión de titulaciones, ni con la evolución del profesorado.

386. Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en las Técnicas con un 29%, y en CC. de la Salud con un 26% de los créditos impartidos.



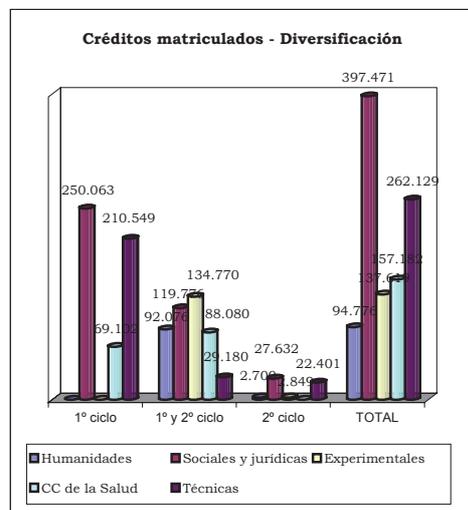
387. Los créditos impartidos en las titulaciones de Ciencias de la Salud han tenido una evolución desigual, ya que en los primeros cuatro años analizados se ha producido un aumento significativo, pasando de representar un 7% (curso 1999/00) del total de créditos impartidos por la UCA al 40% en el curso 2002/03. En el último curso 2003/04, las titulaciones de CC. de la Salud tienen una importante reducción (5.790 créditos, es decir un 46% menos), los cuales representaron el 26% del total impartido por la universidad, esta evolución se puede apreciar en el grafico siguiente. (Anexo A.G.15).



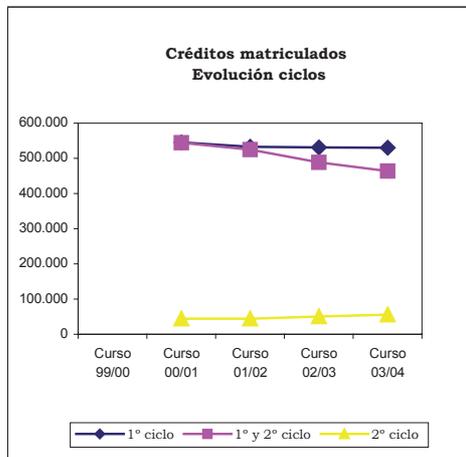
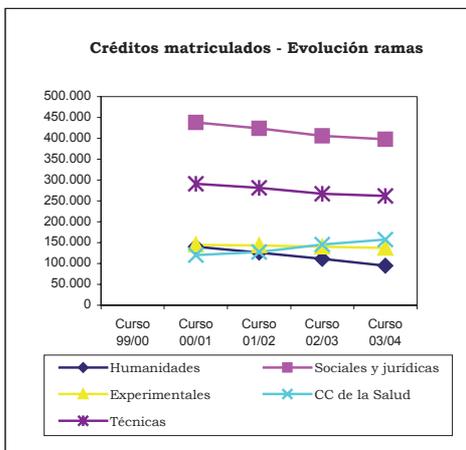
D) Alumnos y créditos matriculados

388. **Créditos matriculados:** El análisis de los datos disponibles (2000/01 a 2003/04) de créditos matriculados, aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es percibida por la sociedad (Anexo A.G.17).

- Los créditos matriculados en el curso 2003/04 en la UCA ponen de manifiesto que la demanda docente se concentra, fundamentalmente, en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 38% del total de los créditos matriculados, y en las Técnicas con un 25%. En el resto de las ramas no se supera el 15% (Humanidades 9%, Ciencias Experimentales 13% y Ciencias de la Salud 15%).
- Por ciclos, el mayor volumen se centra en 1º ciclo, con un 50% de los créditos matriculados. Destaca la rama de Sociales y jurídicas, con un 47%, y las Técnicas, con un 40%. Por el otro extremo, las titulaciones de solo 2º ciclo, únicamente recogen un 5% de los créditos matriculados.



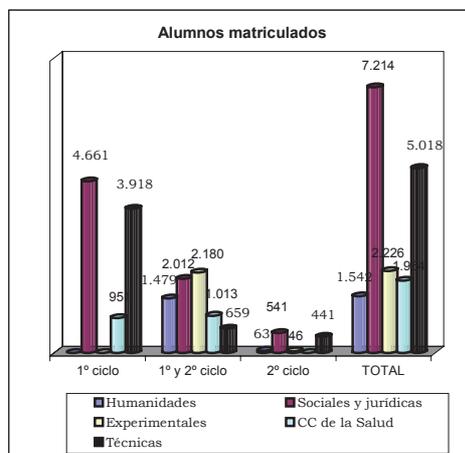
389. La evolución de los créditos matriculados, para el periodo analizado, pone de manifiesto una reducción en los cuatro años de aproximadamente un 7%, es decir un total de 84.683 créditos. Por ramas (Anexo A.G.18), salvo las titulaciones CC. de la Salud que crece un 30%, todas disminuyen, siendo las correspondientes a Humanidades las que en términos relativos es más acusado con un 32%. En términos absolutos, son también las titulaciones de la rama de humanidades las que tienen un mayor descenso en créditos matriculados casi 45.336.



390. **Alumnos matriculados:** Su análisis debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la universidad pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso 2003/04, fueron 17.964.

- El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados (Anexo A.G.20).



391. El análisis de la evolución de los alumnos para el periodo del que se dispone de datos (2000/01 a 2003/04) no presentan importantes diferencias con respecto a los créditos matriculados (Anexo A.G.21). Los alumnos matriculados se han reducido en un 5% dato similar al de los créditos matriculados(7%).

392. Las ramas de formación evolucionan de forma similar a los créditos matriculados. Sin embargo por ciclos (Anexo A.G.22), los alumnos de 1º ciclo descienden un 2%, mientras que los de 1º y 2º ciclo se reducen en un 10%. Siendo el 2º ciclo el que mayor porcentaje de reducción de alumnos matriculados tiene, 18%.

Esta evolución de alumnos y créditos matriculados hay que ponerla en conexión con la correspondiente a créditos impartidos, sin embargo tal y como se ha comentado en el apartado relativo a los créditos impartidos, éstos presentan unas modificaciones significativas sin que tengan una explicación razonable.

393. **Dedicación del alumnado:** Las dos magnitudes, anteriormente analizadas, permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Dedicación del alumnado (medias)

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	26,7	0,0	25,0	66,5
Soc. y Jurídicas	51,9	53,0	49,6	51,2
Experimentales	19,3	0,0	19,4	13,0
CC. de la Salud	16,5	33,9	0,0	0,0
Técnicas	31,5	33,1	19,5	35,4
Total	36,1	42,9	26,2	44,1

FUENTE: UCA

Cuadro nº 82

Créditos por curso (medias)

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	60,0	75,0
Soc. y Jurídicas	68,5	62,0	60,0
Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC. de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

Cuadro nº 84

394. Alumnos teóricos por grupo: Esta ratio de alumnos teóricos por grupo se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. No se han podido expresar los datos por ciclos ya que la UCA no ha facilitado la información relativa a los créditos impartidos desagregada por ciclos y por ramas. Los resultados se exponen a continuación:

Alumnos teóricos por grupo (medias)

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	29,8	S/d	S/d	S/d
Soc. y Jurídicas	70,9	S/d	S/d	S/d
Experimentales	55,4	S/d	S/d	S/d
CC. de la Salud	23,5	S/d	S/d	S/d
Técnicas	35,1	S/d	S/d	S/d
Total	41,2	S/d	S/d	S/d

FUENTE: UCA

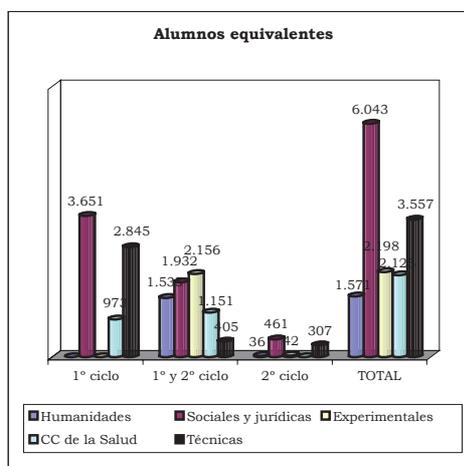
Cuadro nº 83

- En las ramas de Sociales y Jurídicas y Experimentales se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en la rama de CC. de la Salud se da la menor. No obstante insistimos en que los datos facilitados sobre créditos impartidos reflejan unas modificaciones que no atienden a unas explicaciones razonables. En concreto los créditos impartidos en CC. de la Salud, ya que en el curso 2003-2004 tienen una reducción casi del 50%.

395. Alumnos equivalentes: Representan los alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

396. El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo matriculados en la UCA en el curso 2003/04 asciende a 15.494 (Anexo A.G.23). Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen las observaciones siguientes:

- El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas con 39% y Técnicas con un 23%. Las Experimentales tienen un 14% al igual que Humanidades, y Ciencias de la Salud un 5%.
- Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en 1º ciclo, con un 48%, y el 1º y 2º ciclo con un 46%, mientras que de solo 2º ciclo se mantiene en el 6%.



397. La tasa de descenso de alumnos equivalentes en el periodo 2000/2001 a 2003/04 (no se han facilitado los datos correspondientes al curso 1999/2000) ha sido del 8%. Una rama destaca por el alto índice de descenso de alumnos, Humanidades con un 33%, destacando además el incremento de alumnos del 32% producido en la rama de CC. de la Salud (Anexo A.G.24). Por ciclos, salvo el 2º ciclo todos los ciclos tienen tasas decrecientes, 1º ciclo, un 3%, y 1º y 2º ciclo, un 16% (Anexo A.G.25).

398. Alumnos equivalentes por profesor equivalente: En el curso 2003/04 la media de alumnos por profesor es de 12,1 alumnos, destacando por encima de la media Sociales y Jurídicas y por debajo las ramas de Humanidades y Experimentales.

RAMAS	Total
Humanidades	7,8
Soc. y Jurídicas	19,6
Experimentales	7,5
CC. de la Salud	10,3
Técnicas	13,0
Total	12,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 85

399. Intercambio de alumnos: La universidad lleva a cabo programas de intercambio de alumnos, siendo las ramas de Sociales Jurídicas y Humanidades las que acogen a un mayor número de estudiantes extranjeros, destacando, en cada una de ellas, la Facultad de CC Económicas y Empresariales y la Facultad de Filosofía y Letras respectivamente.

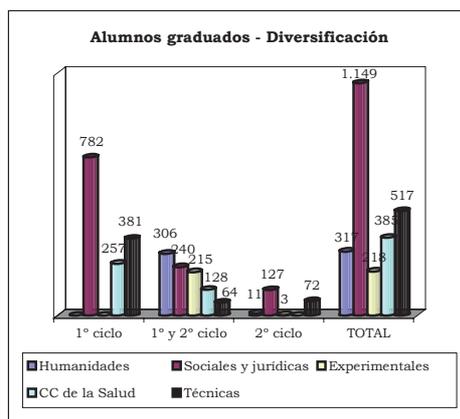
El número de alumnos (por razón del destino), bajo programas de intercambio para 2003/2004 es el siguiente:

- Nacional: 29
- Internacional: 331

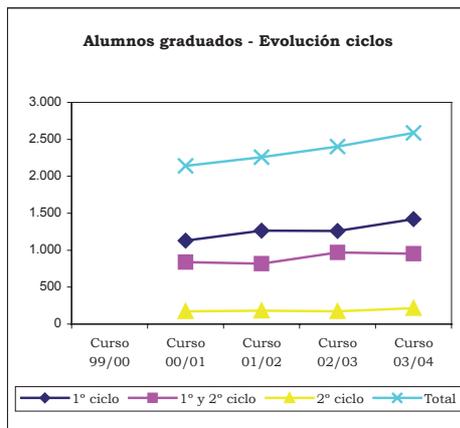
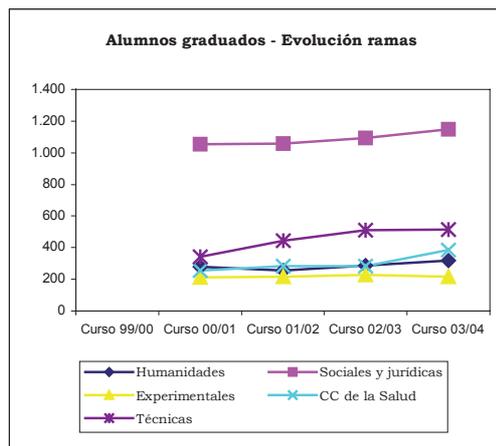
D) Graduados, abandonos y periodos medios

400. Alumnos graduados: El número de alumnos graduados por la UCA para el curso 2003/04 asciende a 2.586.

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.27), al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 44% y un 20%, respectivamente, del total.
- Los graduados de 1º ciclo suponen un 55% y los de 1º y 2º ciclo un 37%, mientras que los de 2º ciclo se quedan en un 8% del total. En 1º ciclo, destacan los de Ciencias Sociales y Jurídicas, que ascienden al 55%, y los de Técnicas, al 27%. El mayor peso de la rama Sociales y Jurídicas se mantiene en también en 2º Ciclo, siendo la rama de Humanidades la que mayor peso tiene en 1º y 2º Ciclo.

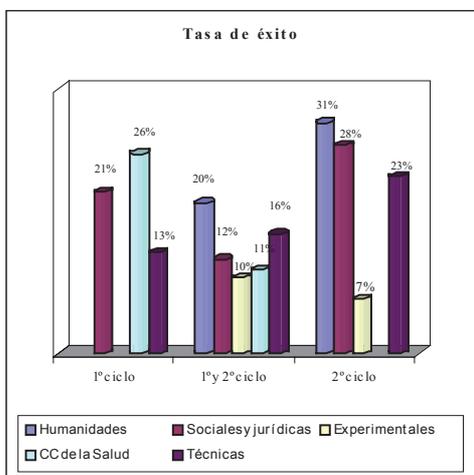


401. Respecto a la evolución, los alumnos graduados han crecido en los últimos 4 años (no se han suministrado los datos correspondientes al curso 1999/00) en un 21%. El mayor crecimiento se produce, en términos relativos, en el 1º ciclo (Anexo A.G.28) y por ramas de enseñanza en CC. de la Salud (Anexo A.G.27).



402. Tasa de éxito: Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa en el conjunto de la universidad es del 17%. Presenta valores

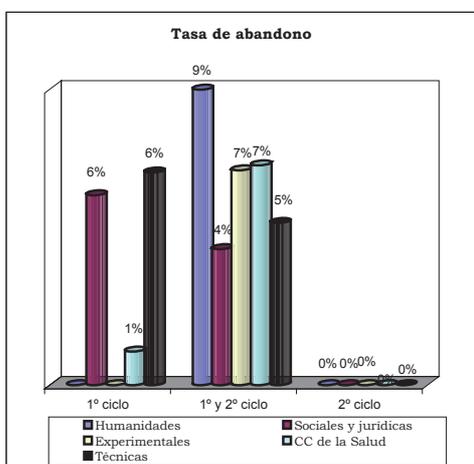
máximos en las titulaciones de la rama de Humanidades y CC. Sociales y Jurídicas de 2º ciclo.



403. Abandonos: El número de abandonos representa los alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura durante dos cursos consecutivos. Para el curso 2003/04 fue de 861.

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.31), al igual que los graduados, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 34% y un 24%, respectivamente, del total.
- Los abandonos de 1º ciclo suponen un 47%, y los de 1º y 2º ciclo un 53%, no habiéndose producido abandono alguno entre los de 2º ciclo.

404. Tasa de abandono: Entendida como la ratio que mide el porcentaje de abandonos con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa es del 6% para la universidad y presenta sus valores máximos en titulaciones de 1º y 2º ciclo de Humanidades (Anexo A.G.31).



405. Periodos medios: Los periodos medios de estudio para que un alumno obtenga su titulación se resumen a continuación por ciclo.

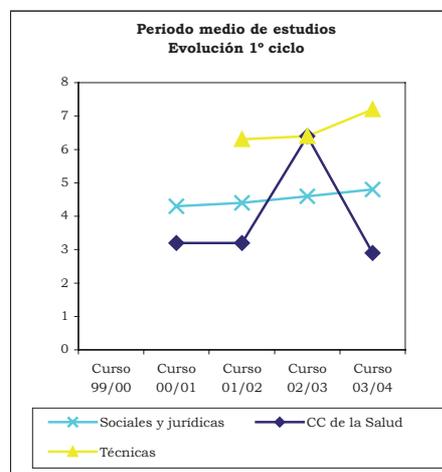
Periodo para la obtención de título (medias)

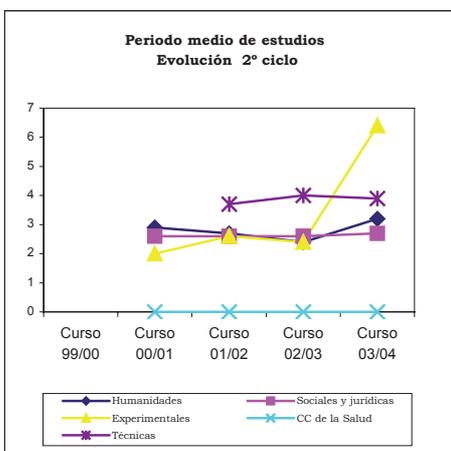
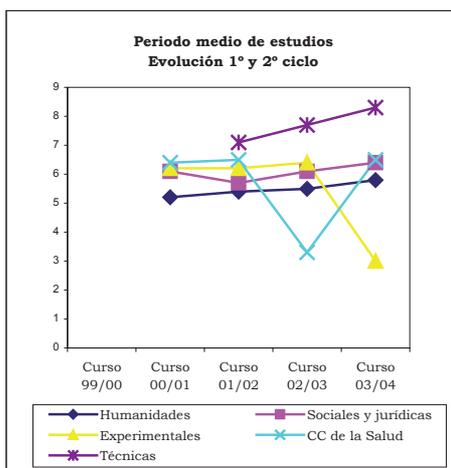
RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	5,8	3,2
Soc. y Jurídicas	4,8	6,4	2,7
Experimentales	-	3,0	6,4
CC. de la Salud	2,9	6,5	-
Técnicas	7,2	8,3	3,9
Total	5,0	6,0	4,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 86

406. Destacan, tanto en los de 1º ciclo como en los de 1º y 2º la rama de Técnicas.

La evolución de los periodos medios de estudio, en titulaciones de 1º ciclo y en la rama de Sociales y Jurídicas han aumentado un 25% en los últimos cuatro cursos. En 1º y 2º ciclo, para el curso 2003/2004, hay que destacar la reducción del 50% del periodo medio en relación con los cursos anteriores en la rama de Experimentales.





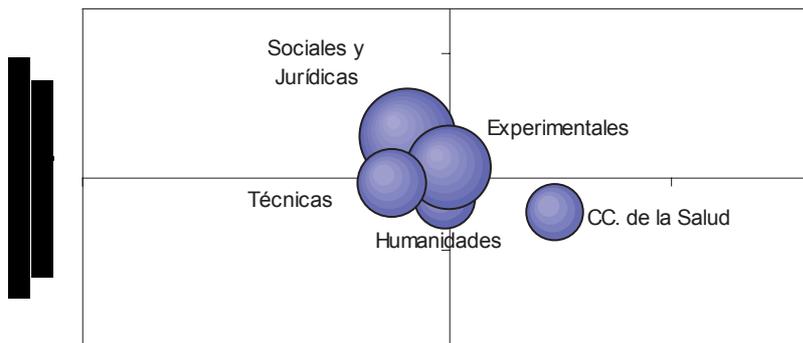
E) Créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados

407. El cociente entre créditos matriculados y créditos impartidos se encuentra representado en el gráfico siguiente por el tamaño de las esferas e indica, en términos medios, el número de alumnos que en cada grupo de enseñanza recibe su formación universitaria.

Este índice, puede ser descompuesto en dos factores que constituyen los ejes del gráfico que figura a continuación:

La mayor eficiencia de la docencia universitaria se producirá cuanto mayor sea la esfera y más hacia arriba y hacia la derecha esté situada en los ejes, es decir, cuanto más alejado se encuentre del vértice de origen.

Créditos matriculados por crédito impartido



Créditos matriculados / Alumnos matriculados

408. Este análisis tridimensional, mediante los parámetros:

- créditos matriculados/créditos impartidos, equivalente al número de alumnos por grupo o clase,
- créditos matriculados/alumnos matriculados, expresa, en términos relativos, la dedicación del alumnado a su formación universitaria,

- alumnos matriculados/créditos impartidos, muestra la utilidad relativa de la docencia impartida,

pone de manifiesto que la rama de Ciencias Experimentales es la de mejor eficiencia docente, pues siendo la segunda con mayor número de alumnos por clase, tiene una dedicación del

alumnado y una utilidad relativa de la docencia por encima de la media. La rama de Sociales y Jurídicas, pese a tener el mayor número de alumnos por clase, tiene menor número de créditos matriculados por alumno o, lo que es igual, la dedicación del alumnado no alcanza la media.

409. Ciencias de la Salud que es la rama que tiene la mejor ratio créditos matriculados por alumno, sin embargo cuenta con el menor número de alumnos por créditos impartidos y su esfera (alumnos por clase) es la de menor tamaño.

F) Becas concedidas a alumnos

410. Las becas fueron concedidas a los alumnos por el Ministerio o por la propia Universidad. En el curso 2003/04 se concedieron 4.081 becas a alumnos, con un coste total de 6.751 m€. De este importe total un 97% (6.546 m€) fue concedido por el Ministerio y un 3% (209 m€) por la UCA.

G) Evaluación de la calidad docente

411. La universidad realiza anualmente encuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado entre los alumnos. Asimismo, anualmente con motivo de la evaluación de los méritos docentes y de investigación, se realizan evaluaciones del profesorado respecto del trabajo realizado con la asignación del correspondiente complemento (específico o productividad, respectivamente).

H) Programas de inserción laboral e indicadores de bolsa de trabajo

412. La universidad cuenta con un programa de inserción laboral para los alumnos que finalizan los estudios. En este sentido, en el curso 2003-2004 se habían inscrito 1.396 usuarios y se había contactado con 34 empresas, de las que se habían recibido 37 ofertas con 38 perfiles solicitados. La UCA envió 536 candidatos, teniendo conocimiento tan solo de la realización de 3 contratos, ya que la mayoría de las empresas no comunican el resultado final de la selección de personal.

VI.3.4 Costes

413. La UCA no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2003. La información que a continuación se trata y se expone obedece a una estimación, producto de los trabajos de fiscalización, que puede ser orientativa y de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe y en el relativo al conjunto de las universidades públicas.

A) Coste de la universidad

414. La estimación del coste de la Universidad de Cádiz en el ejercicio 2003, arroja la cifra de 92.587 m€.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos conceptos de costes:

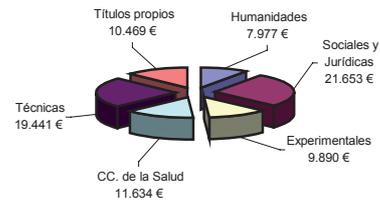
- Costes de funcionamiento: Obtenidos de la liquidación presupuestaria de la universidad. Se ha denominado "COSTES del PRESUPUESTO".
- Costes calculados: Obtenidos a través de los datos contables de la universidad, cuando ésta dispone de contabilidad financiera, del valor de su inmovilizado y de las amortizaciones de sus bienes. Se ha denominado "COSTES CALCULADOS".

415. Aun cuando la UCA dispone de contabilidad financiera, sus cuentas anuales no recogen información alguna sobre la depreciación del inmovilizado, al no realizar dotación anual a la amortización. Por consiguiente, se ha procedido a realizar su estimación, con respecto a los porcentajes aplicados en los últimos cinco años, sobre aquellas universidades que cuentan de contabilidad financiera y dotan anualmente amortización sobre el inmovilizado material.

Todos los importes han sido tratados y se exponen redondeados en m€.

Costes de la Universidad

Conceptos	Importes (m€)
COSTES del PRESUPUESTO	83.208
Gtos. de personal	58.619
Gtos. corrientes en bienes y servs.	12.416
Transferencias corrientes	1.817
Invers. reales (solo investigación)	10.356
COSTES CALCULADOS	9.379
Costes financieros	6.314
Costes de depreciación	3.065
FUENTE: CCA	Cuadro nº 87



La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Los importe obtenidos, se han asignado a las dos actividades fundamentales que realiza la universidad y que se muestran en el siguiente cuadro:

Costes por actividad

Actividad	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA	81.064
Coste de la INVESTIGACIÓN	11.523
TOTAL	92.587
FUENTE: CCA	Cuadro nº 88

Coste de la enseñanza oficial (m€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo	TOTAL
Humanidades	7.867	110	7.977
Soc. y Jurídicas	21.595	58	21.653
Experimentales	9.782	108	9.890
CC. de la Salud	11.486	148	11.634
Técnicas	19.389	52	19.441
FUENTE: CCA			Cuadro nº 90

B) Coste de la enseñanza

416. Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, se procede a su imputación en los dos tipos de acciones que realiza la universidad de la enseñanza, es decir: enseñanza oficial y títulos propios.

Costes por tipo de enseñanza

Acciones	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL	70.595
Coste de los TÍTULOS PROPIOS	10.469
TOTAL	81.064
FUENTE: CCA	Cuadro nº 89

417. Sobre la base de esta información se distribuye por rama el coste de la enseñanza oficial y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste, alcanzando los siguientes valores en m€:

C) Indicadores de coste

418. Sobre la base de los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la Universidad.

Coste del crédito impartido por rama de enseñanza: Determinado por el cociente entre el coste de la enseñanza oficial de 1º y 2º Ciclos y los créditos impartidos en dichos ciclos. Los resultados obtenidos revelan que los más onerosos son los créditos de Ciencias Experimentales y de Sociales y Jurídicas:

Coste del crédito impartido

Rama	Importe (€)
Humanidades	2.470
Soc. y Jurídicas	3.853
Experimentales	3.939
CC. de la Salud	1.719
Técnicas	2.596
Coste medio	2.758
FUENTE: CCA	Cuadro nº 91

Coste del crédito matriculado por rama de enseñanza: En este caso el denominador es el número de

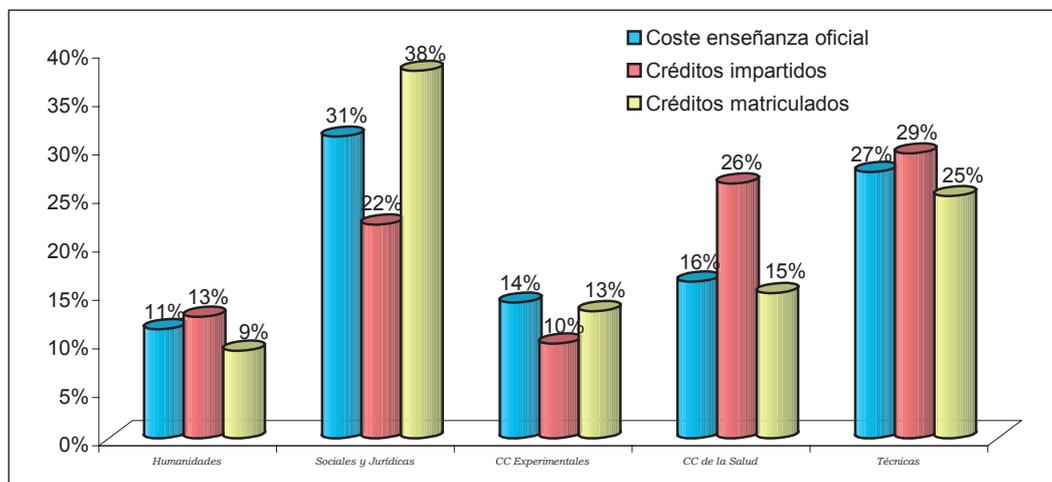
créditos matriculados. Su resultado indica que el crédito de mayor coste tiene lugar en la rama de Humanidades y el menos costoso en Sociales y Jurídicas, encontrándose con un coste similar las ramas de Salud y Experimentales:

Coste del crédito matriculado

Rama	Importe (€)
Humanidades	83
Soc. y Jurídicas	54
Experimentales	71
CC. de la Salud	73
Técnicas	74
Coste medio	67

FUENTE: CCA Cuadro n° 92

Gráficamente las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan de la siguiente manera:



Coste por curso de un alumno equivalente a curso completo: En este caso el denominador viene determinado por cociente del total de créditos matriculados y el número medio de créditos por curso y titulación. Su resultado pone de manifiesto que los alumnos más costosos son, en 1º y 2º ciclo, los de las titulaciones Técnicas y los menos los de Sociales y Jurídicas. En 3º ciclo, se mantiene esta misma situación:

Coste por curso de alumno equivalente a curso completo (€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo
Humanidades	5.009	796
Soc. y Jurídicas	3.574	578
Experimentales	4.450	732
CC. de la Salud	5.406	738
Técnicas	5.450	870
Coste Medio	4.526	736

FUENTE: CCA Cuadro n° 93

Los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 3.526 €.

Coste del curso por profesor equivalente: Responde al reparto del coste por profesor equivalente a tiempo completo. Revela que Sociales y Jurídicas es la rama de mayor coste. La explicación debe buscarse en el gráfico anterior (costes y créditos impartidos) ya que esta rama es la de mayor diferencial entre el coste de la enseñanza y los créditos impartidos, ocupa el extremo opuesto Experimentales.

Coste del curso por profesor equivalente

RAMAS	Importe (€)
Humanidades	38.947
Soc. y Jurídicas	70.113
Experimentales	33.158
CC. de la Salud	55.757
Técnicas	70.761
Coste Medio	54.567

FUENTE: CCA **Cuadro nº 94**

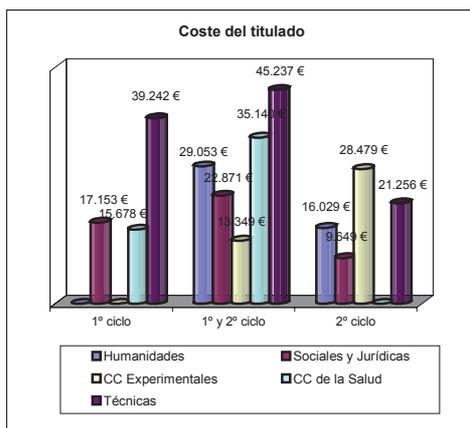
Coste del titulado por periodo medio de estudio: Se obtiene por el producto del coste por curso de un alumno equivalente a curso completo por el periodo medio para la obtención de un título. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Coste de titulado por periodo medio de estudio (€)

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	29.053	16.029
Soc. y Jurídicas	17.153	22.871	9.649
Experimentales	-	13.349	28.479
CC. de la Salud	15.678	35.140	-
Técnicas	39.242	45.237	21.256
Coste medio UCA	22.477	27.153	18.329

FUENTE: CCA **Cuadro nº 95**

Gráficamente los valores de este parámetro tienen la siguiente representación:



VI.3.5 Informática

419. El servicio de informática de la UCA depende de la DG de Tecnologías de la Información, que depende directamente del Rector. Consta de dos partes fundamentales que engloban por un lado lo que se denomina ayuda a los

procesos académicos y de gestión tanto académica como económica administrativa y por otro los servicios de calidad y seguridad y servicios de la red.

420. Está dotado con 44 puestos de trabajo a tiempo completo, de los cuales 28 corresponden a niveles superiores y medios. Durante el periodo analizado se han incorporado 4 nuevas personas, sin que se haya producido abandonos en el servicio.

La gestión de compra de equipamientos informáticos en esta universidad está centralizada en la DG de Tecnologías de la Información.

El mantenimiento microinformático depende de esta unidad ascendiendo el número de ordenadores personales a 4.609 y 76 ordenadores centrales.

421. Las aplicaciones informáticas de la universidad son:

- Gestión de recursos humanos: Sistema Homini
- Gestión económica: Sistema Sorolla
- Gestión docente.

422. Respecto al soporte a la docencia e investigación, éste se concreta en 49 aulas de informática que cuentan con 978 equipos. Existen 16.468 cuentas de correo electrónico, de las que 13.336 son de alumnos, 2.357 de PDI y 775 de PAS.

423. Prácticamente la totalidad de los cálculos científicos se realizan en ordenadores de la universidad, bien en equipos gestionados por los servicios científico tecnológicos o en los equipos gestionados por los distintos grupos de investigación.

Existe acceso web al correo electrónico y se proporciona soporte a investigadores (copias de Cdrom, publicación de tesis,...) y se facilita software específico de carácter científico.

424. Por otro lado, los contenidos de la Tele-educación son gestionados en un 70% por el departamento.

425. Todas las aulas informáticas son administradas por el servicio de informática, administrando también otros espacios docentes (aulas de electrónica, robótica, etc.).

426. Tan sólo 2 personas del servicio informático y 8 del personal equivalente a jornada completa se dedican exclusivamente a soportes para docencia e investigación.

VI.3.6 Contratación

427. Esta materia sólo ha sido objeto de análisis meramente estadístico. El cuadro siguiente reproduce la población de contratos por tipo, tramitados en el ejercicio 2003, con detalle del montante total que ha supuesto. Como se puede observar en el cuadro siguiente, los contratos

de suministro son los más significativos, tanto en número (66% del total) como por importe (59% del total).

Tipos de contratación administrativa (€)

TIPO	Nº de contratos	Importe
Obras	2	780.079
Suministros	72	2.63.6114
Gestión de servicios	-	-
Consultoría, asistencia y servs.	34	1.051.414
TOTAL	108	4.467.607

FUENTE: UCA

Cuadro nº 96

428. Destaca como procedimiento el negociado y como forma de adjudicación la negociación, representando estos un 78% del total de los contratos y el 50% del importe total contratado.

Procedimientos y forma de contratación administrativa (€)

Procedimiento/Forma	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ABIERTO	24	2.218.025	-	-	-	-	24	2.218.025
RESTRINGIDO	-	-	-	-	-	-	-	-
NEGOCIADO	-	-	-	-	84	2.249.582	84	2.249.582
TOTAL	24	2.218.025	-	-	84	2.249.582	108	4.467.607

FUENTE: UCA

Cuadro nº 97

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VII.1 CONCLUSIONES DE ORGANIZACIÓN

429. La estructura de la UCA se concentra en cuatro campus sobre los que se distribuyen 9 facultades, 2 escuelas técnicas superiores y 4 escuelas universitarias. Independientemente a los campus se ubica la sede del rectorado (§ 45).

430. Esta estructura orgánica está integrada por 90 centros, 85 vinculados al campus y 5 adscritos. Dichos centros atienden 17.964 alumnos de ciclos corto y largo, 1.192 de 3º ciclo y títulos propios, y 3.797 de centros adscritos (**cuadros nº 11 y 12**).

431. El cálculo del coste e ingreso por alumno matriculado, siguiendo un criterio lineal sobre la base de ejecución de los presupuestos de 2001 a 2003, pone de manifiesto que:

- En los ejercicios 2001 y 2002, el coste total por alumno supera el ingreso total por alumno matriculado. Esta circunstancia hace que los gastos por operaciones corrientes fueran financiados, parcialmente (5,7%) en el 2001 y en menos del 1% en 2002 con recursos destinados a financiar operaciones de capital.
- El ingreso por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financia entre un 71% (ejercicio 2001) y un 86% (ejercicio 2003) el gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria representan una pequeña participación (por debajo del 16,4%) del gasto corriente o coste de formación por alumno y algo menor del 14% del coste total por alumno matriculado.

(§ 59)

432. Los estatutos de la UCA amplían, respecto a lo previsto en la LOU, el número de órganos de gobierno colegiados a: los Consejos de Institutos Universitarios de Investigación, la Junta Electoral General y las Juntas Electorales de Centros. Y los unipersonales en seis cargos más: Vicesecretario General, Vicerrectores Adjuntos y Directores de Secretariado, Vicedecanos, Subdirectores de Escuelas, Directores de Secciones Departamentales y Secretarios de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios (§ 62).

433. El Consejo Social, constituido en 1988, contaba con 25 miembros, de acuerdo a la LOU, si bien pasarán a ser 26 en el 2004, en virtud de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades (LAU) (§ 65).

434. El 29 de octubre de 2003 entran en vigor los nuevos estatutos de la universidad, aun cuando su aplicación práctica fue después del 31 de diciembre de 2003 (§ 67).

435. Todos los órganos de gobierno se encuentran adaptados a lo contemplado en la LOU (§§ 69, 72, 74 y 77).

436. Figuran cuarenta y cinco Consejos de Departamento, agrupando entre todos un total de 1.515 miembros, siendo la rama de Sociales y Jurídicas la que cuenta con el mayor número de departamentos y en segundo lugar por número de miembros, le precede la rama de Técnicas (**cuadro nº 18**).

437. De los departamentos que han sido examinados, es común en todos ellos la falta o escasa representación en los Consejos de los alumnos y en casos puntuales del PAS (§§ 90, 96, 104, 110 y 117).

Se insta al cumplimiento en cuanto a los grupos y número de miembros que deben representar y constituir los Consejos de Departamento.

438. En uno de los departamentos examinados, dos de las sesiones del Consejo se celebraron sin reunir el mínimo de miembros, en otro departamento su reglamento omite la condición de mínima concurrencia para que quede válidamente constituido el Consejo y por último

otro no ha cumplido el número mínimo de sesiones ordinarias que le exige su reglamento (§§ 104, 110 y 117).

Se recomienda cumplir con rigurosidad los requisitos establecidos para la celebración de las convocatorias del Consejo, en aras de evitar consecuencias no deseables contra sus acuerdos.

439. En general, la estructura orgánica de la universidad cuenta con un organigrama general y con los de sus unidades, y su organización no dispone en muchos casos de manual de funciones y procedimientos (cuadro nº 26).

440. La gerencia esta constituida por 40 unidades de las cuales sólo 7 dependen funcionalmente de la gerencia. La totalidad de las unidades administrativas se distribuyen en áreas operativas (§ 134).

441. La UCA participa directa y minoritariamente en una fundación, un consorcio y una sociedad. No participa indirectamente en ningún ente. Con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria participa en tres consorcios y cuatro entes entre consejo, asociación y otros (§§ 141, 152 y cuadro nº 28).

VII.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

442. La estructura del presupuesto y el sistema contable de la UCA debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el sector público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La UCA tiene organizada sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria y patrimonial, sin embargo hasta la fecha ha obviado la obligación de elaborar la contabilidad analítica (§§ 180 y 185).

443. De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la UCA, salvo un reducido número de informes, contienen toda la información exigida (§ 186).

444. La universidad ha aprobado y publicado con notable retraso (265 días) el presupuesto de 2003, si bien no consta la elaboración y aprobación de la programación plurianual (§ 200).

445. El presupuesto aprobado para 2003 por importe de 123.842,46 m€, contenía como fuente de financiación 19.099,55 m€ de “Remanente de tesorería” del ejercicio anterior, pese a que dicha magnitud arrojó un resultado negativo de 37.640,16 m€. En consecuencia, el presupuesto de 2003 inició con un déficit de la capacidad financiera de la universidad por valor de 56.739,71 m€ (§§ 201 y 202).

446. La universidad soporta una fuerte dependencia financiera, ya que el 71,8% de su presupuesto de ingresos representa transferencias de financiación, siendo el 67,4% las provenientes de la Junta de Andalucía (§ 203).

447. Las “Normas de ejecución del presupuesto” para 2003 permiten tramitar, con carácter excepcional, expedientes de modificaciones presupuestarias entre el 31 de diciembre y el cierre efectivo del ejercicio económico. De los 13 expedientes tramitados de modificación del presupuesto, 4 fueron aprobados dentro del ejercicio 2003 y el resto en el ejercicio 2004 (§ 211).

Se recomienda tener presente el carácter excepcional que se cita en las Normas para evitar que los expedientes que se encuentren en tales circunstancias sean los mínimos y no al contrario.

448. En general, las memorias explicativas y justificativas de los expedientes de modificación del presupuesto no indican las posibles incidencias en la consecución de los objetivos de gasto, incumpliendo el artículo 44 de la LGHP (§ 215).

449. En concepto de servicios clínicos de la Facultad de Medicina, la Diputación Provincial de Cádiz requirió a la UCA 994 m€, requerimiento que fue recurrido por la UCA ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y ante el Tribunal Supremo. Ambos recursos

fueron desestimados, obligando el Tribunal Supremo a la UCA el pago del mencionado importe más los intereses, cuyo total ascendía a 1.437,69 m€.

Posteriormente, en diciembre de 2001, la diputación y la universidad firmaron un convenio para financiar inversiones. La diputación subvencionaría a la UCA con 1.081,82 m€ durante el plazo de 2002 a 2007, ambos inclusive, y la universidad aceptaría que las aportaciones para las inversiones se compensaran con la deuda que tenía con la diputación. La UCA considera que su imputación se realizará al tiempo que se produce su compensación.

Sin embargo, para que se pueda producir las referidas compensaciones previamente deberá existir una deuda reconocida. Durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 la universidad ha reconocido y compensado 70 m€ en el 2001 y las respectivas anualidades a razón de 180,30 m€ en cada uno de los dos siguientes, estando pues pendiente de reconocer la cantidad de 974 m€. Por consiguiente, el RT total se encuentra sobrevalorado en dicha cantidad (§ 222).

450. Aún se encuentra pendiente de sentencia el recurso de casación presentado por la universidad contra las actas levantadas, por valor de 522 m€, por la inspección de Trabajo de la Seguridad Social en 1985, ante la falta de cotización y altas de personal del Hospital Policlínico. De resultar desfavorable la sentencia la UCA, esta tendría que hacer frente a la citada cantidad y a los intereses devengados (§ 223).

En relación con los estados financieros, la universidad debería haber provisionado dicho importe.

451. Se incumplen los “Principios contables públicos” al imputar al ejercicio 2003, facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y al imputar al ejercicio 2004 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto conlleva la infravaloración por 611,19 m€ del “Resultado presupuestario” y “Saldo presupuestario del ejercicio” y la sobrevaloración por 1.199,27 m€ del “Remanente de tesorería” (§ 226).

452. En febrero de 2004, la AEAT ha notificado y liquidado intereses por 8.345,47 m€ a consecuencia de la demora en el cumplimiento de los plazos de pago, por las retenciones de IRPF practicadas en la nómina del personal (§ 229).

Aun cuando dicho importe será reconocido y pagado en el 2004, en relación con los estados financieros la UCA debió provisionarlos en el 2003.

453. Durante el ejercicio 2003, la UCA no aplicó con carácter general el principio de devengo para los ingresos por precios públicos procedentes de alumnos. Ello es así porque, si tras la fecha de cierre definitiva de la contabilidad se produce alguna incidencia en el cobro de ingresos, correspondiente al curso cuyo ejercicio presupuestario se ha cerrado, o el cobro se produce con posterioridad, el reconocimiento se imputa al ejercicio siguiente considerándolo como ingreso por ampliación de matrícula.

Al respecto, la UCA tiene reconocido en el 2003 ingresos por 183,42 m€, que constan como ampliaciones de matrículas del curso 2002/03, de los cuales 77,76 m€ son frutos de incidencias y por tanto su imputación corresponde al ejercicio 2002. De igual forma, de 305,95 m€ reconocidos e imputados al ejercicio 2004, como ampliaciones de matrículas del curso 2003/04, 125,32 m€ no obedecen a tales ampliaciones. Por consiguiente, de ambos hechos se deduce la infravaloración por 47,56 m€ de los derechos reconocidos y de las magnitudes de resultados del ejercicio 2003 (§ 239).

454. En relación con los ingresos por contratos del artículo 83 de la LOU, la UCA no recoge la información relativa a la totalidad de los ingresos y de los gastos que por este concepto son obtenidos en la fundación Universidad Empresa de Cádiz (FUECA), incumpléndose el artículo 81.3. f) de la LOU. Por otra parte, no se ha dispuesto de la información al respecto, por lo que se desconoce si los estados presupuestarios y financieros podrían verse afectados y por que importe (§ 240).

455. La universidad no ha aplicado con rigor los “Principios contables públicos”, en particular el relativo al reconocimiento de los derechos por

transferencias corrientes y transferencias de capital, procedentes de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se verifica una sobrevaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe de 146,33 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” por 188,22 m€ (§§ 244 a 248).

456. La universidad, con el fin de construir y equipar el Centro de Formación y Apoyo de Nuevas Tecnologías, recibió del Ayuntamiento de Cádiz fondos FEDER por importe de 1.279 m€. En virtud del convenio firmado entre ambas entidades, en el marco del Programa Operativo Interreg II, la universidad se comprometió a la ejecución de los gastos, los cuales no han recibido la aprobación del Ministerio de Hacienda, exigiendo al ayuntamiento el reembolso de dichos fondos. Por ello, la Comisión de Gobierno del ayuntamiento solicitó, a final del primer trimestre del 2003, que la UCA devolviera el importe que le fue entregado.

La universidad ha recurrido la resolución al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, habiendo dejado pendiente el registro de dichos gastos a la resolución del contencioso, sin haber dotado provisión alguna (§ 249).

457. En julio de 2003, se firmó un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias (ambas de la Junta de Andalucía) y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho Convenio, para cubrir la deuda al 1 de enero de 2003, se autorizó a la UCA la formalización limitada de operaciones de créditos por valor de 58.444,68 m€. Al cierre del ejercicio 2003, la deuda de la universidad (56,145,89 m€) se encontraba dentro del límite fijado.

Sin embargo, se incumple el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma al destinar la mayor parte de la operación de crédito a largo plazo a liquidar deudas para gastos de naturaleza distinta a la de inversión (§§ 256 y 259).

458. La universidad para llevar a cabo la imputación al presupuesto de la variación neta de pasivos financieros, derivadas de las operaciones con pólizas de crédito a corto plazo, ha procedido a la cancelación de dichas operaciones de la agrupación de acreedores por operaciones extrapresupuestaria y con ello del saldo vivo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio. El procedimiento seguido ha infravalorado en 10.031,13 m€ el importe de obligaciones pendientes de pago por operaciones extrapresupuestarias y ha sobrevalorado en la misma cuantía el “Remanente de tesorería” del ejercicio (§ 260).

459. Se incumplen los artículos 101 del RD 214/1999 y 71.3 del RD 1624/1992 al declarar y liquidar las retenciones de IRPF y los saldos por IVA trimestralmente, cuando la universidad reúne las circunstancias que le obliga hacerlo con una periodicidad mensual (§ 263).

460. El saldo contable de fondos líquidos, a 31 de diciembre de 2003 y por importe de 8.096,28 m€, esta constituido por 6.550,24 m€ de las cuentas tesoreras y 1.546,04 m€ de las cuentas de cajas habilitadas. De los 1.546,24 m€, 550,35 representan realmente fondos líquidos, el resto por 995,48 m€ son gastos realizados pendientes de justificar (§§ 266 y 267).

Se recomienda establecer los procedimientos que permitan que dichos gastos, al cierre del ejercicio se encuentren justificados en su totalidad o, al menos, en su mayoría. Por otra parte, tal como se establece en el artículo 78.1 de la LGP, constituyen fondos de carácter extrapresupuestarios y como tales así se deben registrar y reflejar en el estado del “Remanente de tesorería”.

461. La UCA sólo cuenta con un inventario parcial de sus bienes y derechos, al omitir los bienes inventariados con anterioridad al ejercicio 2000, a través del sistema SICOC, los inmuebles y los títulos y valores de carácter financieros.

Hasta la actualidad, no se ha realizado dotaciones por amortización. Por consiguiente, estos hechos cuestionan el contenido y el valor del inmovilizado e impiden determinar y cuantificar los posibles ajustes que, de disponer de la información adecuada, pudiera afectar a los estados financieros (§ 268 a 271).

462. Como consecuencia de los ajustes mencionados y cuantificados, el “Resultado presupuestario” ha pasado de 4.045,67 m€ a 3.584,09 m€ y el “Saldo presupuestario del ejercicio” de 60.191,56 m€ a 59.729,98 m€. En cuanto al “Remanente de tesorería” que arrojaba un importe de 22.891,54 m€ ha pasado a ser de 10.498,92 m€ (**cuadros nº 54 y 55**).

463. La UCA, no ha cumplido en ninguno de los tres años la condición de equilibrio presupuestario, si bien siempre tuvo presente el cumplimiento de la condición de contención del endeudamiento (**§ 282**).

VII.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

464. La estructura de personal de la universidad durante los cuatro últimos ejercicios revela una insignificante variación y muestra una relación estable entre funcionarios y laborales a lo largo del periodo analizado (**§ 292**).

465. La UCA no dispone de la plantilla orgánica, entendiéndose que la RPT sustituye dicho documento de organización (**§ 293**).

466. Con cargo al presupuesto del ejercicio 2003, no consta evidencia de que la Junta de Andalucía o el Consejo Social de la universidad hayan ejercido la facultad que le concede el artículo 69 de la LOU para establecer retribuciones adicionales.

Sin embargo, con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2003, la Junta de Andalucía aprobó retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las UUAA, pero de aplicación para el 2004 (**§ 301**).

467. Tampoco consta que la Junta de Andalucía haya ejercido la facultad para regular el régimen retributivo del personal contratado, que le habilita la LOU, en todo aquello distinto a lo contemplado en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003 (**§ 305**).

468. El personal docente e investigador (PDI) se caracteriza por una edad media de 45 años, el 8% supera los 60 años y el 3% los 65 años. Al cierre del ejercicio 2003, el total de sexenios reconocidos era de 587, afectando a un total de 322 PDI (**§ 308 y cuadro nº 73**).

469. Constan retribuciones del PDI y otro personal correspondientes al ejercicio de la función investigadora, no imputados al capítulo 1 (*Gastos de personal*) (**§ 311, 315 y 316**).

470. Se contrata personal becario, a propuesta y designación directa del PDI que contrata o conviene proyectos al amparo del artículo 83 de la LOU, no constanding las medidas de control que permitan garantizar que el departamento de personal conozca los perfiles académicos, las características y otros aspectos, así como de los procedimientos que garantizan los principios de publicidad, concurrencia y aptitud que se requieren para su contratación (**§ 312 y 313**).

471. La universidad no dispone de RPT relativo al personal docente e investigador, aun cuando actualmente se está negociando (**§ 331**).

472. La UCA cuenta con una unidad de control interno, con varios años de funcionamiento y consolidación, lo que le permite ofrecer un razonable programa anual de actuaciones. Durante el ejercicio 2003 se acogió a los planes regionales y nacionales de evaluación institucional de ANECA y UCUA, dando por finalizado las evaluaciones de toda sus titulaciones en el curso 2004/2005.

En cuanto al control de presencia y asistencia del personal, la universidad sólo lleva a cabo un control de asistencia, mediante tarjeta identificativa por terminal electrónica. En consecuencia, no es posible comprobar el nivel de presencia del PDI.

Por último, la UCA somete anualmente sus cuentas anuales a auditoría por una compañía privada (**§ 338 a 341**).

473. Para el escenario 2002 y 2003, la universidad ha contado con un plan propio de investigación, de carácter plurianual con el fin de:

- fomentar la movilidad del PDI
- apoyar a los doctorandos en la realización de tesis
- apoyo a grupos para la presentación de proyectos al Plan Nacional de I+D+i,
- ayudas financieras total o parcial de actividades científicas consideradas prioritarias
- preparación y capacitación del personal investigador.

El plan considera el número de ayudas concedidas y su cuantía como indicadores de seguimiento, los cuales por si sólo no permiten realizar un análisis de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos previstos (§ 342 y 343).

474. De acuerdo con la información facilitada, se han reconocido 138 grupos de investigación, siendo los instrumentos de apoyo la Unidad de Gestión de Investigación y la Oficina de Transferencias de Resultados de Investigación (§ 345 y 346).

475. El número de proyectos tramitados durante el ejercicio 2003 fue 538, correspondientes todos ellos a gestión directa. La UCA no han encomendado proyectos externos. El 53% son los tramitados vía artículo 83 de la LOU y el resto por concurso. Los ingresos generados al cierre del ejercicio fueron 6.334 m€, con un total de 5.638 m€ de gastos externos y 454 m€ de gastos de estructura.

El flujo de proyectos durante el ejercicio 2003 se cifra en la incorporación de 265 proyectos nuevos y la finalización de 233 (§ 350, 351 y 357).

476. La universidad distribuye la dotación presupuestaria dedicada a investigación de acuerdo a la clasificación funcional, atendiendo al origen de los fondos que lo financian. Los datos relativos a objetivos y medios de investigación facilitados, muestran importantes diferencias entre la información en poder de las unidades gestoras y la registrada en los estados presupuestarios, sin que hayan sido explicadas. El nivel de ejecución de los créditos con destino a investigación se cuantifica en el 51% (§§ 352 a 354).

477. El número de patentes a favor de la UCA al cierre del ejercicio fue 42. De estas 35 fueron solicitadas antes del 2003 y el resto en el mismo ejercicio. Actualmente 19 han sido registradas y 23 se encuentran en trámite (§ 356).

478. La actividad docente, medida por la oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados, graduados y abandonos, periodo medio para la obtención del título, eficiencia docente, calidad docente e inserción laboral, se refunde en el siguiente cuadro:

2003/04	PARÁMETROS/RAMAS	Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Total
Oferta Académica	Plazas nuevo ingreso	875	2.404	458	485	2.321	6.543
	Titulaciones	8	15	6	3	19	51
Demanda Académica	Plazas Ofertdas/Títulc.	109,4	160,3	76,3	161,7	122,2	128,3
	Políticas captación alumnos			Diversas			
Créditos Impartidos	Alumno nuevo ingreso	200	1.445	339	454	808	3.246
	Alumnos de otras CCAA	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
	Satisfacc. Oferta	23%	60%	74%	94%	35%	50%
Alumnos y créditos matriculados.		3.185,5	5.605,0	2.483,0	6.681,1	7.467,0	25.421,6
Graduados y abandonos	Créditos matriculados	94.775,5	397.470,5	137.616,5	157.181,5	262.129,0	1.049.175,0
	Alumnos matriculados	1.542	7.214	2.226	1.964	5.018	17.964
	Dedicación/alumno	26,7	51,9	19,3	16,5	31,5	36,1
	Alumnos teorico/grupo	29,8	70,9	55,4	23,5	35,1	41,2
	Alumnos/grupo ponderado	5,5	58,2	5,7	5,4	34,2	47,2
	Alumnos equivalentes.	1.571	6.043	2.198	2.125	3.557	15.494
	Alumno Eq/ Profesor Eq.	7,8	19,6	7,5	10,3	13,0	12,1
Intercambios		Nacional = 29 ; Internac.=331					
Periodo medio obtenc. títulos	Tasa de éxito	20%	19%	10%	18%	15%	17%
	Tasa de abandono	9%	5%	6%	4%	6%	6%
Eficiencia docente	1º Ciclo	-	4,8	-	2,9	7,2	5,0
	1º y 2º Ciclo	5,8	6,4	3,0	6,5	8,3	6,0
	2º Ciclo	3,2	2,7	6,4	-	3,9	4,1
Evaluación de la calidad docente		Baja	Baja	Alta	Baja	Baja	Baja
Programas de Inserción laboral				Si evaluada			
Programas de Inserción laboral				1			

FUENTE: CCA Cuadro nº 98
 (Cuadros nº 77, 78, 80 a 83, 85 y 86)
 (§§ 376, 399, 408, 409, 411 y 412)
 (Anexos A.G.8, A.G.11, A.G.14, A.G.17, A.G.20, A.G.23, A.G.29 y A.G.31)

479. El nivel medio de satisfacción de la oferta académica 50%, es superado por Ciencias de la Salud, Experimentales y por Sociales y Jurídicas. Por ciclo, sólo se supera en la formación de 1º ciclo y dentro de esta en Sociales y Jurídicas y CC. de la Salud (§ 382).

480. El 18% de los alumnos matriculados son de nuevo ingreso, un punto por encima de la tasa de éxito y doce de la tasa de abandono (§§ 378, 402 y 404).

481. La media de alumnos por grupo es de 41,2 alumnos, mostrando valores entre 23,5 y 70,9. Sin embargo, una media pondera con los créditos matriculados por alumno matriculados reajusta dichos valores estableciendo la orquilla entre 5,4 y 58,2 (§ 394).

482. Fruto de los valores ponderados y del estudio sobre los componentes alumnos matriculados y créditos matriculados e impartidos, se ha determinado la eficiencia docente por rama de formación, resultando como la más eficiente

Experimentales y como menos eficiente CC. de la Salud (§ 407 a 409).

483. La estimación de costes a partir de los conceptos “Costes del presupuesto” y “Costes calculados”, muestra un coste de enseñanza o docencia, en la UCA y para el ejercicio 2003, de 81.064 m€ y un coste de investigación de 11.523 m€ (§§ 414 a 416).

484. El coste de enseñanza se distribuye entre la enseñanza oficial por ramas y propia según el cuadro siguiente:

RAMAS	Importe (m€)
Humanidades	7.977
Soc. y Jurídicas	21.653
Experimentales	9.890
CC. de la Salud	11.634
Técnicas	19.441
Títulos propios	10.469
FUENTE: CCA Cuadro nº 99	

(§ 417)

485. Los resultados de la estimación ha permitido obtener los siguientes indicadores de costes,

mostrándose en rojo el coste más alto y en azul el coste más bajo:

Indicadores de coste (€)

COSTE / RAMA		Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas
Del crédito impartido		2.470	3.853		1.719	2.597
Del crédito matriculado			54	71	73	74
Del curso por profesor equivalente		38.947		33.158	55.757	70.761
Por alumno equivalente a curso completo	1º y 2º Ciclo	5.009	3.574	4.450	5.406	
	3º Ciclo	796	578	732	738	
Del titulado/periodo medio estudio	1º Ciclo	-	17.153	-	15.678	
	1º y 2º Ciclo	29.053	22.871	13.349	35.140	
	2º Ciclo	16.029	9.649		-	21.256

FUENTE: CCA

Cuadro nº 100

(§ 418)

486. La rama Técnicas es la que muestra el mayor número de indicadores con costes más altos, mientras Sociales y Jurídicas es la que muestra el mayor número de indicadores con menores costes (**cuadro nº 100**).

487. La contratación administrativa se concentra en la gestión de los contratos de suministro, destacando el procedimiento negociado y como forma de adjudicación la negociación al representar estos un 78% del total de contratos y el 50% del importe total contratado (§§ 427 y 428).

VIII. ANEXOS

Anexo A.1**NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO****ABANDONO**

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos.

ALUMNO

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales.

ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Son aquellos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier Universidad.

ALUMNOS EQUIVALENTES

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

Créditos medios por curso			
	1º ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	N/A	60,0	75,0
CC Sociales y jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

AÑO ACADÉMICO

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

BECARIO

Alumno que recibe una compensación, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

CAMPUS

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el Catálogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

CICLO

Es el bloque o bloques en que está estructura un plan de estudios.

CICLO (PRIMER)

Primer bloque del programa docente en el que no se exige haber cursado estudios universitarios.

CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo terminal o ciclo corto conduce a la obtención de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

CICLO (SEGUNDO)

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CICLO (TERCER)

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

CRÉDITO

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

CRÉDITO IMPARTIDO

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

GRADUADO

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. Las titulaciones que proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se incluye en la definición de graduado.

GRUPO

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido.

MATRÍCULA

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la Universidad.

NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la Universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye el aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

OFERTA DE PLAZAS

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Está compuesto por funcionario de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. (Ver profesor funcionario y profesor doctor).

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 o más horas semanales o su equivalente en créditos.

PRIMER CICLO

Véase CICLO (PRIMER)

PROGRAMA DE DOCTORADO

Plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

PROFESOR ASOCIADO

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera

de la Universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

PROFESOR CONTRATADO

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

PROFESOR EMÉRITO

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PROFESOR FUNCIONARIO

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondientes oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito).

PROYECTO DE FIN DE CARRERA

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

RAMAS DE ENSEÑANZA

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

SEGUNDO CICLO

Véase CICLO (SEGUNDO)

SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)

Se trata de estudios autónomos de solo dos años conducentes al título oficial de licenciado o Ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

TACA

Tasa acumulada anual. Se calcula:

$TACA (\%) = [\text{raíz enésima de } (V_n/V_1) - 1] * 100$

Valor AÑO FINAL (V_n)

Valor AÑO INICIAL (V_1)

TERCER CICLO

Véase CICLO (TERCER)

TITULACIÓN

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante Real Decreto. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO

Son aquellos que se obtiene al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitario. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitario y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

TÍTULO PROPIO

Titulación expedida por una Universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la Universidad, han sido declaradas equivalente, bien al título de Licenciado, bien al título de Diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de Diplomado).

FORMULARIO

- (1) Modificaciones Presupuesto = $\frac{M_T}{CI_T} \times 100$
- (2) Personal = $\frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
- (3) Gtos. de Funcionamiento = $\frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
- (4) Inversiones = $\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
- (5) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Ingresos = $\frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
- (6) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Gastos = $\frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
- (7) Ejecución Transferencias:
- Corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$
- Capital = $\frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$
- (8) Ahorro Bruto = $\frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$
- (9) Ingresos Corrientes = $\frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$
- (10) Ingresos de Capital = $\frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$
- (11) Gastos Corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$
- (12) Gastos de Capital = $\frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$
- (13) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Ingresos = $\frac{R_C}{DR_C} \times 100$
- (14) Derechos Ptes. de Cobro = $\frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$
- (15) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Gastos = $\frac{P_C}{OR_C} \times 100$
- (16) Obligaciones Ptes. de Pago = $\frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$
- (17) Grado de Solvencia = $\frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$
- (18) Situación de Liquidez = $\frac{T}{DPC_T} \times 100$
- (19) Situación de Solidez = $\frac{T}{OPP_T} \times 100$
- (20) Grado de Liquidez = $\frac{T}{RT} \times 100$
- (21) Materialización Superávit = $\frac{R_C - P_C}{DR_C - OR_C} \times 100$
- (22) Aplicación Cualitativa de Fondos:
- Capítulo 1 = $\frac{OR_1}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- Capítulo 2 = $\frac{OR_2}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- Capítulo 6 = $\frac{OR_6}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- Capítulo 7 = $\frac{OR_7}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- (23) Período Medio de Cobro Ejercicio Corriente:
- PMC(corriente) = $\frac{DPC_C (31/12/0X)}{DR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$
- (24) Período Medio de Cobro Ejercicio Anterior:
- PMC(anteriores) = $\frac{DPC_A (31/12/0X)}{DPC_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$
- (25) Período Medio de Pago Ejercicio Corriente:
- PMP(corriente) = $\frac{OPP_C (31/12/0X)}{OR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$
- (26) Período Medio de Pago Ejercicio Anterior:
- PMP(anteriores) = $\frac{OPP_A (31/12/0X)}{OPP_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$
- (27) Ritmo = $\left[1 - \frac{DPC_T (31/12/0X)}{DR_C(31/12/0X) + DPC_A(01/01/0X)}\right] \times 100$
de cobro
- (28) Ritmo = $\left[1 - \frac{OPP_T (31/12/0X)}{OR_C(31/12/0X) + OPP_A(01/01/0X)}\right] \times 100$
de pago

CD _{1,2...9}	: Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
CD _T	: Créditos definitivos del presupuesto de gastos.
CI _T	: Créditos iniciales del presupuesto de gastos.
DPC _A	: Derechos pendientes de cobro de presupuestos anteriores.
DPC _C	: Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente de ingresos.
DPC _T	: Derechos reconocidos pendientes de cobro, del presupuesto corriente y presupuestos anteriores, de ingresos.
DR _{3,4...9}	: Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
DR _C	: Derechos reconocidos del presupuesto corriente de ingresos.
Mr	: Modificaciones del presupuesto de gastos.
OPP _A	: Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores.
OPP _C	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente de gastos.
OPP _T	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del presupuesto corriente y presupuestos anteriores, de gastos.
OR _{1,2...9}	: Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
OR _C	: Obligaciones reconocidas del presupuesto corriente de gastos.
P _C	: Pagos del presupuesto corriente de gastos.
PD _T	: Previsiones definitivas del presupuesto de ingresos.
PMC	: Plazo medio de cobro.
PMP	: Plazo medio de pagos.
P _T	: Pagos totales (presupuestos corrientes y anteriores de gastos).
R _C	: Recaudación del presupuesto corriente de ingresos.
RT	: Remanente de tesorería del ejercicio.
T	: Existencias finales de tesorería.

ANEXO A.O.1

% DE ALUMNOS QUE ESTUDIAN A DISTANCIA DEL RECTORADO 2003

Universidad	Alumnos que estudian a distancia < a 10 Kms del Rectorado. (%)	Alumnos que estudian a distancia < a 5 Kms del Rectorado. (%)
Almería	100	100
Cádiz	81	49
Córdoba	96	60
Granada	98	98
Huelva	75	75
Jaén	88	88
Málaga	100	100
Pablo de Olavide	100	100
Sevilla	100	97

ANEXO A.O.2

NÚMERO DE CENTROS Y ALUMNOS POR UNIVERSIDAD 2003

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	UPO	USE	TOTAL
Facultades	4	9	7	17	6	3	9	4	17	76
E.T y E.P Superiores	1	2	2	3	1	1	3	0	3	16
E.U y E.U Politécnica	1	4	2	4	2	3	4	1	5	26
Departamentos	31	45	51	109	29	30	79	6	116	496
Secciones Departamentales	0	21	9	0	0	9	0	0	0	39
Institutos Investigación	0	2	0	11	0	1	1	0	0	15
Centros Títulos Propios	1	2	1	2	0	0	0	0	2	8
Centros Adscritos	1	5	2	4	0	1	3	0	6	22
TOTAL CENTROS	39 (*)	90	74	150	38	48	99	11	149	698
TOTAL ALUMNOS (1)	11.775	17.964	15.501	55.633	11.216	13.810	36.477	6.770	60.772	229.918

No figura la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) por tener una estructura atípica, no adaptada a la LOU.

(1) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(*) No incluye un Centro de Tercer Ciclo.

	(A) N° Campus	(B) N° Centros Vinculados a (A)	(C) N° Alumnos en (B)(2)	(D) N° Centros no vinculados a (A) (3)	(E) N° Centros Adscritos	N° de Alumnos en (D)(2)	N° de Alumnos en (E)
UCA	1	39	11.775	0	1	0	620
Universidad de Cádiz	4	85	17.964	0	5	0	3.797
UCO	3	70	14.944	2	2	557	N/C
UGRA	6	119	51.880	27	4	3.753	N/C
UHU	1	26	6.116	12	0	5.100	0
UJA	2	40	11.216	7	1	2.594	279
UMA	2	93	33.935	3	3	2.542	810
UPO	1	11	6.770	0	0	0	0
USE	5	129	49.336	14	6	11.436	3.347
TOTAL	25	612	203.936	65	22	25.982	-

(2) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye Tercer Ciclo ni Centros para obtención Títulos Propios.

(3) Excluidos Centros Adscritos.

N/C: No contesta

ANEXO A.O.3

ALTAS Y BAJAS DE CENTROS POR UNIVERSIDAD 2000-2003

	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UJA		UMA		UPO		USE		
	Altas	Bajas																	
2000																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
Total 2000	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
2001																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
E.T.S.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Departamentos	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-
Centros Adsc.	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2001	-	2	-	2	1	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	1	1
2002																			
Facultades	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-
E.U.	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Departamentos	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Propios	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2002	-	2	2	1	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	-	1	1
2003																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.U.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Total 2003	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-

La división de un departamento en dos se considera un alta, no dos altas y una baja tal y como se expone en los cuadros individuales, con el objeto de poder simplificar la comparación de altas y bajas de centros en el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas.
 Los cambios de denominación de departamentos que se consideran altas y bajas en los cuadros individuales no se tienen en cuenta en este Anexo, con el objeto de poder simplificar la comparación de altas y bajas de centros en el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas.

ANEXO A.O.4

COSTES POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL POR ALUMNO
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	731.118.207	2.993,14	182.871.570	748,66	13.829.859	56,62	3.798,41
2002	236.392	792.221.733	3.351,31	186.254.696	787,91	7.778.617	32,91	4.172,12
2003	229.928	858.979.847	3.735,86	255.761.372	1.112,35	33.172.369	144,27	4.992,49

ANEXO A.O.5

INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS AJENOS				TOTAL POR ALUMNO		
		TOTAL	POR ALUMNO	TRANSE. SUBV. CTES.		TRANSE. SUBV. CAP.		PASIVOS FINANC.		
				TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	211.014.391,57	863,87	533.838.537,46	2.185,49	109.646.124,92	448,88	40.234.155,73	164,72	3.662,96
2002	236.392	210.673.421,31	891,20	613.429.286,93	2.594,97	163.964.158,84	693,61	38.975.168,03	164,88	4.344,66
2003	229.928	232.421.999,48	1.010,85	686.139.611,81	2.984,15	212.459.013,71	924,02	217.009.367,42	943,81	5.862,84

ANEXO A.O.6

ÓRGANOS COLEGIADOS

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE
CONSEJO SOCIAL										
Constitución	26/10/2001	11/01/1988	06/11/1986	19/03/1986	18/07/1997	-	05/04/2001	28/07/1987	13/05/2003	31/03/1986
Miembros	25	25	25	25	25	-	25	25	25	25
Período de Reuniones	semestral	trimestral	bimensual	trimestral	semestral	-	bimensual	trimestral	trimestral	-
Acuerdos	3	4	5	5	3	-	5	2	5	7
CONSEJO DE GOBIERNO										
Constitución	14/10/2002	30/09/2002	19/12/2003	25/07/2002	19/07/2002	13/02/1996	24/09/2003	12/06/2002	22/11/2002	22/11/2002
Miembros	56	54	46	56	56	11	46	56	36	56
Período de Reuniones	bimensual	mensual	mensual	bimensual	bimensual	2	Trimestral	Trimestral	bimensual	bimensual
Acuerdos	15	12	13	7	8	2	11	4	11	7
CLAUSTRO										
Constitución	13/06/2002	18/06/2002	10/07/2002	28/06/2002	30/05/2002	-	07/06/2002	22/05/2002	29/05/2002	28/06/2002
Miembros	277	265	303	408	255	-	301	300	109	303
Período de Reuniones	semestral	anual	anual	2	a iniciativa	-	anualmente	semestral	semestral	3 veces/año
Acuerdos	2	7	3	2	4	-	3	2	4	4
JUNTA CONSULTIVA										
Constitución	-	16/10/2003	-	-	-	-	20/10/2003	-	-	-
Miembros	-	22	-	-	-	-	12	-	-	-
Acuerdos	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
CONSEJO DE DIRECCIÓN										
Constitución	-	24/06/2003	22/05/2002	14/11/2000	-	-	02/09/2003	-	-	-
Miembros	-	15	12	12	-	-	11	-	-	-
Acuerdos	-	19	-	18	-	-	0	-	-	-

ANEXO A.O.7

ÓRGANOS UNIPERSONALES

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA (3)	UMA	UPO	USE
RECTOR	Nombramiento	27/05/2003	21/05/2002	31/10/2000	25/03/2003	16/07/1996	03/06/2003	17/11/1998	03/06/2003	04/07/2000
	Nombramiento	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	(1)	(2)	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
VICERRECTORES	Número	7	8	8	9	4	7	3	7	8
SECRETARIO GENERAL	Nombramiento	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	07/10/2003	02/07/2001	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
GERENTE	Nombramiento	15/03/1987	21/08/1998	14/11/2000	08/04/2003	27/04/1999	23/10/2003	25/01/2000	16/04/1999	15/12/2000

(1) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 08/04/03, 01/10/03, 30/09/03 y 25/07/03.

(2) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 02/01/03 y 12/11/03.

(3) La fecha que ha sido suministrada como nombramiento de los Vicerrectores y el Secretario General se corresponde realmente con la fecha de toma de posesión.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

		INGRESOS					ANEXO A.E.1	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(m€)
3	Tasas y otros ingresos	15.497,92	-591,19	14.906,73	15.008,72	11.521,40	3.487,32	
4	Transferencias corrientes	61.777,79	499,72	62.277,51	62.897,74	53.650,51	9.247,23	
5	Ingresos patrimoniales	152,51	0,00	152,51	145,49	98,87	46,62	
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	Transferencias de capital	27.122,36	1.099,92	28.222,28	30.699,80	10.100,34	20.599,46	
8	Activos financieros	19.291,88	-1.074,40	18.217,48	95,33	95,33	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	56.145,90	56.145,90	0,00	
TOTAL		123.842,46	-65,95	123.776,51	164.992,98	131.612,35	33.380,63	

		GASTOS					
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	58.810,27	393,06	59.203,33	58.618,85	58.153,70	465,15
2	Gastos en b. ctes y servicios	15.030,11	-659,82	14.370,29	12.416,25	10.875,21	1.541,04
3	Gastos financieros	896,57	0,00	896,57	329,42	329,41	0,01
4	Transferencias corrientes	2.891,85	242,48	3.134,33	1.816,74	1.742,03	74,71
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-
6	Inversiones reales	44.393,19	-84,94	44.308,25	30.809,93	16.615,96	14.193,97
7	Transferencias de capital	1.605,00	173,10	1.778,10	753,06	198,49	554,57
8	Activos financieros	215,47	-129,83	85,64	57,17	57,17	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		123.842,46	-65,95	123.776,51	104.801,42	87.971,97	16.829,45

ANEXO A.E.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003

CONCEPTOS	(m€)		
	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)
1 (+) Operaciones no financieras	108.751,76	104.744,25	4.007,51
2 (+) Operaciones con activos financieros	95,33	57,17	38,16
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	108.847,09	104.801,42	4.045,67
II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.	56.145,89	0,00	56.145,89
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	164.992,98	104.801,42	60.191,56

FUENTE: CCA

ANEXO A.E.3

REMANENTE DE TESORERÍA 2003

CONCEPTOS	(m€)	
	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS	44.254,27	
(+) Derechos Pendtes. de cobro	36.158,00	
(+ De Presupuesto corriente	33.380,63	
(+ De Presupuestos cerrados	2.137,41	
(+ De Op. Extrapresupuestarias	657,71	
(-) Cobros Pdtes. de Aplicación	17,75	
(+) Fondos líquidos (Ex. finales)	8.096,27 (A)	
(-) PASIVOS MONETARIOS	21.362,73	
(-) Obligaciones Pendtes. de pago	21.362,73	
(+ De Presupuesto corriente	16.829,45	
(+ De Presupuestos cerrados	201,40	
(+ De Op. Extrapresupuestarias	4.346,98	
(-) Pagos Pdtes. de Aplicación	15,10	
REMANENTE DE TESORERÍA	22.891,54	
Remanente de Tesorería Específico	13.729,01	
Remanente de Tesorería Genérico	9.162,53	

FUENTE: CCA

(A) Incluye en este saldo los fondos en Cajas Habilitadas.

ANEXO A.E.4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
FUENTES DE FINANCIACION

miles de euros

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS					
31. PRECIOS PÚBLICOS	12.622,09	12.619,57	12.438,01	12.525,44	0%
Matrículas Ordinarias	11.502,41	11.424,95	11.113,75	11.184,97	-1%
Matrículas Extraordinarias	312,04	389,49	492,08	433,70	12%
Otros ingresos	807,64	805,13	832,18	906,77	4%
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.245,41	2.335,37	2.286,35	2.309,43	1%
Contratos y convenios	1.312,51	1.602,75	1.565,90	1.994,79	15%
Residencias	483,65	346,71	269,32	-	-100,0
Otros ingresos	449,34	385,91	451,13	314,64	-11%
33. VENTAS DE BIENES	80,65	86,08	53,11	105,62	9%
34. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	88,17	49,93	65,01	68,23	-8%
TOTAL 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	15.036,32	15.090,96	14.842,48	15.008,72	0%
52. INTERESES DE DEPOSITOS	427,83	258,44	47,94	67,89	-46%
55. PRODUCTOS. CONCESIONES ADMINT.	70,59	132,74	103,25	77,61	3%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	-	-	-	-	-
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	498,42	391,18	151,19	145,50	-34%
TOTAL 6 ENEJENAC. INVERS. REALES	-	16,86	-	-	-
87. REMANENTES DE TESORERÍA	22.251,34	30.147,60	31.827,81	18.154,98	-7%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	8.944,75	109,82	88,58	95,33	-78%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	31.196,09	30.257,42	31.916,39	18.250,31	-16%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS	46.730,83	45.756,42	46.910,06	33.404,53	-11%
FUENTES DE FINANCIACION AJENAS					
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	43.778,68	46.268,77	54.243,22	61.448,13	12%
40. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	1.983,31	2.406,90	2.089,57	1.449,61	-10%
TOTAL 4 TRANSF. CORRIENTES	45.761,99	48.675,67	56.332,79	62.897,74	11%
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.657,17	6.760,61	8.879,36	21.578,10	101%
70. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	3.535,05	3.474,85	5.458,56	9.121,71	37%
TOTAL 7 TRANSF. DE CAPITAL	6.192,22	10.235,46	14.337,92	30.699,81	71%
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	-	-	-	56.145,90	-
A C/P	-	-	-	10.031,14	-
A L/P	-	-	-	46.114,76	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	-	-	-	-	-
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	56.145,89	-
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION AJENAS	51.954,21	58.911,13	70.670,71	149.743,44	42%
TOTAL (FF)	98.685,04	104.667,55	117.580,77	183.147,97	23%

ANEXO A.E.5

RATIOS DE LAS UUA A EJERCICIO 2003	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUA A
1 MODIFICACIONES PRESUPUESTO	43%	0%	76%	7%	75%	29%	20%	18%	0%	113%	26%
2 PERSONAL	46%	48%	37%	59%	28%	46%	51%	55%	25%	20%	47%
3 GTOS. DE FUNCIONAMIENTO	13%	12%	11%	12%	8%	13%	14%	10%	40%	10%	12%
4 INVERSIONES	34%	36%	47%	26%	23%	33%	26%	29%	29%	49%	32%
5 LIQUIDACION DE DERECHOS	136%	156%	91%	100%	96%	128%	99%	113%	96%	102%	110%
6 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	79%	85%	75%	85%	52%	84%	87%	83%	86%	73%	80%
7 EJECUCION TRANSFERENCIAS											
CORRIENTES	125%	116%	134%	124%	129%	124%	134%	123%	120%	112%	125%
CAPITAL	107%	103%	194%	133%	108%	95%	105%	104%	186%	159%	121%
8 AHORRO BRUTO	4%	6%	2%	6%	3%	9%	2%	7%	1%	13%	5%
9 INGRESOS CORRIENTES	59%	47%	55%	86%	70%	59%	82%	72%	83%	40%	68%
10 INGRESOS DE CAPITAL	41%	53%	45%	14%	30%	41%	18%	28%	17%	60%	32%
11 GASTOS CORRIENTES	76%	70%	65%	81%	74%	71%	85%	78%	72%	40%	75%
12 GASTOS DE CAPITAL	24%	30%	35%	19%	26%	29%	15%	22%	28%	60%	25%
13 GRADO DE RECAUDACION	83%	80%	82%	85%	80%	75%	77%	83%	94%	72%	81%
14 DERECHOS PTES. DE COBRO	17%	20%	18%	15%	20%	25%	23%	17%	6%	28%	19%
15 GRADO DE PAGO	95%	84%	84%	90%	91%	91%	89%	95%	95%	81%	90%
16 OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	5%	16%	16%	10%	9%	9%	11%	5%	5%	19%	10%
17 GRADO DE SOLVENCIA	72%	121%	105%	74%	-10%	117%	182%	95%	67%	42%	78%
18 SITUACION DE LIQUIDEZ	1%	18%	33%	5%	36%	0%	63%	13%	113%	3%	20%
19 SITUACION DE SOLIDEZ	5%	38%	83%	15%	45%	0%	153%	0%	170%	5%	54%
20 GRADO DE LIQUIDEZ	1%	29%	41%	12%	-88%	0%	62%	15%	89%	6%	30%
21 MATERIALIZACION SUPERAVIT (déficit)	50%	73%	72%	-886%	-43%	26%	-150%	13%	99%	3%	29%
22 APLICACIÓN CUALITATIVA DE FONDOS											
Capítulo I	43%	36%	40%	68%	48%	41%	56%	55%	27%	23%	50%
Capítulo II	9%	8%	10%	10%	13%	10%	15%	9%	49%	10%	11%
Capítulo VI	18%	19%	28%	17%	23%	18%	14%	15%	32%	30%	19%
Capítulo VII	0%	0%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
23 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. CORRTE. (días)	61	74	66	54	74	91	84	63	22	103	70
24 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. ANT. (días)	94	56	174	238	26	22	92	39	136	70	130
25 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. CORRTE. (días)	20	59	59	37	33	32	40	19	20	68	37
26 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. ANT. (días)	0	5	13	0	122	41	8	0	7	26	23
27 RITMO DE COBRO	82%	80%	74%	76%	81%	77%	75%	84%	91%	73%	79%
28 RITMO DE PAGO	95%	86%	87%	91%	86%	91%	89%	95%	95%	83%	90%

ANEXO A.E.6
(m€)

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ					
EJERCICIOS 2002 Y 2003					
	2003	2002		2003	2002
ACTIVO			PASIVO		
A) INMOVILIZADO	153.264,73	128.110,96	A) FONDOS PROPIOS	120.073,73	90.570,47
II. Inmovilizado inmaterial	2,04	2,04	I. Patrimonio	90.570,47	83.032,66
2. Propiedad industrial	2,04	2,04	1. Patrimonio	90.570,47	83.032,66
III. Inmovilizado material	153.235,76	128.081,99	IV. Resultados del ejercicio	29.503,26	7.537,81
1. Terrenos y construcciones	87.656,29	69.230,73			
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	34.890,56	29.723,75	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	46.114,76	0,00
3. Utillaje y mobiliario	13.511,11	13.088,22	II. Otras deudas a largo plazo	46.114,76	0,00
4. Otro inmovilizado	17.177,80	16.039,29	1. Deudas con entidades de crédito	46.114,76	0,00
V. Inversiones financieras permanentes	26,93	26,93			
1. Cartera valores largo plazo	26,93	26,93	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	31.424,78	59.463,61
C) ACTIVO CIRCULANTE	44.348,54	21.923,12	II. Deudas con ent. de créditos	10.031,13	0,00
II. Deudores	37.183,32	16.393,39	1. Préstamos y otras deudas	10.031,13	0,00
1. Deudores presupuestarios	35.518,04	14.244,78	III. Acreedores	21.393,65	59.463,61
2. Deudores no presupuestarios	428,68	465,83	1. Acreedores presupuestarios	17.031,92	14.041,55
4. Administraciones. Públicas	226,03	358,61	2. Acreedores no presupuestarios	1.113,91	917,23
5. Otros deudores	1.010,57	1.324,17	4. Administraciones públicas	3.225,32	44.479,01
III. Inversiones financieras temporales	64,42	102,58	5. Otros acreedores	17,75	20,21
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	64,42	102,58	6. Fianzas y Depósitos a Corto Plazo	4,75	5,61
IV. Tesorería	7.100,80	5.427,15			
TOTAL GENERAL	197.613,27	150.034,08		197.613,27	150.034,08

ANEXO A.E.7
(m€)

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EJERCICIOS 2002 Y 2003				
	2003	2002	HABER	
DEBE			B) INGRESOS	2002
A) GASTOS	79.852,85	78.165,71		85.703,51
1. Gastos Funcionamiento servicios y prestaciones sociales	76.237,82	74.022,16	1. Ingresos de gestión ordinaria	15.019,92
a) Gastos de personal	60.424,49	57.437,29	a) Tasas por prestaciones de servicios o realización de actividades	935,74
a.1) Suelos, salarios y asimilados	54.532,92	51.781,16	b) Precios públicos prestación de servicios o realización actividades	14.084,18
a.2) Cargas sociales	5.891,57	5.656,13	c) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	0,00
b) Prestaciones sociales	374,20	373,86	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	134,55
c) Otros gastos de gestión	15.146,28	13.499,22	a) Remtegrs	65,20
c.1) Servicios exteriores	15.123,51	13.472,37	c) Otros ingresos de gestión	1,47
c.2) Tributos	22,77	26,85	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1,47
f) Gastos financieros y asimilados	292,85	2.711,79	f) Otros intereses e ingresos asimilados	67,88
f.1) Por deudas	292,85	2.711,79	f.1) Otros intereses	67,88
2. Transferencias y subvenciones	2.615,19	2.353,16	g) Diferencias positivas de cambio	0,00
a) Transferencias corrientes	2,14	45,54	3. Transferencias y subvenciones	93.597,55
b) Subvenciones corrientes	1.859,99	1.778,87	a) Transferencias corrientes	62.897,74
c) Transferencias de capital	753,06	528,75	c) Transferencias de capital	30.699,81
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	999,84	1.790,39	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	604,09
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	735,31	1.335,54	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00
c) Gastos extraordinarios	2,15	0,15	c) Ingresos extraordinarios	1,58
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	262,38	454,70	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	602,51
AHORRO	29.503,26	7.537,80	DESAHORRO	
TOTAL GENERAL	109.356,11	85.703,51		85.703,51

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR NÚMERO DE CONTRATOS
GESTIÓN DIRECTA

ANEXO A.G.2

Número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	414	471	489	538	9
Índice	100	114	118	130	
Número de proyectos s/tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	263	284	280	283	2
Índice	100	108	106	108	
Proyectos (Concurso)	151	187	209	255	19
Índice	100	124	138	169	
Número de proyectos s/origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	234	247	229	242	1
Índice	100	106	98	103	
Fondos europeos	21	29	25	38	22
Índice	100	138	119	181	
Fondos estatales	135	168	167	181	10
Índice	100	124	124	134	
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos autonómicos	21	26	60	69	49
Índice	100	124	286	329	
Fondos propios	3	1	8	8	39
Índice	100	33	267	267	

GESTIÓN EXTERNA

Número total de proyectos

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Número de proyectos s/tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Número de proyectos/origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANEXO A.G.3

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

GESTIÓN DIRECTA

Importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	2.652,34	4.360,15	6.561,78	6.334,36	34
Índice	100	164	247	239	

Importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	1.462,67	1.592,71	1.681,14	2.107,86	13
Índice	100	109	115	144	
Proyectos (Concurso)	1.189,67	2.767,44	4.881,64	4.226,43	53
Índice	100	233	410	355	

Importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	1.517,60	1.665,50	1.764,27	2.293,45	15
Índice	100	110	116	151	
Fondos europeos	292,02	1.481,06	532,34	990,01	50
Índice	100	507	182	339	
Fondos estatales	577,12	850,09	3.578,98	2.352,60	60
Índice	100	147	620	408	
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	39,12	108,74	481,88	464,15	128
Índice	100	279	1.236	1.190	
Fondos propios	226,48	254,76	205,31	234,09	1
Índice	100	113	91	104	

GESTIÓN EXTERNA

Importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS
GESTIÓN DIRECTA

ANEXO A.G.4

Número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	223	268	259	265	6
Índice	100	120	116	119	

Número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	170	186	173	176	1
Índice	100	109	102	104	
Proyectos (Concurso)	53	82	86	89	19
Índice	100	155	162	168	

Número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	154	162	147	156	0
Índice	100	105	95	101	
Fondos europeos	7	18	4	16	32
Índice	100	257	57	229	
Fondos estatales	50	68	56	57	4
Índice	100	136	112	114	
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	9	20	45	31	51
Índice	100	222	500	344	
Fondos propios	3	0	7	5	19
Índice	100	0	233	167	

GESTIÓN EXTERNA

Número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANEXO A.G.5

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PLAZAS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Plazas ofertadas	%						
Humanidades	875	13	-	-	800	42	75	6
CC Sociales y jurídicas	2.404	37	1.505	44	475	25	424	35
CC Experimentales	458	7	0	0	353	19	105	9
CC de la Salud	485	7	305	9	180	10	-	-
Técnicas	2.321	35	1.644	48	75	4	602	50
TOTAL	6.543	100	3.454	100	1.883	100	1.206	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANEXO A.G.6

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

TITULACIONES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades	8	16	-	-	7	41	1	11
CC Sociales y jurídicas	15	29	10	40	3	18	2	22
CC Experimentales	6	12	0	0	5	29	1	11
CC de la Salud	3	6	2	8	1	6	-	-
Técnicas	19	37	13	52	1	6	5	56
TOTAL	51	100	25	100	17	100	9	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANEXO A.G.7

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

TITULACIONES - CATÁLOGO OFICIAL

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Catalogo Oficial	% Univ Almería						
Humanidades	26	31	-	-	21	33	5	20
CC Sociales y jurídicas	31	48	14	71	11	27	5	40
CC Experimentales	15	40	3	0	8	63	4	25
CC de la Salud	9	33	5	40	4	25	-	-
Técnicas	59	32	38	34	12	8	9	56
TOTAL	140	36	60	42	56	30	23	39

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.8

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos de nuevo ingreso	%						
Humanidades	200	6	0	0	176	20	24	6
CC Sociales y jurídicas	1.445	45	1.034	52	172	20	239	63
CC Experimentales	339	10	0	0	325	37	14	4
CC de la Salud	454	14	295	15	159	18	0	0
Técnicas	808	25	668	33	36	4	104	27
TOTAL	3.246	100	1.997	100	868	100	381	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.9

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	s/d	-	s/d	-	277	9	239	7	200	6
CC Sociales y jurídicas	s/d	-	s/d	-	1.381	43	1.398	44	1.445	45
CC Experimentales	s/d	-	s/d	-	384	12	351	11	339	10
CC de la Salud	s/d	-	s/d	-	352	11	424	13	454	14
Técnicas	s/d	-	s/d	-	841	26	792	25	808	25
TOTAL	s/d	-	s/d	-	3.235	100	3.204	100	3.246	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.10

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	s/d	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	s/d	s/d	s/d	s/d
Curso 2001/02	3.235	1.943	999	293
Curso 2002/03	3.204	1.970	884	350
Curso 2003/04	3.246	1.997	868	381

s/d: Sin datos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.11

ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL EXTRANJERO- DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos de otra C.A.	%						
Humanidades	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-
CC Sociales y jurídicas	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-
CC Experimentales	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-
CC de la Salud	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-
Técnicas	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-
TOTAL	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.12

ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL EXTRANJERO- EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	s/d	-								
CC Sociales y jurídicas	s/d	-								
CC Experimentales	s/d	-								
CC de la Salud	s/d	-								
Técnicas	s/d	-								
TOTAL	s/d	-								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.13

ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL EXTRANJERO- EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	s/d	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	s/d	s/d	s/d	s/d
Curso 2001/02	s/d	s/d	s/d	s/d
Curso 2002/03	s/d	s/d	s/d	s/d
Curso 2003/04	s/d	s/d	s/d	s/d

s/d: Sin datos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.14

CRÉDITOS IMPARTIDOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades	3.186	13	s/d	-	s/d	-	s/d	-
CC Sociales y jurídicas	5.605	22	s/d	-	s/d	-	s/d	-
CC Experimentales	2.483	10	s/d	-	s/d	-	s/d	-
CC de la Salud	6.681	26	s/d	-	s/d	-	s/d	-
Técnicas	7.467	29	s/d	-	s/d	-	s/d	-
TOTAL	25.422	100	s/d	-	s/d	-	s/d	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.15

CRÉDITOS IMPARTIDOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00		Curso 2000/01		Curso 2001/02		Curso 2002/03		Curso 2003/04	
	Créditos impartidos	%								
Humanidades	2.902	22	3.152	22	3.509	11	3.181	10	3.186	13
CC Sociales y jurídicas	3.820	29	3.972	28	6.802	22	5.823	19	5.605	22
CC Experimentales	1.006	8	1.896	13	3.361	11	2.483	8	2.483	10
CC de la Salud	925	7	1.083	7	9.987	32	12.471	40	6.681	26
Técnicas	4.576	35	4.340	30	7.395	24	7.037	23	7.467	29
TOTAL	13.228	100	14.442	100	31.053	100	30.993	100	25.422	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.16

CRÉDITOS IMPARTIDOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	13.228	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	14.442	s/d	s/d	s/d
Curso 2001/02	31.053	s/d	s/d	s/d
Curso 2002/03	30.993	s/d	s/d	s/d
Curso 2003/04	25.422	s/d	s/d	s/d

s/d: Sin datos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.17

CRÉDITOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos matriculados	%						
Humanidades	94.776	9	-	-	92.076	20	2.700	5
CC Sociales y jurídicas	397.471	38	250.063	47	119.776	26	27.632	50
CC Experimentales	137.619	13	0	0	134.770	29	2.849	5
CC de la Salud	157.182	15	69.102	13	88.080	19	-	-
Técnicas	262.129	25	210.549	40	21.180	6	22.401	40
TOTAL	1.049.175	100	529.714	100	463.881	100	55.581	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.18

CRÉDITOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	s/d	-	140.111	12	126.182	11	111.374	10	94.776
CC Sociales y jurídicas	s/d	-	438.015	39	423.987	38	406.249	38	397.471	38
CC Experimentales	s/d	-	144.975	13	143.300	13	140.264	13	137.619	13
CC de la Salud	s/d	-	119.936	11	127.497	12	145.727	14	157.182	15
Técnicas	s/d	-	290.822	26	281.339	26	267.036	25	262.129	25
TOTAL	s/d	-	1.133.858	100	1.102.304	100	1.070.649	100	1.049.175	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.19

CRÉDITOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	-	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	1.133.858	545.122	544.557	44.180
Curso 2001/02	1.102.304	533.157	524.759	44.389
Curso 2002/03	1.070.649	531.048	488.805	50.797
Curso 2003/04	1.049.175	529.714	463.881	55.581

s/d: Sin datos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.20

ALUMNOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos matriculados	%						
Humanidades	1.542	9	-	-	1.479	20	63	6
CC Sociales y jurídicas	7.214	40	4.661	49	2.012	27	541	50
CC Experimentales	2.226	12	0	0	2.180	30	46	4
CC de la Salud	1.964	11	951	10	1.013	14	-	-
Técnicas	5.018	28	3.918	41	659	9	441	40
TOTAL	17.964	100	9.530	100	7.343	100	1.091	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.21

ALUMNOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	s/d	-	2.136	11	1.930	10	1.772	10	1.542	9
CC Sociales y jurídicas	s/d	-	7.733	41	7.524	41	7.286	40	7.214	40
CC Experimentales	s/d	-	2.177	12	2.189	12	2.181	12	2.226	12
CC de la Salud	s/d	-	1.514	8	1.571	9	1.809	10	1.964	11
Técnicas	s/d	-	5.252	28	5.254	28	5.099	28	5.018	28
TOTAL	s/d	-	18.812	100	18.468	100	18.147	100	17.964	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.22

ALUMNOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	-	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	18.812	9.724	8.163	925
Curso 2001/02	18.468	9.664	7.836	968
Curso 2002/03	18.147	9.564	7.495	1.088
Curso 2003/04	17.964	9.530	7.343	1.091

s/d: Sin datos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.23

ALUMNOS EQUIVALENTES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos equivalentes	%						
Humanidades	1.571	10	-	-	1.535	21	36	4
CC Sociales y jurídicas	6.043	39	3.651	49	1.932	27	461	54
CC Experimentales	2.198	14	0	0	2.156	30	42	5
CC de la Salud	2.125	14	973	13	1.151	16	-	-
Técnicas	3.558	23	2.845	38	406	6	307	36
TOTAL	15.494	100	7.469	100	7.180	100	845	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.24

ALUMNOS EQUIVALENTES - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	s/d	-	2.328	14	2.093	13	1.846	12	1.571	10
CC Sociales y jurídicas	s/d	-	6.665	40	6.443	39	6.168	39	6.043	39
CC Experimentales	s/d	-	2.316	14	2.290	14	2.240	14	2.198	14
CC de la Salud	s/d	-	1.614	10	1.711	10	1.966	12	2.125	14
Técnicas	s/d	-	3.948	23	3.819	23	3.625	23	3.558	23
TOTAL	s/d	-	16.871	100	16.355	100	15.845	100	15.494	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.25

ALUMNOS EQUIVALENTES - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	-	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	16.871	7.682	8.530	659
Curso 2001/02	16.355	7.517	8.178	660
Curso 2002/03	15.845	7.491	7.590	764
Curso 2003/04	15.494	7.469	7.179	845

s/d: Sin datos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.26

ALUMNOS GRADUADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos graduados	%						
Humanidades	317	12	-	-	306	32	11	5
CC Sociales y jurídicas	1.149	44	782	55	240	25	127	60
CC Experimentales	218	8	0	0	215	23	3	1
CC de la Salud	385	15	257	18	128	13	-	-
Técnicas	517	20	381	27	64	7	72	34
TOTAL	2.586	100	1.420	100	953	100	213	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.27

ALUMNOS GRADUADOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	s/d	-	278	13	255	11	289	12	317	12
CC Sociales y jurídicas	s/d	-	1.052	49	1.059	47	1.093	46	1.149	44
CC Experimentales	s/d	-	212	10	216	10	227	9	218	8
CC de la Salud	s/d	-	254	12	283	13	282	12	385	15
Técnicas	s/d	-	344	16	446	20	510	21	517	20
TOTAL	s/d	-	2.140	100	2.259	100	2.401	100	2.586	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.28

ALUMNOS GRADUADOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	-	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	2.140	1.128	840	172
Curso 2001/02	2.259	1.262	816	181
Curso 2002/03	2.401	1.258	969	174
Curso 2003/04	2.586	1.420	953	213

s/d: Sin datos

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.29

TASA DE ÉXITO

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	20%	31%	20%
CC Sociales y jurídicas	21%	12%	28%	19%
CC Experimentales	-	10%	7%	10%
CC de la Salud	26%	11%	-	18%
Técnicas	13%	16%	23%	15%
Total	19%	13%	25%	17%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.30

ABANDONOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%
Humanidades	138	16	-	-	138	30	0	0
CC Sociales y jurídicas	291	34	211	52	80	18	0	0
CC Experimentales	141	16	-	-	141	31	0	0
CC de la Salud	87	10	10	2	77	17	-	-
Técnicas	204	24	184	45	20	4	0	0
TOTAL	861	100	405	100	456	100	0	0

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.31

TASA DE ABANDONO 2003

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	TOTAL
Humanidades	-	9%	0%	9%
CC Sociales y jurídicas	6%	4%	0%	5%
CC Experimentales	-	7%	0%	6%
CC de la Salud	1%	7%	-	4%
Técnicas	6%	5%	0%	6%
TOTAL	5%	6%	0%	6%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO A.G.32

PERÍODO MEDIO EMPLEADO EN LA OBTENCIÓN DE UNA TITULACIÓN
EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	3,75	5,98	2,50
Curso 2001/02	4,63	6,18	2,90
Curso 2002/03	5,80	5,80	2,85
Curso 2003/04	4,97	6,00	4,05

s/d.: Sin datos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO A.G.33

SERVICIO	Gestión directa (A)	Gestión indirecta (B)	Gastos €	Ingresos €
Limpieza	Por otro ente	-	2.418.704	-
Seguridad	Por otro ente	-	353.078	-
Alojamiento	-	-	-	-
Restauración	-	Concesión	-	37.661
Reprografía	-	Concesión	-	39.947
Publicidad	-	-	-	-
Informática	-	-	-	-
Jardinería	Por otro ente	-	70.352	-
Mantenimiento	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-
Instalaciones deportivas	-	-	-	-
Idiomas	-	-	-	-
Asesoría jurídica	-	-	-	-
Publicación de libros	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-

(A) Claves de Gestión directa:

1. Por la propia Universidad
2. Por otro ente dependiente

(B) Claves de Gestión indirecta

3. Concesión
4. Gestión interesada
5. Concierto
6. Sociedad de economía mixta
7. Otras

NOTA: La forma de gestión indirecta "Otras" corresponde con contratos administrativos de servicios o contratos administrativos especiales en el caso de servicios de restauración para los ingresos.

IX. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 16)

16. En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. Aun cuando se ha facilitado, a petición de la Cámara de Cuentas, la relación ordenada de los tres Departamentos, por rama de conocimiento, con mayor número de PDI y mayor volumen de derechos reconocidos, no se han incluido los respectivos importes de los derechos reconocidos, lo que ha impedido la confirmación del orden de mayor a menor atendiendo a dicho parámetro (§ 82).
2. La ausencia de un Plan anual y/o plurianual de Actuaciones de la Universidad, de una contabilidad analítica, y de los procedimientos e indicadores que permitan el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos, impide realizar el análisis de la actividad desarrollada por la Universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§§ 188 a 191).
3. La Universidad pese que lleva contabilidad financiera, no dota amortizaciones, por lo que el valor del inmovilizado que figura en balance no corresponde al valor neto a 31 de diciembre de 2003. Este hecho ha impedido su verificación y ha requerido realizar un tratamiento estimativo de la cuota anual de depreciación de los activos, para su consideración en los cálculos de costes de la Universidad, en particular en el denominado “coste calculado” (§§ 270 y 415).
4. Fundamentalmente, la omisión de información y en ciertas ocasiones las incoherencias entre los datos facilitados por la Universidad ha impedido ofrecer determinados análisis de evolución de la gestión de la investigación y de la actividad docente, para el escenario temporal de los cuatros últimos ejercicios o de los cuatro últimos cursos académicos, así como la aportación de datos a título meramente informativo y estadístico. En concreto no se ha dispuesto de la siguiente información:

- Titulaciones propias
- Alumnos de nuevo ingreso de los cursos académicos 1999/00 y 2000/2001
- Alumnos de otras Comunidades Autónomas y/o del extranjero de los cursos académicos 1999/00 a 2003/04.
- Créditos impartidos, por ciclo de formación, de los cursos académicos 1999/00 a 2003/04.
- Créditos matriculados del curso académico 1999/00.
- Alumnos matriculados del curso 1999/00
- Alumnos graduados del curso académico 1999/00.

(§§ 373, 379, 381, 384, 388, 391, 401)

ALEGACIÓN Nº 1

En cuanto a las limitaciones que se exponen en el informe hemos de alegar lo siguiente:

1. No se han incluido en la información facilitada a la Cámara de Cuentas de Andalucía los derechos reconocidos de los Departamentos debido a que el actual sistema informático para la gestión económica Universitas XXI-Económico no permite correlacionar los derechos reconocidos de los proyectos con los Departamentos, por lo que no es posible disponer de la información en los términos solicitados. Tomamos nota para tratar de solventar esta situación en el futuro.
2. La Universidad de Cádiz ya ha adoptado las medidas pertinentes, para disponer de un plan de actuaciones, que se concretan en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2.005-2.010 del que se realiza seguimiento periódico y sirve de base para valorar el cumplimiento de los objetivos. En cuanto a la ausencia de contabilidad analítica, actualmente está en proyecto la implantación de esta recomendación y la Universidad participa en la Comisión Técnica constituida por un grupo de expertos de las Universidades españolas que han elaborado el Libro Blanco de los Costes en las Universidades. La empresa OCU está desarrollando la plataforma tecnológica que dará soporte a los procedimientos necesarios para esta implantación a lo largo del ejercicio 2007, estando implicadas en este proyecto la Dirección General de Universidades de la Consejería de Inno-

vación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y el conjunto de las Universidades andaluzas.

3. La Universidad de Cádiz dispone de contabilidad Patrimonial, así como del correspondiente Inventario de bienes muebles, aunque no se encuentran incorporados los bienes inmuebles porque la aplicación Universitas XXI-Económico no lo contempla hasta la implantación de la versión 5.9. que actualmente está en prueba. La Universidad tiene previsto un plan de trabajo para que cuando se haya instalado esta versión se pueda regularizar el cálculo de las amortizaciones, estando previstas para el próximo bienio conciliaciones y ajustes, amortizaciones, incorporación de solares y edificios etc., para que el grupo 2 de la contabilidad financiera sea la imagen fiel de la situación del Inmovilizado Material.

4. La limitación relativa a la omisión de información por parte de la Universidad de Cádiz se produce solo en aspectos parciales en relación a la totalidad de la información solicitada, que ha sido muy amplia y que se ha cumplimentado en la mayoría de los casos en los distintos cuestionarios solicitados.

En relación a las titulaciones propias es preciso señalar que los datos, que estaban en poder de la FUECA que es quien se encarga de las titulaciones propias, no se pudieron facilitar en el formato solicitado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que requería un desglose por ramas, aunque la información en términos globales si estaba disponible.

La falta de datos relativa a alumnos y créditos de algunos cursos podría deberse a problemas de interpretación de la información solicitada, en cuya elaboración participaban diversas unidades que han aportado los datos.

Por otra parte, un problema importante ha sido la dificultad en facilitar la información de acuerdo con el formato con el que se solicitaba, por no estar disponible con la

clasificación requerida por la Cámara de Cuentas.

Pero los datos, tanto de alumnos de nuevo ingreso (1999-000 y 2000-2001) como los de alumnos matriculados (1999-2000) existen y se encuentran disponibles en el Área de Atención al Alumnado.

La implantación a 1 de enero de 2007 de la aplicación Datawarehouse permitirá que, al establecerse una única fuente de información, no se obtendrán datos (o falta de ellos) diferentes según la Unidad que realice las consultas. En consecuencia, en lo referente a la falta de información facilitada por la Universidad sobre Actividad Docente, mencionada en este punto, así como en el epígrafe VI.3.3, es preciso dejar constancia de que en la actualidad, desde el curso 2004-05 en adelante, en el que se ha implantado un nuevo sistema de Planificación y Control de la Actividad Docente, se dispone de toda la información solicitada por la Cámara de Cuentas.

En definitiva, hemos de manifestar, en lo que se refiere a la falta de información facilitada por la Universidad que se menciona en el apartado de limitaciones, así como en el epígrafe VI.3.3, que con carácter general en la actualidad y en especial desde el curso 2004-05 en adelante, en el que se ha implantado un nuevo sistema de Planificación y Control de la Actividad Docente, se dispone de toda la información solicitada por la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 82)

82. Como indicador de la importancia relativa de cada Departamento, se expone a continuación, por rama de conocimiento, el detalle de los tres Departamentos con mayor número de PDIETC y los tres con mayor importe de derechos reconocidos (DR) en el ejercicio por proyectos de investigación. Sin embargo, para este parámetro la UCA no ha facilitado los importes que le han permitido determinar su clasificación, impidiendo su verificación.

RAMAS	Departamento	PDI ETC	Departamento	DR (€)
Humanidades	1 Filología Francesa e Inglesa	55	Filología	S/d
	2 Historia, Geografía y Filosofía	50	Historia, Geografía y Filosofía	S/d
	3 Filología	47	Historia Moderna	S/d
Socs. y Jurídicas	1 Economía Empresa	56	Economía Empresa	S/d
	2 Economía General	42	Organización de Empresas	S/d
	3 Didáctica	29	Derecho Internacional Público	S/d
Experimentales	1 Matemáticas	61	Biología Animal, Vegetal y Ecología	S/d
	2 Bioq.y Biol.Molecular, Microbiol.	38	Química Orgánica	S/d
	3 CC. Materiales	31	Bioq.y Biol.Molecular, Microbiol	S/d
CC. de la Salud	1 Enfermería y Fisioterapia	48	Anatomía Patológica y Biología Celular	S/d
	2 Medicina	36	Anatomía y Embriología Humana	S/d
	3 Cirugía	31		
Técnicas	1 Ing. Qca, Tc. Almtos. y Tc. Medio amb.	44	Ing. Qca, Tc. Almtos. y Tc. Medio amb.	S/d
	2 Lenguaje y Sistemas informáticos	39	Ing. Stmas. y Aut. Tecgía. Elect. y Elect.	S/d
	3 Ing. Stmas. y Aut. Tecgía. Elect. y Elect.	38	Ing. Mecánica y Diseño.	S/d

FUENTE: UCA

Cuadro nº 20

ALEGACIÓN Nº 2

Nos remitimos a las alegaciones expuestas en el punto 16.1

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 84 a 117)

84. Según la LOU, constituyen los órganos de gobierno de los Departamentos: el Director, el Secretario y el Consejo de Departamento. De este último, establece que constituye su composición: el Director, los doctores miembros del Departamento, una representación del personal docente e investigador no doctor, otra de estudiantes y otra del personal de administración y servicios, en la forma que se establece en los Estatutos.

85. Departamento de Filología Francesa e Inglesa. Constituido por las áreas de conocimiento de Filología Francesa y Filología Inglesa, se adscribe a la Facultad de Filosofía y Letras.

86. Dispone de Reglamento Interno no adaptado a la LOU.

87. El Consejo debe celebrar, al menos, tres sesiones ordinarias a lo largo del curso académico y podrá reunirse con carácter extraordinario a solicitud de un 20% de sus miembros.

88. Para la toma de acuerdos, es necesaria la presencia como mínimo de un tercio de sus miembros de hecho, adoptándose por mayoría simple, salvo cuando se exija una mayoría cualificada.

89. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por sesenta y un miembros: sesenta PDI y un PAS. En cuanto a las sesiones, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
29/01/03	E	24	39%
11/02/03	O	32	52%
20/03/03	O	20	32%
26/05/03	O	31	50%
25/06/03	O	32	52%
11/09/03	O	23	37%
28/10/03	O	29	47%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 21

90. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar y con el número de miembros necesario, el Consejo no contó con la representación de los alumnos.

91. Departamento de Economía de la Empresa. Constituido por las áreas de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad", "Organización de Empresas" y "Comercializa-

ción e Investigación de Mercado”. Se ubica en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera estando previsto, según el artículo 4 de su Reglamento y una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad, la creación de una Sección Departamental en Cádiz.

92. Dispone de Reglamento Interno no adaptado a la LOU.

93. El Consejo debe reunirse en pleno, con carácter ordinario, al menos al principio, mediados y al final de cada curso académico.

94 Para que las sesiones del Consejo se consideren válidamente constituida, deberán concurrir: en primera convocatoria el 50%, como mínimo, de sus miembros efectivos y, en segunda convocatoria bastará la presencia del 30% de sus miembros efectivos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

95. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por sesenta y seis miembros: sesenta y cinco PDI y un PAS. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
10/02/03	O	26	39%
26/05/03	E	24	36%
09/06/03	O	34	51%
14/10/03	O	23	34%
29/10/03	E	23	34%
01/12/03	E	23	34%

FUENTE: UCA Cuadro nº 22

96. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar y con el número de miembros necesario, al menos en segunda convocatoria, en el Consejo no estuvieron representados los alumnos.

97. Departamento de Biología. Animal, Vegetal y Ecología. Constituido por las áreas de conocimiento de Zoología, Antropología Física, Botánica, Fisiología Vegetal y Ecología. Su sede se ubica en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

98. Dispone de Reglamento Interno no adaptado a la LOU.

99. La adopción de sus acuerdos será por mayoría simple de los presentes, salvo cuando exija la mayoría cualificada.

100. El Consejo debe reunirse en pleno, con carácter ordinario, al menos al principio, mediados y al final de cada curso académico.

101. Para la válida constitución del Consejo a efectos de sesiones será necesaria la presencia, en primera convocatoria, del Presidente, del Secretario, o quienes le sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros. Bastará con un tercio de los miembros en segunda convocatoria.

102. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por veintinueve miembros: veintiuno PDI, siete becarios y un PAS.

103. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
14/02/03	E	19	65%
20/02/03	E	17	58%
27/03/03	E	16	55%
12/05/03	O	23	79%
11/06/03	E	14	48%
07/10/03	E	11	37%

FUENTE: UCA Cuadro nº 23

104. Este Departamento ha cumplido lo establecido en cuanto al número de miembros necesarios para celebrar sesiones, sin embargo incumplió el número de sesiones ordinarias que como mínimo le exige el Reglamento, además de que en el Consejo no estuvieron representados los alumnos.

105. Departamento de Medicina. Constituido por las áreas de conocimiento de Medicina, se adscribe a la Facultad de Medicina.

106. Dispone de Reglamento Interno no adaptado a la LOU.

107. El Consejo debe reunirse en pleno, con carácter ordinario, al menos al principio, mediados y al final de cada curso académico.

108. Para iniciar la sesión del Consejo es necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, salvo cuando se exija una mayoría cualificada.

109. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por dieciséis miembros, todos PDI. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
03/02/03	O	5	31%
03/07/03	O	9	56%
09/10/03	O	7	43%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 24

110. Si bien se cumplieron el mínimo de sesiones a celebrar, dos de las tres sesiones no contó con el número de miembros necesario para poder constituirse y en el Consejo no estuvieron representados el PAS y los alumnos.

111. Departamento de Ingeniería Química.

Departamento interdisciplinario, constituido por el área de conocimiento que lleva su nombre y aquel otro que por su afinidad científica, se adscriba al mismo a tenor de lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos.

112. La sede de este Departamento se ubica en la Facultad de Ciencias, contando con una sección Departamental en el Campus de Algeciras.

113. Dispone de un borrador de Reglamento Interno, no adaptado a la LOU.

114. La adopción de acuerdos será por mayoría de los presentes.

115. El Consejo se reunirá, al menos, una vez al trimestre, cuando lo convoque el Director o lo solicite el 20% de sus miembros.

116. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por cincuenta y cinco miembros: cuarenta y nueve PDI, cinco becarios y un PAS. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asisten-

tes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
17/01/03	O	29	52%
14/02/03	E	18	32%
09/05/03	O	31	56%
24/07/03	O	36	65%
17/11/03	E	21	38%
01/12/03	E	21	38%
12/12/03	O	28	50%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 25

117. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar, en el Consejo no estuvieron representados los alumnos. En cuanto al número de miembros, el Reglamento omite la condición mínima de concurrencia para que quede validamente constituido, en sesión, el Consejo.

ALEGACIÓN Nº 3

En relación a lo expuesto en el epígrafe VI.1.1.2 relativo a órganos de gobierno y representación se realizan las siguientes alegaciones

I. Situación normativa interna en el año 2003.

El análisis de los datos que figuran en dicho informe, en especial, en lo que concierne a la composición y renovación de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno y representación, así como a la revisión y actualización de la normativa interna reguladora de los mismos, ha de partir de la situación de transición normativa de las Universidades para acomodarse a la Ley Orgánica de Universidades. En particular, la Universidad de Cádiz afrontó la elaboración de unos nuevos Estatutos, adaptados a dicha Ley Orgánica de Universidades, aprobados por Acuerdo del Claustro Constituyente de 9 de julio de 2003 conforme al Acuerdo del Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de junio de 2003 (Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, BOJA núm. 207, de 28 de octubre, y BOE núm. 279, de 21 de noviembre).

Las Disposiciones Transitoria primera y segunda de los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen las pautas a seguir en la adaptación de determinados órganos de representación y de gobiernos centrales y periféricos. Así, la Disposición Transitoria segunda dispone:

1. En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de estos Estatutos el Claustro deberá aprobar el Reglamento Electoral General.
2. En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de los presentes Estatutos, se procederá a la elección de los correspondientes Decanos y Directores de Centros y Departamentos conforme a las previsiones de estos Estatutos. En el mismo se plazo se deberá proceder a la elección de las Juntas de Centro y Consejos de Departamento conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, de acuerdo con la composición provisional que determine la Junta de Centro o Consejo de Departamento existente en el momento de entrada en vigor de estos Estatutos.
3. Una vez cumplido lo previsto en el apartado anterior, se procederá a la renovación de la representación de Decanos y Directores de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos.
4. Los Centros y Departamentos adaptarán a estos Estatutos sus reglamentos de organización y funcionamiento en el plazo de seis meses desde la elección de las nuevas Juntas de Centro y Consejos de Departamento”.

Es decir, la renovación de las Direcciones de Centro y Departamentos y sus Juntas y Consejos conforme a los nuevos Estatutos se realizó a inicios del año 2004 en cumplimiento del apartado 2 de la Disposición Transitoria segunda. En 2003, por consiguiente, la composición de los Consejos de

la Universidad de Cádiz respondía a la normativa anterior.

A este respecto los anteriores Estatutos de la Universidad de Cádiz disponían lo siguiente:

Artículo 96.

El consejo de Departamento estará compuesto por:

- a) Todos los Profesores que impartan la docencia y/o sean responsables de líneas de investigación.
- b) Una representación de Ayudantes y Becarios igual a la mitad del número de profesores contemplado en el apartado anterior.
- c) Un número de alumnos colaboradores igual a un tercio del número de profesores del apartado a)
- d) Un alumno representante de cada una de las asignaturas impartidas por el Departamento.
- e) Un miembro del personal de Administración y Servicios de entre aquellos que presten sus servicios en tal Departamento.

El Consejo de Departamento deberá reunirse con carácter ordinario al menos tres veces a lo largo del Curso Académico. Asimismo, el Consejo de Departamento podrá reunirse con carácter extraordinario a solicitud de un 20% de sus miembros.

Cualquier miembro del Consejo de Departamento podrá incluir puntos en el orden del día cuando su propuesta venga avalada por, al menos, un 20% de los integrantes de dicho Consejo.

Acerca del quórum mínimo, los datos que figuran según la regulación de los correspondientes Reglamentos de Régimen Interno de los Departamentos son los siguientes:

- Departamento de Ingeniería Química: No hay datos de quórum ni remisión a otra norma.
- Departamento de Filología Francesa e Inglesa: 1/3 de los miembros de hecho
- Departamento de Economía de la Empresa: 1ª convocatoria 50% miembros efectivos 2ª convocatoria 30% miembros efectivos
- Departamento de Medicina: Presencia de mayoría absoluta de los miembros.
- Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología: 1ª convocatoria 1/2 2ª convocatoria 1/3

Desde la entrada en vigor de los Estatutos de la Universidad de Cádiz hasta la actualización ha sido continua la labor de elaboración y adaptación de la normativa interna de la Universidad de Cádiz por parte de Secretaría General, de forma directa (a iniciativa suya) o de forma indirecta (mediante asesoramiento a otros órganos o unidades) (véanse las memorias de los cursos académicos 2003/2004 y siguientes). El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobó el Reglamento Marco de funcionamiento de los Departamentos en su sesión de 24 de mayo de 2006, que es el referente para los reglamentos internos de estos órganos de gobierno.

II. Composición de Consejos de Departamento.

Según el artículo 78 de los Estatutos vigentes de la Universidad de Cádiz, los Consejos de Departamento estarán compuestos por:

- a. El Director, que lo preside, los Directores de Secciones Departamentales y el Secretario, como miembros natos.
- b. Los restantes profesores funcionarios y eméritos, así como todos los doctores del Departamento, que serán el 51 por ciento del total de los miembros electos del Consejo.
- c. El resto del personal docente e investigador no doctor tendrá una representación del 13 por ciento.
- d. Una representación de los estudiantes a los que imparte docencia el Departamento, que constituirá el 28 por ciento de la composición total del Consejo, de los que un quinto lo serán de Tercer Ciclo y un quinto alumnos colaboradores, si los hubiere.
- e. Una representación del personal de administración y servicios del 8 por ciento.”

Es decir, el Consejo de Departamento está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (doctores y no doctores) –entre los que será elegido el Director-, por profesores eméritos, por los profesores contratados doctores e investigadores doctores, por una representación del resto del personal docente e investigador (profesores no doctores y becarios), por una representación de los estudiantes y por una representación del personal de administración y servicios.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 143)

143. _____

ALEGACIÓN Nº 4

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 185)

185. En este sentido, la UCA ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva presupuestaria y patrimonial, sin embargo no dispone de contabilidad analítica ni prevé su desarrollo a corto o a medio plazo.

ALEGACIÓN Nº 5**Nos remitimos a las alegaciones expuestas en el punto 16.2****CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 186 y 187)**

186. El capítulo II del Título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las Cuentas Anuales, las cuales estarán integradas por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Liquidación del Presupuesto (Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Liquidación del Presupuesto de Gastos y Resultado Presupuestario) y la Memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la Universidad:

- Veintiocho (80%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP.
- Tres (9%) de los estados e informes ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción y al PGCP.

*-cuadro informe de remanentes de créditos
-cuadro informe de los Inmovilizados no financieros
-cuadro informe de Inmovilizados financieros*

- Por último, cuatro (11%) estados o informes no han sido incorporados entre las cuentas anuales, pese a que la Universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas en dichos estados, estos son:

*-cuadro informe de los convenios de colaboración y de cooperación
-cuadro informe de personal
-informe de la aplicación del Remanente de Tesorería
-cuadro informe de los avales concedidos*

Respecto a los avales concedidos, indicar que la UCA no incluye la relación de avales concedidos por la Universidad, sino aquellos que en virtud de la LCAP, los licitadores o adjudicatarios de contratos depositan como garantía provisional o definitiva.

187. En todo caso, se tendrá presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: “Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia”.

ALEGACIÓN Nº 6

La Universidad de Cádiz presenta en la actualidad todos los estados e informes que deben contener las cuentas anuales, incluyendo aquellos que no tienen datos, en los que se hace constar esta circunstancia, por lo que entendemos que esta incidencia ya esta subsanada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 190 y 191)

190. Respecto al ejercicio 2003, no se ha elaborado ningún Plan Anual de Actuaciones, si bien es a partir del ejercicio 2005 cuando la UCA lo pone en práctica con la elaboración del Plan Estratégico para el periodo 2005-2010. Así mismo, no se ha elaborado ninguna de las precitadas memorias, a que se refiere el artículo 96 de la LGHP.

191. En consecuencia, la falta de un Plan de Actuaciones, de las citadas memorias de ejecución y de una contabilidad analítica no permiten a la propia Universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

ALEGACIÓN Nº 7

La Universidad de Cádiz presenta la información a la que se hace referencia en la alegación al punto 16.2, existiendo además planes de objetivos que permiten llevar a cabo el análisis de eficacia ge la gestión. En cuanto al análisis de eficiencia y de economía, se puede realizar a través de la información de las cuentas anuales y de los pro-

cedimientos de las Áreas de Economía y de Personal. Adicionalmente hay que subrayar que a partir del curso 2004/2005 se presenta al claustro el informe del gestión del Rector que figura en la WEB de la Universidad, publicado en el BOUCA, en el que se analiza detalladamente el cumplimiento de cada una de las líneas estratégicas del PEUCA.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 200)

200. El Presupuesto de la UCA fue aprobado el 23 de septiembre de 2003, es decir con 265 días de retraso. No obstante, al publicarse el 27 de octubre del mismo ejercicio, su entrada en vigor fue al siguiente día de su publicación. Este hecho obliga a prorrogar el Presupuesto del ejercicio 2002, si bien no consta la Resolución de prorroga.

Por otra parte, no existe evidencia de la elaboración y aprobación de la Programación Plurianual, en contra de lo previsto entonces en los Estatutos de aplicación y en la LOU.

ALEGACIÓN Nº 8

Consideramos que en ejercicios anteriores se produjeron los retrasos que se mencionan en el informe, aunque queremos manifestar que esta incidencia se ha subsanado y desde el presupuesto 2.004 la aprobación del mismo se realiza siempre antes del 31 de diciembre del año natural anterior al que tiene que surtir efectos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 202)

202. Como fuente de financiación, dicho Presupuesto inicial de ingresos contenía 19.099,55 m€ en concepto de Remanente de Tesorería (RT) del ejercicio anterior, pese a que dicha magnitud arrojó un resultado negativo de 37.640,16 m€.

En consecuencia, la situación financiera de la UCA, desde el inicio en el ejercicio 2003, partió con un déficit de su capacidad financiera por valor de 56.739,71 m€.

ALEGACIÓN Nº 9

En este punto hay que destacar dos aspectos:

- a. La parte de Remanente de Tesorería Afectado se considera una fuente de financiación, con independencia de que el Remanente de Tesorería sea negativo, ya que corresponde a aquellos recursos recibidos con un carácter finalista y que deben destinarse obligatoriamente al objetivo que lo originó.

En el Informe de Procedimientos Acordados sobre cuantificación de insuficiencia financiera al 31/12/2002 elaborado por Deloitte, se pone de manifiesto que la Universidad ha realizado el análisis del Remanente de Tesorería Afectado a dicha fecha teniendo en cuenta los ingresos finalistas que financian los gastos y de acuerdo con ello incluyen un ajuste. Sin embargo, en su informe se mantiene un Remanente de Tesorería no Afectado negativo sin que se exprese por parte de los auditores externos ningún reparo ante esta situación.

- b. En cuanto a la situación de déficit con la que se inicia el ejercicio 2003, es preciso completar la información destacando la mejora que se produce en la situación financiera de la Universidad, tras la formalización del Convenio para el saneamiento de la situación financiera firmado el 3/7/2003. Este acuerdo permite que se cierre el ejercicio, tras la ejecución del Plan de Viabilidad acordado, con una situación de superávit a 31/12/2003, tal como se puede comprobar al analizar la composición del remanente de Tesorería al 31/12/2003. En consecuencia, consideramos que se ha subsanado la incidencia a la que se refiere el informe en relación a la situación financiera de la Universidad de Cádiz.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 222)

222. A finales de 1987, la Diputación Provincial de Cádiz acordó que la UCA tenía que pagar 994 m€ en concepto de servicios clínicos de la Facultad de Medicina, acuerdo que fue impugnado por la UCA ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Dicha impugnación fue desestimada, recurriéndose de nuevo en apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, quien en 1999 también lo desestimo, obligando al pago del mencionado importe más los intereses, cuyo total ascendía a 1.437,69 m€.

En diciembre de 2001, la Diputación y la Universidad firmaron un convenio para financiar inversiones. La Diputación subvencionaría a la UCA con 1.081,82 m€ durante el plazo de 2002 a 2007, ambos inclusive.

La UCA aceptó que las aportaciones para financiar las inversiones se compensaran con la deuda que tenía con la Diputación, así como con el descuento de un tercio de cualquier importe que ésta última debiera abonar a la Universidad con el límite de 48,08 m€ al año.

Por parte de la Diputación se aceptó dicho procedimiento, para saldar la deuda que la UCA mantenía con ella por importe de 1.368,21 m€.

La Universidad considera que su imputación se realizará al tiempo que se produce su compensación y, por tanto, durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 la Universidad ha reconocido y compensado 70 m€ en el 2001 y las respectivas anualidades a razón de 180,30 m€ en cada uno de los dos siguientes.

Sin embargo, para que dichas aportaciones sean compensables antes debe constar la deuda reconocida en su totalidad. Hasta la fecha queda pendiente de reconocer la cantidad de 974 m€, por consiguiente, el RT total se encuentra sobrevalorado en dicha cantidad.

ALEGACIÓN Nº 10

La deuda con la Diputación Provincial de Cádiz entendemos que no puede estar re-

conocida en su totalidad, ya que tiene un vencimiento diferido que es consecuencia del fraccionamiento en el calendario de pagos, por lo que en nuestra opinión no procede el reconocimiento de obligaciones de la deuda en su totalidad, dado que existe un exigible de manera fraccionada en los ejercicios futuros, conforme al Convenio formalizado entre ambas instituciones.

Del mismo modo, los derechos correspondientes a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Cádiz, al ser exigibles en ejercicios futuros, no pueden ser reconocidos en su totalidad por la Universidad de Cádiz en su presupuesto.

Como acreditación de lo expuesto hemos de señalar que en los informes de auditoría de Deloitte de los dos últimos ejercicios se pone de manifiesto el hecho de que la Universidad de Cádiz tiene una deuda con la Diputación Provincial de Cádiz, que deberá ser reconocida en ejercicios futuros, siguiendo el procedimiento estipulado en el Convenio. Esta expresión no se incluye en la opinión como salvedad, ni incertidumbre, ni como situación que requiera ningún tipo de ajustes, ya que se trata simplemente de un párrafo de énfasis sobre hechos que se han puesto de manifiesto durante el transcurso del trabajo de auditoría externa de la firma.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 226)

226. En relación con el reconocimiento de las obligaciones de ambos capítulos de gastos y de otros, se ha de señalar que más de 1600 facturas, con cargo a los capítulos 2, 3, 4 y 6, por importe de 1.672,81 m€, pertenecientes a ejercicios anteriores a 2003, se encuentran imputadas a dicho ejercicio. Así mismo, se han localizado más de 2.190 facturas, por importe de 1.199,27 m€ (1.061,62 m€ del ejercicio 2003 y 137,65 m€ de ejercicios anteriores a 2003) con cargo a los capítulos 2, 4 y 6, correspondientes a los ejercicios 2001 a 2003, imputadas al ejercicio 2004.

Al respecto y particularmente a las facturas imputadas al ejercicio 2004 se deben hacer dos precisiones:

- Aun existiendo, al cierre del ejercicio, suficientes remanentes de crédito correspondiente a los capítulos de gastos 2, 4 y 6, se desvían gastos de 2003 y anterior al ejercicio siguiente.
- Se infravalora el Resultado Presupuestario y el Saldo Presupuestario del ejercicio por el importe (-611,19 m€) de la diferencia entre las facturas de 2003 imputadas al ejercicio 2004 y el importe de las facturas de ejercicios anteriores a 2003 imputadas a este ejercicio. En cuanto al Remanente de Tesorería, esta magnitud se encuentra sobrevalorada en el importe (1.199,27 m€) correspondientes a algo más de las 2190 facturas de los ejercicios 2001 a 2003.

ALEGACIÓN Nº 11

En relación con esta incidencia la Universidad de Cádiz ha realizado una serie de actuaciones para mejorar la situación que ha sido subsanada en gran medida en la actualidad, habiendo sido comprobada esta mejora en la última auditoría de Deloitte. En el borrador de carta de recomendaciones manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos observado que en los estados contables presupuestarios cerrados al 31 de diciembre de 2005 no figuran registrados gastos correspondientes al ejercicio 2005 y anteriores al no haberse dictado los correspondientes actos de reconocimiento y liquidación, por un importe de 219.000 euros aproximadamente. No obstante, la Universidad ha realizado una notable mejora en este aspecto ya que el importe pendiente de registro al 31 de diciembre de 2005 citado, es significativamente inferior al importe del ejercicio anterior cerrado el 31 de diciembre de 2004, que ascendió a 2.233.000 euros y que ha sido registrado en los estados contables presupuestarios cerrados el 31 de diciembre de 2005".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 233)

233. Respecto a la situación mostrada en el cuadro precedente, al menos en cuanto al ejercicio 2003, y de acuerdo con lo manifestado en los puntos §§ 202, 212 y 213 se debe excluir como fuente de financiación, dentro de los "Activos financieros" 18.154,98 m€, lo cual supone que las cifras de Fuentes Financiación Propias (FP) y Total de Fuentes de Financia-

ción (FF) pasen a ser de 15.249,54 m€ y 164.992,98 m€ respectivamente. Este ajuste a la realidad, de los recursos disponibles, modifica la estructura financiera de 2003, distribuyéndose entre un 9,2% como Financiación Propia y un 90,8% como Financiación Ajena.

ALEGACIÓN Nº 12

Nos remitimos a lo expuesto en la alegación relativa al punto 202, por lo que consideramos que es correcta la situación de activos financieros que presenta la Universidad de Cádiz.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 237, 238 y 239)

237. Sin embargo, resulta significativo la dificultad que ha supuesto para la Universidad poner a disposición, de este Órgano de Control, la información relativa a los derechos reconocidos, por precios públicos de matrículas, que ha requerido sucesivas correcciones. Ello es prueba de la necesidad de tener que llevar a cabo múltiples procedimientos de depuración de la información, una vez obtenida del sistema.

238. Durante el ejercicio 2003, la UCA no aplicó con carácter general el principio de devengo para los ingresos de esta área, en particular los precios públicos procedentes de alumnos se cobran por domiciliación bancaria a partir del cual son objeto de su reconocimiento. Así mismo, si tras la fecha de cierre definitiva de la contabilidad se produce alguna incidencia en el cobro de ingresos, correspondiente al curso cuyo ejercicio presupuestario se ha cerrado, o el cobro se produce con posterioridad, el reconocimiento se imputa al ejercicio siguiente, considerándolo como ingreso por ampliación de matrícula.

239. Al respecto, la UCA tiene reconocido en el ejercicio 2003 ingresos por 183,42 m€, que constan como ampliaciones de matrículas del curso académico 2002/03, sin embargo parte de ellos por 77,76 m€ son frutos de incidencias y por consiguiente corresponde su imputación al ejercicio 2002. De igual forma, de los 305,95

m€ reconocidos e imputados al ejercicios 2004, como ampliaciones de matrículas del curso 2003/04, 125,32 m€ no obedecen a tales ampliaciones. Por consiguiente, de ambos hechos se deduce un menor importe en los derechos reconocidos e imputados al ejercicio 2003 por 47,56 m€ e infravaloración por dicho importe de las magnitudes de resultados del ejercicio 2003.

ALEGACIÓN N° 13

La Universidad de Cádiz viene manteniendo el criterio de devengo en la contabilización de los ingresos públicos, habiendo de destacar que, ni en los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ni de la firma privada de auditoría externa de los últimos ejercicios, se han manifestado reparos respecto sobre el criterio adoptado. En el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía de los ejercicios 1999 y 2000 se expresaba en el punto 114 que los derechos de este capítulo de ingresos deben reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que ellos representan y que coincide con el momento en que son jurídicamente exigibles. Al margen de pequeñas incidencias que se expresan en el informe actual, de las que no tenemos detalle pero cuya cuantía consideramos de escasa relevancia económica, hemos de subrayar que el criterio que mantiene la Universidad de Cádiz en la contabilización de ingresos por Precios Públicos se ajusta a la interpretación que hace la Cámara de Cuentas de Andalucía y por parte de nuestra Universidad se aplica rigurosamente el principio de devengo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 240)

240. En relación con los ingresos por prestación de servicios y en particular con aquellos que tienen su origen en los contratos del artículo 83 de la LOU, se debe señalar que la UCA no recoge la información relativa a los ingresos ni a los gastos que por este concepto son obtenidos por la Fundación Universidad Empresa de Cádiz (FUECA). El artículo 81.3. f) de la

LOU establece que: “ *el estado de ingresos de las Universidades contendrán la totalidad de los ingresos procedente de los contratos previstos en el artículo 83 de la ley.*” No se ha dispuesto de la información al respecto, por lo que se desconoce si los estados presupuestarios podrían verse afectado y por qué importe.

ALEGACIÓN N° 14

En relación a los ingresos originados por los contratos del artículo 83 de la LOU hay que señalar que la Universidad de Cádiz es la que en la actualidad asume la gestión integral de estos contratos, existiendo en la FUECA solamente dos contratos residuales de la etapa anterior a este nuevo modelo de funcionamiento, por lo que consideramos que la incidencia que se expresa ha quedado subsanada.

No obstante, interpretamos que el artículo 81.3.f) de la LOU es de aplicación, exclusivamente, a aquellos contratos formalizados y facturados por la Universidad de Cádiz, no pudiendo recoger esta en su estado de ingresos aquellos otros que, de acuerdo con el artículo 83 de la LOU, puedan ser formalizados, entre otras entidades, por las fundaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 244, 245 y 246)

244. La Universidad no ha aplicado con total rigurosidad el citado principio. El incumplimiento del mencionado principio conlleva diferencias entre los importes que figuran en la Liquidación, como derechos reconocidos por la Universidad, y los importes que figuran en la contabilidad de la Junta de Andalucía como obligaciones reconocidas a favor de la UCA.

245. Las diferencias en m€ se detallan por capítulo y Presupuesto en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la Universidad, y los importes con signo negativo representan los dere-

chos que debieron reconocerse, al figurar reconocidas obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de aquella:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	-380,26	391,96	11,70
Ppto. Cerrado	747,47	-34,14	713,33
TOTAL m€	367,21	357,82	725,03

FUENTE: UCA y JA Cuadro nº 48

246. Realizada la conciliación con el fin analizar y depurar las diferencias, en general estas obedecen:

- Al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente sin el adecuado soporte o documento que lo justifique.
- Reconocimiento de derechos en el ejercicio siguiente, debido a la falta de información relativa al reconocimiento en el ejercicio corriente de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la UCA.
- Reconocimientos de derechos por la Universidad en ejercicios anteriores, previos al reconocimiento de la obligación por la Junta de Andalucía, a favor de aquélla.
- Errores en la imputación a “Transferencias corrientes” (capítulo 4) de derechos reconocidos correspondientes a subvenciones o transferencias de capital “Transferencias de capital” (capítulo 7) y viceversa.

ALEGACIÓN Nº 15

Consideramos que con respecto a los capítulos 4 y 7 de ingresos, la Universidad de Cádiz cumple con total rigurosidad lo establecido en los principios contables públicos, considerando de especial importancia lo siguiente:

- En todos los casos el reconocimiento de derechos se realiza con un soporte documental adecuado, aunque no sea siempre este el Documento OP de la Junta de Andalucía ya que, en ocasiones, ante la ausencia del mismo, el reconocimiento ha de hacerse con base en resoluciones, listados de la Junta de Andalucía...
- En cuanto a las diferencias que se puedan observar en las conciliaciones de ingresos entre los datos de la Universidad de Cádiz y de la Junta de Andalucía

hay que insistir, tal como hemos hecho reiteradamente en ejercicios anteriores, que las mismas se explican por la diferencia de criterios entre ambas instituciones, subrayando que la Universidad realiza siempre la contabilización de los ingresos de conformidad con los principios contables públicos. A mayor abundamiento, se presentó a la Cámara de Cuentas de Andalucía la conciliación de ingresos que se remite como información complementaria, en el Anexo 1, en la que se explicaban todas las diferencias entre los datos de la Universidad de Cádiz y de la Junta de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 247 y 248)

247. En resumen, tras los hechos mencionados con respecto a las Transferencias corrientes y Transferencias de capital, salvadas las diferencias justificadas se propone ajustar los derechos reconocidos y los derechos pendientes de cobro por los importes en m€ que figuran en los cuadros siguientes:

2003	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7	
	DR	DPC	DR	DPC
Ppto. Corriente	30,39	30,39	-176,72	-176,72
Ppto. Cerrado	-	-10,62	-	-31,27
TOTAL m€	30,39	19,77	-176,72	-207,99

Cuadro nº 49

248. Por consiguiente, de los hechos mencionados se detecta la sobrevaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado Presupuestario”, del “Saldo Presupuestario del Ejercicio” y del “Superávit o Déficit de Financiación del Ejercicio” por importe de 146,33 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de Tesorería” por 188,22 m€.

ALEGACIÓN Nº 16

De conformidad con lo expuesto en la alegación de los puntos anteriores, consideramos que no procede realizar ajustes de los derechos reconocidos y que en consecuencia el remanente de tesorería y las demás magnitudes no estarían sobrevaloradas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 259 y 260)

259. De acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU, constituye fuente de financiación de las Universidades el producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo sincronizarse para mantener el equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, siendo ésta la que autorice cualquier operación de endeudamiento.

Por otra parte, el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma contempla las posibles operaciones de créditos que se podrán concertar, distinguiendo entre aquellas con plazo inferior al año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de Tesorería, y aquellas por plazo superior a un año, siempre que reúnan determinados requisitos, uno de los cuales es que su importe total se destinará, exclusivamente, a gastos de inversión.

Por consiguiente, se ha incumplido la LGHP al destinar la mayor parte de la operación de crédito a largo plazo, a liquidar deudas por gastos que no tienen naturaleza de inversión.

260. El reflejo contable de estas operaciones no ha sido estrictamente riguroso. Si bien en el capítulo 9 del Presupuesto de ingresos figura el reconocimiento y recaudación de los 56.145,89 m€, sin embargo para la imputación al Presupuesto de la variación neta de pasivos financieros, derivada de las operaciones a corto plazo con pólizas de crédito, éstas son canceladas en su totalidad de la agrupación de acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias y con ellas el saldo vivo que de dichas operaciones queda pendiente de amortizar al cierre del ejercicio.

Este procedimiento supone la sobrevaloración, por importe de 10.031,13 m€, del “Remanente de Tesorería”, pues al tratarse de una operación a corto plazo el saldo pendiente de amortizar se ha de considerar para el cálculo de dicha magnitud de resultado.

ALEGACIÓN N° 17

La Universidad de Cádiz utilizó la operación de crédito a largo plazo de acuerdo

con lo previsto en el Convenio para el saneamiento financiero firmado con la Junta de Andalucía el 3/07/2003. En dicho Convenio, la Consejería de Economía y Hacienda autoriza las operaciones de crédito con un carácter finalista, esto es, condicionadas al pago de las deudas de cualquier naturaleza que han motivado su autorización, habiendo cumplido la Universidad escrupulosamente con sus compromisos.

En cuanto a las operaciones de préstamo a corto plazo, teniendo en cuenta que su imputación se realiza por la variación neta de pasivos financieros, debemos señalar que a final de ejercicio las pólizas a corto plazo estaban totalmente dispuestas, por lo que la operativa contable ha sido la adecuada. Consideramos que el saldo vivo del endeudamiento queda reflejado en la contabilidad financiera y que el Remanente de Tesorería está adecuadamente calculado, de acuerdo con los criterios derivados de los principios contables públicos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 263)

263. En relación a los descuentos en nóminas, indicar el incumplimiento de los artículos 101 del RD 214/1999 y 71.3 del RD 1624/1992, al declarar y liquidar las retenciones de IRPF y los saldos por IVA trimestralmente, cuando las circunstancias que reúne la UCA le obliga hacerlo mensualmente. Así mismo, se ha incumplido el plazo para realizar el ingreso, en la Tesorería de la Seguridad Social, por la liquidación de los seguros sociales del mes de diciembre de 2003.

ALEGACIÓN N° 18

Las liquidaciones de retenciones de IRPF y de saldos por IVA son presentadas mensualmente por la Universidad de Cádiz en la actualidad por lo que consideramos que esta anomalía ha quedado subsanada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 264)

264. Como ya se ha citado (§ 260), la Universidad no refleja el saldo vivo pendiente de amortizar de las operaciones a corto plazo.

En este sentido, no se encuentran registrado como ingresos de esta agrupación el total de las disposiciones, por importe de 10.031,13 m€, realizadas en el ejercicio correspondientes a las tres pólizas de créditos suscritas. De igual manera de haberse producido alguna amortización de los saldos dispuestos, estos deberían figurar como pagos del ejercicio.

Este aspecto infravalora el importe de las obligaciones pendientes de pago que por Operaciones Extrapresupuestarias son incluidas en el cálculo del “Remanente de Tesorería” de cada ejercicio. Se propone el ajuste por los 10.031,13 m€ de las obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias y de la citada magnitud de resultado y fuente de financiación.

ALEGACIÓN N° 19

A lo largo del ejercicio económico las operaciones correspondientes a las pólizas de crédito se tratan como operaciones no presupuestarias y al cierre del ejercicio se hace la imputación al presupuesto por la variación neta, de acuerdo con los principios contables públicos, por lo que entendemos que el procedimiento de la Universidad de Cádiz es correcto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 265)

265. Por último, se han detectado partidas residuales con una antigüedad considerable que deben ser objeto de regularización.

ALEGACIÓN N° 20

Durante el ejercicio 2003 se cancelaron partidas antiguas importantes con el fin de regularizar los saldos tanto en deudores como en acreedores extrapresupuestarios, lo cual se pone de manifiesto en la liquidación del ejercicio. Al final de cada ejercicio,

se realizan controles para la rectificación o ajuste de los saldos extrapresupuestarios antes de proceder al cierre y se notifica a las Unidades implicadas para que informen de las incidencias detectadas, con el fin de que los saldos definitivos reflejen la imagen fiel de la situación por operaciones extrapresupuestaria de la Universidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 267)

267. De los 1.546,04 m€, 550,35 m€ constituyen realmente fondos líquidos y el resto, por 995,48 m€, son gastos realizados pendientes de justificación. Si bien su registro debe esperar a su justificación, su importancia requiere establecer los procedimientos que permitan que al cierre del ejercicio se encuentren justificados o al menos reducir su cuantía.

De acuerdo con el artículo 78.1 de la LGP, estos fondos tienen carácter extrapresupuestarios. Por consiguiente, las operaciones de Anticipos de Caja Fija deberán figurar incluido en la agrupación de “Deudores” por Operaciones Extrapresupuestarias.

ALEGACIÓN N° 21

Las operaciones de anticipo de Caja Fija están incluidas en operaciones extrapresupuestarias en el epígrafe “Otros” (concepto 350003, coaligado a una cuenta del grupo 57 de Tesorería para el asiento en la contabilidad financiera) que incluye los saldos deudores de los movimientos internos de ACF, tal como está previsto en las Normas de Contabilidad. Además, se realizan las correcciones necesarias para que estos saldos queden ajustados en la contabilidad financiera por el importe efectivo en bancos, de acuerdo con lo establecido en el PGCP.

Esta operativa ha sido objeto de revisión en auditorías anteriores de la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la firma de auditoría externa Deloitte, sin ningún tipo de reparos ni salvedades, por lo que consideramos que la operativa seguida por la Universidad es adecuada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 268 a 271)

268. La UCA cuenta con un inventario parcial de sus bienes y derechos, gestionado a través de un modulo del sistema SOROLLA operativo desde el ejercicio 2000. Sin embargo la información disponible no contiene los bienes inventariados con anterioridad a través del sistema SICOC, no existiendo además garantía de que estos se encuentren actualizados.

269. El inventario no cuenta con la información relativa a los bienes inmuebles y los títulos y valores de carácter financiero.

La no inclusión de los bienes inmuebles responde a la imposibilidad para obtener los títulos de propiedad a nombre de la UCA, motivada por las sucesivas transmisiones y cambios de titularidad de estos bienes desde sus orígenes, y que en algunos casos no consta su reflejo en el Registro de la Propiedad. La Universidad no ha proporcionado detalle de ellos.

270. Por otra parte la Universidad no dota amortización de los bienes que constituyen el Inmovilizado del Balance, por lo que se desconoce su valor neto al cierre del ejercicio.

271. Estos hechos cuestionan el contenido y valor del Inmovilizado que figura en Balance e impiden determinar y cuantificar los posibles ajustes que pudieran afectar a los estados financieros.

ALEGACIÓN N° 22

La incorporación de datos del Registro de Inventario de la Universidad de Cádiz (SICOC) a la aplicación SOROLLA se ha realizado parcialmente, dado que la antigüedad y estado de los bienes muebles, en una parte significativa, tienen un valor residual no apreciable. No obstante, por parte de las Administraciones de la Universidad se realiza un seguimiento de estos bienes.

En cuanto a la situación de los bienes inmuebles, hemos de reiterar lo expuesto en la alegación correspondiente al punto 16.3,

en cuanto a que la incorporación de éstos se hará a partir de la implantación de la versión 5.9 de la aplicación informática Universitas XXI-Económico. Desde el año 2003, la Universidad de Cádiz ha realizado una actualización de la situación registral de sus propiedades, recabando en aquellos casos que ha sido necesario, la documentación legal acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes (certificados de transferencia de la Junta de Andalucía, acuerdos de cesión por Administraciones Públicas...) todo ello ha hecho posible que se realicen las anotaciones registrales oportunas que se recogen en el documento anexo sobre Registro de Inmuebles.

Se incluye el informe Anexo 2 sobre la situación de los inmuebles.

Finalmente hemos de mencionar que la Universidad de Cádiz no cuenta con títulos ni valores financieros que se deberían incluir en el inventario.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 282)

282. Según los datos mostrados en el cuadro anterior, la UCA no cumplió en ninguno de los tres años la condición de equilibrio presupuestario, sin embargo si cumplió con estricta rigurosidad en todos los ejercicios la condición de contención del endeudamiento.

ALEGACIÓN N° 23

La Universidad de Cádiz además de cumplir con rigurosidad la condición de contención del endeudamiento financiero, tal como pone de manifiesto el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, viene cumpliendo con el mismo rigor el conjunto de los compromisos adoptados en el plan de saneamiento financiero. A partir del ejercicio 2003 inclusive, en que se formaliza el Convenio de saneamiento financiero con la Junta de Andalucía, la situación de la Universidad de Cádiz es de equilibrio presupuestario.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 311)

311. Con relación a este aspecto se debe señalar que:

- Existen retribuciones de PDI correspondientes al ejercicio de su función investigadora no imputados al capítulo 1 del Presupuesto (gastos de personal), cuando resulta que dicho personal tiene asignada ambas funciones por definición legal, sin distinción entre ellas, además de encontrarse vinculadas la una a la otra de tal forma que sin ello carecerían ambas de verdadero sentido.

De la legislación aplicable no es posible deducir que la función investigadora de este personal tenga una naturaleza especial que aconseje un tratamiento presupuestario distinto al que corresponde a la función docente. Por consiguiente, toda imputación distinta a gastos de personal (capítulo 1) desnaturaliza el Presupuesto, al permitir la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

ALEGACIÓN Nº 24

En cuanto al PDI que participa en Convenios, contratos o proyectos de investigación, no compartimos el criterio de que las retribuciones que perciban por estas actividades deban ser imputadas a Capítulo I. El personal de Capítulo VI está excluido del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, por lo que sus retribuciones no se imputan a Capítulo I sino a Capítulo VI.

La propia estructura de la Clasificación Económica Presupuestaria de los Ingresos y Gastos de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla en el artículo 64 los gastos en investigación, indicando que cada Universidad establecerá el desglose de este artículo que mejor se adapte a su estructura y necesidades de gestión e información. En el caso de la Universidad de Cádiz, se contempla la partida 02 relativa a Gastos de Personal.

En consecuencia en cuanto a los contratados con cargo a Capítulo VI, entendemos que es correcta la imputación de sus retribuciones a este capítulo por los motivos expuestos anteriormente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 312 y 313)

312. Como "Otro personal" se encuentran los becarios y, dentro de este grupo, hay que destacar la situación de aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y cuyo régimen financiero queda regulado en la correspondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia Universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, se debe indicar la presencia de personas contratadas por la Universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.

313. En este sentido, el Servicio de Personal debe tener constancia del perfil académico y las características que se requieren para su contratación, o de cualquier otro aspecto que podría ser considerada como razonable para la contratación de dicho personal, incluida la prevención de riesgos laborales, garantizando además que su acceso se produzca de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida.

ALEGACIÓN Nº 25

En relación a la situación de los becarios, entendemos que lo expuesto en el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía es una expresión sobre los aspectos que regulan a este colectivo sin que ello implique reparo a la actuación de la Universidad de Cádiz. No obstante, hemos de manifestar que en nuestra Universidad todos los aspectos relativos al procedimiento de solicitud, evaluación y concesión de estas becas están regulados en los reglamentos del programa

de Becas, tal como se puede verificar en la información de nuestra Web, con una normativa en la que se aseguran y garantizan los principios de publicidad, concurrencia y aptitud que se requieren para la concesión de la beca.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 316)

316. Respecto a los gastos en personal de capítulos distintos al 1 se debe indicar: por una parte, que la Universidad no ha facilitado la información, expresamente solicitada, relativa a los importe de gastos de personal que se encontraran imputados en cualquier otro capítulo del Presupuesto de gastos que no fuera el 1. Y, por otra parte, la Liquidación rendida por la UCA no ofrece detalle o descripción que permita determinarlos. No obstante, de la documentación complementaria se deduce un total de 2.093,38 m€ de gastos de personal, de los cuales, al menos, 906,93 m€ se encuentran entre las “Inversiones reales” (capítulo 6) en concepto de retribuciones al personal de investigador.

ALEGACIÓN Nº 26

En cuanto a la falta de información respecto de los gastos de personal no imputados a capítulo I, hemos de manifestar que la información está disponible y a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Si en su momento no fue facilitada, se pudo deber a un error de interpretación de los datos solicitados y no a que no estuviese disponible.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 320 y 321)

320. Los conceptos de gastos de personal que se encuentran registrados en la Universidad de Cádiz imputados a los capítulos presupuestarios 1 y 6, tienen la siguiente naturaleza:

- **Capítulo 1:** Recoge, fundamentalmente, las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual en nómina, dedicado a funciones docentes y de investigación, así como de aquellos

dedicados a la administración y servicios de la Universidad, además de las cotizaciones a la Seguridad Social, MUFACE y Clases Pasivas.

- **Capítulo 6:** A él se imputan los gastos de personal por proyectos de investigación, desarrollo e innovación y por contratos del artículo 83 de la LOU, del personal en nómina, entre los que se incluyen becarios, además de las cotizaciones a la Seguridad Social.

321. Esta dispersión del gasto de personal no es adecuada ya que en su totalidad se debe imputar al capítulo 1 del Presupuesto de gastos.

ALEGACIÓN Nº 27

Reiteramos lo expuesto en la alegación en el punto 311.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 331)

331. La UCA no dispone de RPT del personal docente e investigador. Si bien se está negociando en la actualidad. A efectos de Presupuesto lo que se ha venido utilizando es un estudio de capacidades y cargas docentes.

ALEGACIÓN Nº 28

En este punto hemos de manifestar que en el mes de junio de 2004 se aprobó la RPT del personal docente e investigador de la UCA, habiendo sido actualizada durante los años 2005 y 2006.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 340)

340. Respecto al control de presencia y asistencia del personal, la Universidad sólo controla la asistencia del PAS. Este control, desde el año 1993 consiste en el paso de tarjeta identificativa por terminal electrónica. En consecuencia, no es posible examinar el nivel de presencia del PAS y del PDI, ni de asistencia de este último.

ALEGACIÓN N° 29

Con respecto a lo indicado en este punto de que no puede ser examinado el nivel de presencia del PAS de la Universidad, es preciso manifestar que la información del PAS, en cuanto al cumplimiento de la jornada de trabajo, ha estado disponible desde el año 1993 en que se inició el sistema de control de presencia por tarjeta magnética de fichaje, existiendo el consiguiente programa informático para su gestión. Con respecto al PDI, si bien es cierto que no existe un sistema de control de presencia similar al del PAS, si existen algunas medidas de control indirecto de su asistencia, como son el parte docente y el informe de cumplimiento de obligaciones que emite periódicamente cada departamento.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 353)

353. Según los datos proporcionados relativos a objetivos y medios de investigación, se observa importantes diferencias entre la información en poder de las unidades gestoras y la registrada en los estados presupuestarios.

ALEGACIÓN N° 30

Las diferencias entre la información en poder de las unidades gestoras y la registrada en los estados presupuestarios se debe a una interpretación errónea de los datos a incluir en el cuestionario de objetivos y medios de la investigación, en el que el presupuesto gestionado por la unidad se consideró teniendo en cuenta una información parcial, que al compararse con la información de los estados presupuestarios presenta las diferencias expuestas.

En lo que se refiere a la gestión económica del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz es necesario aclarar que en la práctica se financia no sólo con recursos del Programa Económico 002F sino también con recursos procedentes de los Costes Indirectos de los Proyectos de Investigación y Contratos OTRI. Por otro

lado, con cargo al 002F, en la práctica, se han venido abonando no sólo gastos del Plan Propio de Investigación sino también cualquiera otro de los gastos del Vicerrectorado. En resumen, el programa 002F no ha podido adoptarse como criterio de consulta.

Sin embargo, hemos de manifestar que lo expuesto anteriormente no implica la existencia de distintas fuentes de información contable dentro de la Universidad de Cádiz, ya que en todos los casos se utiliza la aplicación Sorolla que contiene información homogénea y coherente. Por ello, esta incidencia se limita a una interpretación errónea en la elaboración de los cuestionarios, sin que deba llevar a la conclusión de que existen problemas de incoherencias internas en los sistemas de información de la Universidad de Cádiz.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 413)

413. La UCA no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2003. La información que a continuación se trata y se expone obedece a una estimación, producto de los trabajos de fiscalización, que puede ser orientativa y de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe y en el relativo al conjunto de las Universidades Públicas.

ALEGACIÓN N° 31

Nos remitimos a lo expuesto en el punto 16 en el que manifestamos: En cuanto a la ausencia de contabilidad analítica, actualmente está en proyecto la implantación de esta recomendación y la Universidad participa en la Comisión Técnica constituida por un grupo de expertos de las Universidades españolas que han elaborado el Libro Blanco de los Costes en las Universidades, por lo que se está trabajando para la implantación de una contabilidad analítica. La empresa OCU está desarrollando la plataforma tecnológica que dará soporte a los procedimientos necesarios para esta implantación, a lo largo del ejercicio 2007,

estando implicadas en este proyecto la Dirección general de Universidades de la CI-CE y el conjunto de las Universidades andaluzas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES)

437. De los Departamentos que han sido examinados, es común en todos ellos la falta o escasa representación en los Consejos de los alumnos y en casos puntuales del PAS (§§ 90, 96, 104, 110 y 117).

Se insta al cumplimiento en cuanto a los grupos y número de miembros que deben representar y constituir los Consejos de Departamento.

442. La estructura del Presupuesto y el sistema contable de la UCA debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el Sector Público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La UCA tiene organizada sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria y patrimonial, sin embargo hasta la fecha ha obviado la obligación de elaborar la contabilidad analítica (§§ 180 y 185).

443. De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la UCA, salvo un reducido número de informes, contienen toda la información exigida. (§§ 41 y 186).

444. La Universidad ha aprobado y publicado con notable retraso (265 días) el Presupuesto de 2003, si bien no consta la elaboración y aprobación de la Programación Plurianual (§ 200).

445. El Presupuesto aprobado para 2003 por importe de 123.842,46 m€, contenía como fuente de financiación 19.099,55 m€ de Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, pese a que dicha magnitud arrojó un resultado de -37.640,16 m€. En consecuencia, el Presupues-

to de 2003 inició con un déficit de la capacidad financiera de la Universidad por valor de 56.739,71 m€ (§§ 201 y 202).

449. En concepto de servicios clínicos de la Facultad de Medicina, la Diputación Provincial de Cádiz requirió a la UCA 994 m€, requerimiento que fue recurrido por la UCA ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y ante el Tribunal Supremo. Ambos recursos fueron desestimados, obligando el Tribunal Supremo a la UCA el pago del mencionado importe más los intereses, cuyo total ascendía a 1.437,69 m€.

Posteriormente, en diciembre de 2001, la Diputación y la Universidad firmaron un convenio para financiar inversiones. La Diputación subvencionaría a la UCA con 1.081,82 m€ durante el plazo de 2002 a 2007, ambos inclusive, y la Universidad aceptaría que las aportaciones para las inversiones se compensaran con la deuda que tenía con la Diputación. La UCA considera que su imputación se realizara al tiempo que se produce su compensación.

Sin embargo, para que se pueda producir las referidas compensaciones previamente deberá existir una deuda reconocida. Durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 la Universidad ha reconocido y compensado 70 m€ en el 2001 y las respectivas anualidades a razón de 180,30 m€ en cada uno de los dos siguientes, estando pues pendiente de reconocer la cantidad de 974 m€. Por consiguiente, el RT total se encuentra sobrealvalorado en dicha cantidad. (§ 222).

450. Aún se encuentra pendiente de sentencia el recurso de casación presentado por la Universidad contra las actas levantadas, por valor de 522 m€, por la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social en 1985, ante la falta de cotización y altas de personal del Hospital Policlínico. De resultar desfavorable la sentencia la UCA, esta tendría que hacer frente a la citada cantidad y a los intereses devengados (§ 223).

En relación con los estados financieros, la Universidad debería haber provisionado dicho importe.

452. En febrero de 2004, la AEAT ha notificado y liquidado intereses por 8.345,47 m€ a consecuencia de la demora en el cumplimiento de los plazos de pago, por las retenciones de IRPF practicadas en la nómina del personal (§ 229).

Aun cuando dicho importe será reconocido y pagado en el 2004, en relación con los estados financieros la UCA debió provisionarlos en el 2003.

453. Durante el ejercicio 2003, la UCA no aplicó con carácter general el principio de devengo para los ingresos por precios públicos procedentes de alumnos. Ello es así porque, si tras la fecha de cierre definitiva de la contabilidad se produce alguna incidencia en el cobro de ingresos, correspondiente al curso cuyo ejercicio presupuestario se ha cerrado, o el cobro se produce con posterioridad, el reconocimiento se imputa al ejercicio siguiente considerándolo como ingreso por ampliación de matrícula.

Al respecto, la UCA tiene reconocido en el 2003 ingresos por 183,42 m€, que constan como ampliaciones de matrículas del curso 2002/03, de los cuales 77,76 m€ son frutos de incidencias y por tanto su imputación corresponde al ejercicio 2002. De igual forma, de 305,95 m€ reconocidos e imputados al ejercicio 2004, como ampliaciones de matrículas del curso 2003/04, 125,32 m€ no obedecen a tales ampliaciones. Por consiguiente, de ambos hechos se deduce la infravaloración por 47,56 m€ de los derechos reconocidos y de las magnitudes de resultados del ejercicio 2003 (§ 239).

454. En relación con los ingresos por contratos del artículo 83 de la LOU, la UCA no recoge la información relativa a la totalidad de los ingresos y de los gastos que por este concepto son obtenidos en la Fundación Universidad Empresa de Cádiz (FUECA), incumpléndose el artículo 81.3. f) de la LOU. Por otra parte, no se ha dispuesto de la información al respecto, por lo que se desconoce si los estados presupuestarios y financieros podrían verse afectados y por que importe (§ 240).

456. La Universidad, con el fin de construir y equipar el Centro de Formación y Apoyo de Nuevas Tecnologías, recibió del Ayuntamiento

de Cádiz fondos FEDER por importe de 1.279 m€. En virtud del convenio firmado entre ambas entidades, en el marco del Programa Operativo Interreg II, la Universidad se comprometió a la ejecución de los gastos, los cuales no han recibido la aprobación del Ministerio de Hacienda, exigiendo al Ayuntamiento el reembolso de dichos fondos. Por ello, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento solicitó, a final del primer trimestre del 2003, que la UCA devolviera el importe que le fue entregado.

La Universidad ha recurrido la resolución al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, habiendo dejado pendiente el registro de dichos gastos a la resolución del contencioso, sin haber dotado provisión alguna (§ 249).

457. En julio de 2003, se firmó un Convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias (ambas de la Junta de Andalucía) y todas las Universidades Andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho Convenio, para cubrir la deuda al 1 de enero de 2003, se autorizó a la UCA la formalización limitada de operaciones de créditos por valor de 58.444,68 m€. Al cierre del ejercicio 2003, la deuda de la Universidad (56,145,89 m€) se encontraba dentro del límite fijado.

Sin embargo, se incumple el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma al destinar la mayor parte de la operación de crédito a largo plazo a liquidar deudas para gastos de naturaleza distinta a la de inversión (§§ 256 a 259).

458. La Universidad para llevar a cabo la imputación al Presupuesto de la variación neta de pasivos financieros, derivadas de las operaciones con pólizas de crédito a corto plazo, ha procedido a la cancelación de dichas operaciones de la agrupación de acreedores por Operaciones Extrapresupuestaria y con ello del saldo vivo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio. El procedimiento seguido ha infravalorado en 10.031,13 m€ el importe de obligaciones pendientes de pago por Operaciones Extrapresupuestarias y ha sobrevalorado en la misma cuantía el “Remanente de Tesorería” del ejercicio (§ 260).

460. El saldo contable de fondos líquidos, a 31 de diciembre de 2003 y por importe de 8.096,28 m€, esta constituido por 6.550,24 m€ de las cuentas tesorerías y 1.546,04 m€ de las cuentas de Cajas Habilitadas. De los 1.546,24 m€, 550,35 representan realmente fondos líquidos, el resto por 995,48 m€ son gastos realizados pendientes de justificar (§ 266).

Se recomienda establecer los procedimientos que permitan que dichos gastos, al cierre del ejercicio se encuentren justificados en su totalidad o, al menos, en su mayoría. Por otra parte, tal como se establece en el artículo 78.1 de la LGP, constituyen fondos de carácter extrapresupuestarios y como tales así se deben registrar y reflejar en el estados del Remanente de Tesorería.

462. Como consecuencia de los ajustes mencionados y cuantificados, el “Resultado Presupuestario” ha pasado de 4.045,67 m€ a 3.583,09 m€ y el “Saldo Presupuestario del Ejercicio” de 60.191,56 m€ a 59.728,98 m€. En cuanto al “Remanente de Tesorería” que arrojaba un importe de 22.891,54 m€ ha pasado a ser de 10.498,92 m€ (cuadros nº 54 y 55).

468. El personal docente e investigador (PDI) se caracteriza por una edad media de 45 años, el 8% supera los 60 años y el 3% los 65 años. Al cierre del ejercicio 2003, el total de sexenios reconocidos era de 587, afectando a un total de 322 PDI (§ 308 y cuadro nº 73).

469. Constan retribuciones del PDI y otro personal correspondientes al ejercicio de la función

investigadora, no imputados al capítulo 1 “Gastos de personal” (§ 311, 315 y 316).

470. Se contrata personal becario, a propuesta y designación directa del PDI que contrata o conviene proyectos al amparo del artículo 83 de la LOU, no constando las medidas de control que permitan garantizar que el Departamento de Personal conozca los perfiles académicos, las características y otros aspectos, así como de los procedimientos que garantizan los principios de publicidad, concurrencia y aptitud que se requieren para su contratación (§ 312 y 313).

471. La Universidad no dispone de Relación de Puestos de Trabajo relativo al Personal Docente e Investigador, aun cuando actualmente se está negociando (§ 331).

ALEGACIÓN Nº 32

Consideramos que las alegaciones formuladas en los puntos anteriores dan respuesta también a las conclusiones y recomendaciones que se realizan en el apartado VII del Informe de Fiscalización, por lo que en consecuencia consideramos que no es necesario reiterar las alegaciones realizadas en los párrafos anteriores. Por otra parte, tomamos nota de las recomendaciones que se realizan en el informe para implantar las que procedan en nuestros planes de mejora.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63